



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/1691/2017, de 26 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2018.

La Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 210, de 31 de octubre de 2016), establece en su artículo 9 la periodicidad anual de la convocatoria de dichas ayudas. Asimismo, el artículo 2.3 de la orden citada, como normativa nacional y autonómica sobre subvenciones que regirá las ayudas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter supletorio según su artículo 6; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, con carácter supletorio según su artículo 3.3; el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, en todo lo que no se oponga a la anterior; y el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020.

El marco normativo expuesto hace necesario que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se convoquen las ayudas, en la modalidad de subvención, para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER (en adelante, EDLL) para el año 2018.

Las subvenciones que se convocan en esta orden corresponden a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, que fue aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C(2015) 3531, de 26 de mayo de 2015, y que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural. Por ello, estas subvenciones solamente podrán concederse ajustándose a las prescripciones de este programa, de modo que las modificaciones que se produzcan en aquel o en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, obligarán a una modificación de esta convocatoria si las si las antedichas variaciones se aprueban antes de resolver las solicitudes, todo esto en los términos que establece el último apartado de esta orden.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, ha dictado desde hace ya un tiempo los instrumentos jurídicos precisos que hacen posible la presentación telemática de las solicitudes a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de modo que los interesados podrán optar por presentar su solicitud bien electrónicamente, de forma directa o en la oficina del grupo de acción local de su territorio, o bien en papel en los lugares habituales de registro, para lo que, en ambos casos, disponen del modelo de solicitud inscrito en el Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón accesible en la url www.aragon.es/OficinaVirtualTramites.

Por otro lado, con el objeto de aligerar al máximo la documentación que han de presentar los interesados, esta orden de convocatoria determina que la mera presentación de la solicitud de subvención implica el consentimiento del interesado para que sea la Administración la que compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la gestión del procedimiento en cuestión, y recabe la documentación exigida que, o bien ya fue aportada ante cualquier otra Administración, o bien ha sido generada por cualquier Administración, salvo que el interesado expresamente deniegue el consentimiento, lo cual tiene reflejo en la presente orden de convocatoria.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Asimismo, y haciendo uso de la posibilidad prevista en el artículo 9 de la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, la convocatoria tiene el carácter de abierta, estando previstos dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio presupuestario 2018.

Esta orden de convocatoria recoge los criterios para evaluar y seleccionar las solicitudes de ayuda establecidos en cada una de las EDLL, en el marco de lo establecido en el antedicho Programa y conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre.

Sin perjuicio de la aplicación directa de las bases reguladoras, esta orden reproduce algunos aspectos de las mismas con el objeto de facilitar a los interesados un mejor conocimiento de las cuestiones fundamentales del régimen de la subvención.



De conformidad con lo previsto en el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, corresponde a este Departamento “la promoción del desarrollo integral del medio rural, en especial a través de los programas e iniciativas de desarrollo rural, incluidas las de desarrollo local LEADER”.

En su virtud, resuelvo:

Primero.— Objeto y finalidad.

1. Esta orden tiene por objeto convocar subvenciones para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER (en adelante, EDLL) para el ejercicio 2018, incluidas como submedida 19.2 en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020 (en adelante, PDR), y de acuerdo con la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 (en adelante, bases reguladoras).

2. La finalidad de las subvenciones convocadas es el apoyo de actuaciones dirigidas a fomentar la creación de empleo, la diversificación económica, la innovación, la conservación y mejora medioambiental, y la mejora de la calidad de vida en el medio rural aragonés.

3. Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Segundo.— Actividades subvencionables.

1. De conformidad con el artículo 3 de las bases reguladoras, las actividades subvencionables se enmarcan en uno de los siguientes ámbitos de programación:

a) Proyectos productivos:

a.1) Mejora de la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como su uso en las zonas rurales, para agentes privados.

a.2) Mejora de la competitividad de las PYMES.

a.3) Producción de energías renovables para autoconsumo y eficiencia energética de empresas.

b) Cooperación entre particulares.

c) Proyectos no productivos.

c.1) Mejora de la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como su uso en las zonas rurales, para entidades públicas locales y sin ánimo de lucro.

c.2) Eficiencia energética en entidades públicas locales y sin ánimo de lucro.

c.3) Inversiones y acciones de formación y divulgación en relación con la conservación y protección del medio ambiente.

c.4) Inversiones y acciones de formación y divulgación en materia de cambio climático.

c.5) Inversiones materiales para la creación de empleo.

c.6) Acciones formativas en materia de empleo, espíritu emprendedor, creación de empresas y adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.

c.7) Infraestructura social.

2. No podrán ser objeto de subvención las actividades ya realizadas antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Tercero.— Subvencionabilidad de gastos en los proyectos productivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de las bases reguladoras, serán subvencionables los siguientes gastos:

a) La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero con opción de compra) o mejora de un inmueble que esté afecto al fin para el que se subvenciona la actuación.

b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo, hasta el valor de mercado del producto.

c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos e ingenieros, o los relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad se considerarán gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no lleguen a efectuarse gastos contemplados en las letras a) y b).



- d) Las inversiones intangibles consistentes en la adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas, los gastos de promoción y publicidad para nuevas actividades, los gastos de creación de la marca comercial y los de diseño de embalajes.

Cuarto.— *Excepciones y limitaciones en la subvencionabilidad de actividades y gastos en los proyectos productivos.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las bases reguladoras, no serán subvencionables las siguientes actividades:

- a) Las inversiones en farmacias, entidades financieras y administraciones de lotería.
- b) Las inversiones directamente relacionadas con la producción agrícola y ganadera.
- c) Las inversiones de empresas de servicios agrarios, entendiéndose estos como la realización de labores agrícolas para terceros.
- d) Cualquier inversión, salvo las relacionadas con accesibilidad de discapacitados y eficiencia energética, relacionada con apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico y casas rurales, salvo las casas rurales que formen parte de un proyecto integrado en el que la casa rural sea una actividad complementaria. Excepcionalmente podrán subvencionarse casas rurales, que no formen parte de un proyecto integrado, en núcleos de población que no dispongan de ninguna inscripción de esta tipología de alojamientos en el Registro de Turismo de Aragón, y lo permita la EDLL del Grupo.
- e) Las inversiones relacionadas con la producción de bioenergía a partir de cereales, y otros cultivos ricos en fécula, azúcares y oleaginosas.
- f) Las inversiones relacionadas con la instalación de energías renovables limpias, a excepción de aquéllas dedicadas exclusivamente al autoconsumo.
- g) Las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías, salvo taxis.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las bases reguladoras, no serán subvencionables los gastos siguientes:

- a) Los realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y en su caso, a la del acta de no inicio, salvo los gastos generales vinculados a las letras a) y b) del apartado tercero, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores.
- b) Los relativos a proyectos fragmentados o en fases que no puedan funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad económica.
- c) El IVA recuperable, y cualquier impuesto, gravamen, tasa, interés, recargo, sanción, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar.
- d) Los equipos y bienes muebles de segunda mano o de simple reposición.
- e) Los gastos correspondientes a alquileres.
- f) El mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones.
- g) La imputación de mano de obra propia, o de los socios en el caso de sociedades.
- h) La organización o asistencia a ferias y congresos.
- i) Cualquier gasto relacionado con actividades de formación o investigación.
- j) La adquisición de materiales fungibles.
- k) Los gastos corrientes de empresa.
- l) Cualquier inversión relacionada con el traslado de actividades que esté motivada por la aplicación de una normativa de obligado cumplimiento.
- m) Las inversiones o actuaciones efectuadas sobre bienes de uso particular de la persona solicitante.
- n) Las inversiones en transformación y comercialización de productos agroalimentarios con un presupuesto elegible superior a 250.000 euros.
- ñ) Los gastos relativos a proyectos cuya inversión mínima elegible sea inferior a 5.000 euros.
- o) Los gastos relativos a derechos de traspaso o canon de franquicia.
- p) Los gastos de construcción de naves para actividades que sean exclusivamente de almacenamiento sin que se realice ningún proceso de transformación o prestación de servicio.

3. Los honorarios técnicos, relativos a proyectos de ejecución de obra y siempre que correspondan a actividades aprobadas, serán elegibles con los siguientes límites del presupuesto de ejecución material realmente ejecutado: 5% para la redacción del proyecto, 5% para la dirección de obra y 1% para la coordinación de seguridad y salud.

4. Los gastos generales y el beneficio industrial en la ejecución de proyectos de obra civil serán elegibles, con un límite máximo del 19% sobre el presupuesto de ejecución material realmente ejecutado.



5. Los gastos por estudios de viabilidad económica, o similares, serán elegibles con un máximo del 5% del resto de la inversión elegible, salvo que con base en su resultado no se lleven a cabo las inversiones analizadas, en cuyo caso será elegible el 100% del coste del estudio.

6. Los gastos por adquisición de terrenos serán elegibles hasta un 10% del resto de los gastos elegibles de la inversión. Los gastos por adquisición de edificios hasta el 50% del resto de la inversión elegible para ser objeto de ayuda.

7. El gasto por la compra de vehículos será elegible hasta un máximo del 50% del resto de la inversión elegible, salvo en el caso de taxis, en que será elegible el 100% del gasto, con un límite de 20.000 euros.

8. La capacidad máxima de los alojamientos turísticos para ser elegibles será de 50 plazas (se exceptúan campings y albergues).

9. Los gastos de promoción y publicidad sólo serán elegibles para nuevas actividades.

10. Cuando el gasto subvencionable supere el importe de 6.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, o de 30.000 euros en el caso de ejecución de obras, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o el suministro del bien o la ejecución de la obra, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren. En caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Dichas ofertas deberán presentarse junto con la solicitud de ayuda, salvo que, por la naturaleza del gasto resulte imposible.

Quinto.— Subvencionabilidad de los gastos en la cooperación entre particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de las bases reguladoras, serán subvencionables:

1. Los gastos que estén directamente relacionados con la elaboración e implementación de los proyectos de cooperación que resulten aprobados.

2. Los gastos derivados de la asistencia técnica para la preparación del proyecto serán subvencionables por los conceptos siguientes:

- a) Asesoramiento contable, jurídico y fiscal, cuando sean necesarios para la adecuada ejecución de la actividad o proyecto.
- b) Gastos de interpretación y traducción.
- c) Material audiovisual y promocional y de asistencia telemática.
- d) Contratación temporal de personal experto o imputación parcial y temporal de gastos salariales del personal técnico y administrativo permanente.
- e) Cuota empresarial de la Seguridad Social correspondiente a los gastos salariales del epígrafe anterior.
- f) Gastos de garantía bancaria.
- g) Diagnósticos, estudios de viabilidad, seguimiento y control.
- h) Diseño y redacción del proyecto.

Los gastos preparatorios serán posteriores a la publicación de la convocatoria de ayuda y anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

3. Los gastos derivados de la ejecución del proyecto serán subvencionables con las siguientes excepciones:

- a) Gastos de viajes y estancias.
- b) Compra de terrenos e inmuebles y de equipos de segunda mano, aun en caso de simple reposición.
- c) Compra de vehículos.
- d) Pagos en metálico.
- e) Gastos de suministro exterior (agua, luz, gas), telefonía y limpieza.
- f) Adquisición de bienes muebles con vida inferior a 5 años.
- g) Contribuciones en especie.
- h) Equipamientos de recreo (sala de cine, televisión, cámaras digitales, jardines, bar, pista de tenis o similares).
- i) Regalos y atenciones protocolarias o de representación.
- j) Obras de embellecimiento.
- k) Inversiones en obra civil y maquinaria, salvo el desarrollo de prototipos.
- l) Gastos indicados en el artículo 31, apartados 7, 8 y 9, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, salvo los de garantía bancaria que sí serán objeto de ayuda.
- m) Indemnizaciones por despido de personal.



4. La imputación salarial no superará, en ningún caso, las retribuciones vigentes para los empleados públicos establecidas anualmente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, con el límite de las de un puesto de nivel 24B para personal técnico y las de un puesto de nivel 18B para personal administrativo.

Sexto.— Subvencionabilidad de los gastos en los proyectos no productivos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de las bases reguladoras, serán subvencionables:

- a) La construcción, adquisición, arrendamiento financiero o mejora de un inmueble que esté afecto al fin para el que se subvenciona la actuación.
- b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo, hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, o los relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad se considerarán gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no lleguen a efectuarse gastos contemplados en las letras a) y b).
- d) Las inversiones intangibles consistentes en la adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.

2. También serán subvencionables los gastos correspondientes a las actividades de formación y demostración.

Séptimo.— Excepciones y limitaciones en la subvencionabilidad de actividades y gastos en los proyectos no productivos.

1. De conformidad con el artículo 41 de las bases reguladoras, no serán subvencionables las siguientes actividades:

- a) Las directamente relacionadas con la producción agrícola y ganadera.
- b) Cualquier inversión relacionada con apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico y viviendas o casas de turismo rural.
- c) La producción de bioenergía a partir de cereales, y otros cultivos ricos en fécula, azúcares y oleaginosas.
- d) La instalación de energías renovables limpias, a excepción de aquéllas dedicadas exclusivamente al autoconsumo.
- e) Las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de educación de enseñanzas secundaria o superior.

2. De conformidad con el artículo 41 de las bases reguladoras, no serán subvencionables los gastos siguientes:

- a) Los realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y en su caso, a la del acta de no inicio, salvo los gastos generales vinculados a las letras a) y b) del artículo 40.1, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores.
- b) Los relativos a proyectos fragmentados o en fases que no puedan funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
- c) El IVA recuperable, y cualquier impuesto, gravamen, tasa, interés, recargo, sanción, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar.
- d) Los equipos y bienes muebles de segunda mano o de simple reposición.
- e) Los gastos correspondientes a alquileres, sólo en actividades formativas.
- f) El mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones.
- g) La imputación de mano de obra propia, salvo en actividades formativas.
- h) La organización o asistencia a ferias y congresos.
- i) La adquisición de materiales fungibles, salvo en actividades formativas.
- j) Los gastos corrientes.
- k) Cualquier inversión relacionada con el traslado de actividades que esté motivada por la aplicación de una normativa de obligado cumplimiento.
- l) Los gastos relativos a proyectos cuya inversión mínima elegible sea inferior a 5.000 euros, salvo en actividades de formación y demostración, en las que no hay límite mínimo.

3. Los honorarios técnicos, relativos a proyectos de ejecución de obra y siempre que correspondan a actividades aprobadas, serán elegibles con los siguientes límites del presu-



puesto de ejecución material realmente ejecutado: 5% para la redacción del proyecto, 5% para la dirección de obra y 1% para la coordinación de seguridad y salud.

4. Los gastos generales y el beneficio industrial en la ejecución de proyectos de obra civil serán elegibles, con un límite máximo del 19% sobre el presupuesto de ejecución material realmente ejecutado.

5. Los gastos por estudios serán elegibles con un máximo del 5% del resto de la inversión elegible, salvo que con base en su resultado no se lleven a cabo las inversiones analizadas, en cuyo caso será elegible el 100% del coste del estudio.

6. Los gastos por adquisición de terrenos serán elegibles hasta un 10% del resto de los gastos elegibles de la inversión. Los gastos por adquisición de edificios hasta el 50% del resto de la inversión elegible para ser objeto de ayuda.

7. El gasto por la compra de vehículos será elegible con un límite de 20.000 euros, excepto en los proyectos de interés social, en los que no se establece límite.

8. Cuando el gasto subvencionable supere el importe de 6.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, o de 30.000 euros en el caso de ejecución de obras, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o el suministro del bien o la ejecución de la obra. Dichas ofertas deberán presentarse junto con la solicitud de ayuda, salvo que, por la naturaleza del gasto resulte imposible.

9. En actividades formativas se respetarán los límites máximos establecidos en los anexos I y II de la Orden AAA/746/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural, salvo los límites de gasto máximo subvencionable de 14 y 9 euros por alumno y hora lectiva. El límite por hora lectiva se establece en 80 euros.

Octavo.— *Beneficiarios en los proyectos productivos.*

Según el artículo 6 de las bases reguladoras, en las ayudas por proyectos productivos:

1. Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas que ejecuten acciones, incluidas en las EDLL aprobadas, cuyas solicitudes y proyectos resulten seleccionados por la Dirección General de Desarrollo Rural (en adelante, DGDR).

2. Cuando el beneficiario sea una sociedad civil, su constitución deberá constar en escritura pública y deberá haber obtenido un número de identificación fiscal (NIF) propio.

3. Cuando el beneficiario sea una empresa, para optar a la ayuda deberá tener un máximo de 20 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual que no supere los 4 millones de euros.

4. En el caso de personas jurídicas con ánimo de lucro y de entidades sin ánimo de lucro participadas por entes locales, el objeto social de sus estatutos deberá incluir el fin para el que se pide la ayuda.

5. Si el beneficiario es una persona jurídica con ánimo de lucro, deberá cumplir el principio de independencia de acuerdo con la Recomendación de la Comisión C(2003) 1422, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, y no formar parte de un multigrupo, un grupo de empresas o una empresa asociada, de acuerdo con el Plan general de contabilidad de pequeñas y medianas empresas, que supere los parámetros establecidos en el anterior punto 4.

6. No podrá obtener la condición de beneficiario aquel que se encuentre incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el Decreto 136/2013, de 30 de julio y con la Ley 5/2015, de 25 de marzo. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se efectuará mediante la declaración responsable, contenida en el modelo de solicitud recogido en el anexo I.

Noveno.— *Beneficiarios en los proyectos de cooperación entre particulares.*

Según el artículo 35 de las bases reguladoras, en las ayudas por proyectos de cooperación entre particulares:

1. Podrán ser beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, constituidas expresamente para llevar a cabo los proyectos de cooperación subvencionables. Los miembros de la agrupación deberán participar activamente en el desarrollo del proyecto, no siendo suficiente justificación para su participación el suministro de un servicio concreto.

2. La agrupación podrá tener personalidad jurídica propia o carecer de ella, si bien deberá disponer de NIF propio.



3. En todo caso, la agrupación deberá nombrar un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación como beneficiario. El representante o apoderado único de la agrupación, además de ser el interlocutor único con el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, asumirá las siguientes funciones:

- a) Dirección y coordinación del proyecto de cooperación.
- b) Seguimiento de los compromisos de los miembros recogidos en el documento vinculante.
- c) Centralizar toda la información financiera y justificativa del proyecto, que presentará al órgano instructor.

4. Alternativamente al supuesto previsto en el apartado 1, en el caso de agrupaciones de miembros con personalidad jurídica, podrán ser beneficiarios únicamente los miembros de la agrupación, hasta un máximo de 5 y que figuren designados como tales en el documento vinculante. El representante o apoderado único de la agrupación deberá ser, necesariamente, uno de estos beneficiarios. Excepcionalmente, en proyectos piloto de carácter tecnológico podrá haber un solo beneficiario.

5. Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el compromiso financiero de cada uno de los miembros que tenga la consideración de beneficiario, deberán hacerse constar expresamente en un documento vinculante, que se presentará con la solicitud.

6. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el Decreto 136/2013, de 30 de julio y con la Ley 5/2015, de 25 de marzo. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se efectuará mediante la declaración responsable, contenida en el modelo de solicitud recogido en el anexo I.

7. No podrá disolverse la agrupación o unidad de ejecución del proyecto hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 46 y 72 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo. Tampoco se admitirán modificaciones en su composición en el periodo que transcurra desde la aprobación de la solicitud hasta la finalización de la ejecución del proyecto, comprometiéndose los miembros de la agrupación a permanecer en ella, al menos, durante el periodo propuesto de ejecución del proyecto, sin perjuicio de las obligaciones de subsistencia de la agrupación que correspondan a determinadas actuaciones. Cualquier cambio de miembros conllevará la denegación o cancelación de la ayuda, y en su caso, el reintegro de los fondos percibidos.

Décimo.— *Beneficiarios en los proyectos no productivos.*

Según el artículo 42 de las bases reguladoras, en las ayudas por proyectos no productivos:

1. Podrán ser beneficiarios las entidades públicas locales y entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones incluidas en las EDLL aprobadas, cuyas solicitudes y proyectos resulten seleccionados por la DGDR. En el caso de entidades sin ánimo de lucro participadas por entes locales, el objeto social de sus estatutos deberá incluir el fin para el que se pide la ayuda.

2. Cuando el beneficiario sea una entidad local, esta deberá acreditar estar al día de la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber presentado los planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

3. En actividades formativas, los beneficiarios deberán ser las entidades, empresas o personas físicas que, desempeñando alguna actividad en el ámbito de la EDLL, sean receptoras de la formación.

4. No podrá obtener la condición de beneficiario aquel que se encuentre incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el Decreto 136/2013, de 30 de julio y con la Ley 5/2015, de 25 de marzo. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se efectuará mediante la declaración responsable, contenida en el modelo de solicitud recogido en el anexo I.

Undécimo.— *Régimen de concesión.*

1. La concesión de las ayudas se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia,



igualdad y no discriminación. Para aplicar la concurrencia se utilizarán los criterios de selección del anexo IV.

2. La convocatoria es abierta, según lo previsto en el artículo 25 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo. Se establecen los siguientes plazos para la presentación de solicitudes para cada uno de los procedimientos de selección de los que consta:

- a) Procedimiento de selección primero: desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta el día 28 de febrero de 2018.
- b) Procedimiento de selección segundo: desde el día 1 de marzo de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018.

3. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2018.

Duodécimo.— *Cuantía de la subvención.*

1. La ayuda tendrá carácter de subvención de capital.

2. En los proyectos productivos la subvención tendrá los siguientes límites máximos del gasto elegible y justificado: 30% en las inversiones ubicadas en las provincias de Huesca y Zaragoza, y 35% en la provincia de Teruel. En el caso de inversiones relacionadas con la transformación y comercialización de productos incluidos en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, el límite de ayuda será del 40% para las tres provincias.

3. En los proyectos de cooperación, la subvención tendrá los siguientes límites:

- a) La ayuda para la definición y ejecución del proyecto de cooperación en ningún caso podrá superar los 100.000 euros.
- b) La ayuda máxima será del 80% del gasto elegible justificado, con los siguientes límites máximos parciales:
 - Gastos de asistencia técnica preparatoria: 10% del presupuesto presentado con la solicitud.
 - Gasto en personal propio: 30% del presupuesto presentado con la solicitud. Se entiende como personal propio el que está vinculado con la entidad beneficiaria mediante una relación laboral, y por tanto cotiza en el régimen general de la Seguridad Social como consecuencia de esta relación. El gasto del personal contratado exclusivamente para el desarrollo del proyecto de cooperación no se computará a efectos de este límite.

4. En los proyectos no productivos la subvención podrá llegar al 80% del gasto elegible convenientemente justificado.

5. Las ayudas a los proyectos aprobados con cargo a esta convocatoria son de carácter plurianual, hasta un máximo de 4 anualidades. El importe total de las ayudas convocadas es de 12.000.000 euros, imputándose a las partidas presupuestarias 14050/G/5311/770084/12202 y 14050/G/5311/770084/91001 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La distribución de los créditos entre las partidas presupuestarias tiene carácter estimativo.

Dicha cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, condicionado a la previa declaración de disponibilidad del crédito.

6. El importe total de esta convocatoria abierta se divide entre los dos procedimientos de selección previstos en ella de la forma siguiente:

- a) Procedimiento de selección primero: 9.600.000 euros.
- b) Procedimiento de selección segundo: 2.400.000 euros.

En caso de existir crédito sobrante a la finalización del procedimiento de selección primero, se trasladará al procedimiento segundo.

Decimotercero.— *Régimen de compatibilidad.*

1. Los gastos cofinanciados en esta convocatoria no podrán ser cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión.

2. Para proyectos productivos y proyectos de cooperación, las subvenciones convocadas serán incompatibles con cualquier otra ayuda para la misma finalidad.

3. Para proyectos no productivos, el importe de las subvenciones convocadas no podrá superar, en concurrencia con otras ayudas de otras administraciones públicas destinadas a la misma finalidad, el 80% del coste de las actuaciones subvencionables.

4. Las subvenciones para proyectos productivos están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a



las ayudas de minimis, en cuyo artículo 3 se indica que el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un mismo Estado miembro a un único beneficiario no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. Las subvenciones para proyectos de cooperación y proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites.

5. La obtención de ayudas vulnerando este régimen de compatibilidad dará lugar a la modificación de la resolución de otorgamiento, previa audiencia del interesado, pudiendo ser causa de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, junto a los intereses correspondientes, así como dar lugar a la apertura de un procedimiento sancionador.

Decimocuarto.— Presentación de solicitudes y documentación.

1. Dentro de los plazos establecidos en el apartado undécimo, las solicitudes se formalizarán a través del impreso normalizado recogido en el anexo I, estos modelos estarán disponibles y permanentemente actualizados en el Catálogo de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma, situada en la sede electrónica del Gobierno de Aragón www.aragon.es/OficinaVirtualTramites.

2. Las solicitudes, dirigidas a la DGDR, se presentarán por el interesado o su representante a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente en la oficina del grupo de acción local de su territorio o bien de forma directa. Los grupos que presenten la solicitud en nombre de los interesados se hallan previamente habilitados conforme al artículo 14 de las bases reguladoras.

Salvo los sujetos a los que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, también podrán presentarse en papel en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La presentación de la solicitud implica la ratificación de las declaraciones responsables a que hacen referencia los artículos 7.2 y 13.3 de las bases reguladoras.

4. Junto con las solicitudes deberá presentarse la documentación exigida en las bases reguladoras y que consta en el formulario de solicitud. Para los proyectos de cooperación entre particulares, deberá presentarse el proyecto con el formato y contenido que se establece en el anexo II de esta orden y el documento vinculante según el formato del anexo III de esta orden.

No será preciso que se aporten documentos originales o fotocopias compulsadas, si bien el órgano instructor o los Grupos podrán solicitarlos posteriormente en caso de estimarlo conveniente.

La presentación de la solicitud de subvención por el interesado o su representante, conlleva el consentimiento para que el órgano instructor compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la gestión del procedimiento en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en normativa de protección de datos de carácter personal. En el caso de que el interesado deniegue su consentimiento, deberá hacerlo expresamente y aportar los documentos o certificados acreditativos de dichos requisitos.

Los interesados no estarán obligados a presentar documentos que hayan sido aportados ante cualquier Administración y sobre los que no se han producido modificaciones, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Excepcionalmente, en los supuestos de imposibilidad material de obtener dicha documentación, el órgano instructor podrá requerir al interesado su presentación, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoquinto.— Instrucción.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Programas Rurales de la DGDR.

Decimosexto.— Evaluación de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios de selección establecidos en el anexo IV.

2. Conforme al artículo 16 de las bases reguladoras, las solicitudes serán evaluadas por el órgano directivo del correspondiente Grupo, compuesto al menos por tres personas y que deberá cumplir en todo caso lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 28 de enero de 2015, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y



Medio Ambiente, por la que se aprueba el procedimiento para la selección de los grupos de acción local candidatos a gestionar las estrategias de desarrollo local participativo en el periodo 2014-2020 y su convocatoria. El órgano directivo del Grupo desempeñará las funciones de la comisión de valoración prevista en el artículo 21 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y aplicará los criterios de selección establecidos en esta convocatoria para la EDLL que gestione.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, el Grupo emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y la forma en que los criterios se han aplicado.

Decimoséptimo.— Resolución.

1. El titular de la DGDR, a la vista de la propuesta efectuada por el Servicio de Programas Rurales dictará y notificará individualmente a cada solicitante la resolución de las solicitudes de subvención estimadas o desestimadas en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes correspondientes a cada procedimiento de selección.

2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, por silencio administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

3. La resolución será notificada individualmente al interesado. En la notificación deberá constar que se ha dictado resolución, que se encuentra a disposición del interesado, y se recogerán los datos que le afecten y las obligaciones que le corresponden.

4. La resolución incluirá necesariamente los siguientes datos para las subvenciones que otorgue:

- a) Identificación del beneficiario al que se concede.
- b) Puntuación obtenida en la valoración.
- b) Cuantía máxima concedida, expresión del porcentaje de gasto subvencionable o importe fijo subvencionable y procedencia de la financiación.
- c) Concreción del objeto, condiciones y finalidad de la subvención concedida y, en su caso, plazos para la ejecución de la actividad subvencionable.
- d) Recursos que pueden ejercitarse.

5. La resolución incluirá, además, las solicitudes no concedidas, indicando la causa: insuficiencia de puntuación, inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida.

6. Contra la resolución expresa de la solicitud de subvención, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente. Si la resolución no fuera expresa, el recurso podrá interponerse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Decimooctavo.— Información y publicidad.

1. Las subvenciones concedidas deberán cumplir las obligaciones de información y publicidad que se derivan de la normativa comunitaria que se relaciona en el artículo 2 de las bases reguladoras, de la legislación general sobre subvenciones y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

2. Conforme a lo exigido en el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, serán objeto de publicación los siguientes datos: a) Según el tipo de beneficiario, el nombre y apellidos, la razón social, o el nombre completo de la entidad sin personalidad jurídica, cuando éstas puedan ser beneficiarias. b) El municipio en el que reside o está registrado el beneficiario y el código postal. c) Los importes de los pagos de estas subvenciones recibidos por cada beneficiario, comprendiendo la financiación pública total, incluidas tanto la contribución de la Unión como la nacional. d) La naturaleza y la descripción de las medidas financiadas por estas subvenciones.

Estas obligaciones se harán efectivas a más tardar el 31 de mayo de cada año en relación con el ejercicio financiero anterior, a través de la página web del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA): <http://www.fega.es/>, pudiendo consultarse durante dos años a partir de la fecha de su publicación inicial.

3. Los datos indicados en el apartado anterior y los que exija la legislación en materia de transparencia y subvenciones constarán en el Portal de Transparencia de Aragón (<http://>



transparencia.aragon.es/content/subvenciones) y se facilitarán también al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional, ubicado en la siguiente url <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

2. En la resolución de concesión se relacionarán las obligaciones de difusión y publicidad que asume el beneficiario al ser perceptor de la subvención, y en particular:

- a) Su obligación de suministrar a la DGDR toda la información necesaria en relación a la concesión de la ayuda, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.
- b) La advertencia de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
- c) Las obligaciones de información y publicidad establecidas en la normativa comunitaria aplicable a estas subvenciones, y los medios publicitarios que debe adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención y la mención del eje prioritario del PDR de que se trate.

3. El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión establecidas en este apartado será causa de reintegro de la subvención conforme a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Decimonoveno.— *Ejecución.*

1. Como norma general, la ejecución de la actividad subvencionada debe realizarse por los beneficiarios.

2. La ejecución podrá iniciarse a partir de la presentación de la solicitud de ayuda, y en el caso de inversiones en obra civil, a partir del levantamiento del acta de no inicio. El plazo de ejecución será de 12 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda para proyectos productivos y no productivos y de 24 meses para proyectos de cooperación.

3. En proyectos productivos y no productivos este plazo podrá ser objeto de prórroga por un plazo máximo de 6 meses, previa solicitud, debidamente motivada, dirigida a la DGDR. En todo caso, la prórroga deberá ser solicitada antes de que expire el plazo concedido inicialmente.

4. En proyectos de cooperación el plazo de ejecución será improrrogable.

Vigésimo.— *Subcontratación de las actividades subvencionadas.*

1. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituya el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no sobrepasará el 50 por 100 del importe subvencionado.

3. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que aumenten el coste de la actividad subvencionada sin aportar ningún valor añadido al contenido de la misma.

4. Cuando la actividad concertada con terceros sobrepase el 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la DGDR.

5. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo para eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

6. Los contratistas quedarán obligados solamente ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la DGDR.

A estos efectos, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. La ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas en ningún caso podrá contratarse por el beneficiario con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones previstas en la normativa de aplicación a las subvenciones y los contratos del sector público.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.



- c) Intermediarios o asesores cuyos pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, salvo que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1.º, que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado; y.
 - 2.º, que se obtenga la previa autorización de la DGDR en los términos que se fijan en estas bases reguladoras.
 - e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no la hubieran obtenido por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.
8. En el control administrativo se comprobará el adecuado cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones que se le imponen en el caso de subcontratación.

Vigésimo primero.— Justificación de las subvenciones.

1. El plazo de justificación constará en la resolución de concesión. Dentro de dicho plazo, de carácter improrrogable, los beneficiarios deberán presentar toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como de la ejecución de las inversiones y los gastos objeto de ayuda. No obstante lo anterior, podrá presentarse posteriormente a la fecha límite de justificación la licencia municipal de apertura o de inicio de actividad, justificantes de pago del IVA, Seguridad Social e IRPF, que por los plazos legales para su presentación no estén disponibles en la fecha límite de justificación.

2. El beneficiario deberá comunicar al Grupo la finalización del proyecto, con información detallada de las actuaciones realizadas, por escrito y dentro del mes siguiente a la finalización de dichas actuaciones.

3. La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, a la que se refiere el artículo 32 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo. Las facturas y sus correspondientes justificantes de pago deberán tener fecha anterior a la finalización del plazo de ejecución. Los justificantes deben indicar con toda claridad a qué conceptos del presupuesto previsto, presentado en la solicitud, se refieren. No se admitirán pagos en metálico.

4. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria técnica sintética, de carácter ejecutivo, de la actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, a la que se adjuntará, en su caso, copia de los estudios e informes subvencionados. En los proyectos de cooperación innovadores incluirá las acciones de divulgación de los resultados realizadas.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, el concepto de la factura o del gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (fecha de valor bancario).
 - 2.º Los justificantes de los gastos anteriores mediante la aportación de las facturas o documentos acreditativos del gasto efectuado.
 - 3.º Los justificantes de pago de los gastos, y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia anteriormente, debidamente indexados y ordenados. Los justificantes de pago consistirán en documentos bancarios que incluyan al titular de la cuenta, el proveedor al que se realiza el pago y la fecha de valor, con acreditación de las cantidades giradas. De los cheques emitidos o los pagarés realizados se presentará una copia y la comprobación de que han sido efectivamente compensados en la cuenta del pagador. Los documentos de remesa habrán de indicar claramente la factura pagada, el pago realizado y el perceptor del mismo.
 - 4.º Certificaciones de obra del técnico correspondiente, en caso de que haya proyecto técnico.
 - 5.º Ficha técnica de la maquinaria adquirida.

c) A los efectos de justificar el cumplimiento de los condicionantes, ya sea de la creación neta de empleo, o de su mantenimiento, deberá aportarse: para trabajadores por cuenta ajena, el documento emitido por la Tesorería de la Seguridad Social denominado "Informe de vida laboral", referido al último año anterior al momento en el que se solicite la ayuda; y para los trabajadores autónomos (por cuenta propia) que formen parte de



la plantilla de la empresa (incluido el empresario individual persona física), el informe de vida laboral del último año anterior. Ambos documentos servirán de base de comparación con los respectivos, es decir el del último año del período subvencionable que corresponda para trabajadores por cuenta ajena, y el justificante de pago del último año del recibo de autónomos de los trabajadores autónomos. El cotejo servirá para comprobar el citado incremento o mantenimiento del empleo según la solicitud y posterior concesión de la ayuda. Bastará con hacer constar en el impreso de solicitud de ayuda la previsión de los empleos que se espera crear, aportando al final la misma, con la posibilidad de una carencia de hasta 2 años desde la fecha final de justificación, la documentación citada más arriba para establecer la comparación. En los proyectos no productivos la creación de empleo se justificará con la presentación del contrato laboral y del informe de vida laboral de la entidad beneficiaria, o en el caso de la creación de empleo a través de autónomos o empresas que gestionen una infraestructura municipal (multiservicios, albergues, bares, etc.), bastará con que se presente el contrato con la empresa que lleve la gestión y las altas de autónomos o contratos laborales y vidas laborales del autónomo o empresa que lleve la gestión.

- d) A los efectos de justificar el cumplimiento de los condicionantes medioambientales, se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos o medidas correctoras exigidas en la licencia ambiental o en la declaración de impacto ambiental.
- e) Justificación de la inscripción en los registros correspondientes según el tipo de actividad. Estos registros son:
 - El Registro de núcleos zoológicos de Aragón, en el caso de establecimientos como hípicas y centros caninos;
 - El Registro de Turismo de Aragón (Departamento de Economía, Industria y Empleo), en el caso de establecimientos turísticos y en el caso de empresas dedicadas a la práctica de actividades turísticas de recreo, deportivas y de aventura, (reguladas por el Decreto 55/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Empresas de Turismo Activo);
 - El Registro Sanitario (Departamento de Sanidad) y en el Registro de establecimientos industriales de Aragón (Departamento de Economía, Industria y Empleo), en caso de empresas de transformación y comercialización de productos agrarios.
- f) Licencia municipal de apertura o de inicio de actividad.
- g) En caso de contratación pública, la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa aplicable.
- h) El resto de la documentación específica requerida según la resolución de concesión.

5. Las inversiones se deberán justificar en su totalidad. Se podrán proponer certificaciones y pagos parciales por un importe mínimo de 15.000 euros.

6. No obstante lo que establece el apartado anterior, si el beneficiario no justifica la totalidad de las inversiones o los gastos aprobados en la resolución de concesión, y siempre que se hayan alcanzado las finalidades de la ayuda, el acta de certificación dejará constancia de ello y en el documento de certificación se aplicará el porcentaje de gasto realmente justificado sobre la ayuda concedida en la resolución.

7. Toda la documentación del expediente debe ir exclusivamente a nombre del beneficiario de la ayuda, al igual que las facturas y los justificantes acreditativos del pago, que deberán ser documentos originales en todo caso.

8. En el momento de certificación, el beneficiario debe presentar la documentación actualizada de la titularidad del inmueble donde se realiza la inversión: nota simple del registro de la propiedad que acredite la titularidad, o bien copia formalizada por escrito del contrato de alquiler o de cesión de uso, con una duración mínima que garantice el cumplimiento de compromisos, e incluida, en su caso, la acreditación del depósito de fianza y del resto de obligaciones derivadas del contrato de que se trate.

9. A efectos del control de concurrencia de subvenciones y ayudas, los justificantes originales presentados se sellarán con una estampilla que indique la ayuda para cuya justificación han sido presentados, así como la cuantía exacta que resulta afectada por la ayuda.

Vigésimo segundo.— *Pago.*

1. El pago de la ayuda se efectuará cuando el beneficiario haya justificado la realización de la actuación subvencionada y acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.

2. A los efectos del pago deberá constar en el expediente un certificado expedido por el Grupo, que acredite la adecuada justificación de la ayuda y la concurrencia de los requisitos para proceder al pago.



3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el titular de la DGDR determinará la cuantía a pagar, previo informe del Grupo, atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

- a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la ayuda.
- b) El nivel o número de fases o periodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese un carácter periódico.
- c) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la ayuda.

4. No se efectuarán pagos anticipados.

5. Se podrán efectuar pagos parciales según lo establecido en el artículo 26.5 de las bases reguladoras. Estos pagos responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose una cuantía equivalente a la justificación presentada.

6. Para recibir el importe de las ayudas, los beneficiarios deben estar en el momento del pago al corriente de las obligaciones con la Administración tributaria del Estado y con la de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social. Si antes del pago se advirtiera que el beneficiario incumple algunas de las circunstancias expresadas en este apartado, se le concederá un plazo de diez días para que acredite que ha subsanado tal situación, advirtiéndole de que si no lo hiciera en plazo se dictará resolución declarando la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, sin perjuicio de la aplicación cuando proceda, de las responsabilidades previstas en la normativa sobre subvenciones.

7. Se podrá realizar el pago de una ayuda cuando, cumpliendo con el resto de condiciones, esté pendiente de concesión la licencia de apertura que el beneficiario haya solicitado a la Administración local reuniendo todos los requisitos para obtenerla. El beneficiario que solicite el pago en este caso deberá presentar un aval por el importe de la ayuda total a recibir, que no se cancelará hasta la presentación de la citada licencia en el plazo máximo de dos años posteriores a la formalización del aval.

8. En el caso de acogerse al plazo de 2 años de carencia en el requisito de creación de empleo, se deberá presentar un aval por el importe de la ayuda total a recibir, que se cancelará en el momento de la justificación de la creación de empleo.

9. El Director General de Desarrollo Rural indicará a los interesados los medios de que disponen para que puedan proceder a la devolución voluntaria de la subvención, entendiendo por ésta la que se efectúa sin previo requerimiento de la Administración.

Vigésimo tercero.— Reintegro de las subvenciones.

Conforme al artículo 30 de las bases reguladoras, se iniciará el procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas en aquellos casos en los que se den las causas para ello conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Vigésimo cuarto.— Cláusula de salvaguardia.

1. Esta convocatoria se aprueba y será ejecutada conforme al contenido del PDR y del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

2. En el caso de que, antes de resolver las solicitudes presentadas en esta convocatoria, fuera aprobada una modificación del PDR que afecte al contenido de esta convocatoria, se procederá a la modificación de la misma incluyendo la apertura de un plazo para que los solicitantes modifiquen o ratifiquen sus peticiones.

Vigésimo quinto.— Disponibilidad de modelos.

Los modelos normalizados de los anexos I, II, III y IV, se encuentran disponibles en el Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, obrante en la sede electrónica del Gobierno de Aragón y disponible en el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es/OficinaVirtualTramites.

Zaragoza, 26 de octubre de 2017.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**



UNION EUROPEA
FEADER



ANEXO I

Solicitud de ayuda EDLL en el periodo 2014-2020

Nº EXPEDIENTE
(A asignar por el Grupo de Acción Local)

Sello registro

TITULO DEL PROYECTO

--

Datos del solicitante

NIF:		NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:	
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
PERSONA FISICA:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
PERSONA JURIDICA / OTROS	CNAE 2009	FECHA CONSTITUCIÓN	NUMERO DE SOCIOS
Administración Local <input type="checkbox"/> Empresas <input type="checkbox"/> Cooperativas <input type="checkbox"/> ONG <input type="checkbox"/> Otras Entidades de Derecho Público <input type="checkbox"/> Otras Entidades de Derecho Privado <input type="checkbox"/>			
Número de trabajadores:	Volumen Negocio (€):	Activo del Balance (€):	
Tipo de Empresa:	Autónoma <input type="checkbox"/>	Asociada <input type="checkbox"/>	Vinculada <input type="checkbox"/>

En caso de representación, datos del representante

NIF:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
CARGO:	

Domicilio a efectos de notificaciones

DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

Datos bancarios

IBAN	Código entidad	Oficina número	DC	Cuenta corriente o número libreta
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

NÚMERO DE EXPEDIENTE □□□□.□□.□.□□□

SOLICITA: la ayuda para la realización de alguna de las siguientes operaciones correspondientes a las Estrategias de Desarrollo Local LEADER:

OBJETIVO TEMATICO	AMBITO DE PROGRAMACIÓN	PRESUPUESTO (€)
<input type="checkbox"/> 1. Potenciar la I+D+i	1.1. Cooperación entre particulares	
<input type="checkbox"/> 2. Mejorar acceso, uso y calidad de TIC	2.1. Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso de ellas en las zonas rurales (privados)	
	2.2. Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso de ellas en las zonas rurales (públicas)	
<input type="checkbox"/> 3. Mejorar competitividad de las PYMES	3.1. Agroalimentación	
	3.2. Forestal	
	3.3. Otras	
<input type="checkbox"/> 4. Paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores	4.1. Producción de energías renovables para autoconsumo y eficiencia energética de empresas.	
	4.2. Eficiencia energética en infraestructuras públicas, incluidos edificios públicos.	
<input type="checkbox"/> 6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de recursos	6.1. Acciones de formación y divulgación e inversiones en relación con la conservación y mejora del medio ambiente	
	6.2. Acciones de formación y divulgación en materia de Cambio climático. Promoción de la eficiencia energética	
<input type="checkbox"/> 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8.1 Inversiones materiales para la creación de empleo.	
	8.2. Acciones formativas en materia de empleo, espíritu emprendedor, creación de empresas y adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio	
<input type="checkbox"/> 9. Promover la inclusión social	9.1. Infraestructura social	

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVERSIÓN			
MUNICIPIO:	COD. INE:	COMARCA:	PROVINCIA:

NÚMERO DE EXPEDIENTE □□□□.□□.□.□□□

DOCUMENTACION ADJUNTA

- Proyecto técnico visado.
- Memoria detallada de las actuaciones que incluya presupuesto desglosado.
- Informe de vida laboral del último año.
- En casos de creación de nuevas empresas que ejecutan inversiones de más de 25.000 euros o para y en las ya existentes que ejecuten inversiones de más de 50.000 euros, se deberá presentar estudio de viabilidad económica-financiera de la inversión, suscrito por una entidad independiente.
- En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, certificado de tasador independiente acreditado.
- En su caso, declaración responsable, sobre la exención de declaración de IVA.
- En caso de haber recibido ayudas para el mismo proyecto en ejercicios anteriores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o y/o de organismos autónomos y entidades de Derecho Público dependientes o vinculados a esta, aunque se trate de diferentes fases, se deberá presentar resolución de la entidad concedente en la que conste el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Presupuestos y/o facturas pro forma.
- Licencia de obra.
- En el caso de entidades locales,
 - Acreditación de haber adoptado medidas de racionalización y haber presentado un plan económico-financiero, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
- En el caso de persona jurídica:
 - Documentación justificativa de la personalidad jurídica.
 - Acuerdo del órgano competente para solicitar la ayuda o iniciar la acción por la que se solicita la ayuda.
 - Documento acreditativo de la representación del representante.

Documentación relativa a la presentación de varias ofertas:

- En el caso de particulares:
 - Obras: presentar 3 ofertas a partir de 30.000 € de inversión.
 - Otros gastos: presentar 3 ofertas a partir de 6.000 € de inversión.
- En el caso de entidades públicas:
 - Contrato de obras: Presentar 3 ofertas a partir de 30.000 € de inversión
 - Resto de contratos: Presentar 3 ofertas a partir de 6.000 € de inversión

Las tres ofertas y el contrato se presentarán en el momento de la justificación del gasto.
 El Grupo de Acción Local podrá solicitar la presentación varias ofertas, para importes inferiores a los indicados, con objeto de garantizar la moderación de costes.

Documentación adicional en proyectos de cooperación:

- Anexo II
- Anexo III

Otra documentación que considere necesaria para la valoración de la solicitud

-
-

DECLARA:

- En su caso, autorizo al Grupo de Acción Local a registrar mi solicitud de ayuda de forma telemática ante el Gobierno de Aragón.
- Ayudas de *minimis*
 - No haber recibido ayuda de *minimis* durante el año actual ni durante los dos años anteriores.
 - Haber recibido ayuda de *minimis* durante el año actual o durante los dos años anteriores, indicando la procedencia y la cuantía según el siguiente detalle:

Ayudas de <i>minimis</i>	Organismo	Año	Importe	% Inversión	Marco Legal

- Otras ayudas solicitadas a otros Organismos o Administraciones Públicas

- No ha solicitado ninguna otra ayuda para el mismo proyecto
- Ha solicitado las ayudas para el mismo proyecto que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE EXPEDIENTE □□□□.□□.□.□□□

Otras ayudas solicitadas	Organismo	Año	Importe	% Inversión	Marco Legal

- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas que solicita.
- Que es titular del inmueble o las instalaciones donde se realiza la inversión, en calidad de propietario, arrendatario o cesionario, o que posee un documento firmado por el promotor y el propietario por el cual ambos se comprometen a formalizar la cesión o el contrato de alquiler o venta, que será presentado antes del último pago de la ayuda, y que tiene disponibilidad durante al menos cinco años desde que reciba el pago final.
- Disponer de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada, tanto técnicamente como económicamente, las tareas correspondientes.
- Que la cuenta donde se debe ingresar el importe de la ayuda incluida en el impreso de solicitud pertenece al beneficiario.
- Que no está sometido a las causas que impiden adquirir la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Que, en las solicitudes de proyectos productivos, la empresa no tiene más de 20 trabajadores ni un volumen de negocios anual o balance general superior a 4 millones de euros, y que es conocedor de que los datos anteriores podrán verificarse documentalmente en la fase de justificación de la inversión.
- Que cumple las normas mínimas de medio ambiente y de higiene y bienestar de los animales, según proceda, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica.
- En caso de establecimientos turísticos, que dispone o ha solicitado informe del órgano administrativo correspondiente, que garantiza que la inversión se adecua a la normativa aplicable según el tipo de establecimiento.
- En caso necesario, que dispone o ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas, según lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- En caso necesario, que el proyecto de actuación ha sido sometido a evaluación ambiental o ha iniciado el trámite, según lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- Que dispone o está en disposición de obtener los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o municipio para el tipo de actividad de que se trate.
- Que las copias aportadas durante cualquier fase del procedimiento reproducen de manera fehaciente los documentos originales correspondientes.
- Que cuantos datos figuran en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento en que esta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.
- Conocer que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas gestionadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en materia de estructuras agrarias y desarrollo rural", cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal de los solicitantes de las ayudas gestionadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en materia de estructuras agrarias y desarrollo rural. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Desarrollo Rural, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50071 de Zaragoza, lo que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Cuando el beneficiario sea una entidad local haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber presentado los planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

SE COMPROMETE A:

- Aceptar las bases reguladoras establecidas para la concesión de esta ayuda.
- Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado establecido en la resolución de aprobación.
- Ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en la solicitud.
- Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda, al menos durante cinco años a partir del último pago recibido, y el nivel de empleo previsto, al menos tres años a partir de la fecha de cómputo establecida.

NÚMERO DE EXPEDIENTE □□□□.□□.□.□□□□

- Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión Europea y a los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- Devolver las cantidades recibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicitara la Comunidad Autónoma, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.
- Igualmente, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de la presente solicitud.
- Dar publicidad a la ayuda recibida según lo establecido en la resolución de concesión.
- En caso de entidades locales, a acreditar lo estipulado en el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

INDICADORES:

1- Empleo a crear por el proyecto:

		H	M			H	M
Número puestos de trabajos directos creados	<=25			Número puestos de trabajos indirectos creados	<=25		
	>25				>25		

2- Empleo a consolidar por el proyecto:

		H	M
Número puestos de trabajos directos consolidados	<=25		
	>25		

3- Carácter innovador del proyecto

SI NO

4- Número de participantes en la acción formativa.

		H	M
Número de participantes	<=25		
	>25		

Nota: H/M (Hombres/ Mujeres)/ <=25 años.

NÚMERO DE EXPEDIENTE □□□□.□□.□□□□

MEMORIA SUCINTA DE LAS ACTUACIONES

1º- PREVISIÓN DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

% DE EJECUCIÓN		
AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3

2º- DETALLE DE LOS COSTES EN EUROS:

DESGLOSE DE COSTES		PRESUPUESTO	
Obra Civil	Superficie total afectada _____ m ²		
Capítulo 1			
Capítulo 2			
Capítulo 3			
Capítulo 4			
Capítulo 5			
Capítulo 6			
Capítulo 7			
Capítulo 8			
Total ejecución material			
Gastos generales y beneficio industrial	%		
Honorarios de redacción del proyecto	%		
Honorarios de dirección de obra	%		
Coordinación de seguridad y salud	%		
IVA	%		
(A) Presupuesto total de obra civil			
DESGLOSE DE COSTES	BASE IMPONIBLE	IVA	PRESUPUESTO TOTAL
Equipamiento y mobiliario			
Maquinaria			
Otros (desglosar)			
1.			
2.			
3.			
(B) Presupuesto total			
(A)+(B) TOTAL COSTES DE LA INVERSION			

RENTABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO:

Período de recuperación de la inversión (meses)	_____ meses
---	-------------

ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN PREVISTA

FUENTE DE FINANCIACION	FONDOS APORTADOS (€)
Financiación propia	
Préstamos financieros	
Otra financiación, ayudas, subvenciones o instrumento financiero:	
1.	
2.	
3.	
TOTAL	

En _____, a _____ de _____ de 20.....

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Anexo I – pág. 6/6

csv: BOA20171106024



NÚMERO DE EXPEDIENTE □□□□.□□.□.□□□

- Que cumple las normas mínimas de medio ambiente y de higiene y bienestar de los animales, según proceda, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica.
- En caso de establecimientos turísticos, que dispone o ha solicitado informe del órgano administrativo correspondiente, que garantiza que la inversión se adecua a la normativa aplicable según el tipo de establecimiento.
- En caso necesario, que dispone o ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas, según lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- En caso necesario, que el proyecto de actuación ha sido sometido a evaluación ambiental o ha iniciado el trámite, según lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- Que dispone o está en disposición de obtener los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o municipio para el tipo de actividad de que se trate.
- Que las copias aportadas durante cualquier fase del procedimiento reproducen de manera fehaciente los documentos originales correspondientes.
- Que cuantos datos figuran en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento en que esta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.
- Conocer que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas gestionadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en materia de estructuras agrarias y desarrollo rural", cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal de los solicitantes de las ayudas gestionadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en materia de estructuras agrarias y desarrollo rural. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Desarrollo Rural, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50071 de Zaragoza, lo que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SE COMPROMETE A:

- Aceptar las bases reguladoras establecidas para la concesión de esta ayuda.
- Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado establecido en la resolución de aprobación.
- Ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en la solicitud.
- Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda, al menos durante cinco años a partir del último pago recibido, y el nivel de empleo previsto, al menos tres años a partir de la fecha de cómputo establecida.
- Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas y a los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- Devolver las cantidades recibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicitara la Comunidad Autónoma, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.
- Igualmente, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de la presente solicitud.
- Dar publicidad a la ayuda recibida según lo establecido en la resolución de concesión.
- En caso de entidades locales, a acreditar lo estipulado en el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En, a..... de de 20.....

Fdo.:



ANEXO II

Contenido mínimo del proyecto de cooperación a desarrollar

1. Objetivos.
2. Situación de partida.
3. Necesidad del proyecto.
4. Resultados esperados.
5. Cronograma de trabajo.
6. Distribución detallada de las tareas de cada uno de los miembros.
7. Medios empleados (materiales e inmateriales).
8. Presupuesto total detallado por tipo de acción, por beneficiario y por anualidades.
9. Justificación, en su caso, del carácter innovador del proyecto.



ANEXO III

Contenido mínimo del documento vinculante

1. Datos identificativos de los miembros.
2. Objeto del acuerdo. El objeto del documento vinculante será formalizar las relaciones entre los miembros, incluyendo la designación del coordinador y los detalles de su actuación interna. Deberá estar firmado por todos los miembros.
3. Datos del proyecto de cooperación, incluyendo al menos título, finalidad, sector o subsector en que se desarrolla y resultados esperados.
4. Coordinador del proyecto. Los miembros acordarán la designación de un coordinador del proyecto, que será el interlocutor único con el Grupo y la Autoridad de Gestión del Programa. El documento regulará las funciones y responsabilidades del Coordinador.
5. Contribuciones de los miembros para la ejecución del proyecto, las contribuciones de los beneficiarios incluirán el compromiso financiero.
6. Responsabilidades y obligaciones de los miembros.
7. Causas de fuerza mayor. Ninguno de los miembros será responsable por incumplimiento o cumplimiento inapropiado de cualquiera de las obligaciones previstas en el acuerdo, si demuestra que el incumplimiento se produjo por causas de fuerza mayor, acciones del Estado o acciones fuera del control razonable.
8. Confidencialidad. Cada miembro se compromete a proteger toda la información obtenida de este acuerdo o relacionada con el mismo y a mantenerla de forma confidencial. Cada miembro será responsable por la divulgación de información confidencial, a excepción de los casos en que dicha información se presente de acuerdo con los requisitos fijados en el acuerdo. Un miembro tendrá derecho de revelar información confidencial a una tercera persona sólo con el consentimiento previo por escrito del resto.
9. Duración, vigencia, modificación y terminación del acuerdo.
10. Publicidad y comunicación.
11. En su caso, difusión de los resultados.
12. Litigios.
13. Compromisos.
14. Plan de financiación.

ANEXO IV: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA**1. GRUPO: CENTRO PARA EL DESARROLLO DE SOBRARBE Y RIBAGORZA (CEDESOR)**

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **106.932,0€**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (3.1, 3.2, 3.3): **375.468,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (6.1, 8.1, 8.2, 9.1): **321.600,0€**

A) COOPERACIÓN: ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 1.1**A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:**

-Se establece un límite máximo de ayudas que puede recibir cada beneficiario de 100.000 euros durante todo el periodo de programación LEADER 2014-2020.

-Los proyectos de cooperación deberán tener una inversión mínima elegible igual o superior a 10.000 euros en proyectos con uno o dos beneficiarios, y 15.000 euros cuando sean tres o más beneficiarios para poder resultar subvencionables. Aquellos proyectos de importe inferior no resultarán elegibles y decaerán sus solicitudes. Este límite mínimo será de aplicación a su vez en el momento de la certificación de los expedientes subvencionados.

-No resultarán elegibles aquellos titulares de expedientes de ayuda LEADER del vigente Programa que hayan renunciado a la misma por una causa que no se considere de fuerza mayor –según se indica en la normativa– estableciendo que, en los referidos supuestos no justificados, dichos titulares no podrán ser beneficiarios de ninguna otra ayuda LEADER durante el periodo restante de ejecución de la EDLL 2014-2020.

- Cuando una operación reciba una ayuda pública total superior a 10.000 euros, el beneficiario colocará al menos un panel o placa (de un tamaño mínimo A3) con información sobre el proyecto, según el modelo oficial especificado por el Gobierno de Aragón para con las ayudas Leader (con sus medidas, proporcionalidad, normas gráficas, etc.), donde destaque la ayuda financiera recibida por la Unión Europea y el Gobierno de Aragón, ubicándolo en un lugar bien visible para el público.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**1. Impacto (máximo 25 puntos):**

○ Ámbito territorial de intervención (hasta 8 puntos).

- Valores (no acumulables): Supracomarcal –conjunto del territorio de actuación de CEDESOR- (8) / Comarcal (6) / Supramunicipal (4) / Municipal (2).

○ Objetivos atendidos (hasta 12 puntos).

- Valores: Mejora del empleo y de la empleabilidad o de la competitividad (7) / Generación de desarrollo económico inteligente, sostenible e innovador (7) / Medio ambiente y Cambio climático (7) / Valorización de recursos endógenos del territorio (5) / Fijación y asentamiento de población (5) / Gobernanza y participación local (5) / Igualdad de oportunidades, calidad de vida o inclusión social (5).

○ Beneficiarios finales (hasta 5 puntos).

- Valores (no acumulables): Conjunto de la población del territorio (5) / Ámbito social, económico o territorial restringido (3) / Socios del proyecto (1).

2. Temática (máximo 10 puntos):

○ Campo de intervención (hasta 10 puntos).

- Valores: Mejora de la empleabilidad y creación de ecosistemas favorables al emprendimiento (6) / Innovación en el proceso productivo, promoción, comercialización y/o valorización de recursos (6) / Sostenibilidad y patrimonio natural, histórico y cultural (6) / Fijación de población y mitigación de desequilibrios territoriales (6) / Innovación tecnológica (4) / Reducción de la brecha digital rural (4) / Coordinación de acciones con fines sociales o formativos (4) / Otros campos de intervención alineados con la EDLL en materia de cooperación (2).

3. Socios (máximo 25 puntos):

○ Tipo de entidades beneficiarias (hasta 6 puntos).

- Valores: Por cada entidad de economía social participante: fundaciones, asociaciones, cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, sociedades agrarias de transformación, federaciones, y ONGs (3) / Por cada Administración Pública participante (3) / Por cada beneficiario que pertenezca a uno de los siguientes colectivos: mujer, joven –hasta 40 años inclusive-, discapacitado/a, desempleado/a de larga duración –un mínimo de 6 meses ininterrumpidos inscrito en el INAEM-, mayor de 50 años (2) / Otras entidades(1).

[Observaciones: En entidades jurídicas con personalidad propia, se estimará si cuentan con participación igual o superior al 50% en el capital de la misma. Se excluyen de este criterio las entidades de economía social y las Administraciones Públicas]

○ Participación centro tecnológico o similares (hasta 6 puntos).

- Valor: En el proyecto participa un centro de investigación, tecnológico, AEI o centro de formación superior o especializado (6).

○ N° de entidades beneficiarias (hasta 4 puntos).

- Valores: 5 entidades beneficiarias (4) / 3 ó 4 entidades beneficiarias (2) / 1 ó 2 entidades beneficiarias (1).

○ Multisectorialidad de las entidades beneficiarias (hasta 6 puntos).

- Valores: Los socios pertenecen a más de un sector de actividad (6) / Colaboración público-privada (4) / Los socios pertenecen al mismo sector de actividad (2).

○ Experiencia de las entidades beneficiarias (hasta 3 puntos).

- Valor: Experiencia previa relevante de alguno de los socios en la ejecución de proyectos de cooperación con otras entidades (3)

[Observaciones: en los casos de creación de una nueva entidad instrumental para canalizar el proyecto de cooperación, se estimará y valorará la experiencia previa de los socios]

4. Innovación (máximo 15 puntos):

○ Tipo de proyecto (hasta 15 puntos).

- Valores (no acumulables): Proyecto piloto -incluye aplicación práctica- (15) / Desarrollo de nuevas tecnologías o procesos (12) / Desarrollo de nuevos productos o servicios (10) / Adaptación de tecnologías o procesos existentes al ámbito de actuación (8).

5. Difusión, explotación y efecto demostrativo (máximo 10 puntos):

○ Transferibilidad y efecto multiplicador (hasta 5 puntos).

- Valores: Los resultados previstos en el proyecto podrán aplicarse a otros sectores sociales o económicos (3) / Conlleva la creación de una nueva patente y/o modelo de utilidad (2)

[Observaciones: Sólo se admitirán tramitaciones realizadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, y que acrediten su concesión en fecha anterior a la solicitud de pago final de la ayuda].

○ Comunicación de resultados (hasta 5 puntos).

- Valores (no acumulables): Difusión en redes o encuentros nacionales - internacionales (5) / Difusión en redes o encuentros provinciales - regionales (3) / Difusión en redes o encuentros locales - comarcales (1).

[Observaciones: En el caso de los proyectos innovadores, la obligatoriedad de difusión a través de la Red Rural Nacional establecida en la convocatoria de ayudas no puntuará a efectos de baremación al tratarse de un requisito exigido en la misma].

6. Continuidad (máximo 10 puntos):

○ Medidas previstas (hasta 10 puntos).

- Valor: A raíz del proyecto de cooperación, perdurará la colaboración entre los socios más allá de la duración del mismo (10).

7. Alineación (máximo 5 puntos):

○ Especialización inteligente (hasta 5 puntos).

- Valores (no acumulables): Contribuye al posicionamiento del territorio como referente en materia de salud y bienestar: Proyecto que conlleva la generación de productos y servicios que demuestren estar alineados con la E.I. de CEDESOR, y que dispone previamente o vaya a solicitar alguna certificación reconocida (5) / Contribuye al posicionamiento del territorio como referente en materia de salud y bienestar: Proyecto que conlleva la generación de productos y servicios que demuestren estar alineados con la E.I. de CEDESOR, pero que no dispone ni vaya a solicitar ninguna certificación reconocida (3). [Observaciones: En la EDLL 2014-2020 de CEDESOR se define y potencia el territorio como facilitador de bienestar y salud. El concepto de especialización tiene que ver con: turismo saludable (deporte, naturaleza, terapias, etc.); productos agroalimentarios saludables (ecológicos, artesanos, con materias primas procedentes del territorio, terapéuticos); construcción saludable (bioconstrucción); minimización de impactos ambientales (depuración, restauración, etc.); o servicios públicos que faciliten la especialización].

SUMA TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS DE LA BAREMACIÓN: 100 puntos.

A.3. CRITERIOS DE PRELACIÓN EN CASO DE EMPATE: En el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, los criterios de prelación serán, por este orden, los siguientes:

1. Mayor número de entidades beneficiarias / 2. Participación en el proyecto de un centro tecnológico o de investigación / 3. Número de orden de registro de entrada de la solicitud de ayuda.

A.4. CRITERIOS DE INTENSIDAD:

La puntuación mínima para recibir ayuda se establece en 30 puntos. Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación según el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.

La cuantía de la subvención será del 80% del coste total subvencionable.

El límite de ayuda por expediente será de 50.000 euros.

B) PROYECTOS PRODUCTIVOS: ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 3.1., 3.2. Y 3.3.

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

○ Criterios de elegibilidad generales:

-Se establece un límite máximo de ayudas que puede recibir cada beneficiario de 100.000 euros durante todo el periodo de programación LEADER 2014-2020.

-No serán elegibles la compra de terrenos e inmuebles.

-No serán elegibles los proyectos con inversiones superiores al 49% en Tecnologías de la Información y la Comunicación y en Eficiencia Energética. El porcentaje de inversión dedicado a los ámbitos de programación en el marco de la EDLL deberá ser mayor que cualquier porcentaje destinado a ámbitos de programación no establecidos en la Estrategia.

-No serán elegibles las inversiones en obra civil que haya sido iniciada en fecha anterior a la solicitud de la ayuda ni sus correspondientes gastos asociados de honorarios técnicos. Sí que se considerarán subvencionables las separatas independientes no iniciadas que puedan funcionar de manera independiente tras su ejecución, y que estén incluidas dentro de proyectos globales ya iniciados, así como las inversiones no ejecutadas en las partidas de maquinaria, equipamiento, mobiliario y otros. En estos casos, únicamente se considerarán subvencionables los gastos asociados de honorarios técnicos de forma proporcional a la parte de obra civil de la separata no iniciada y conforme a los límites normativos establecidos.

-No será elegible el fondo de comercio en ningún caso.

-No serán subvencionables las adquisiciones ejecutadas mediante leasing o arrendamiento financiero.

-Sólo se considerarán elegibles las operaciones que acrediten la viabilidad del proyecto a 5 años vista mediante la presentación de un estudio de viabilidad económico-financiera suscrito por una entidad independiente al solicitante.

-Será necesario presentar copia de los permisos, inscripciones, registros, y cualesquiera otros requisitos exigibles por los organismos competentes que se dispongan en el momento de la solicitud de ayuda, si los hubiera.

-No resultarán elegibles aquellos titulares de expedientes de ayuda LEADER del vigente Programa que hayan renunciado a la misma por una causa que no se considere de fuerza mayor –según se indica en la normativa- estableciendo que, en los referidos supuestos no justificados, dichos titulares no podrán ser beneficiarios de ninguna otra ayuda LEADER durante el periodo restante de ejecución de la EDLL 2014-2020.

- Cuando una operación reciba una ayuda pública total superior a 10.000 euros, el beneficiario colocará al menos un panel o placa (de un tamaño mínimo A3) con información sobre el proyecto, según el modelo oficial especificado por el Gobierno de Aragón para con las ayudas Leader (con sus medidas, proporcionalidad, normas gráficas, etc.), donde destaque la ayuda financiera recibida por la Unión Europea y el Gobierno de Aragón, ubicándolo en un lugar bien visible para el público.

o Criterios de elegibilidad específicos para Pymes del sector Turismo / Hostelería:

1. Compromiso en firme de ofrecer información a sus clientes sobre los recursos/productos turísticos de la comarca.

2. Especificaciones por tipología de proyectos:

2.1. Casa Rurales: Conforme a las bases reguladoras del Gobierno de Aragón, no serán elegibles los apartamentos turísticos, las viviendas de uso turístico y las casas rurales, salvo las casas rurales que formen parte de un proyecto integrado en el que éstas mismas sean una actividad complementaria. Excepcionalmente podrán subvencionarse casas rurales, que no formen parte de un proyecto integrado, en núcleos de población que no dispongan de ninguna inscripción de esta tipología de alojamientos en el Registro de Turismo de Aragón, y cumplan las siguientes características: -No ejecuten actuaciones únicamente destinadas a la eficiencia energética y/o accesibilidad; -Supongan la rehabilitación de un edificio ya existente; -El proyecto de casa rural conlleve una categoría mínima de calidad superior según indique la normativa; -Con el proyecto se cree un mínimo de 0,50 UTA de nuevos empleos.

2.2. Hoteles y Hoteles-Apartamento: Para nuevas construcciones y/o modernizaciones-ampliaciones, con carácter general se considerará la categoría mínima de 2 estrellas que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado para considerarlo elegible.

2.3. Hostales: En el caso de modernizaciones y/o ampliaciones, con carácter general deberán reconvertirse en hoteles con una categoría mínima de 1 estrella para que sean elegibles. Esto no será de aplicación cuando se trate de nuevos establecimientos.

2.4. Pensiones: En el caso de modernizaciones y/o ampliaciones, con carácter general deberán reconvertirse en hostales para que sean elegibles. Esto no será de aplicación cuando se trate de nuevos establecimientos.

2.5. Campings: Para nuevas construcciones y/o modernizaciones-ampliaciones, únicamente se considerará la categoría mínima de 2ª -que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado- para que resulten elegibles.

2.6. Restaurantes: Para nuevas construcciones y/o modernizaciones-ampliaciones, se considerará la categoría mínima de 2 tenedores –que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado- para que sean elegibles. Asimismo: -Deberán de adquirir el compromiso de utilización en sus cartas de productos agroalimentarios y/o especialidades gastronómicas del territorio; -Tendrán la obligación de disponer de sus cartas en francés, inglés y castellano. En los municipios limítrofes con Cataluña y/o bilingües las dispondrán también en catalán cuando así lo decida su Ayuntamiento.

2.7. Cafeterías: Para nuevas construcciones y/o modernizaciones-ampliaciones, se considerará la categoría mínima de 2 tazas –que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado- para que sean elegibles.

ESPECIFICACIONES:

- En los casos de actuaciones en establecimientos con otros servicios integrados en su interior –tales como hoteles o campings con restaurantes y/o cafeterías ubicados en su interior, etc.-, a efectos de la elegibilidad se estimará individualmente la categoría de cada uno de los servicios con licencia de actividad donde se pretenda intervenir, estimándose la del establecimiento principal si se interviene globalmente.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1. Territorio (máximo 15 puntos):

o Habitantes (hasta 10 puntos).

- Valores (no acumulables): Localidad hasta 100 habitantes (10) / Localidad entre 101 y 300 habitantes (6) / Localidad entre 301 y 500 habitantes (4) / Localidad con más de 500 habitantes (2).

o Altitud (hasta 5 puntos).

- Valores (no acumulables): Actividad desarrollada a una altitud superior a 1200 metros (5) / Actividad desarrollada a una altitud entre 1000 y 1200 metros (4) / Actividad desarrollada a una altitud entre 801 y 1000 metros (3) / Actividad desarrollada a una altitud entre 601 y 800 metros (2) / Actividad desarrollada a una altitud de hasta 600 metros (1).

[Observaciones: Por defecto, se tomará la altitud de la localidad más próxima. En caso contrario, el promotor deberá acreditar este dato].

[Nota aclaratoria: Cuando la inversión realizada se ubique en más de una localidad, para los criterios de “Altitud”, “Habitantes” y “Actividad”, se aplicará una media ponderada en función del porcentaje de inversión que se ejecute en cada localidad].

2. Igualdad y trabajo en red (máximo 10 puntos):

o Colectivo de difícil inserción (hasta 5 puntos).

- Valor: Si el promotor pertenece a uno de los siguientes colectivos: mujer, joven –hasta 40 años inclusive-, discapacitado/-a, desempleado/-a de larga duración (un mínimo de 6 meses ininterrumpidos inscrito en el INAEM), mayor de 50 años (5 puntos).

[Observaciones: en entidades jurídicas con personalidad propia se estimará si cuentan con participación igual o superior al 50% en el capital de la misma; valor no acumulable con el criterio de “Economía social”]

o Economía social (hasta 2 puntos).

- Valor: Si el promotor es una entidad de economía social: fundaciones, asociaciones, cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, sociedades agrarias de transformación, federaciones y ONGs (2).

[Observaciones: valor no acumulable con el criterio de “Colectivo de difícil inserción”]

o Asociacionismo (hasta 3 puntos).

- Valor: El promotor es socio o se compromete a serlo de alguna asociación empresarial del territorio (3).

[Observaciones: Se deberá acreditar mediante la presentación de un certificado emitido por la asociación. Para la certificación final del expediente tendrá que acreditar su condición definitiva de socio].

3. Innovación (máximo 10 puntos):

o Actividad (hasta 6 puntos).

-Valores (no acumulables): Nueva actividad en el municipio (6) / Nueva actividad en la localidad (4).

[Observaciones: Se acreditará el número de licencias existentes para la misma actividad].

o I+D+i, Herramientas TIC, y otros cambios innovadores (hasta 4 puntos).

-Valor: Proyectos que introducen innovaciones que suponen cambios muy significativos en el producto, el proceso, el marketing, el registro de patentes, la organización de la empresa, etc. y/o aplican herramientas TIC o políticas de I+D+i. (4).

4. Competitividad (máximo 10 puntos):

o Tipo de proyecto (hasta 8 puntos).

-Valores: Primer establecimiento (8) / Ampliación, modernización, diversificación o traslado (4).

o Calidad y certificación (hasta 2 puntos).

-Valor: El proyecto conlleva la implantación de sistemas de certificación y/o la instauración de marcas de calidad reconocidas oficialmente (2).

[Observaciones: Sólo se admitirán tramitaciones realizadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, y que acrediten su concesión y/o certifiquen su próxima concesión en fecha anterior a la solicitud de pago final de la ayuda].

5. Sostenibilidad (máximo 10 puntos):

o Medio ambiente y Cambio climático (hasta 5 puntos).

- Valor: Incorpora energías renovables para autoconsumo, otras medidas de eficiencia energética y en la gestión del agua, y/o disminución-tratamiento selectivo de residuos, y/o aplica medidas para reducir las emisiones de CO₂ (5).

o Aprovechamiento de recursos (hasta 5 puntos).

- Valor: Pone en valor, comercializa o publicita recursos endógenos del territorio, y/o mediante la ejecución del proyecto rehabilita elementos singulares, patrimoniales o culturales (5)

[Observaciones: Los recursos humanos no tienen la consideración de recursos endógenos].

6. Empleo (máximo 30 puntos):

o Creación (hasta 21 puntos).

- Valores: Por cada puesto de trabajo a crear de carácter indefinido, que habrá de mantener un mínimo de 3 años según indica la normativa LEADER (8) / Por cada puesto de trabajo a crear de carácter temporal, que habrá de mantener un mínimo de 3 años según indica la normativa LEADER (5).

[Observaciones: En UTA. Para poder puntuar en la creación de empleo, será necesario consolidar la totalidad de la plantilla si la hubiera previamente a la solicitud].

o Consolidación (hasta 9 puntos).

- Valor: Por cada puesto de trabajo a consolidar, que habrá de mantener un mínimo de 3 años según indica la normativa LEADER (3)

[Observaciones: En UTA].

7. Alineación (máximo 5 puntos):

o Especialización inteligente – E.I. (hasta 5 puntos).

- Valores (no acumulables): Contribuye al posicionamiento del territorio como referente en materia de salud y bienestar: proyecto que conlleva la generación de productos y servicios que demuestren estar alineados con la E.I. de CEDESOR, y que dispone previamente o vaya a solicitar alguna certificación reconocida (5) / Contribuye al posicionamiento del territorio como referente en materia de salud y bienestar: proyecto que conlleva la generación de productos o servicios que demuestren estar alineados con la E.I. de CEDESOR, pero que no dispone ni vaya a solicitar ninguna certificación reconocida (3).

[Observaciones: En la EDLL 2014-2020 de CEDESOR se define y potencia el territorio como facilitador de bienestar y salud. El concepto de especialización tiene que ver con: turismo saludable (deporte, naturaleza, terapias, etc.); productos agroalimentarios saludables (ecológicos, artesanos, con materias primas procedentes del territorio, terapéuticos); construcción saludable (bioconstrucción); minimización de impactos ambientales (depuración, restauración, etc.); o servicios públicos que faciliten la especialización].

8. Criterios específicos del ámbito de programación (máximo 10 puntos):

o A.P. 3.1. – PYMES AGROALIMENTARIAS:

- Avanza en la cadena de valor del producto, transformando materias primas de una explotación propia.

- Vende directamente al consumidor (presencial) o participa en un Circuito Corto de Comercialización (CCC).

- Ofrece visitas guiadas en sus instalaciones o a otros productos turísticos ligados a su producción.

- Conlleva el registro de una nueva marca comercial.

[Observaciones: Sólo se admitirán tramitaciones realizadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, y que acrediten su concesión en fecha anterior a la solicitud de pago final de la ayuda].

- Se basa en un saber-hacer tradicional, propio del territorio.

- Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total

[Observaciones: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración].

- Valores: si cumple uno de los criterios (5) / si cumple 2 o más criterios (10).

o A.P. 3.2. – PYMES FORESTALES:

- Vende directamente al consumidor (presencial) o participa en un Circuito Corto de Comercialización (CCC).

- Produce insumos para la generación de energía renovable.

- Contempla medidas de prevención de riesgos, recuperación y/o regeneración forestal vinculadas a la explotación económica.
- Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total [Observaciones: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración].
- Valor: si cumple al menos uno de los criterios (10).

o A.P. 3.3. – PYMES DE OTROS SECTORES:

- Proyecto de carácter itinerante que da servicio a más de un municipio con carácter programado/permanente.
- Proyecto que contribuye a mejorar o ampliar los servicios para los colectivos más desfavorecidos (niños, tercera edad o discapacitados).
- Aplica medidas demostrables de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).
- Incluye medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad.
- Conlleva el registro de una nueva marca comercial.

[Observaciones: Sólo se admitirán tramitaciones realizadas con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda, y que acrediten su concesión en fecha anterior a la solicitud de pago final de la ayuda.

- Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total [Observaciones: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración].
- Valores: si cumple uno de los criterios (2) / si cumple dos (5) / si cumple tres o más criterios (10).

A.P.3.3. -ESPECÍFICOS PARA PROYECTOS DE TURISMO / HOSTELERÍA (valores no acumulables a los anteriores):

- Incremento de categoría, superando el mínimo exigido por CEDESOR.
- Oferta menús especiales para colectivos con necesidades específicas (niños, alérgicos, diabéticos, etc.).
- Habilita un servicio público y complementario de estacionamiento y/o pernatación de autocaravanas (parking con servicios específicos), conforme a la normativa aplicable.
- Cuenta con sistemas de evaluación de la satisfacción del cliente.
- Aplica medidas demostrables de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).
- Incluye medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad.
- Conlleva el registro de una nueva marca comercial.

[Observaciones: Sólo se admitirán tramitaciones realizadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y que acrediten su concesión en fecha anterior a la solicitud de pago final de la ayuda].

- Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total [Observaciones: para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración].

Valores: si cumple dos de los criterios (4) / si cumple tres de los criterios (7) / si cumple cuatro o más criterios (10).

SUMA TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS DE LA BAREMACIÓN: 100 puntos.

B.3. CRITERIOS DE PRELACIÓN EN CASO DE EMPATE: En el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, los criterios de prelación serán, por este orden, los siguientes:

1. Mayor incremento neto de empleo / 2. Menor número de habitantes de la localidad donde se ubica el proyecto / 3. Número de orden de registro de entrada de la solicitud de ayuda.

B.4. CRITERIOS DE INTENSIDAD:

La puntuación mínima para recibir ayuda se establece en 30 puntos.

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación según el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.

La cuantía de la subvención será de:

- Hasta 40 puntos: 25% (35% en el caso del A.P. 3.1.)
- Hasta 50 puntos: 27% (37% en el caso del A.P. 3.1.)
- Hasta 100 puntos: 30% (40% en el caso del A.P. 3.1.)

El límite máximo de ayuda por expediente será de 100.000 euros, salvo en el caso de los proyectos de casas rurales, donde este límite se reducirá a 50.000 euros para aquellos proyectos que creen menos de 1 puesto de trabajo en términos de UTA.

C) PROYECTOS NO PRODUCTIVOS: ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 6.1., 8.1., 8.2., 9.1.

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- Se establece un límite máximo de ayudas por beneficiario de 100.000 euros durante todo el periodo de programación LEADER 2014-2020. A los efectos de este límite, no se computarán los expedientes de formación, divulgación y/o sensibilización.
- No serán elegibles la compra de terrenos e inmuebles.
- No serán elegibles los proyectos con inversiones superiores al 49% en Tecnologías de la Información y de la Comunicación y en Eficiencia Energética. El porcentaje de inversión dedicado a los ámbitos de programación en el marco de la EDLL deberá ser mayor que cualquier porcentaje destinado a ámbitos de programación no establecidos en la Estrategia de CEDESOR.
- No serán elegibles las inversiones en obra civil que haya sido iniciada en fecha anterior a la solicitud de la ayuda ni sus correspondientes gastos asociados de honorarios técnicos. Sí que se considerarán subvencionables las separatas independientes no iniciadas que puedan funcionar de manera independiente tras su ejecución, y que estén incluidas dentro de proyectos globales ya iniciados, así como las inversiones no ejecutadas en las partidas de maquinaria, equipamiento, mobiliario y otros. En estos casos, únicamente se considerarán subvencionables los gastos asociados de honorarios técnicos de forma proporcional a la parte de la obra civil de la separata no iniciada y conforme a los límites normativos establecidos.
- No serán subvencionables las adquisiciones ejecutadas mediante leasing o arrendamiento financiero.
- En el ámbito de programación 8.1., la creación de empleo mínima para poder considerar la elegibilidad del proyecto será 0,33 empleos (UTA) que deberá mantener durante 3 años, conforme indica la normativa LEADER. En el resto de ámbitos de programación se establecerá este límite mínimo a los efectos de considerar la puntuación por creación de empleo.
- Será necesario presentar copia de los permisos, inscripciones, registros, y cualesquiera otros requisitos exigibles por los organismos competentes que se dispongan en el momento de la solicitud de ayuda, si los hubiera.
- A los proyectos del sector turismo-hostelería, les serán de aplicación los criterios de elegibilidad específicos establecidos en el ámbito de programación 3.3. en virtud de la coherencia estratégica.
- Sólo resultarán elegible los senderos de nueva creación que cumplan el Decreto 159/2012 por el que se regulan los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos y la Orden VMV/278/2017 por la que se aprueba el Manual de Senderos Turísticos de Aragón. Será necesario que en la solicitud de ayuda se acredite que dispone o ha solicitado la autorización prescriptiva a la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón, conforme a la normativa vigente.
- No serán elegibles tipologías de proyectos del tipo semanas culturales, marchas senderistas, publicaciones y otros eventos que ya se realizan periódicamente y/o a partir de su segunda edición inclusive.
- En los cursos de formación y actividades asimilables, se establece un mínimo de asistencia de 10 alumnos para poder resultar elegibles, que deberá acreditarse a su vez en la certificación de la ayuda, con la excepción expresa de la "formación individualizada" recogida en el manual de procedimiento Leader del G.A., en cuyo caso se establecerán como condiciones de elegibilidad que la temática del curso sea referente a turismo,

agroalimentación, y/o forestal, que el importe máximo elegible ascienda a 2.000 euros, y que tenga un efecto multiplicador en el territorio.

- Los cursos de formación, y/o las actividades de sensibilización y divulgación deberán tener una inversión mínima elegible igual o superior a 1.200 euros para poder resultar subvencionables. Aquellos de importe inferior no resultarán elegibles y decaerá su solicitud. Este límite mínimo será de aplicación a su vez en el momento de la certificación de los expedientes subvencionados.

- No resultarán elegibles aquellos titulares de expedientes de ayuda LEADER del vigente Programa que hayan renunciado a la misma por una causa que no se considere de fuerza mayor –según se indica en la normativa– estableciendo que, en los referidos supuestos no justificados, dichos titulares no podrán ser beneficiarios de ninguna otra ayuda LEADER durante el periodo restante de ejecución de la EDLL 2014-2020.

- Cuando una operación reciba una ayuda pública total superior a 10.000 euros, el beneficiario colocará al menos un panel o placa (de un tamaño mínimo A3) con información sobre el proyecto, según el modelo oficial especificado por el Gobierno de Aragón para con las ayudas Leader (con sus medidas, proporcionalidad, normas gráficas, etc.), donde destaque la ayuda financiera recibida por la Unión Europea y el Gobierno de Aragón, ubicándolo en un lugar bien visible para el público.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

C.2.1. COMUNES (Máximo 40 puntos):

○ Alineación con la Especialización Inteligente (hasta 5 puntos).

-Valores (no acumulables): Alta – Contribuye directamente con la E.I. de CEDESOR: el proyecto versa sobre la salud, el bienestar, la calidad de vida, promueve beneficiarse de los aspectos y recursos positivos de nuestro territorio, y/o los hábitos saludables que se pueden implementar desde Sobrarbe y La Ribagorza (5) / Media – Contribuye indirectamente con la E.I. de CEDESOR: el proyecto potencia de forma indirecta el cuidado de la salud y el bienestar de las personas (3) / Baja – No contribuye con la E.I. de CEDESOR, pero difunde, facilita o promueve otros proyectos que sí lo hacen (1).

○ Ámbito de influencia territorial del proyecto (hasta 10 puntos).

-Valores (no acumulables): Supracomarcal –El producto o servicio resultante se oferta en un territorio más amplio que una comarca (10) / Comarcal y/o supramunicipal – El producto o servicio resultante se oferta dentro del ámbito comarcal (6) / Municipal y/o local – El producto o servicio resultante se oferta en el ámbito local/municipal (2)

○ Innovación (hasta 12 puntos).

-Valores para proyectos con inversiones materiales (no acumulables, sólo para las operaciones 6.1., 8.1., y 9.1.): Nueva actividad en la comarca (8) / Nueva actividad en el municipio (6) / Nueva actividad en la localidad (5) / Ampliación – modernización – adaptación (3) / Proyectos que introducen innovaciones que suponen cambios muy significativos en el producto, el proceso, el marketing, la organización de la entidad, etc., y/o aplican herramientas TIC o políticas de I+D+i (4, valor acumulable al anterior)

- Valores para proyectos de formación - difusión (sólo para las operaciones 6.1. y 8.2.): Forma parte de una estrategia definida y acreditada de la entidad solicitante (12) / Contenido innovador con respecto a la formación que se ofrece habitualmente en el territorio (6) / Metodología innovadora, distinta de la teleformación: mentorizaje, coaching, debates colaborativos, etc. (4).

○ Recursos endógenos (hasta 5 puntos).

-Valor: El proyecto valoriza o facilita el desarrollo de los recursos endógenos, incluida la rehabilitación de elementos patrimoniales relevantes, singulares, emblemáticos, etc. y/o el patrimonio inmaterial, la cultura y la identidad del territorio (5).

○ Equilibrio territorial (hasta 5 puntos).

-Valor: Facilita el acceso a los servicios mejorando la calidad de vida (5)

○ Accesibilidad universal (hasta 3 puntos).

-Valor: El proyecto incluye medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad (3)

[Observaciones: en proyectos de formación, se estimará en los casos de teleformación]

C.2.2. COMUNES PONDERADOS (Máximo 40 puntos):

- Medio ambiente y cambio climático (A.P. 6.1. hasta 20 puntos; A.P. 8.1., 8.2. y 9.1. hasta 10 puntos).
- Valores: Proyecto que versa sobre la recuperación, conservación, valorización y/o protección del medio ambiente/recursos naturales (16 en A.P. 6.1.; 10 en A.P. 8.1., 8.2. y 9.1.) / Incorpora energías renovables para autoconsumo, otras medidas de eficiencia energética y en la gestión del agua, disminución y/o tratamiento selectivo de residuos, o medidas para reducir la emisión de CO₂ (4 en A.P. 6.1.; 10 en A.P. 8.1., 8.2. y 9.1.)
- Empleo (en A.P. 6.1. y 9.1., hasta 10 puntos; en A.P. 8.1. y 8.2. hasta 20 puntos).
- Valores: Creación de empleo, con un mínimo de 0,33 empleos UTA (10 en A.P. 6.1. y A.P. 9.1.; 20 en A.P. 8.1. y A.P.8.2.) / Consolidación de empleo, con un mínimo de 0,33 empleos UTA (6 en A.P. 6.1. y A.P. 9.1.; 16 en A.P. 8.1. y A.P.8.2.) / Contribución a crear un entorno favorable para el empleo (4 en A.P. 6.1. y A.P. 9.1.; 10 en A.P. 8.1. y A.P.8.2.) / Formación para el empleo (8 en A.P. 6.1.; 16 en A.P. 8.2.)
- Impacto social / Beneficiarios finales - Contribuye a mejorar o ampliar los servicios para colectivos desfavorecidos (en A.P. 6.1., 8.1. y 8.2. hasta 10 puntos; en A.P. 9.1., hasta 20 puntos).
- Valores (no acumulables): Colectivos con necesidades específicas: niños, discapacitados y tercera edad (10 en A.P. 6.1., 8.1. y 8.2.; 20 en A.P. 9.1.) / Desempleados y demandantes de empleo (8 en A.P. 6.1., 8.1. y 8.2.; 15 en A.P. 9.1.) / Mujeres y jóvenes –hasta 40 años inclusive- (8 en A.P. 6.1., 8.1. y 8.2.; 15 en A.P. 9.1.) / Población en general (6 en A.P. 6.1., 8.1. y 8.2.; 12 en A.P. 9.1.) / Agentes económicos (4 en A.P. 6.1., 8.1. y 8.2.; 10 en A.P. 9.1.)

C.2.3. ESPECÍFICOS POR ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN (Máximo 20 puntos):

C.2.3.1. ESPECÍFICOS A.P. 6.1. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE (hasta 20 puntos):

- Proyectos con inversiones materiales - contribución a:

Valores: Posibilitar el uso público a los ciudadanos por tener carácter pedagógico (12) / Impulsar el desarrollo socioeconómico de un recurso natural (12) / La actuación se realiza en un espacio perteneciente a la Red Natural de Aragón (8) / Acredita formar parte de los denominados “Mapas comarcales del paisaje” homologados por el GA, y acordes con la Ley 4/2009 (8) / Contemplar la recuperación de áreas públicas degradadas (8) / Aplicar técnicas y materiales que produzcan un menor impacto ambiental y/o preservar - acondicionar entornos naturales (6) / Desarrollar otras acciones relacionadas con el medio ambiente contempladas en la EDLL (4)
- Proyectos de formación, sensibilización y/o divulgación - contribución a:

Valores: Actuar en alguna de las siguientes temáticas: participación y educación ambiental, contaminación, residuos, uso eficiente de los recursos, eficiencia energética, cambio climático, Espacios Naturales Protegidos, recursos forestales, especies de flora o fauna identificativas del territorio (12) / Implantar estrategias y operaciones ligadas a un uso compartido y sostenible del territorio (10) / Fomentar hábitos saludables, incluida la alimentación y el consumo de productos de proximidad (8) / Poner en valor el territorio y su identidad con procesos participativos, de voluntariado y/o asociacionismo (6) / Desarrollar otras acciones relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático contempladas en la EDLL (4) / Capacitar a colectivos específicos del territorio (4).

C.2.3.2. ESPECÍFICOS A.P. 8.1. INVERSIONES MATERIALES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO (hasta 20 puntos):

- Sector estratégico (hasta 10 puntos):

Valores (no acumulables): Agroalimentario o forestal (10) / Industria o servicios (6) / Otros sectores no contemplados en los anteriores (2)
- Mejoras cualitativas (hasta 10 puntos):

Valores: Modernizar y aumentar la competitividad de espacios públicos para la creación de servicios y/o la mejora del tejido empresarial (6) / Establecer mecanismos de economía colaborativa, con participación activa de los usuarios (6) / Ofrecer servicios complementarios de información, asesoramiento y/o acompañamiento a los usuarios (4) / Establecer vínculos de cooperación entre distintas entidades (4) / Generar valor añadido actuando sobre recursos territoriales para reconvertirlos en productos y/o servicios (2) / Incluir mejoras cualitativas en el entorno de la actuación: integración paisajística, señalización, etc. (2).

C.2.3.3. ESPECÍFICOS A.P. 8.2. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (hasta 20 puntos):

- Sector estratégico (hasta 10 puntos):

Valores (no acumulables): Agroalimentario o forestal (10) / Industria o servicios (6) / Otros sectores no contemplados en los anteriores (2)

○ Objetivos (hasta 10 puntos):

Valores: Mejorar la empleabilidad, la calidad del empleo y/o la cualificación profesional (8) / Fomentar el espíritu emprendedor (6) / Mejorar la competitividad de la empresa (6) / Promover la igualdad de oportunidades a través de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal (4) / Fomentar el empoderamiento rural, la gobernanza local o la participación activa de los participantes (4) / Promover el aprendizaje de lenguas extranjeras (2) / Mejorar la competitividad digital, a través de la difusión, el conocimiento y uso de las TIC en el territorio (2) / Capacitar a colectivos específicos del territorio (2).

C.2.3.4. ESPECÍFICOS A.P. 9.1. INFRAESTRUCTURA SOCIAL (hasta 20 puntos):

○ Objetivos (hasta 10 puntos):

Valores: Contribuir a la inclusión social de colectivos con necesidades específicas: niños, discapacitados y/o tercera edad (8) / Fomentar la fijación y asentamiento de la población en el territorio (6) / Facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal (4) / Fomentar la igualdad de oportunidades de colectivos con dificultades de inserción sociolaboral: jóvenes –hasta 40 años inclusive-, mujeres y/o desempleados (4) / Fomentar el empoderamiento rural, la gobernanza local y/o la participación activa de los usuarios (2).

○ Mejoras cualitativas (hasta 10 puntos):

Valores: Mejorar la cobertura en materia de educación, sanidad, asistencia social y/o dependencia (8) / Proveer al territorio de servicios itinerantes (8) / Contar con apoyo institucional explícito (6) / Incluir servicios complementarios de apoyo o acompañamiento a los usuarios (6) / Mejorar la cobertura cultural, de ocio y/o deportiva (4).

SUMA TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS DE LA BAREMACIÓN: 100 puntos.

C.3. CRITERIOS DE PRELACIÓN EN CASO DE EMPATE: En el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, los criterios de prelación serán, por este orden, los siguientes:

1. Mayor incremento neto de empleo / 2. Haber puntuado en el criterio de selección “Equilibrio territorial” / 3. Mayor puntuación obtenida en el criterio de “Innovación” / 4. Número de orden de registro de entrada de la solicitud de ayuda.

C.4. CRITERIOS DE INTENSIDAD:

La puntuación mínima para recibir ayuda se establece en 40 puntos.

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación según el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, considerando dicho orden de prelación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.

La cuantía de la subvención será del 80% del coste total subvencionable.

En los proyectos de inversión, el límite máximo de ayuda por expediente será de 60.000 euros.

En relación a los expedientes de formación, divulgación y sensibilización:

-En cada proceso de selección se dedicará un 3% del presupuesto de los proyectos no productivos a proyectos de formación, divulgación y sensibilización.

-En caso de que no existieran solicitudes de ayuda en los otros ámbitos de programación, en el último proceso de selección de la anualidad se podrá aumentar este presupuesto.

-Si con los expedientes de proyectos de formación no se cubriera el 3% del presupuesto, en el último proceso de selección de la anualidad, se podrá destinar el presupuesto a otros ámbitos de programación.

-El límite máximo de ayuda por expediente será el que establezca la Autoridad de Gestión en última instancia.

2. GRUPO: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS CINCO VILLAS

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **74.556,0€**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **335.844,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **273.600,0 €**

A) COOPERACIÓN: ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 1.1**A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Se han establecido criterios cuya puntuación máxima por proyecto es de 100 puntos.
- Se ha establecido un mínimo de 30 puntos (puntuación de corte) para poder seleccionar un proyecto.

Los criterios de selección de ayuda son los siguientes:

1. Innovación: 10 puntos máximo:

-Proyecto innovador: 10 puntos.

2. Cambio demográfico y despoblación: 25 puntos máximo:

2.1 Objetivos del proyecto: máximo 15 puntos

- Objetivo del proyecto Igualdad de género: 10 puntos

-Contribución del proyecto a la igualdad de género: 5 puntos.

-Objetivo del proyecto freno a la pérdida de población y despoblación: 15 puntos.

-Contribución del proyecto al freno a la pérdida de población o despoblación: 10 puntos.

2.2 Ubicación del proyecto: 10 puntos máximo

-Proyectos en núcleos de población menores de 199 habitantes: 10 puntos.

-Proyectos en núcleos de población entre 200 y 999 habitantes: 8 puntos.

-Proyectos en núcleos de población entre 1.000 y 1.999 habitantes: 6 puntos.

-Proyectos en núcleos de población mayores a 2.000 habitantes: 4 puntos

3. Empleo: máximo 10 puntos máximo:

-Objetivo del proyecto mejora de empleo o empleabilidad: 10 puntos.

-Contribución a la creación, mejora del empleo o empleabilidad: 5 puntos.

4. Competitividad económica y territorial (especialización): 10 puntos máximo.

-Proyecto y/o empresa relacionado con el sector agrario, agroalimentario, forestal y productos o servicios para éstos: 10 puntos

-Proyecto y/o empresa relacionado con la especialización turística: 10 puntos.

5. Calidad de vida: 10 puntos máximo:

-Proyectos que contribuyan a mejorar o amplíen los servicios de proximidad: 10 puntos

-Proyectos que contribuyan a mejorar o ampliar los servicios para colectivos desfavorecidos: 10 puntos

6. Equilibrio territorial: 10 puntos máximo:

-Proyectos que contribuyan al equilibrio territorial: 10 puntos

7. Medio ambiente y cambio climático: 10 puntos máximo:

-Proyectos cuyo objeto sea la mejora medioambiental o la contribución a la mitigación del cambio climático: 10 puntos.

-Proyectos que contribuyan a la mejora medioambiental o a la mitigación del cambio climático: 5 puntos.

8. Criterios específicos de cooperación: 15 puntos

8.1. Ámbito del proyecto: 10 puntos máximo:

-Proyecto de ámbito multisectorial: 5 puntos.

-Proyecto para la población en general: 5 puntos.

8.2. Número de socios: 10 puntos máximo:

-Se asignarán 2 puntos por cada socio del proyecto con un máximo de 10 puntos.

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

El proyecto deberá de alcanzar un mínimo de 30 puntos para ser aprobado, obteniendo en ese caso un 75% de ayuda. Los proyectos que consigan más de 50 puntos, recibirán un 80% de ayuda, que es el porcentaje máximo de ayuda para este ámbito.

Además, se establece un máximo de 60.000 € de ayuda por proyecto.

En caso de proyectos que obtengan igual puntuación, se atenderá a los siguientes criterios de prelación:

1-Participación de Centros de referencia, como Centros de Investigación, Universidad, etc. Se priorizará, además, el mayor número de centros participantes en el proyecto.

2.- Mayor ámbito territorial cubierto.

3.- Número de empresas beneficiarias.

4.- Fecha y hora del registro de entrada.

La aplicación de estos criterios prelación se realizará del siguiente modo: el proyecto que obtenga una ventaja en el primer criterio, se priorizará con respecto a los demás con igual puntuación, sin pasar a valorar el resto de criterios de prelación. En caso de que de la aplicación del primer criterio ningún proyecto obtuviera una ventaja, se pasaría al siguiente, priorizándose el que lo cumpliera. Si todos lo cumplen de igual forma, se pasaría al siguiente criterio. Y así sucesivamente de forma que, si se llega hasta el cuarto criterio, éste ya no admite un empate.

B) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 Y 4.1

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Se han establecido criterios cuya puntuación máxima por proyecto es de 100 puntos.
- Se ha establecido un mínimo de 25 puntos (puntuación de corte) para poder seleccionar un proyecto.

Los criterios de selección de ayuda son los siguientes:

1. Empleo: 25 puntos máximo:

- Creación de empleo 10 puntos por empleo creado
 - Consolidación de 1 empleo: 5 puntos
 - Por empleo consolidado adicional (con un máximo de 10 puntos): 2 puntos
2. Tipo de promotor (en empresas de nueva creación): 10 puntos máximo:
- Promotor mujer: 7 puntos
 - Promotor joven menor de 35 años: 7 puntos
 - Promotor discapacitado: 7 puntos
 - Promotor mayor de 45 años: 7 puntos
 - Promotor desempleado: 10 puntos
3. Innovación: 15 puntos máximo:
- Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en el núcleo de población: 10 puntos
 - Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos a nivel comarcal. Se entiende la innovación en la actividad principal del negocio: 15 puntos
 - Proyectos que introducen innovaciones en I+D o TIC o que supongan cambios significativos en el producto o servicio, en el proceso, en el marketing o en la organización de la empresa: 5 puntos.
4. Cambio demográfico y despoblación: 15 puntos máximo:
- Proyectos en núcleos de población menores a 199 habitantes: 15 puntos
 - Proyectos en núcleos de población entre 200 y 999 habitantes: 10 puntos
 - Proyectos en núcleos de población entre 1000 y 1999 habitantes: 8 puntos
 - Proyectos en núcleos de población mayores a 2000 habitantes: 3 puntos
5. Competitividad económica y territorial (especialización): 10 puntos máximo:
- Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario, forestal y productos o servicios para éstos: 10 puntos
 - Proyectos relacionados con la especialización turística: 10 puntos
6. Calidad de vida: 10 puntos máximo:
- Proyectos que mejoren o amplíen los servicios de proximidad: 10 puntos
 - Proyectos que mejoren o amplíen los servicios para colectivos desfavorecidos: 10 puntos
7. Equilibrio territorial: 10 puntos máximo:
- Proyectos promovidos por única empresa que desarrolla la actividad en la localidad: 5 puntos
 - Proyectos promovidos por única empresa que desarrolla la actividad en la comarca: 10 puntos
8. Medio ambiente y cambio climático:
- Se establecen dos baremaciones distintas en función del ámbito en el que encaje el proyecto:
- 8.1. Para proyectos de los ámbitos 2.1, 3.1, 3.2, 3.3: 5 puntos máximo:
- Proyectos que incorporen medidas de ahorro energético o autosuficiencia energética: 1 punto por cada medida incorporada con un máximo de 5 puntos.
 - Proyectos cuyo objetivo sea promover la eficiencia energética: 5 puntos.

8.2. Para proyectos del ámbito 4.1: 20 puntos máximo:

-Proyectos cuyo objeto sea la mejora medioambiental o la contribución a la mitigación del cambio climático: 5 puntos por medida incorporada con un máximo de 15 puntos. En caso de proyectos de autosuficiencia energética, 15 puntos independientemente del número de medidas incorporado.

-Proyectos cuyo objeto sea la mejora medioambiental o la contribución a la mitigación del cambio climático y respondan a un plan de mejora de la eficiencia energética de la empresa, de forma que no se trate de una acción aislada: 5 puntos por cada medida incorporada con un máximo de 20 puntos.

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La puntuación de corte para que el proyecto sea aprobado se establece en 25 puntos, 10 de los cuales como mínimo deben ser en los apartados de Empleo, Innovación y/o Cambio demográfico y despoblación (a excepción de los proyectos del ámbito 4.1) obteniendo en este caso una subvención del 20% para proyectos de los ámbitos 2.1, 3.2, 3.3 y 4.1 y un 25% para proyectos del ámbito 3.1.

Por cada 5 puntos adicionales obtenidos mediante la aplicación de los criterios de selección, se computan 2 puntos adicionales en porcentaje de ayuda.

El proyecto puede obtener también puntuación adicional mediante los criterios de intensidad de ayuda adicionales que se exponen a continuación, que contienen otros aspectos importantes en la EDLL 14-20 de Adefo Cinco Villas:

Nuevos vecinos: 8 % máximo

-Que a raíz de la iniciativa empresarial, el promotor o más personas se empadronen en el municipio: 2 % por promotor, 2 % por persona adicional

Conciliación: 4% máximo

-Que el proyecto contribuya a la conciliación familiar, laboral y personal: 4 %

Tipo de empleo creado: 6 % máximo

-En caso de creación de empleo, por cada mujer contratada: 2 %.

-En caso de creación de empleo, por cada joven menor de 35 años contratado: 2 %.

-En caso de creación de empleo, por cada discapacitado contratado: 2 %.

-En caso de creación de empleo, por cada persona con estudios superiores contratada para las funciones propias de su nivel formativo: 2 %.

-En caso de creación de empleo, por cada mayor de 45 años contratado: 2 %.

-Contratación mediante contrato indefinido: 2 %

El porcentaje de ayuda máximo es de un 30% para proyectos de los ámbitos 2.1, 3.2, 3.3 y 4.1 y de un 40% para proyectos del ámbito 3.1.

El montante de ayuda máxima será de 100.000 € por proyecto.

En caso de proyectos que obtengan igual puntuación, se atenderá a los siguientes criterios de prelación:

1-Empleo creado.

2-Núcleo de población más pequeño.

3-Fecha y hora del registro de entrada.

La aplicación de estos criterios de prelación se realizará del siguiente modo: el proyecto que obtenga una ventaja en el primer criterio, se priorizará con respecto a los demás con igual puntuación, sin pasar a valorar el resto de criterios de prelación. En caso de que de la aplicación del primer criterio ningún proyecto obtuviera ventaja, se pasaría al siguiente, priorizándose el que lo cumpliera. Si todos lo cumplen de igual forma, se pasaría al siguiente criterio, que ya no admite un empate.

C) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 y 9.1**C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Para proyectos formativos, el mínimo de alumnos se establece en 5 personas.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Se han establecido criterios cuya puntuación máxima por proyecto es de 100 puntos.
- Se ha establecido un mínimo de 40 puntos (puntuación de corte) para poder seleccionar un proyecto.

C.2.1 PROYECTOS DE INVERSIONES EN ÁMBITOS 2.2, 4.2, 6.1 (INVERSIONES), 8.1 Y 9.1

1. Innovación: 15 puntos máximo:

-Proyectos que ofrecen nuevos servicios en el núcleo de población: 10 puntos

-Proyectos que ofrecen nuevos servicios a nivel comarcal: 15 puntos

-Proyectos de innovación social, I+D o TIC: 10 puntos

-Para proyectos ya existentes, introducción de innovaciones que suponen cambios significativos en el producto o servicio, el proceso, el marketing o la organización: 5 puntos

2. Cambio demográfico y despoblación: 20 puntos máximo:

-Proyectos que contribuyan a solucionar problemas derivados del cambio demográfico (masculinización, envejecimiento, despoblación...): 10 puntos.

-Proyectos en núcleos de población menores de 199 habitantes: 10 puntos.

-Proyectos en núcleos de población entre 200 y 999 habitantes: 7 puntos.

-Proyectos en núcleos de población entre 1.000 y 1.999 habitantes: 4 puntos.

-Proyectos en núcleos de población mayores a 2.000 habitantes: 1 punto.

3. Calidad de vida: 20 puntos máximo:

-Proyectos que mejoren o supongan nuevos servicios de proximidad: 20 puntos.

-Proyectos que mejoren o supongan nuevos servicios para colectivos desfavorecidos: 20 puntos.

4 Equilibrio territorial: 10 puntos máximo:

-Proyectos que contribuyan al equilibrio territorial: 10 puntos.

5 Contribución a la creación de empleo: 20 puntos máximo:

-Objetivo del proyecto creación de empleo: 20 puntos.

-Contribución a la creación de empleo, mejora del empleo o empleabilidad: 10 puntos.

6 Otros: 10 puntos máximo:

-Proyectos realizados mediante intervenciones en rehabilitación o puesta en valor de espacios de interés patrimonial: 10 puntos.

7 Medio ambiente y cambio climático:

Se establecen dos baremaciones distintas en función del ámbito en el que encaje el proyecto:

7.1 Para proyectos de los ámbitos 2.2, 6.1 (inversiones), 8.1, 9.1: 5 puntos máximo:

-Proyectos que incorporen medidas de ahorro energético o autosuficiencia energética (1 punto por medida incorporada) o estén relacionados con la puesta en valor del patrimonio medio ambiental: 5 puntos máximo.

7.2 Para proyectos del ámbito 4.2: 40 puntos máximo:

-Por cada medida que contribuya a la eficiencia energética: 20 puntos.

-Iniciativas de eficiencia energética que respondan a un plan de mejora de eficiencia energética, de forma que no se trate de una acción aislada: 10 puntos.

-Iniciativas puestas en marcha en espacios destinados a colectivos prioritarios: 10 puntos.

C.2.2 PROYECTOS DEL ÁMBITO 8.2 Y DE LOS ÁMBITOS 6.1 Y 6.2 CUYO DESTINATARIO SEAN EMPRESAS

1 Alineación con las necesidades formativas del territorio: 50 puntos máximo:

- Formación alineada con las necesidades de empresas, trabajadores y desempleados, en base al estudio de necesidades formativas de las Cinco Villas desarrollado en el marco de la Mesa para la formación y el empleo de las Cinco Villas (publicado en www.adefo.com): 50 puntos máximo.

- Actividad formativa demandada por una o varias empresas justificada por la necesidad real de formación para un mínimo de 10 personas: 30 puntos.

2 Colectivos prioritarios (por cambio demográfico o riesgo de exclusión): 10 puntos máximo:

-Actividades formativas que prioricen la inscripción de mujeres en actividades donde estén subrepresentadas: 5 puntos.

-Actividades formativas que prioricen la inscripción de jóvenes menores de 25 años: 5 puntos.

-Actividades formativas que prioricen la inscripción de personas pertenecientes a otros colectivos con dificultades para el acceso al empleo: 5 puntos

3 Competitividad económica y territorial (especialización): 10 puntos máximo:

-Proyectos relacionados con el sector agrario, forestal, agroalimentario y productos o servicios para éstos: 10 puntos

-Proyectos relacionados con la especialización turística: 10 puntos

4 Otros. 30 puntos máximo

-

Formación específico teórico-práctica para emprendedores para el desarrollo de su iniciativa: 30 puntos.

-Cursos que incorporen formación personalizada (parte formación grupal y personalización aplicada en sesiones individuales): 10 puntos.

C.2.3 PROYECTOS DE LOS ÁMBITOS 6.1 (EXCEPTO INVERSIONES) Y 6.2 DIRIGIDOS A COLECTIVOS DISTINTOS A LAS EMPRESAS

1 Innovación: 15 puntos máximo:

- Contenido innovador: 15 puntos

2 Colectivos prioritarios: 25 puntos máximo:

- Actividades dirigidas prioritariamente a niños y jóvenes: 25 puntos.

3 Agenda XXI: 10 puntos

- Que la actividad esté incluida en la Agenda XXI del municipio: 10 puntos.

4 Equilibrio territorial: 25 puntos máximo:

- Proyectos de ámbito comarcal (que la temática o el solicitante sean de ámbito comarcal): 25 puntos.

- Proyectos que agrupen o se desarrollen en varios municipios o cuya temática involucre a varios municipios: 15 puntos.

5 Necesidades estratégicas prioritarias: 25 puntos máximo:

Ámbito 6.1:

-Que la temática central del proyecto esté relacionada con los principales problemas ambientales detectados en la Comarca: calidad de las aguas, prevención de incendios, entornos naturales limpios, calidad suelo y subsuelo...: 15 puntos.

-Actuaciones enmarcadas en espacios protegidos medioambientalmente: 15 puntos.

Ámbito 6.2:

-Que la temática central del proyecto esté relacionada con los siguientes temas: transporte, consumo doméstico sostenible, valorización de subproductos, reciclaje: 15 puntos.

-Que la actividad incorpore aspectos prácticos para la medición y disminución del impacto de la actividad en el cambio climático: 15 puntos.

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE AYUDA

Para todos los subconjuntos de criterios para proyectos no productivos, la puntuación de corte se establece en 40 puntos para que el proyecto sea considerado subvencionable, obteniendo en este caso las siguientes ayudas:

-Para los ámbitos de inversiones: 2.2, 4.2, 6.1 (inversiones), 8.1 Y 9.1: Un 65% de ayuda. La ayuda se irá incrementando en 5 puntos por cada tramo de 10 puntos conseguidos en la puntuación hasta lograr una ayuda máxima del 80% si obtiene más de 70 puntos.

-Para el ámbito 8.2: ayuda máxima, que en principio sería del 80%, que podría incrementarse hasta el 100 % si el Gobierno de Aragón estableciera dicha posibilidad.

-Para los ámbitos 6.1 (excepto inversiones) y 6.2: 80 %, que podría incrementarse hasta el 100 % si el Gobierno de Aragón estableciera dicha posibilidad.

El importe máximo de ayuda por proyecto es de 100.000 €.

En caso de proyectos que obtengan igual puntuación, se atenderá al siguiente criterio de prelación: Fecha y hora del registro de entrada.

Se reserva un 10 % mínimo del presupuesto de no productivos para el ámbito 8.2, siempre y cuando haya proyectos suficientes. Este porcentaje podría incrementarse en caso de que en el último proceso selectivo de la convocatoria no haya otros proyectos no productivos de otros ámbitos que hubieran superado la puntuación de corte.

3. GRUPO: CENTRO DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL SOMONTANO (CEDER SOMONTANO)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **52.320,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **235.680,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **192.000,0 €**

A) COOPERACIÓN: ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 1.1**A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Criterios específicos adicionales del Grupo:

- i. Ayuda a la resolución de alguna de las necesidades identificadas y seleccionadas.
- ii. En el caso de realización de estudios o investigaciones, deberá existir un compromiso de promover un proyecto de ejecución en el plazo máximo de un año. En el caso de que la normativa no permita la subvención de estudios si no van ligados a proyectos de inversión, se admitirán como gastos subvencionables de un proyecto de ejecución, los estudios que se hayan pagado como mucho seis meses antes de tramitar la solicitud de ayuda. En todo caso, se debe garantizar la realización de acciones de difusión, formación y de transferencia de resultados de dichos estudios.

A.2 . CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se valorará de 0 a 10 puntos la contribución de los proyectos a la consecución de cada uno de los objetivos de la Estrategia, excepto la contribución al incremento de la interrelación y colaboración entre actores y sectores que se valorará de 0 a 20.

Para que un proyecto sea seleccionado deberá cumplir dos condiciones:

- a) Tener una puntuación mínima de 10 puntos en el criterio “incrementar de la interrelación y colaboración entre actores y sectores” y
- b) Tener una puntuación superior a 0 puntos en al menos 3 de los demás criterios y una puntuación media de 7 puntos o más; o bien tener una puntuación superior a 0 puntos en al menos 5 de los demás criterios, y una puntuación mínima media de 5 puntos.

Si en el proceso de selección correspondiente una propuesta obtuviese la puntuación mínima, pero hubiese solicitudes de ayuda por un importe que superase al presupuesto público disponible, se concederá ayuda a los que hubiesen obtenido mayor puntuación. En el caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación, se seleccionarán en primer lugar las que contribuyan en mayor medida a la creación de empleo.

Orientación para la puntuación de cada uno de ellos:

1. Potencia un mayor aprovechamiento de los recursos y la generación de valor añadido a partir de los mismos, o potenciar la resolución de necesidades sociales: 0- 10 puntos.
Puntos no acumulativos.
 - Recurso no aprovechado/ necesidad no resuelta por ninguna iniciativa en el territorio 10
 - Recurso aprovechado/necesidad resuelta de otro modo, de forma muy deficiente o insatisfactoria 8
 - Mayor calidad o diferenciación de un producto existente que aprovecha un recurso/ mejora de la calidad del servicio que resuelve la necesidad 4
 - No aprovecha en mayor medida un recurso del territorio/ no resuelve necesidad 0
2. Apoya la actividad Económica y los servicios a la población en el territorio y contribuye a incrementar su competitividad o su calidad. Impulsa la creación de nuevas actividades, servicios y productos e incrementa la competitividad o la calidad de los existentes (diseño, tecnología, mayor capacidad, imagen, mayor especialización ...): 0- 10 puntos
Puntos no acumulativos.
 - Creación de actividades, servicios, productos: 10
 - Mejora de la competitividad o de la calidad (0-10)

- Se aportan mejoras relevantes que pueden tener una importante incidencia en la Mejora de la competitividad o la calidad de los existentes: 5
 - Se aportan mejoras puntuales, muy sectoriales y con escasa repercusión en la mejora de la competitividad o calidad de los existentes: 2
 - No mejora la competitividad o calidad de los existentes 0
- 3. Incidencia sobre el empleo: 0 – 10 puntos (puntos no acumulables).
 - No tiene incidencia en el empleo 0
 - Mejora la empleabilidad de los recursos humanos del territorio 4
 - Proporciona empleo indirecto en el territorio durante el periodo de ejecución de la inversión (al menos 3 meses y los proveedores son empresas del territorio que durante la ejecución de esta obra o servicio mantienen los empleos que proporcionan o los incrementan) 4
 - Crea condiciones favorables para el mantenimiento del empleo de uno o varios sectores 6
 - Contribuye de forma significativa a mejorar la calidad del empleo y la conciliación de la vida personal y laboral. 6
 - Incide en la creación o mantenimiento de empleo para los colectivos con mayores dificultades de inserción sociolaboral (incluidos jóvenes, mujeres, parados de larga duración, inmigrantes, discapacitados, etc.) 8
 - Crea condiciones favorables para la creación de empleo 8
 - Conlleva la creación de empleo (directa o indirectamente, pero puede acreditarse) 10
- 4. Incrementa la interrelación y colaboración entre actores y sectores para mejorar la cohesión territorial, la gobernanza y la eficiencia del uso de los fondos 0-20:
Se acumulan los puntos obtenidos en subapartados a y b.
 - a. Tipo de actores 0-10:
 - i. Entre actores 5
 - ii. Entre sectores 10
 - b. Objetivo al que contribuye 0-10:
 - i. Gobernanza 3
 - ii. Cohesión territorial 7
 - iii. Uso eficiente de los fondos públicos o innovación 10
 - iv. Innovación 10
- 5. Fideliza mercados y potenciar la apertura de nuevos para las empresas, productos y servicios del territorio (tanto mercados geográficos como nuevos tipos de clientes): 0-10 puntos
Puntos acumulativos:
 - a. Fidelización: 2
 - b. Expansión: Mayor capacidad de producción para los productos y mercados actuales, productos/servicios mejorados o reformulados, mayor gama de productos, más usos de un mismo producto... 6
 - c. Genera nuevos productos y servicios en el territorio 6
 - d. Nuevos mercados geográficos 8
 - e. Nuevos productos para nuevos clientes 10
- 6. Fomenta los proyectos innovadores orientados a la consecución de los objetivos de la estrategia o que respondan a las necesidades seleccionadas. 0-10 puntos.
Innovación en distintos ámbitos:
 - a. Innovación en producto / servicio/ actividad /actuación
 - b. Innovación en procesos
 - c. Innovación en marketing
 - d. Innovación organizativa

No presenta innovación 0

Innovación en un solo ámbito 8
 Innovación en dos o más ámbitos 10

7. Promueve actuaciones de conservación del medio y de fomento de la sostenibilidad ambiental 0-10 puntos

Actuaciones en distintos ámbitos o aspectos:

- a. Uso del agua: calidad agua, saneamiento, uso eficiente, depuración...
- b. Uso de la energía: usos eficientes. Fuentes renovables, fuentes que tienen menos emisiones de CO2
- c. Residuos y su reciclaje
- d. Integración paisajística o con el entorno arquitectónico y patrimonial
- e. Mantenimiento del suelo: contaminación, erosión....
- f. Cambio Climático: reservas para absorber CO2
- g. Conservación de fauna y flora
- h. Conservación de Hábitats
- i. Otros riesgos naturales: incendios, erosión, inundaciones, desertificación
- j. Educación ambiental
- k. Responsabilidad social
- l. Otros

Si no promueve actuaciones de conservación del medio natural y fomento de la sostenibilidad ambiental 0

Si se actúa en uno o dos ámbitos con repercusión significativa en la sostenibilidad 8

Si se actúa en tres o más ámbitos 10

8. Favorece el mantenimiento de la población, el asentamiento de nuevos vecinos en las pequeñas localidades, y frena el desequilibrio territorial potenciando la actividad económica, o la calidad de vida en los pequeños municipios. 0-10

Se valorará la repercusión en distintos aspectos:

- mantenimiento de población en pueblos 4
- actividad económica en pueblos 6
- calidad de vida en pueblos 4

9. Aumenta el conocimiento y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación 0-10 puntos

- a. Primera vez que incorpora la herramienta tecnológica objeto de la subvención o la mejora que introduce la inversión es muy relevante 10
- b. Mejora una herramienta tecnológica que ya utiliza o la mejora que introduce la inversión no es relevante 7
- c. No aplica soluciones o herramientas TIC 0

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

En el caso de obtener la puntuación mínima necesaria para ser seleccionados y de que exista presupuesto público suficiente en el correspondiente procedimiento de selección, al proyecto le corresponderá una subvención del 80% de la inversión auxiliable.

El porcentaje a de ayuda podrá ser inferior al establecido aquí en el caso de que no queden fondos suficientes sin comprometer en el proceso de selección correspondiente, y los solicitantes, aceptasen los fondos disponibles y el porcentaje de ayuda que éste represente respecto a la inversión auxiliable.

B) AMBITO DE PROGRAMACION: 3.1,3.2 Y 3.3

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Criterios específicos adicionales del Grupo:

- i. Los proyectos deberán responder a los tipos contemplados como elegibles en cada una de las operaciones en la estrategia.
- ii. Los proyectos deberán tener viabilidad técnica, económica y financiera.
- iii. En la Operación 3.1, en el caso de que existan fondos disponibles abundantes en el Programa nacional de apoyo al sector vitivinícola, los beneficiarios de proyectos de inversión apoyados por el citado programa no podrán ser beneficiarios de las ayudas LEADER.
- iv. En la operación 3.1 No son elegibles las inversiones relacionadas exclusivamente con la producción agraria y ganadera. Deberán ser inversiones relacionadas con su transformación y comercialización.
- v. Los proyectos serán adecuados a las características arquitectónicas de la zona y/o en todo caso aportarán valor arquitectónico al entorno en el que se encuentren.
- vi. No serán subvencionables los proyectos que tengan un impacto ambiental negativo y no garanticen la preservación del territorio y de sus valores ambientales y culturales. Deberán cumplir la legislación vigente en materia de impacto ambiental.
- vii. Se debe asegurar que los proyectos cumplen los requisitos y características exigidos por la normativa legal aplicable y la urbanística.
- viii. No se auxiliará la compra de terrenos o de inmuebles.
- ix. Los proyectos empresariales localizadas en Barbastro, deberán crear empleo solo cuando la inversión elegible supere los 50.000 euros (a excepción de empresas forestales y proyectos de innovación, que podrán subvencionarse aun cuando no creen empleo, sea cual sea la cuantía de la inversión).
- x. Podrán considerarse como proyectos de creación de empresa o de nueva actividad, los promovidos por profesionales autónomos que ya ejerzan otra actividad. Sin embargo, al aplicar los criterios de subvención, el empleo se computará como consolidación, y no como creación.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, deberá obtenerse una puntuación mínima de 50.

Si en el proceso de selección correspondiente se obtiene la puntuación mínima pero hay solicitudes de ayuda por un importe que supera al presupuesto público disponible, se concederá ayuda a los que han obtenido mayor puntuación. En el caso de que varias solicitudes de los proyectos subvencionados obtengan la misma puntuación, se seleccionarán en primer lugar las que contribuyan en mayor medida a la creación de empleo.

Orientación para la puntuación de cada uno de ellos:

1. Potencia un mayor aprovechamiento de los recursos y la generación de valor añadido a partir de los mismos: 0- 10 puntos.
Puntos no acumulativos.
 - Recurso no aprovechado por ninguna iniciativa en el territorio 10
 - Recurso aprovechado pero de otro modo 8
 - Mayor calidad, diferenciación de un producto existente, o generación de nuevos servicios o productos (una mayor gama...) que aprovecha un recurso 4
 - No aprovecha en mayor medida un recurso del territorio 0
2. Impulsa la creación de nuevas empresas. Incrementar la competitividad, cifra de negocio y rentabilidad de las empresas existentes: 0- 20 puntos
Puntos no acumulativos.
 - Creación de empresas: 20
 - Competitividad: 0- 15
 - o Ampliación de la capacidad de producción y de volumen de negocio, o mejoras con incidencia relativamente pequeña en la competitividad 10
 - o Reducción significativa de costes (escala, tecnología, gestión interna, experiencia, sinergias...) 10

- Diferenciación (calidad, diseño, servicio, tecnología, imagen ...) 15
 - Especialización (de producto, geográfica...) 15
3. Genera empleo, consolida y mejora la calidad del existente. 0-20 puntos
Puntos no acumulativos.
- Crea tres o más puestos de trabajo no temporales 20
 - Crea menos de tres puestos de trabajo no temporales 18
 - Crea tres o más puestos de trabajo temporales 16
 - Crea menos de tres puestos de trabajo temporales 14
 - Mejora de forma notoria la calidad o estabilidad de más de tres puestos de trabajo 12
 - Mejora de forma notoria la calidad o estabilidad de menos de tres puestos de trabajo 10
 - Consolida tres o más puestos de trabajo no temporales 8
 - Consolida menos de tres puestos de trabajo no temporales 6
 - Consolida tres o más puestos de trabajo temporales 4
 - Consolida menos de tres puestos de trabajo temporales 2
4. Fideliza mercados y potencia la apertura de nuevos para las empresas del territorio (tanto mercados geográficos como nuevos tipos de clientes): 0-10 puntos
Puntos acumulativos:
- Fidelización 2
 - Expansión: Mayor capacidad de producción para los productos y mercados actuales, productos/servicios mejorados o reformulados, mayor gama de productos, más usos de un mismo producto... 6
 - Puesta en marcha de nuevos productos y servicios en el territorio 6
 - Nuevos mercados geográficos 8
 - Nuevos productos para nuevos clientes 10
5. Aporta innovación respecto a su sector o respecto al territorio. Fomenta los proyectos innovadores orientados a la consecución de los objetivos de la estrategia o que respondan a las necesidades seleccionadas. 0-10 puntos.
Introduce innovación que supone cambios significativos en distintos ámbitos:
- Innovación en producto
 - Innovación en procesos
 - Innovación en marketing
 - Innovación organizativa
- No presenta innovación 0
Innovación en un solo ámbito 8
Innovación en dos o más ámbitos 10
6. Promueve actuaciones de conservación del medio y de fomento de la sostenibilidad ambiental 0-10 puntos
Actuaciones en distintos ámbitos o aspectos:
- Uso del agua: calidad agua, saneamiento, uso eficiente, depuración ...
 - Uso de la energía: usos eficientes. Fuentes renovables, fuentes que tienen menos emisiones de CO2
 - Residuos y su reciclaje
 - Integración paisajística o con el entorno arquitectónico y patrimonial
 - Mantenimiento del suelo: contaminación, erosión....
 - Cambio Climático: reservas para absorber CO2
 - Conservación de fauna y flora
 - Conservación de Hábitats
 - Otros riesgos naturales: incendios, erosión, inundaciones, desertificación

- Educación ambiental
- Responsabilidad social
- Otros

Si no promueve actuaciones de conservación del medio natural y fomento de la sostenibilidad ambiental 0

Si se actúa en uno o dos ámbitos con repercusión significativa en la sostenibilidad 8

Si se actúa en tres o más ámbitos 10

7. Favorece el mantenimiento de la población, el asentamiento de nuevos vecinos en las pequeñas localidades, y frena el desequilibrio territorial potenciando la actividad económica, o la calidad de vida en los pequeños municipios. 0-15 puntos.

Se valorará la repercusión en distintos aspectos (puntos acumulables):

- mantenimiento de población en pueblos 7
- actividad económica en pueblos 8
- calidad de vida en pueblos 7

En proyectos de las operaciones 3.1 y 3.2 podrán puntuarse siempre que utilicen una proporción relevante de proveedores del sector primario localizados en pequeños pueblos.

8. Aumenta el conocimiento y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación 0-5 puntos
- Primera vez que incorpora la herramienta tecnológica objeto de la subvención o la mejora que introduce la inversión es muy relevante 5
 - Mejora una herramienta tecnológica que ya utiliza o la mejora que introduce la inversión no es relevante 3
 - No aplica soluciones o herramientas TIC 0

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

En función de los puntos obtenidos, corresponderá un porcentaje de ayuda calculado respecto a la inversión auxiliable.

Ese porcentaje podrá verse incrementado con un porcentaje adicional si los proyectos cumplen otros requisitos adicionales.

El límite máximo de ayuda por proyecto de inversión será de 125.000 euros.

La normativa establece que los proyectos productivos relacionados con la transformación y comercialización de los productos agrarios y forestales podrán obtener una ayuda máxima del 40% de la inversión auxiliable, y los del resto de los sectores de hasta el 30%.

<u>Puntos obtenidos</u>	<u>Subvención corresponde</u>
50 puntos	22%
51-60 puntos	23%
61-70 puntos	24%
71- 80 puntos	25%
81- 90 puntos	27%
91- 100 puntos	30%

Los requisitos adicionales que permitirán obtener un 5% más de ayuda, sin que puedan superarse en ningún caso los límites máximos permitidos son:

- o Si se trata de proyectos relacionados con la puesta en valor de las producciones agrarias o forestales (transformación y comercialización).
- o Mejorar el acceso al mercado de trabajo de personas en riesgo de exclusión, y de colectivos con mayores dificultades de inserción sociolaboral.

- Asentamiento de nuevos vecinos las pequeñas localidades, o la permanencia de jóvenes (menores de 30 años) o mujeres que emprenden por primera vez en una pequeña localidad en la que viven.

El porcentaje de ayuda podrá ser inferior al establecido aquí en el caso de que no queden fondos suficientes sin comprometer en el proceso de selección correspondiente, y el solicitante de ayuda acepte los fondos disponibles y el porcentaje de ayuda que éste represente respecto a la inversión auxiliable.

C. AMBITOS DE PROGRAMACION: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 Y 9.1

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Requisitos específicos adicionales del Grupo para los proyectos de formación:

La acción formativa deberá ampliar o mejorar la oferta formativa del territorio.

- Deberá responder a algunas de las necesidades seleccionadas para el desarrollo del territorio.
- Deberá justificar la necesidad formativa que se resuelve.
- La ayuda exigirá fijar un coste máximo por alumno/hora, excepto en los casos de asesoramiento particular, en aquellos de colectivos muy poco numerosos y los que de forma excepcional pueda admitir la Junta Directiva del CEDER Somontano.
- Se exigirá la participación de un número mínimo de alumnos excepto en el caso de acciones dirigidas a colectivos muy específicos que no sean lo suficientemente numerosos.

Requisitos específicos adicionales del Grupo para otros proyectos no productivos:

- Ampliar o mejorar la oferta de equipamientos, productos/servicios del territorio.
- Garantía de compromiso de gestión y/o mantenimiento durante 5 años para equipamientos e inversiones en patrimonio natural y cultural.
- En el caso de realización de estudios deberá existir un compromiso de promover un proyecto de ejecución en el plazo máximo de un año. En el caso de que la normativa no permita la subvención de estudios si no van ligados a proyectos de inversión, se admitirán como gastos subvencionables los estudios ligados a proyectos de ejecución que se hayan pagado como mucho seis meses antes de tramitar la solicitud de ayuda. En todo caso, se debe garantizar la realización de acciones de difusión, formación y de transferencia de resultados de dichos estudios.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para que un proyecto sea seleccionado deberá cumplir dos condiciones:

- a) Tener una puntuación superior a 0 puntos en al menos uno de los siguientes criterios :
 - Apoya la actividad económica y los servicios a la población en el territorio y contribuye a impulsar su competitividad o su calidad. (2)
 - Aumenta y mejora la formación profesional para el empleo (formación continua) y la sensibilización de los recursos humanos que responda a las necesidades del territorio para impulsar su desarrollo socioeconómico (4)
 - Promueve la conservación del medio y la sostenibilidad ambiental (8)
- b) Tener una puntuación superior a 0 puntos en al menos 3 de los criterios con una puntuación media de 7 puntos o más. O bien tener una puntuación superior a 0 puntos en al menos 5 de los criterios, con una puntuación mínima media de 5 puntos.

Si en el proceso de selección correspondiente se cumplieren estas condiciones pero hubiese solicitudes de ayuda por un importe que superase al presupuesto público disponible, se concederá ayuda a los que hubiesen obtenido mayor puntuación. En el caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación, se seleccionarán en primer lugar la que incidan en mayor medida en el empleo.

Orientación para la puntuación de cada uno de ellos:

1. Potencia un mayor aprovechamiento de los recursos y la generación de valor añadido a partir de los mismos, o potencia la resolución de necesidades sociales de servicios o equipamientos (públicos y colectivos): 0- 5 puntos.
Puntos no acumulativos.
 - Recurso no aprovechado/ necesidad no resuelta por ninguna iniciativa en el territorio 5
 - Recurso aprovechado/necesidad resuelta de otro modo de forma muy deficiente o insatisfactoria 4
 - Mayor calidad o diferenciación de un producto existente que aprovecha un recurso/ mejora de la calidad del servicio que resuelve la necesidad 2
 - No aprovecha en mayor medida un recurso del territorio/ no resuelve necesidad 0
2. Apoya la actividad Económica y los servicios a la población en el territorio y contribuye a incrementar su competitividad o su calidad. Impulsa la creación de nuevas actividades, servicios y productos e incrementa la competitividad o la calidad de los existentes (diseño, tecnología, mayor capacidad, imagen, mayor especialización): 0- 20 puntos
Puntos no acumulativos.
 - Creación de actividades, servicios, productos: 20
 - Mejora de la competitividad o de la calidad (0-10)
 - o Se aportan mejoras relevantes que pueden tener una importante incidencia en la Mejora de la competitividad o la calidad de los existentes: 10
 - o Se aportan mejoras puntuales, muy sectoriales y con escasa repercusión en la mejora de la competitividad o calidad de los existentes: 5
 - No mejora la competitividad o calidad de los existentes 0
3. Incidencia sobre el empleo: 0 – 10 puntos (puntos no acumulables).
 - No tiene incidencia en el empleo 0
 - Mejora la empleabilidad de los recursos humanos del territorio 4
 - Proporciona empleo indirecto en el territorio durante el periodo de ejecución de la inversión (al menos 3 meses y los proveedores son empresas del territorio que durante la ejecución de esta obra o servicio mantienen los empleos que proporcionan o los incrementan) 4
 - Crea condiciones favorables para el mantenimiento del empleo de uno o varios sectores 6
 - Contribuye de forma significativa a mejorar la calidad del empleo y la conciliación de la vida personal y laboral. 6
 - Incide en la creación o mantenimiento de empleo para los colectivos con mayores dificultades de inserción sociolaboral (incluidos jóvenes, mujeres, parados de larga duración, inmigrantes, discapacitados, etc.) 8
 - Crea condiciones favorables para la creación de empleo 8
 - Conlleva la creación de empleo (directa o indirectamente, pero puede acreditarse) 10
4. Contribuye a aumentar y mejorar la formación profesional para el empleo y a la sensibilización de los recursos humanos para impulsar el desarrollo socioeconómico del territorio y resolver las necesidades a las que responde la Estrategia. 0- 20 puntos (puntos acumulables hasta un máximo de 20)
 - Ofrece formación/sensibilización sobre un tema que ya se ha ofrecido hasta ahora en el territorio y para el que no existe demanda o necesidad 0
 - Ofrece formación/sensibilización sobre un tema que ya se ha ofrecido hasta ahora en el territorio pero para el que todavía existe demanda o necesidad, o se ofrece para un sector – colectivo para el que no se ha ofrecido hasta ahora 10

- Ofrece formación/sensibilización sobre un tema que no se ha ofrecido hasta ahora en el territorio, o para un sector- colectivo concreto para el que no se ha ofrecido hasta ahora. 15
 - Ofrece formación a los colectivos con riesgo de exclusión social o aquellos con mayores dificultades de inserción sociolaboral 5
 - Incide en la resolución de alguna de las necesidades específicas seleccionadas en la Estrategia 5
5. “Impacto territorial y contribución a la cohesión del territorio” 0-5 (puntos no acumulativos):
- Impacto local 0
 - Impacto supramunicipal 2
 - Impacto comarcal 5
6. Aporta innovación respecto a su sector, o respecto al territorio comarcal. Fomenta los proyectos innovadores orientados a la consecución de los objetivos de la estrategia o que respondan a las necesidades seleccionadas. 0-5 puntos.
- Introduce innovación que supone cambios significativos en distintos ámbitos:
- en producto /servicio/actividad /actuación
 - en procesos
 - en marketing
 - organizativa
- No presenta innovación significativa 0
 Innovación significativa en un solo ámbito 3
 Innovación significativa en dos o más ámbitos 5
7. Promueve la conservación del medio natural y la sostenibilidad ambiental 0-20 puntos
- Actuaciones en distintos ámbitos o aspectos:
- Uso del agua: calidad agua, saneamiento, uso eficiente, depuración...
 - Uso de la energía: usos eficientes. Fuentes renovables, fuentes que tienen menos emisiones de CO2
 - Residuos y su reciclaje
 - Integración paisajística o con el entorno arquitectónico y patrimonial
 - Mantenimiento del suelo: contaminación, erosión....
 - Cambio Climático: reservas para absorber CO2
 - Conservación de fauna y flora
 - Conservación de Hábitats
 - Otros riesgos naturales: incendios, erosión, inundaciones, desertificación
 - Educación ambiental
 - Responsabilidad social
 - Otros
- Si no promueve ninguna acción de conservación del medio natural y de fomento de la sostenibilidad. 0
 Si se actúa en uno o dos ámbitos con repercusión significativa en la sostenibilidad 10
 Si se actúa en tres o más ámbitos 20
8. Favorece el mantenimiento de la población, el asentamiento de nuevos vecinos en las pequeñas localidades, y frena el desequilibrio territorial potenciando la actividad económica, o la calidad de vida en los pequeños municipios. 0-10
- Se valorará la repercusión en distintos aspectos (puntos acumulativos hasta un máximo de 10):
- mantenimiento de población en pueblos 4
 - actividad económica en pueblos 6
 - calidad de vida en pueblos 4
9. Mejora el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, y ayuda a aumentar el conocimiento y uso de las mismas 0-5 puntos

- Contribuye a una mejora muy relevante (no existía antes, no tenía las mismas prestaciones o utilidades...) 5
- Contribuye a una mejora poco relevante 3
- No contribuye 0

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

En el caso de obtener la puntuación mínima necesaria para ser seleccionados y de que exista presupuesto público suficiente en el correspondiente procedimiento de selección, al proyecto le corresponderá una subvención del 70% de la inversión auxiliable.

Los proyectos podrán obtener un 10% de ayuda adicional si obtienen una puntuación mínima de 5 en los criterios que se refieren a al grado de innovación, Incidencia en el empleo, o impacto territorial.

El límite máximo de subvención para los proyectos de impacto exclusivamente local (frente a un posible impacto supramunicipal o comarcal) será de 60.000 €.

El porcentaje de ayuda podrá ser inferior al establecido aquí en el caso de que no queden fondos suficientes sin comprometer en el proceso de selección correspondiente, y el solicitante de ayuda acepte los fondos disponibles y el porcentaje de ayuda que éste represente respecto a la inversión auxiliable.

4. CRITERIOS PARA CONCEDER LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El CEDER Somontano ha previsto, además de las subvenciones a fondo perdido mediante un porcentaje de la inversión realizada por el promotor, otro tipo de ayuda en forma de **instrumentos financieros** de apoyo a inversiones financieramente viables pero con insuficiente financiación del mercado.

Los instrumentos financieros son mecanismos de apoyo financiero de naturaleza reembolsable que suponen una alternativa o complemento a otras formas de ayudas como las subvenciones. Pueden adoptar la forma de capital riesgo, garantías, microcréditos, préstamos o avales, entre otros, que podrán ser complementados con la bonificación de intereses. Si se concediese este tipo de ayuda, además de la subvención a fondo perdido, a un mismo expediente, la suma de ambas ayudas deberá respetar los máximos legales establecidos.

El CEDER Somontano prevé aplicar la ayuda en forma de instrumento financiero a las siguientes operaciones:

“3.1. Aumento del valor añadido de las producciones agrarias”.

“3.2. Aumento el valor añadido de los recursos y espacios forestales”.

“3.3. Creación y mejora de la competitividad de otras PYMES”.

Se establecerán los Criterios y cuantías de subvención en el momento que se conozca más detalle sobre estos instrumentos financieros.

4. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS TIERRAS DEL MONCAYO (ASOMO)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **33.672,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.3, 4.1): **348.864,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 8.1, 8.2, 9.1): **169.464,0 €**

A) COOPERACIÓN: ÁMBITO DE PROGRAMACION 1.1

A.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

A.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Innovación (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)

Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en una población (5)

Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos a nivel comarcal (10)

Proyectos innovadores en I+D o TIC (5)
Proyectos que introducen innovaciones que suponen cambios muy significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa (5)

Tipo de promotor (MÁXIMO 15)
Considerando más del 50% de su Junta Directiva:
Promotor mujer (7,5)
Promotor joven menor de 26 años (7,5)
Promotor discapacitado (7,5)
Promotor desempleado más de 6 meses (7,5)
Promotor desempleado mayor de 44 años (7,5)

Empleo (MÁXIMO 20)
Creación de empleo, incluido autoempleo (20)

Sectores prioritarios (MÁXIMO 10)
Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario y servicios para éste (10)
Proyectos relacionados con el sector turismo (10)
Proyectos relacionados con empresas de sectores tecnológicos (10)

Medio ambiente y cambio climático (MÁXIMO 10)
Proyectos cuyo objeto sea la mejora y conservación medioambiental (10)
Proyectos que incorporen medidas de ahorro energético o autosuficiencia energética o contribuyan a la mitigación del cambio climático (10)

Criterios específicos de cooperación (MÁXIMO 30)
Proyecto de ámbito sectorial (5)
Proyecto de ámbito multisectorial (10)
Cooperación público-privada local (5)
Número de socios (2 puntos por socio) (10)
Creación estructuras estables de cooperación (5)

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La puntuación mínima para recibir ayuda es de 20 puntos.
Los proyectos seleccionados tendrán un porcentaje de ayuda fijo, siendo éste el máximo porcentaje permitido el 80%

B) ÁMBITOS DE PROGRAMACION 2.1, 3.1, 3.3 Y 4.1

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El proyecto se incluirá dentro del ámbito donde se realice la mayor inversión.

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.3, 4.1): 348.864

Gasto público por ámbito:

2.1 Mejorar la accesibilidad a las TIC así como el uso de ellas en las zonas rurales (privados):34.886,4euros.

3.1 Agroalimentación: 69.772,8euros.

3.3 Otras:212.807,04 euros.

4.1. Producción de energías renovables para autoconsumo y eficiencia energética de empresas:31.397,76 euros.

Se establece un límite máximo de 80.000 euros por proyecto. Sólo se podrá superar si queda presupuesto sin asignar en cada procedimiento de selección.

Se realizarán dos fases de selección: en primer lugar, para cada ámbito se elegirán los proyectos de mayor puntuación. El proyecto “de corte” para cada ámbito será el de mayor puntuación una vez elegidos los primeros y que con el presupuesto restante no alcance para cubrir la ayuda propuesta.

De todos los proyectos de corte se elegirán, los más altos considerando el ratio del presupuesto disponible dentro de su ámbito dividido por la inversión del proyecto “de corte”. De manera que quedará un único proyecto” de corte” cuya ayuda será el presupuesto restante.

Innovación (MÁXIMO 15)

Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en el núcleo de población (5)

Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos a nivel comarcal (10)

Proyectos innovadores en I+D o TIC (5)

Proyectos que introducen innovaciones que suponen cambio muy significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa (5)

Tipo de promotor (MÁXIMO 15)

En caso de empresas considerando +50% de su Junta directiva

Promotor mujer (7,5)

Promotor joven menor de 26 años (7,5)

Promotor discapacitado (7,5)

Promotor desempleado más de 6 meses (7,5)

Promotor desempleado mayor de 44 años (7,5)

Empleo (MÁXIMO 20)

Creación de empleo (20)

Sectores prioritarios (MÁXIMO 10)

Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario y servicios para éste (10)

Proyectos relacionados con el sector turismo (10)

Proyectos relacionados con empresas de sectores tecnológicos (10)

Medio ambiente y cambio climático (MÁXIMO 10)

Proyectos cuyo objeto sea la mejora y conservación medioambiental (10)

Proyectos que incorporen medidas de ahorro energético o autosuficiencia energética o contribuyan a la mitigación del cambio climático (10)

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Despoblación (MÁXIMO 15)

Proyectos en núcleos de población menores de 250 habitantes (15)

Proyectos en núcleos de población entre 250 y 1000 habitantes (10)

Proyectos en núcleos de población entre 1001 y 3000 habitantes (8)

Proyectos en núcleos de población mayores a 3000 habitantes (3)

Varios (MÁXIMO 15)

Utilización de centros ocupacionales, centros especiales de empleo... (5)

Implantación o mejora de TIC (5)

Mejora de la accesibilidad universal (5)

Más del 80% de trabajadores empadronados en la zona (5)

Domicilio fiscal de la empresa en la zona (5)

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La puntuación mínima para recibir ayuda es de 20 puntos.

Los proyectos seleccionados tendrán un porcentaje de ayuda fijo, siendo éste el máximo porcentaje permitido el 30% para todos los proyectos en general y el 40% para PYMES agroalimentarias

C) PROYECTOS NO PRODUCTIVOS (ÁMBITOS 2.2, 4.2, 6.1, 8.1, 8.2 Y 9.1)**C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

No existen criterios específicos del grupo.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El proyecto se incluirá dentro del ámbito donde se realice la mayor inversión.

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 8.1, 8.2, 9.1): 169.464 euros.

Gasto público por ámbito:

2.2 Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso de ellas en las zonas rurales (públicas):10.167,84 euros.

4.2. Eficiencia energética en infraestructuras públicas, incluidos edificios públicos: 22.030,32 euros.

6.1. Acciones de formación y divulgación e inversiones en relación con la conservación y mejora del medio ambiente: 35.587,44 euros.

8.1 Inversiones materiales para la creación de empleo: 42.366 euros.

8.2. Acciones formativas en materia de empleo, espíritu emprendedor, creación de empresas y adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio:16.946,4 euros

9.1. Infraestructura social: 42.366 euros

Se establece un límite máximo de 45.000 euros para todo el periodo de programación por beneficiario.

Se realizarán dos fases de selección: en primer lugar, para cada ámbito se elegirán los proyectos de mayor puntuación. El proyecto “de corte” para cada ámbito será el de mayor puntuación una vez elegidos los primeros y que con el presupuesto restante no alcance para cubrir la ayuda propuesta.

De todos los proyectos de corte se elegirán, los más altos considerando el ratio del presupuesto disponible dentro de su ámbito dividido por la inversión del proyecto “de corte”. De manera que quedará un único proyecto” de corte” cuya ayuda será el presupuesto restante.

INNOVACIÓN (MÁXIMO 10)

Proyectos que ofrecen nuevos servicios en el núcleo de población (5)

Proyectos que ofrecen nuevos servicios a nivel comarcal (10)

Proyectos de innovación social, I+D o TIC (10)

Proyectos que introducen innovaciones que suponen cambio muy significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa (5)

CALIDAD DE VIDA (MÁXIMO 15)

Proyectos que mejoren o amplíen los servicios de proximidad (15).

Proyectos que mejoren o amplíen los servicios para colectivos desfavorecidos (15)

MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO (MÁXIMO 15)

Proyectos cuyo objeto sea la mejora y conservación medioambiental (15)

Proyectos que incorporen medidas de ahorro energético o autosuficiencia energética o contribuyan a la mitigación del cambio climático (15)

EMPLEO (MÁXIMO 15)

Creación o mantenimiento de empleo directo (15)

Creación o mantenimiento de empleo indirecto (5)

TERRITORIO (MÁXIMO 10)

Proyectos de interés para toda la zona (10)

Proyectos de interés supramunicipal (8)
Proyectos de interés local (5)
GOBERNANZA (MÁXIMO 2)
Proyectos que promuevan mejoras en la gobernanza y e-administración (2)
ACCESIBILIDAD (MÁXIMO.)
Proyectos que promuevan mejoras en la accesibilidad universal (3)

PROYECTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN

INNOVACIÓN (MÁXIMO 2)

Temática innovadora (2)
Formatos novedosos (2)

POBLACIÓN (MÁXIMO 1)

Actividades que prioricen la inscripción de mujeres y jóvenes (menores de 25 años) (1)

COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (MÁXIMO 1)

Actividades que prioricen la inscripción de personas pertenecientes a colectivos con dificultades para el acceso al empleo: mayores de 45, discapacitados, desempleados de larga duración...(1)

SECTORES PRIORITARIOS (MÁXIMO 3)

Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario y servicios para éste (3)
Formación relacionada con el sector turístico (3)
Formación relacionada con el sector comercio (3)

EMPLEO (MÁXIMO 7)

Compromiso de contratación (7)
Prácticas en la empresa (5)

PROMOTOR (MÁXIMO 10)

Entidades con domicilio social en la zona (10)

TEMÁTICA COMPLEMENTARIA (MÁXIMO 6)

TIC (1 punto)
Medio ambiente, cambio climático (1)
Igualdad de género (1)
Igualdad de oportunidades (1)
Emprendimiento (1)
Internacionalización (1)

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La puntuación mínima para recibir ayuda es de 20 puntos.

Los proyectos seleccionados tendrán un porcentaje de ayuda fijo, siendo éste el máximo porcentaje permitido el 80% para todos los proyectos

5. GRUPO: ASOCIACION MONEGROS- CENTRO DE DESARROLLO (CEDER-MONEGROS)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **23.256,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **435.132,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **153.612,0 €**

A) COOPERACIÓN: AMBITO DE PROGRAMACIÓN 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Compromiso de cooperación. Máximo de 15 puntos.
 - Dos entidades privadas: 1
 - Tres o más entidades privadas: 2
 - Se suman 3 si hay entidades asociativas sin ánimo de lucro.
 - Se suman 3 si hay entidades públicas.
 - Se suman 3 si hay centros tecnológicos.
 - Se suman 4 si hay entidades de dos o más localidades del territorio Monegros.
2. Creación de un nuevo estudio/ proyecto: diez puntos si se engloba dentro de alguna de estas tipologías:
 - Fomenta el crecimiento inteligente en la empresa: procesos innovadores, tics, ahorro energético.
 - Fomenta el crecimiento integrador en el territorio: proyectos de inclusión social o integradores.
 - Fomenta el crecimiento sostenible en el territorio: mejora y protección del medio ambiente.
3. Si hay entidades de estas tipologías: 2.5 puntos por cada tipo.
 - Asociaciones juveniles
 - Asociaciones de mujeres
 - Asociaciones de defensa del patrimonio
 - Asociaciones de carácter social.
4. Prioridad para la economía con especial hincapié en la responsabilidad social. 10 puntos
 - El proyecto fomenta el km 0 y el comercio de cercanía.
 - El proyecto fomenta la calidad de productos y servicios del territorio.
 - El proyecto fomenta el ahorro energético y la lucha contra el cambio climático.
 - El proyecto fomenta la igualdad de oportunidades y la conciliación.
5. Contribución al desarrollo integral de la zona. Máximo 10 puntos.
 - La actividad/ proyecto se ubica en poblaciones de menos de 300 habitantes: 8 puntos
 - La actividad/ proyecto se ubica en poblaciones de menos de 500 habitantes: 6 puntos
 - La actividad/ proyecto se ubica en poblaciones de menos de 2000 habitantes: 4 puntos
 - Se sumara dos puntos más si se realiza en dos poblaciones o más: +2 puntos
 - La actividad o proyecto se realiza para la totalidad del Territorio Monegros: 10 puntos
6. Carácter innovador del proyecto. Máximo 10 puntos.
 - Por ubicación (máximo 5 puntos)
 - Inexistencia de iniciativas similares en la Comarca: 5 puntos
 - Inexistencia de iniciativas similares en el municipio: 3 puntos
 - Se sumarán cinco puntos si el proyecto hace hincapié en uno o más de los siguientes apartados
 - Nuevos productos o servicios.
 - Participación con centros de investigación.
 - Utilización de nuevas tecnologías en el proyecto (páginas web, aplicaciones...)
 - Ahorro energético.
 - Mejora de la calidad de productos y servicios o de la producción (normas ISO...)
7. Proyecto que fomente la agroalimentación, comercialización, transformación y calidad. 10 puntos.
 - De acuerdo a la EDLL se fomentara la realización de proyectos relacionados con la comercialización, transformación y calidad de la agroalimentación
8. Cooperación con otros territorios. 5 puntos
 - Se valorara la participación de otras entidades con ubicación distinta al territorio Monegros. (El proyecto siempre se realizará en el territorio Monegros para ser elegible)
9. Modalidad del proyecto coherente con la estrategia del Ceder para con el desarrollo de la Comarca de Monegros. 10 puntos
 - Se valorará con la participación de miembros de las entidades cooperantes, en los últimos doce meses o compromiso de participación en los próximos doce meses en al menos una de las actividades formativas impulsadas por el Grupo relacionadas con el emprendimiento, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad
10. Utilización y/o puesta en valor de los recursos endógenos. 10 puntos

- Se valorara la puesta en valor de los recursos endógenos del territorio y el fomento de las señas de identidad del territorio monegrino.

TOTAL DE PUNTOS MÁXIMO DE LA BAREMACIÓN: 100

En caso de empate, los criterios para ordenar los proyectos se muestran más abajo. En el momento que se deshaga el empate ya no se seguirá evaluando.

1- SI EL PROYECTO PUEDE GENERAR EMPLEO DIRECTO.

2- MAYOR A MENOR NÚMERO DE ENTIDADES PARTICIPANTES (Se computaran de la siguiente forma, 1 punto por cada entidad privada, 2 por cada entidad pública, 3 por cada entidad asociativa y 4 por cada centro tecnológico. No existirá máximo en esta baremación)

3- SE TRATA DE PROYECTOS DE AGROALIMENTACIÓN INNOVADORA.

4- EN EL CASO DE QUE EL RESTO DE LOS CRITERIOS NO DESHICIERAN EL EMPATE SE VALORARÍA EL ORDEN DE ENTRADA.

A.3 CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La puntuación mínima para recibir ayuda es de 30 puntos. En el caso de que el proyecto no obtenga esta puntuación mínima de 30 puntos, se desestimará la concesión de la ayuda por no ajustarse a los objetivos de la EDLL.

La intensidad de la ayuda será en todos los proyectos del 80%

B) ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN: 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 Y 4.1

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

En el caso de que la inversión consista en un secadero de cereales, solamente será subvencionable la maquinaria necesaria para el desarrollo de la actividad, el resto de inversiones estarán excluidas. Además, el beneficiario deberá estar constituido en SAT o S. Coop. Formada por al menos 10 socios

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Compromiso de creación de empleo. Puntos máximos 15.
 - 10 puntos por creación de puesto de trabajo
 - 5 puntos por mantenimiento y consolidación de puesto de trabajo
 - Se sumaran cinco puntos más si se crea o consolida más de un puesto de trabajo
2. Apoyo al empleo, consolidación y mejora del existente. Puntos máximos 10.
 - Crea 3 o más puestos de trabajo. 10 puntos
 - Consolida 3 o más puestos de trabajo. 7 puntos
 - Mejora de forma notoria la calidad o estabilidad de más de 3 puestos de trabajo. 5 puntos
3. Creación de un nuevo proyecto: si se engloba en alguno de estos supuestos se le otorgara 10 puntos.
 - Creación de una nueva empresa
 - Creación de una nueva sede de una empresa en otra localidad
 - Creación de un nuevo producto
4. Tipo de promotor con dificultades de acceso al mercado laboral: en caso de ser sociedades o asociaciones se valorara el perfil de los socios y/o asociados y se contabilizará si el % de Participación es igual o mayor del 25%. Máximo 10 puntos.
 - 3.0 puntos para jóvenes hasta 40 años.
 - 2.5 puntos para mujeres
 - 2.5 puntos para parados de larga duración (más de seis meses)
 - 2.0 puntos para mayores de 40 años.
5. Prioridad para la economía social (Carácter asociativo, colectivo y/ autoempleo): si se engloba en alguna de estas tipologías. Máximo 10 puntos.
 - Asociación o fundación
 - Cooperativa

- Emprendedor persona física

6. Contribución al desarrollo integral de la zona. Máximo 10 puntos.

- La actividad/ proyecto se ubica en poblaciones de menos de 300 habitantes: 8 puntos
- La actividad/ proyecto se ubica en poblaciones de menos de 500 habitantes: 6 puntos
- La actividad/ proyecto se ubica en poblaciones de menos de 2000 habitantes: 4 puntos
- Se sumara dos puntos más si se realiza en dos poblaciones o más: +2 puntos

7. Carácter innovador del proyecto Máximo 10 puntos.

Por ubicación (máximo 5 puntos)

- Inexistencia de iniciativas similares en la Comarca: 5 puntos
- Inexistencia de iniciativas similares en el municipio: 3 puntos

Se sumarán cinco puntos si el proyecto hace hincapié en uno o más de los siguientes apartados

- Nuevos productos o servicios.
- Participación con centros de investigación.
- Utilización de nuevas tecnologías en el proyecto (páginas web, aplicaciones...)
- Ahorro energético.
- Mejora de la calidad de productos y servicios o de la producción (normas ISO...)

8. Sostenibilidad medio ambiental. 5 puntos.

- Se valorará con el compromiso de aportación de responsabilidad social empresarial anual.

9. Modalidad del proyecto coherente con la estrategia del CEDER para con el desarrollo de la Comarca de los Monegros. 6 puntos.

- Se valorará con la participación en los últimos doce meses o compromiso de participación en los próximos doce meses en al menos una de las actividades formativas impulsadas por el Grupo relacionadas con el emprendimiento, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad

10. Utilización y/o puesta en valor de los recursos endógenos. 10 puntos.

- Se valorará la comercialización de los productos locales, puesta en valor del patrimonio local y cualquier actuación que ponga en valor las señas de identidad del territorio de CEDER Monegros.

11. Pertenencia a una Asociación Empresarial Comarcal. 4 puntos.

TOTAL DE PUNTOS MÁXIMO DE LA BAREMACIÓN: 100

CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE PROYECTOS CON IGUAL PUNTUACIÓN

En caso de empate, los criterios para ordenar los proyectos se muestran más abajo. En el momento que se deshaga el empate ya no se seguirá evaluando.

1. De mayor a menor creación de empleo.
2. Si el promotor está en colectivos desprotegidos: mujeres, jóvenes, mayores de 45 años o parados de larga duración.
3. De menor a mayor población de la localidad donde se haya el domicilio social del proyecto.
4. Si no existe la actividad o proyecto en el territorio monegrino.
5. En el caso de que el resto de los criterios no deshicieran el empate se valoraría el orden de entrada.

B.3.CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La puntuación mínima para recibir ayuda es de 30 puntos. En el caso de que el proyecto no obtenga esta puntuación mínima de 30 puntos, se desestimará la concesión de la ayuda por no ajustarse a los objetivos de la EDLL.

La intensidad de la ayuda será del 30%, excepto para empresas agroalimentarias que se establece en un 40%, con una cantidad máxima de ayuda de 120.000 €.

C) ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 Y 9.1

C.1.CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán elegibles las infraestructuras básicas de las entidades locales, como Ayuntamientos, almacenes municipales, piscinas, pabellones, basculas ... así como la compra de terrenos y/o inmuebles

C.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Prioridad del colectivo asociativo. Máximo 25 puntos.
Entidades sin ánimo de lucro. 25 puntos
Entidades públicas. 20 puntos.
2. Grado de Novedad de la iniciativa. Máximo 25 puntos.
Inexistencia de iniciativas similares en el área de influencia. 25 puntos.
Iniciativas existentes en el área de influencia pero con oferta insuficiente. 15 puntos.
Inexistencia de iniciativas similares en el municipio. 15 puntos.
Iniciativas existentes en el municipio pero con oferta insuficiente. 5 puntos
3. Destinatarios: Máximo 75 puntos.
Proyectos cuyos beneficiarios son colectivos en riesgo de exclusión social y/o colectivos más desfavorecidos. 50 puntos.
Proyectos que favorezcan las relaciones inter-comarcales de los habitantes del territorio. 25 puntos
Proyectos que favorezcan las relaciones de los habitantes comarcales. 10 puntos.
4. Tipo de actuación. Máximo 65 puntos.
Si la actuación prevé creación de nuevas infraestructuras. 10 puntos.
Si la actuación prevé la modificación/rehabilitación de infraestructuras existentes. 30 puntos.
Beneficiarios de la actuación:
Si la acción mejora el servicio o el acceso a alguno de los servicios socio-educativos y/o culturales. 40 puntos.
Si la acción beneficia a personas discapacitadas o mejora servicios sanitarios. 45 puntos.
5. Contribución al desarrollo integral de la zona. Máximo 50 puntos.
 - Si el proyecto se ubica en poblaciones de menos de 300 habitantes. 50 puntos
 - Si el proyecto se ubica en poblaciones de menos de 500 habitantes. 40 puntos
 - Si el proyecto se ubica en poblaciones de menos de 1000 habitantes. 30 puntos
 - Si el proyecto se ubica en poblaciones de menos de 2000 habitantes. 20 puntos
6. Según la contribución a la actividad económica. Máximo 30 puntos.
Si el proyecto contribuye de manera directa a beneficiar la actividad económica del territorio. 30 puntos.
Si el proyecto contribuye de manera indirecta a beneficiar la actividad económica en el territorio. 15 puntos.
7. Grado de cobertura relacionada con el medioambiente. Máximo 25 puntos.
La acción pretende cubrir la sensibilización medioambiental de toda la zona de actuación del grupo. 25 puntos
La acción pretende cubrir la sensibilización medioambiental de varios municipios del territorio que tienen vínculos en la protección medioambiental. 20 puntos
La acción pretende cubrir la sensibilización medioambiental de un municipio del territorio. 10 puntos
8. Repercusión sobre empleo, el emprendimiento y la empleabilidad. Máximo 25 puntos.
Si las acciones formativas están encaminadas a desempleados para que adquieran competencias en materia de autoempleo. 25 puntos.
Si las acciones formativas dan respuesta a las necesidades formativas de autónomos o trabajadores de microempresas. 20 puntos.
Si las acciones formativas dan respuesta directa a una necesidad formativa para la mejora de las competencias profesionales de los trabajadores en activo de pymes o de sectores económicos. 15 puntos.
Se añadirá 10 puntos si:
La empresa que imparte el curso tiene su sede social en la Comarca de los Monegros.
9. Tipo de actuación en cuanto a la formación. Máximo 25 puntos.
Si la formación está dirigida al conjunto de beneficiarios de toda la zona de actuación del grupo. 25 puntos.
Si la formación está dirigida al conjunto de beneficiarios de dos o más localidades del territorio. 15 puntos
Si la formación está dirigida al conjunto de beneficiarios de sólo una localidad o empresa. 10 puntos.

10. El proyecto es coherente con la estrategia del CEDER para el desarrollo de la Comarca de los Monegros. Máximo 25 puntos.

Se valorará que las acciones o proyectos a llevar a cabo estén recogidos en las necesidades detectadas en la Estrategia de Desarrollo Local Leader.

Total máximo de puntuación: 370 puntos

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La intensidad de ayuda para proyectos no productivos: 80% de fondos públicos y 20% de fondos privados.

La ayuda máxima será de 50.000€ por entidad solicitante. Para éste cómputo no se tendrá en cuenta la medida 8.2 (Acciones formativas en materia de empleo, espíritu emprendedor, creación de empresas y adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio).

En cada proceso de selección se dedicará un 10% del presupuesto de los proyectos no productivos a proyectos del ámbito de programación 8.2. En caso de que no existan solicitudes de ayuda en otros ámbitos de programación, en el último proceso de selección de la anualidad se podrá aumentar este presupuesto. Si con las solicitudes de ayuda de este ámbito de programación no se cubre el 10% del presupuesto en el último proceso de selección de la anualidad se podrá destinar este presupuesto a otros ámbitos.

CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE PROYECTOS DE IGUAL PUNTUACIÓN

En caso de empate de puntuación entre proyectos, los criterios para ordenarlos serán los siguientes:

1. De menor a mayor población de la localidad donde se realice la inversión.
2. En caso de que no se deshiciera el empate, se valoraría el orden de entrada.

6. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE COMARCA CALATAYUD Y DEL ARANDA (ADRI-CALATAYUD)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **44.460,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **560.040,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **175.500,0 €**

A) COOPERACION: ÁMBITO PROGRAMACIÓN 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.-Número de entidades participantes

5 = 35

4 = 30

3 = 25

MÁXIMO 35 PUNTOS

2.-Contribución a los objetivos transversales

PROYECTOS RELACIONADOS CON ESTAS TIPOLOGIAS: Innovación, medio ambiente, cambio climático e inclusión social.

1 OBJETIVO =10

2 OBJETIVOS=20

3 OBJETIVOS O MÁS=25

MAXIMO 25 PUNTOS

3.-Adecuación a la EDLL:

Adecuación a E.D.L.L. conforme a priorización de necesidades/relación con los aspectos contemplados en el artículo 35.2 Reglamento 1305/2013

1 NECESIDAD =20

2 NECESIDADES = 30

3 NECESIDADES O MAS=40

MÁXIMO 40 PUNTOS

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Máximo: 100 puntos

Mínimo para obtener ayuda: 50 puntos

50- 60 puntos = 60%

61 puntos o más = Porcentaje máximo de ayuda, 80 %.

La ayuda máxima por proyecto se establece en 50.000 euros

En caso de empate los proyectos con la misma puntuación se evaluarán cada uno de los siguientes criterios hasta que el empate desaparezca.

- 1- Proyecto que más entidades cooperantes tenga.
- 2- Proyecto enmarcado en la localidad más pequeña.
- 3- Proyecto que haya puntuado en todos los criterios.
- 4- Por orden de entrada.

B) AMBITO DE PROGRAMACION: 2.1, 3 Y 4.1

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- Creación o mantenimiento de empleo

A.-creación de empleo

Hasta 1	15
Hasta 2	25
Hasta 3	35
Hasta 4	45
Hasta 5	55
Hasta 6	60
Hasta 7	65
Hasta 8	70
Hasta 9	75
Hasta 10	80
Hasta 11	85
Hasta 12	90
Hasta 13	95
Hasta 14	100
Hasta 15	105
Hasta 16	110
Hasta 17	115
Hasta 18	120
Hasta 19	125
Hasta 20	130

B.- mantenimiento de empleo

Hasta 1	5
Hasta 3	10

Hasta 20 15

2.- Localización inversiones

En función del número de habitantes de la población en que se ubiquen

Hasta 250= 20

De 251 a 500= 15

De 501 a 1000= 10

De 1001 a 2000= 5

Más de 2000= 3

MÁXIMO 20 PUNTOS

3.- Proyectos jóvenes o mujeres

MUJERES

Emprendidos por mujeres = 10

Participación significativa mujeres= 5

JÓVENES

Emprendidos por jóvenes = 10

Participación significativa de jóvenes= 5

MÁXIMO 10 PUNTOS

4.- Innovación

Nuevos servicios a la población Hasta 50

Proyectos I+D Hasta 50

Innovaciones con cambio significativo en producto, proceso, marketing u organización empresa Hasta 50

MÁXIMO 50 PUNTOS

5.- Modalidad del proyecto

Nueva creación 30

Ampliación, modernización ó mejora competitiva. 20

MÁXIMO 30 PUNTOS

6.- Grado de adecuación a las necesidades de la EDLL.

1 necesidad 20

2 necesidades 30

3 necesidades 40

4 necesidades 50

5 ó más 60

7.- Características del promotor

Entidad asociativa agraria, entidades de economía social = 15 puntos

MÁXIMO 15 PUNTOS

8.- Implantación de sistemas de calidad

Implantación Sistemas de calidad: ISO, MARCA CALIDAD TERRITORIAL o equivalentes reconocidas oficialmente ó por el Grupo de Acción Local = 20 puntos

MÁXIMO 20 PUNTOS

9.- Valorización de recursos endógenos

Puesta en Valor de los recursos del territorio Hasta 50

MÁXIMO 50 PUNTOS

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

MÁXIMA PUNTUACIÓN	400
PUNTUACIÓN MÍNIMA	50

DE 50 A 100	Hasta 20%	Hasta 25% en ámbito 3.1.
DE 101 A 250	Hasta 25%	Hasta 35% en ámbito 3.1.
MÁS DE 251	Hasta 30%	Hasta 40% en ámbito 3.1.

Se establece una cuantía máxima de ayuda por proyecto de 100.000 euros.

En los proyectos en los que no exista creación de empleo la ayuda máxima se establece en 50.000 euros.

En caso de empate los proyectos con la misma puntuación se evaluarán cada uno de los siguientes criterios HASTA que el empate desaparezca.

- 1- Proyecto que más puestos de trabajo cree.
- 2- Proyecto enmarcado en la localidad más pequeña.
- 3- Proyecto que haya puntuado en todos los criterios.
- 4- Por orden de entrada.

AVALES EN GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En los proyectos que tengan una propuesta de ayuda superior a 30.000 euros se exigirá con carácter previo a su otorgamiento definitivo el otorgamiento de aval bancario, en garantía de la ejecución del proyecto en el plazo establecido, por un importe equivalente al 20% de la propuesta de ayuda.

INCUMPLIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios que no ejecuten el proyecto aprobado ó no cumplan el objetivo final del mismo podrán perder, considerando las causas del incumplimiento, el acceso a la subvención en las dos convocatorias posteriores.

OTRAS GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN EN PLAZO DE LOS PROYECTOS

Las solicitudes formuladas por las empresas que estén ya en funcionamiento deberán acompañarse de los permisos y licencias preceptivos para el desarrollo de la actividad.

C) AMBITO DE PROGRAMACION: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 y 9.1**C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

No existen criterios específicos del grupo

C.2. CRITERIOS DE SELECCION**1.-Localización inversiones/actuaciones.**

De 3 a 20 puntos	
En poblaciones hasta 250 habs. (ó destinadas a todo o parte sustancial del territorio)	20
Poblaciones hasta 500	15
Hasta 1000	10
Hasta 2000	5
Más de 2.000	3

2.-Población atendida adaptación a las necesidades del territorio e impacto previsto por la puesta en marcha del servicio o actividad

Máximo 30 puntos

1.- Inclusión social e igualdad de oportunidades de colectivos con necesidades específicas= Hasta 10 puntos.
Infraestructuras o acciones dirigidas a colectivos desfavorecidos, en riesgo de exclusión y otros colectivos con necesidades específicas.

Cuantificación de los destinatarios finales de las acciones.

2.- Mejora del empleo o la empleabilidad = Hasta 10 puntos
 Aptitud de las acciones para facilitar el acceso al empleo, la empleabilidad o la mejora las condiciones laborales de los destinatarios
 Cuantificación de los destinatarios de las acciones -empleados o desempleados del territorio-.

3.- Mejora de los servicios de proximidad= Hasta 10 puntos
 Mejora de la calidad de vida por la creación, mejora o ampliación de los servicios de proximidad.
 Cuantificación de los destinatarios/usuarios

3.- Contribución de la acción o proyecto a las necesidades de la EDLL

Máximo 100 puntos
 10 puntos por necesidad

- 1.-Fijar población y acogida de nuevos pobladores
- 2.-Eficiencia energética con responsabilidad social
- 3.- Utilización de TICS para promoción territorio, sus productos y servicios
- 4.-Paliar la pérdida de servicios en los municipios pequeños y preservar los que se tienen en el territorio.
- 5.- Mejorar la accesibilidad de los servicios y el transporte en el territorio
- 6.- Cooperación entre empresas, instituciones y personas físicas
- 7.-Formación desempleados de larga duración
- 8.- Fomento aparición de productos innovadores
- 9.-Sensibilización medioambiental y conservacionismo
- 10.- Fomento eficiencia energética
- 11.- Nuevos mercados para productos y servicios
- 12.-Homogeneizar información turística y atención al visitante
- 13.- Adecuar, mejorar y crear recursos turísticos
- 14.- Acciones y medidas para paliar el desempleo
- 15.-Potenciación de medio rural como tradición y calidad de vida
- 16.- Minimización residuos y reutilización
- 17.- Potenciación situación estratégica
- 18.-Fomento del consumo en el propio territorio
- 19.- Formación reglada y certificados de profesionalidad. Formación orientada a la profesionalización de los sectores económicos más relevantes.
- 20.- Diversificación económica
- 21.- Participación y dinamización del territorio
- 22.- Puesta en valor de productos agroalimentarios e industriales del territorio
- 23.- Sinergias entre los sectores más representativos
- 24.- Fomento e información de ofertas de turismo, recursos patrimoniales, medioambientales o culturales
- 25.- Fomentar que la cadena de valor de transformación de los productos se realice en el territorio

4.- Innovación

Máximo 30 puntos
 Según el grado de innovación
 Nuevos servicios o actividades en la población o territorio = Hasta 15 puntos
 Nuevas fórmulas de prestación de servicios o desarrollo de actividades = Hasta 15 puntos

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA = 75 PUNTOS
 INTENSIDAD DE AYUDAS
 DE 75 a 100 puntos = Hasta 40%
 De 101 a 125 puntos = Hasta 50%
 De 126 a 150 puntos= Hasta 60%
 Más de 151 puntos = Hasta 80%

Se establece un límite máximo de ayuda por proyecto de 15.000 euros salvo casos excepcionales valorados por Junta Directiva para proyectos de alto interés general.

REGLAS ESPECIALES EN PROYECTOS DE FORMACIÓN

Dado lo extenso del territorio y el número de población concernida se excluye, como no elegible, la formación individualizada.

En el supuesto de que se establezca un Plan de Formación para el territorio que determine las necesidades y prioridades se excluirán las acciones formativas que no estén incluidas en el mismo.

7. GRUPO: CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMARCAS DEL MAR DE ARAGON (CEDEMAR)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **18.228,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **334.572,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **235.200,0 €**

A) COOPERACIÓN: ÁMBITO PROGRAMACIÓN 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Empleo
 - Repercusión sobre el empleo. 15
2. Especialización económica y sectorial
 - Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario y servicios para éste. 15
 - Proyectos relacionados con la especialización turística. 10
3. Coherencia con la EDLL CEDEMAR
 - Proyectos que tengan vinculación con los ámbitos de programación de la Estrategia. 10
4. Calidad de vida
 - Proyectos que mejoren o amplíen los servicios de proximidad. 10
 - Proyectos que mejoren o amplíen los servicios para colectivos desfavorecidos. 10
5. Medio ambiente y cambio climático
 - Proyectos cuyo objeto sea la mejora medioambiental o la contribución a la mitigación del cambio climático. 10
 - Proyectos que contribuyan a la mejora medioambiental o a la mitigación del cambio climático. 5
6. Carácter piloto o innovador
 - Nivel Local. 10
 - Nivel Comarcal. 15

TOTAL MÁXIMA PUNTUACIÓN: 75

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA:

Mínimo para aprobar proyecto: 30 puntos.
Intensidad Ayuda: 80%

B) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 Y 4.1

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Empleo

Mantenimiento de empleo:

- Mantenimiento hasta 1 empleo. 5 Puntos
- Mantenimiento de más de 1 empleo. 10 Puntos

Creación de empleo

- Creación de 0,25 a 0,50. 10 Puntos
- Creación de + 0,50 a 1. 15 Puntos (Por empleo creado)

2. Igualdad de oportunidades

- Promotor mujer, joven (hasta 39), discapacitado o desempleado. 15
- Otros. 10

3. Innovación

- Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en el municipio. 10
- Proyectos innovadores en I+D o TIC. 10
- Proyectos que introducen innovaciones que suponen cambios significativos en el negocio o la empresa. 5

4. Equilibrio territorial (lucha contra la despoblación)

- Proyectos en municipios de hasta 500 habitantes. 15
- Proyectos en municipios entre 501 y 3000 habitantes. 10
- Proyectos en municipios mayores a 3000 habitantes. 5

5. Especialización económica y sectorial

- Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario y servicios para éste. 10
- Proyectos relacionados con la especialización turística. 10
- Recursos endógenos o locales. 10

6. Modalidad del proyecto

- Creación. 15
- Modernización-Ampliación. 10

7. Medio ambiente y cambio climático

- Proyectos cuyo objeto sea la mejora medioambiental o la contribución a la mitigación del cambio climático. 10
 - Proyectos que incorporen medidas de ahorro energético o autosuficiencia energética. 10
- En los criterios antes mencionados sólo acumula puntuación el número 1. Empleo.

Máxima puntuación en ese criterio: 30 Puntos

TOTAL MÁXIMA PUNTUACION. 100

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA**Ámbitos (2.1, 3.2, 3.3, 4.1)**

- Entre 30-40 Puntos. 20 %
- Entre 45-55 Puntos. 25 %
- Entre 60-100 Puntos. 30 %

Ámbito (3.1 Agroalimentación)

- 40 Puntos -70 Puntos: 35%
- 71 Puntos-100 Puntos: 40%

Ayuda máxima posible por Expediente: 80.000 €

Segunda Ayuda mismo promotor, otro Expediente. 40.000 €

C) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 Y 9.1**C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD****- Limitar a las Entidades locales, en los Ámbitos vinculados a la inversión en los proyectos no productivos, una ayuda máxima para todo el periodo, en los siguientes tramos de población:**

- Entidades locales (Ayuntamientos) hasta 499 habitantes, máxima ayuda para todo el periodo de 60.000 €
- Entidades locales (Ayuntamientos) de 500 hasta 3.000 habitantes, máxima ayuda para todo el periodo de 90.000 €
- Entidades locales (Ayuntamientos) de más de 3.000 habitantes, máxima ayuda para todo el periodo de 200.000 €
- En los proyectos de formación el presupuesto máximo elegible es de 6.000 €
- Permitir una única solicitud anual por promotor con carácter de inversión.
- No aceptar solicitudes en Formación, cuando el promotor y el receptor de la formación y la ayuda sea la misma persona física.
- En las acciones de Formación no serán subvencionables las actividades que no sean de libre inscripción, respetando el máximo de alumnos establecido en la solicitud, exceptuando aquellas actividades que estén dirigidas a mejorar la capacidad profesional de los trabajadores y/o voluntarios de una Entidad sin ánimo de lucro o una Entidad local, y esté debidamente justificado.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**1. Empleo**

- Incidencia en el empleo durante la ejecución. 10
 - Incidencia en el empleo posterior a la ejecución. 20
 - Formación para el empleo y proyectos que favorezcan la empleabilidad. 20
- Puntuación máxima: 30

2. Innovación

- Proyectos que ofrecen nuevos servicios a nivel local y/o comarcal. 10
 - Proyectos de I+D o TIC. 10
 - Proyectos con contenido o formato innovador. 10
 - Proyectos de nueva construcción o incorporación de equipamientos no existentes. 10
- Puntuación máxima: 20

3. Calidad de vida y desarrollo social

- Proyectos que mejoren o amplíen los servicios a la población, relacionados con la mejora de la calidad de vida en Cultura, Patrimonio, Deporte o Medioambiente. 15
 - Proyectos que mejoren o amplíen los servicios a la población (Servicios Sociales, Sanidad, Educación, Personas mayores o Colectivos desfavorecidos). 20
 - Acciones formativas que mejoren las capacidades y los conocimientos de los habitantes de nuestro territorio rural. 15
- Puntuación máxima: 30

4. Cambio demográfico

- Proyectos dirigidos a niños, jóvenes y mujeres de forma específica y concreta. 15
 - Proyectos que contribuyan a solucionar problemas derivados del cambio demográfico, el envejecimiento y la despoblación. 10
- Puntuación máxima: 15

5. Especialización económica o sectorial

- Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario y servicios para este. 10
 - Proyectos relacionados con la especialización turística. 10
 - Proyectos relacionados con los recursos endógenos de nuestro territorio. 10
 - Proyectos promovidos por un Ayuntamiento. 10
- Puntuación máxima: 20

6. Equilibrio territorial

- Municipios de menos de 500 habitantes. 15
- De 500 a 3.000 habitantes. 10

- Más de 3.000 habitantes. 5
 - Proyecto presentado por Entidad Comarcal o de ámbito comarcal. 10
- Puntuación máxima: 15

7. Medio ambiente y cambio climático

- Proyectos cuyo objeto sea la mejora medioambiental o la contribución a la mitigación del cambio climático. 10
 - Proyectos que incorporen medidas de ahorro energético o autosuficiencia energética de forma evidente y que supongan una parte importante en la inversión. 15
- Puntuación máxima Criterio: 15

Todas las prioridades pueden acumular puntuación según criterios para conseguir la puntuación final.
Puntuación máxima: 145

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Mínimo para aprobar proyecto: 30 Puntos

Intensidad de la Ayuda: 80 %

- Limitar a las dos **Entidades Comarcales** a una ayuda máxima con carácter de inversión, para todo el periodo, de **90.000 €**. -Limitar la Ayuda máxima en un expediente de inversión **no productivo en 100.000 €**
- Limitar el presupuesto máximo para las solicitudes de **Entidades sin ánimo de lucro**, con carácter de inversión, en **25.000 €**. (Ayuda **20.000 €**)
- Limitar las acciones consideradas de **Dinamización** a **6.000 €** de presupuesto máximo subvencionable, igual que las acciones **Formativas**.

8. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS TIERRAS DEL JILOCA Y GALLOCANTA (ADRIJLOCA-GALLOCANTA)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **26.208,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **376.992,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **268.800,0 €**

A) COOPERACIÓN: ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán elegibles la compra de terrenos y/o inmuebles.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, deberá obtenerse una puntuación mínima de 7 puntos.

1. Proyectos que creen empleo. (El empleo para valorarlo deberá tener un compromiso como mínimo de tres meses al año). (21 PUNTOS)
2. Proyectos que consoliden el empleo. (Solo se valora cuando haya socios que sean empresas) (19 PUNTOS)
3. Proyectos impulsados por el sector productivo. (17 PUNTOS)
4. Proyectos ubicados en localidades con menos de 2.000 habitantes o proyectos de carácter comarcal (actividad que se realiza por varios pueblos del territorio). (15 PUNTOS).
5. Proyecto innovador: Serán proyectos que supongan I+D+i. Se valorará como proyecto innovador cuando cumpla al menos una de las siguientes características: (12 PUNTOS)

- Mejora de la calidad de vida de las personas más vulnerables o en riesgo de inclusión social (salud, cambio demográfico y bienestar)
- Mejora de la calidad de empresas que obtienen marca, ISOS, planes de gestión.
- Ahorro energéticos, energías renovables, reducción del % de consumos.
- Desarrollos tecnológicos para empresas, sector público, colectivos en riesgo.
- Participación de centros investigadores.
- Registro de patentes
- Aplicación nuevas tecnologías (materiales, procesos, maquinaria)
- Uso de TIC (comercio electrónico, aplicaciones, páginas Web).

6. Proyectos que favorezcan la protección del medio ambiente. Se valorarán como proyectos que mejoran el medio ambiente cuando cumplan al menos una de las siguientes características (9 PUNTOS)

- Energía (uso de placas solares, geotermia y aerotermia, iluminación led, colocación de aislamiento en ventanas, puertas...).
- Agua (Introducir tecnologías ahorradoras de agua y cambiar hábitos de consumo pueden disminuir las emisiones de CO₂ y mejorar el clima).
- Movilidad (eligiendo vehículos que emiten menos CO₂ o favoreciendo el uso de otros medios de transporte menos contaminantes)
- Consumo (reducción de emisiones de CO₂ con medidas de ahorro energético desde la producción del producto o el servicio, embalaje, transporte hasta su venta).
- Reciclaje (medidas que favorezcan el reciclaje. No se tendrán en cuenta las que por normativa legal estén estipuladas para la actividad de que se trate).

7. Proyecto que implique la mejora de cualificación de los promotores: Se valorará la formación que se acredite en el último año, siempre que no sea obligatoria por normativa para el funcionamiento de la actividad, como mínimo cinco horas de formación (7 PUNTOS)

Una vez que se han puntuado los proyectos según los criterios anteriores, se ordenarán de mayor a menor puntuación. Posteriormente se les asigna el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida.

En caso de empate, estos proyectos se ordenarán en función de los criterios específicos siguientes:

- 1º Cooperación con participación de entidades tecnológicas.
- 2º Cooperación entre entidades de diferentes localidades.
- 3º Número de entidades cooperantes

En caso de que siga existiendo un empate en la puntuación, se priorizará por fecha de entrada de la solicitud de ayuda.

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Intervalo de Ayuda: desde 30% hasta 80 %
- Máxima ayuda a otorgar: 100.000.- €

Tras haber obtenido una puntuación en la fase anterior de selección, a los proyectos se les asignará un porcentaje según la tabla siguiente:

Desde el 30% hasta el 80%

- Desde 7 puntos hasta 9 puntos: 30%
- Hasta 21 puntos: 45%
- Hasta 40 puntos: 60%
- Hasta 72 puntos: 70 %
- Hasta 100 puntos: 80 %

B) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN (2.1, 3.1, 3.2 Y 3.3 Y 4.1)**B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

1. No serán elegibles la compra de terrenos y/o inmuebles.
2. Se podrán subvencionar VTR, en núcleos de población que no dispongan de ninguna inscripción de esta tipología de alojamiento.
 - Los promotores que promuevan una VTR deberán ejercer como actividad principal de donde obtienen sus recursos, una actividad económica y con alta en la seguridad social en cualquiera de las dos comarcas en donde actúa ADRI.
 - Presentación de un Certificado de hecho y de derecho de residencia en el municipio dónde se sitúa la vivienda.
 - Aunque no sea necesario, se solicitará una Memoria valorada por arquitecto o aparejador de la inversión a realizar en la vivienda. Con esta Memoria, se enviará al promotor a la Comarca para que, según consta en esa Memoria, den el visto bueno mediante un informe de acuerdo a las normativas legales que les afecten a la hora de hacer dichas inversiones en las viviendas.
 - Como en Programas anteriores, no se subvencionarán viviendas de nueva **construcción**.

3. PLACAS PUBLICITARIAS

Si la ayuda pública es inferior a 50.000€, el beneficiario colocará una placa de un tamaño mínimo de A4.

B.2. CRITERIOS DE SELECCION

Sobre una puntuación máxima de 84 puntos, deberá obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos.

1. Proyectos que creen empleo: (Para valorarlo se debe crear como mínimo un puesto de trabajo durante tres meses al año, comprometiéndose a mantenerlo durante tres años.) (20 PUNTOS)
2. Proyectos de nueva creación: Proyectos que supongan la creación de una empresa. (18 PUNTOS)
3. Proyectos de ampliación de una empresa y que consoliden el empleo (16 PUNTOS)
4. Proyectos impulsados por colectivos en riesgo de exclusión laboral: (14 PUNTOS) Se puntuará con 14 puntos siempre que el promotor esté incluido en cualquiera de los colectivos que se nombran a continuación:
 - Mujeres
 - Jóvenes (menores de 40 años).
 - Parados de larga duración (al menos 6 meses en el paro ininterrumpidos)
 - Discapacitados
 - Mayores de 45 años

Para las entidades jurídicas como mínimo el 51 % de los socios deben cumplir estos requisitos para poder ser valorados. Deberán presentar la documentación que acredite los datos actualizados de la entidad (escrituras, dni,)

5. Proyecto innovador: Serán proyectos que supongan I+D+i. Se valorará como proyecto innovador cuando cumpla al menos una de las siguientes características: (11 PUNTOS)
 - Mejora de la calidad de vida de las personas más vulnerables o en riesgo de inclusión social (salud, cambio demográfico y bienestar)
 - Mejora de la calidad de empresas que obtienen marca, ISOS, planes de gestión.
 - Ahorro energéticos, energías renovables, reducción del % de consumos.
 - Desarrollos tecnológicos para empresas, sector público, colectivos en riesgo.
 - Participación de centros investigadores.
 - Registro de patentes
 - Aplicación nuevas tecnologías (materiales, procesos, maquinaria)
 - Uso de TIC (comercio electrónico, aplicaciones, páginas web).

6. Proyectos que favorezcan la protección del medio ambiente: Se valorarán como proyectos que mejoran el medio ambiente cuando cumplan al menos una de las siguientes características: (9 PUNTOS)

- Energía (uso de placas solares, geotermia y aerotermia, iluminación led, colocación de aislamiento en ventanas, puertas...).
- Agua (Introducir tecnologías ahorradoras de agua)
- Movilidad (eligiendo vehículos que emiten menos CO₂ o favoreciendo el uso de otros medios de transporte menos contaminantes)
- Consumo (reducción de emisiones de CO₂ con medidas de ahorro energético desde la producción del producto o el servicio, embalaje, transporte hasta su venta).
- Reciclaje (medidas que favorezcan el reciclaje. No se tendrán en cuenta las que por normativa legal estén estipuladas para la actividad de que se trate).

7. Proyecto que implique la mejora de cualificación de los promotores: Se valorará la formación que se acredite en el último año, siempre que no sea obligatoria por normativa para el funcionamiento de la actividad, como mínimo cinco horas de formación. (7 PUNTOS)

8. Proyectos ubicados en localidades con menos de 2.000 habitantes o proyectos de carácter comarcal (actividad que se realiza por varios pueblos del territorio). (5 PUNTOS)

Una vez que se han puntuado los proyectos según los criterios anteriores, se ordenarán de mayor a menor puntuación. Posteriormente se les asigna el porcentaje en función de la puntuación obtenida.

En caso de empate, estos proyectos se ordenarán en función de los criterios específicos siguientes:

- 1º Número de empleos creados
- 2º Número de empleos consolidados

Si aún siguen existiendo empates, para ordenar se puntuará con 1 punto cada uno de los aspectos siguientes:

- Valorización de productos endógenos del territorio
- Edificio singular respetando estructura y materiales originales.
- Instalación de nueva empresa cuya actividad no exista en ese municipio.
- Participar en plataformas tecnológicas que promocionen su actividad y el territorio.
- Uso de software libre.
- Actividad en redes sociales.
- Estimación del ahorro del coste de los suministros energéticos por la implantación de buenas prácticas de eficiencia energética.

En caso de que siga existiendo un empate en la puntuación, se priorizará por fecha de entrada de la solicitud de ayuda.

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Intervalo de ayuda: desde 20 % hasta 30 % en provincia de Zaragoza y hasta el 35% en provincia de Teruel.
- Máxima ayuda para otorgar: 200.000.- €

Tras haber obtenido una puntuación en la fase anterior de selección, a los proyectos se les asignará un porcentaje según la tabla siguiente:

PROYECTOS de los ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 2.1, 3.2, 3.3 Y 4.1 (Desde el 20% hasta el máximo permitido)

Desde 5 puntos hasta 9 puntos: 20%
Hasta 20 puntos: 23%
Hasta 38 puntos: 25 %
Hasta 55 puntos: 27 %
Hasta 69 puntos: 29 %
Hasta 84 puntos: Máxima ayuda (En proyectos de la provincia de Zaragoza será el 30% y en proyectos de la provincia de Teruel será el 35%.)

En los proyectos del ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 3.1. PYMES AGROALIMENTARIAS el porcentaje de ayuda máxima es del 40%, por lo cual para estos proyectos se aplicará la siguiente tabla:

PROYECTOS 3.1 PYMES AGROALIMENTARIAS (Desde el 20% hasta el 40%)

Desde 5 puntos hasta 9 puntos: 20%
Hasta 20 puntos: 23%
Hasta 38 puntos: 25 %
Hasta 55 puntos: 27 %
Hasta 69 puntos: 29 %
Hasta 84 puntos: 40 %

C) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN (2.2., 4.2., 6.1., 6.2., 8.1., 8.2. Y 9.1.)

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- No serán elegibles la compra de terrenos y/o inmuebles.
- No serán elegibles las actuaciones realizadas por empresas del sector primario.
- En el ámbito 8.2 se excluye la formación que no suponga cualificación hacia el empleo y la que no esté reflejada en el estudio de necesidades formativas elaborado por el Grupo.
- En el ámbito 9.1 se excluyen las infraestructuras básicas de las entidades locales, tales como Ayuntamientos, almacenes municipales, piscinas, pabellones municipales,
- No serán elegibles semanas Culturales, ferias consolidadas, marchas senderistas, publicaciones y otros eventos que ya se realizan periódicamente.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Sobre una puntuación máxima de 81 puntos, deberá obtenerse una puntuación mínima de 7 puntos.

1. Proyectos que creen empleo: Proyectos que con la inversión realizada creen algún puesto de trabajo. El empleo para valorarlo deberá tener un compromiso como mínimo de tres meses al año. En formación se valorará si hay contrato como mínimo para tres meses. (21 PUNTOS)
2. Proyectos que consoliden el empleo indirecto: (19 PUNTOS). Se valorará cuando se cumpla:
 - Empresas que impartan los cursos son del territorio.
 - Empresas que trabajan en el desarrollo del proyecto son del territorio.
 - Empresas que se comprometen a implantarse en el territorio.
3. Proyectos impulsados por colectivos en riesgo de exclusión laboral: (17 PUNTOS)
 - Asociaciones o Fundaciones de Mujeres.
 - Asociaciones o Fundaciones de Jóvenes (menores de 40 años).
 - Asociaciones o Fundaciones de Mayores (mayores de 65 años).
 - Asociaciones o Fundaciones de Personas con algún tipo de Discapacidad.
 - Asociaciones o Fundaciones que atienden a otros colectivos en riesgo de exclusión social.

Como mínimo el 51 % de los socios deben cumplir estos requisitos para poder ser valorados. Deberán presentar la documentación que acredite los datos actualizados de la entidad (escrituras, dni,).

4. Proyecto innovador: Serán proyectos que supongan I+D+i se tendrá en cuenta las siguientes características del proyecto: Se valorará como proyecto innovador cuando cumpla al menos una de las siguientes características. Si se trata de un proyecto de formación, para puntuarse deberá tratar en su temática alguno de estos puntos. (15 PUNTOS)
 - Mejora de la calidad de vida de las personas más vulnerables o en riesgo de inclusión social (salud, cambio demográfico y bienestar)
 - Mejora de la calidad de empresas que obtienen marca, ISOS, planes de gestión.
 - Ahorros energéticos, energías renovables, reducción del % de consumos.
 - Desarrollos tecnológicos para empresas, sector público, colectivos en riesgo.
 - Participación de centros investigadores.
 - Registro de patentes
 - Aplicación nuevas tecnologías (materiales, procesos, maquinaria)
 - Usos, TIC (comercio electrónico, aplicaciones, páginas web).
5. Proyectos que favorezcan la protección del medio ambiente: Se valorarán como proyectos que mejoran el medio ambiente cuando cumplan al menos una de las siguientes características: (9 PUNTOS)
 - Energía (uso de placas solares, geotermia y aerotermia, iluminación led, colocación de aislamiento en ventanas, puertas...).
 - Agua (Introducir tecnologías ahorradoras de agua)
 - Movilidad (eligiendo vehículos que emiten menos CO₂ o favoreciendo el uso de otros medios de transporte menos contaminantes)
 - Consumo (reducción de emisiones de CO₂ con medidas de ahorro energético desde la producción del producto o el servicio, embalaje, transporte hasta su venta).
 - Reciclaje (medidas que favorezcan el reciclaje. No se tendrán en cuenta las que por normativa legal estén estipuladas para la actividad de que se trate).
6. Proyectos ubicados en localidades con menos de 2.000 habitantes o proyectos de carácter comarcal. Si es formación que esta se imparta en pueblos con menos de 2.000 habitantes o bien por varios pueblos. (9 PUNTOS).
7. Proyecto de nueva creación, en esa población no se había llevado a cabo una actuación de esa tipología, bien sea inversión o curso de formación. (7 PUNTOS).

Una vez que se han puntuado los proyectos según los criterios anteriores, se ordenarán de mayor a menor puntuación. Posteriormente se les asigna el porcentaje en función de la puntuación obtenida.

En caso de empate, estos proyectos se ordenarán en función de los criterios siguientes:

- 1º Número de empleos creados
- 2º Número de empleos indirectos consolidados
- 3º Población de menos de 2.000 habitantes

En caso de que siga existiendo un empate en la puntuación, se priorizará por fecha de entrada de la solicitud de ayuda.

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS: AMBITOS 6.1., 6.2 Y 8.2 (SENSIBILIZACION Y FORMACIÓN)

- Intervalo de Ayuda:	desde 30 % hasta 80 %
- Inversión mínima exigible:	2.000€ (IVA INCLUIDO)
- Inversión máxima auxiliable:	6.000€
- Mínima ayuda a otorgar:	600€

Tras haber obtenido una puntuación en la fase anterior de Selección, a los Proyectos se les asignará un porcentaje según la tabla siguiente:

Desde el 30% hasta el 80%

Desde 7 puntos hasta 10 puntos: 30%

Hasta 20 puntos: 45%
 Hasta 30 puntos: 60%
 Hasta 55 puntos: 70%
 Hasta 65 puntos: 75 %
 Hasta 81 puntos: 80 %

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS: AMBITOS 2.2, 4.2., 6.1., 8.1, 9.1 (INVERSIONES)

- Intervalo de Ayuda:	desde 30 % hasta 50 %
- Inversión mínima exigible:	5.000.-€ (IVA NO INCLUIDO)
- Mínima ayuda a otorgar:	1.500.- €
- Máxima ayuda a otorgar:	200.000.- €

Tras haber obtenido una puntuación en la fase anterior de Selección, a los Proyectos se les asignará un porcentaje según la tabla siguiente:

Desde el 30% hasta el 50%
 Desde 7 puntos hasta 10 puntos: 30%
 Hasta 40 puntos: 40%
 Hasta 60 puntos: 45%
 Hasta 81 puntos: 50 %

9. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL BAJO MARTIN Y ANDORRA-SIERRA DE ARCOS (ADIBAMA)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **33.120,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **259.200,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **187.680,0 €**

A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1

A. 1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por el carácter innovador del proyecto

- Acciones de cooperación público-privado o de cooperación empresarial destinadas a facilitar el acceso al mercado y el mantenimiento en éste de las pequeñas estructuras de producción, o a mejorar la calidad de los productos o servicios del territorio, o a crear nuevos productos o servicios
- Proyectos innovadores (I+D+i) desarrollados a través de la innovación o de la investigación en alguno de los siguientes ámbitos:
 - Mejorar la competitividad de las PYMES.
 - Mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC (comercio electrónico, aplicaciones, páginas Web).
 - Eficiencia energética y uso de las energías renovables en las empresas para autoconsumo, sostenibilidad y protección del medio ambiente.
 - Sector agroalimentario.
- Que participe como socio al menos un centro tecnológico que acredite su capacidad técnica o experiencia investigadora para aportar I+D+i al proyecto.

4. Proyectos de cooperación entre varias empresas o entidades vinculadas a la Marca de Calidad Territorial (Calidad Rural norte Teruel)

Por creación de empleo (contrato fijo a tiempo completo):

5. Creación de empleo incluyendo el autoempleo, durante el periodo de ejecución del proyecto

6. Compromiso de creación de empleo posterior a la finalización del proyecto y como consecuencia del mismo (mínimo 3 años)

7. Que las contrataciones anteriores se realicen a mujeres, jóvenes o personas de alta cualificación profesional y académica para el puesto a desarrollar.

En función del interés social del proyecto:

8. Proyectos de entidades del ámbito de la economía social (cooperativas, S.A.T., S.A.L., etc.).

9. Proyectos empresariales que repercutan de forma clara y directa en mejorar la calidad del empleo, las condiciones laborales de los/ las trabajadores/trabajadoras para la conciliación de su vida familiar y laboral, o para facilitar la movilidad laboral, o la implementación de medidas de responsabilidad social empresarial.

10. Proyectos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la zona de intervención, o de colectivos con dificultades de inserción social o laboral (personas con disminución física o psíquica, desempleados de larga duración, desempleados mayores de 45 años, etc).

11. El proyecto repercute directamente en el asentamiento de mujeres, jóvenes o nuevos pobladores, evita la emigración, o favorece el voluntariado y la permanencia de familias de prejubilados.

Por el número de entidades asociadas para este proyecto:

12. Que haya 2 o más entidades del territorio asociadas.

13. Que haya 4 o más entidades asociadas en el proyecto.

Por el lugar donde se realiza y repercusión del proyecto:

14. Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: prioridad para los proyectos ubicados en los municipios de menos de 500 habitantes (Alacón, Azaila, Castelnou, Crivillén, Ejulve, Estercuel, Gargallo, Jatiel, Oliete, Urrea de Gaén y Vinaceite).

15. Que el ámbito de actuación del proyecto sea de carácter supramunicipal.

16. Que contribuya claramente a mejorar la imagen exterior del territorio.

Por el sector o tipo de actividad:

17. Proyecto perteneciente al sector agroalimentario o que incide o lo fomenta en el territorio.

18. Proyecto basado en el uso de las TIC o con objetivos de mejorar el acceso a las TIC y facilitar su uso tanto en el sector público como privado.

19. Proyecto con objetivos de mejora del medioambiente, eficiencia energética, lucha contra el cambio climático o promoción de las energías renovables.

20. Proyecto de carácter intersectorial (participan socios de varios sectores económicos).

21. Valorización de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLL (incluidos los turísticos).

El cumplimiento de cada uno de los criterios de selección (del 1 al 21) sumará un punto a la puntuación total que servirá de comparativa entre las solicitudes presentadas. En el caso de que varios expedientes tengan la misma

puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población y, en último término, la fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud. Con todo ello se confeccionará una lista de solicitudes con un orden de prioridad.

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Tras cumplir con los criterios de elegibilidad, deberá cumplir al menos 1 criterio de selección.

- No prioritario: el porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos que cumplen 1 criterio de selección será el 50% del gasto elegible justificado.
- Prioridad básica: el porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos que cumplen 2 criterios de selección será el 60% del gasto elegible justificado.
- Prioridad media: aquellos que cumplen 3 criterios. El porcentaje de ayuda será el 70 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad alta: aquellos que cumplen 4 o más criterios. El porcentaje de ayuda será el 80 % del gasto elegible justificado.

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario no podrá ser superior a 50.000 euros en dos convocatorias consecutivas, condicionados a disponibilidad presupuestaria.

B) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, Y 4.1.

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por creación de empleo (a tiempo completo):

1. Creación de empleo estable incluyendo el autoempleo, con el compromiso de mantenerlos al menos durante 3 años una vez finalizada la inversión.
2. Contratación de 2 o más trabajadores fijos.
3. Contratación de 4 o más trabajadores fijos.
4. Contratación de mujeres, jóvenes, discapacitados o personas de alta cualificación profesional y académica para el puesto a desarrollar (será necesario que este requisito lo cumpla al menos el 50% del empleo creado).

En función del interés social del proyecto:

5. Proyectos de entidades del ámbito de la economía social (cooperativas, S.A.T., S.A.L., etc.).
6. Proyectos cuyos promotores sean personas físicas o colectivos de difícil reinserción laboral: desempleados mayores de 35 años y desempleados de larga duración (que puedan acreditar más de seis meses en paro); o personas con disminución física, psíquica o sensorial, permanente y reconocida oficialmente.
7. Proyectos empresariales que repercutan de forma clara y directa en mejorar las condiciones laborales de los/as trabajadores/as para la conciliación de su vida familiar y laboral, o en la implementación de medidas de responsabilidad social empresarial (RSE)

Por el tipo de promotor:

8. Proyectos cuyos promotores sean mujeres o jóvenes emprendedores (menos de 35 años).

9. Empresas cuya actividad económica se fundamenta claramente en la alta cualificación y/o experiencia profesional (debidamente justificada a través de acreditación de titulación académica y experiencia profesional) de los promotores.

10. Proyectos cuyos promotores sean microempresas locales con arraigo, domicilio social y residencia en la zona, de menos de 10 trabajadores y/o balance anual no superior a 2 millones de euros.

11. Empresas de nueva creación que generen empleo.

Por el lugar donde se realiza la inversión:

12. Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: prioridad para los proyectos ubicados en los municipios de menos de 500 habitantes (Alacón, Azaila, Castelnou, Crivillén, Ejulve, Estercuel, Gargallo, Jatiel, Oliete, Urrea de Gaén y Vinaceite).

13. Proyectos ubicados en municipios de menos de 2.500 habitantes.

Por coherencia con la EDLP 2014-2020 de ADIBAMA

14. Proyectos de inversión empresarial basados en la utilización de TIC o que mejoren sustancialmente la competitividad de las empresas a raíz de la inversión en TIC.

15. Mejorar la competitividad de las PYMES a través de planes de gestión empresarial y/o mejora tecnológica de los procesos productivos o de la actividad de la empresa.

16. Proyectos que mejoren la competitividad de las empresas agroalimentarias, que generen claramente un mayor valor añadido de la producción agraria local, o que mejoren la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

17. Proyectos de mejora de la eficiencia energética de las empresas, justificando la mejora medioambiental y la amortización económica de la inversión.

18. Proyectos de producción de energías renovables para autoconsumo de las empresas, contribuyendo a conseguir los objetivos transversales de la estrategia.

19. Proyectos de emprendedores que hayan participado en procesos de formación y/o asesoramiento de su idea de negocio con entidades cualificadas.

20. Proyectos innovadores I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación).

21. Lanzamiento de nuevos productos o servicios no existentes hasta ahora en el ámbito de actuación de ADIBAMA.

22. Proyectos relacionados con el pequeño comercio local y los servicios de proximidad.

23. Valoración de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLP (incluidos los turísticos).

24. Proyectos ejecutados, al menos en un 75% del presupuesto aprobado, por empresas de la zona (no hace referencia al promotor sino a quien factura la realización del proyecto).

25. Proyectos de inversión empresarial directamente vinculados a la Marca de Calidad Territorial (Calidad Rural norteTeruel)

26. Proyectos que conlleven relevo generacional o faciliten la sucesión del negocio familiar.

El cumplimiento de cada uno de los criterios de selección (del 1 al 26) sumará un punto a la puntuación total que servirá de comparativa entre las solicitudes presentadas. En el caso de que varios expedientes tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población y, en último término, la fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud. Con todo ello se confeccionará una lista de solicitudes con un orden de prioridad.

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Tras cumplir con los criterios de elegibilidad, deberá cumplir al menos 1 criterio de selección.

- No prioritario: proyectos que cumplan 1 criterio de selección. El porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos agroalimentarios será del 36 %, para el resto de sectores el 31 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad básica: proyectos que cumplan 2 criterios. El porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos agroalimentarios será del 37 %, para el resto de sectores el 32 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad media: proyectos que cumplan 3 criterios. El porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos agroalimentarios será del 38 %, para el resto de sectores el 33 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad alta: proyectos que cumplan 4 criterios. El porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos agroalimentarios será del 39 %, para el resto de sectores el 34 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad muy alta: proyectos que cumplan 5 criterios. El porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos agroalimentarios será del 40 %, para el resto de sectores el 35 % del gasto elegible justificado.

Para que un proyecto sea considerado de prioridad alta o muy alta, será obligatorio que exista creación de empleo. Si no existe creación de empleo, el porcentaje máximo de ayuda será del 38 % para proyectos agroalimentarios y del 33% para el resto.

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario no podrá ser inferior a 1.000 euros ni superior a 150.000 euros. Además, la inversión mínima subvencionable, tanto en el presupuesto aceptado como en certificación, será de 5.000 euros.

C) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por coherencia con la EDLL 2014-2020 de ADIBAMA:

1. Proyectos cuyo objetivo sea mejorar la accesibilidad de las TIC y el uso de las mismas en el territorio.
2. Proyectos cuyo objetivo sea mejorar la eficiencia energética, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
3. Acciones formativas en materia de empleo, espíritu emprendedor y adaptación de los trabajadores al cambio.
4. Por el carácter innovador del proyecto en el contexto territorial de ADIBAMA.
5. Valoración de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLL.
6. Proyectos vinculados con los proyectos de cooperación en los que participa ADIBAMA.
7. Proyectos directamente vinculados a la Marca de Calidad Territorial "Calidad Rural norteTeruel".
8. Proyectos cuyo objetivo es la promoción territorial y/o la mejora de la visibilidad de estas comarcas en el exterior.
9. Proyectos que contribuyan de manera directa a promover, fomentar o beneficiar la actividad económica empresarial o la economía social en el territorio.

Por creación de empleo (a tiempo completo):

10. Que el proyecto conlleve creación de empleo, directo o indirecto (debidamente justificado), incluyendo empleo a tiempo parcial (mínimo media jornada) y por un mínimo de 3 años.
11. Que conlleve creación de empleo fijo por parte del promotor, con el compromiso de mantenerlo al menos durante 3 años una vez finalizada la inversión.
12. Que el empleo creado sea de mujeres, jóvenes, discapacitados o personas de difícil inserción laboral (desempleados mayores de 45 años y desempleados de larga duración, que puedan acreditar más de 6 meses en paro).

En función del interés social del proyecto:

13. Que contribuya claramente a mejorar el bienestar de la población a través de la creación o mejora de las infraestructuras sociales o sociosanitarias.
14. Creación o mejora de infraestructuras turísticas, culturales, deportivas o de carácter formativo.
15. Que contribuya a conciliar la vida familiar y laboral: guarderías, centros de día y residencias de la 3ª edad.
16. Proyectos de las Administraciones Locales que creen nuevos servicios básicos o de proximidad no existentes hasta ahora en la localidad.
17. Que tengan como beneficiarios directos a mujeres o a jóvenes.
18. Que incida directamente en colectivos con dificultades de inserción social (discapacitados, víctimas de violencia doméstica, acoso escolar, nuevos pobladores, personas desarraigadas...)
19. Proyectos que promuevan la mejora de la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
20. Proyectos que luchen contra la despoblación: mantenimiento de colegios, viviendas sociales, etc.

Por el tipo de promotor:

21. Entidades públicas o privadas de ámbito comarcal (debidamente reflejado en sus estatutos).
22. Empresas, organizaciones y trabajadores autónomos con implantación en la zona (sólo para acciones formativas).

Por el ámbito de actuación del proyecto:

23. Proyecto locales que contribuyan a la corrección de desequilibrios territoriales: ubicados en los municipios de menos de 500 habitantes (Alacón, Azaila, Castelnou, Crivillén, Ejulve, Estercuel, Gargallo, Jatiel, Oliete, Urrea de Gaén y Vinaceite).
24. Proyecto de carácter supramunicipal o comarcal.
25. Proyectos con ámbito de actuación o dirigidos a todo el territorio de ADIBAMA.

Por el tipo de gestión o ejecución del proyecto:

26. Proyectos ejecutados, al menos en un 75 % del presupuesto aprobado, por empresas de la zona (no hace referencia al promotor sino a quien factura la realización del proyecto).
27. Proyectos de formación individualizada o asesoramiento personalizado para empresas y trabajadores autónomos.

El cumplimiento de cada uno de los criterios de selección (del 1 al 27) sumará un punto a la puntuación total que servirá de comparativa entre las solicitudes presentadas. En el caso de que varios expedientes tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor creación neto de empleo; seguido de la ubicación del proyecto, primando en primer lugar los que afecten a un mayor número de municipios y en segundo lugar, a los

municipios de menos población; y en último término, la fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud. Con todo ello se confeccionará una lista de solicitudes con un orden de prioridad.

C. 3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Tras cumplir con los criterios de elegibilidad, deberá cumplir al menos 1 criterio de selección.

- No prioritario: el porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos que cumplan 1 criterio de selección será el 50% del gasto elegible justificado.
- Prioridad básica: el porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos que cumplan 2 criterios de selección será el 60% del gasto elegible justificado.
- Prioridad media: aquellos que cumplen 3 criterios. El porcentaje de ayuda será el 70 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad alta: aquellos que cumplen 4 o más criterios. El porcentaje de ayuda será el 80 % del gasto elegible justificado.

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario desde ADIBAMA, a excepción del propio Grupo, **no podrá ser inferior a 1.000 euros** (excepto en acciones de formación, divulgación y sensibilización) **ni superior a 50.000 euros en dos convocatorias consecutivas**.

10. GRUPO: BAJO ARAGON MATARRAÑA (OMEZYMA)

Gasto Público Ámbito de Programación 1.1: **70.992,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 y 4.1: **362.616,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1: **262.392,0 €**

A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se atenderá según la puntuación obtenida:

1. Número de socios implicados en la cooperación. Máximo 7 puntos: Menos de tres socios: 3 puntos, Tres o cuatro socios: 4 puntos, más de cuatro socios: 7 puntos
2. Redacción de un Plan de Especialización Inteligente. Máximo 3 puntos: No se redacta: 0 puntos. Si se redacta: 3 puntos.
3. Redacción de un Plan de Viabilidad Futura (garantizar su funcionamiento una vez acabado la EDLP). 4 puntos
4. Implementación de I+D+i. Máximo 6 puntos: Implementación de 1 medida de I+D+i: 2. Implementación de 2 medidas de I+D+i: 4. Implementación de 3 o más medidas de I+D+i: 6.

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se determinará la máxima ayuda permitida para los proyectos con mayor puntuación.

B) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, Y 4.1.

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 50 puntos

- La adquisición y el arrendamiento financiero de terrenos e inmuebles.
- El leasing y los conceptos de gasto de un mismo proveedor por un importe inferior a 100 €.
- El IVA soportado en las inversiones de proyectos productivos de cualquier actividad impulsado por entidades con ánimo de lucro.
- Cualquier inversión en apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico y en casas rurales ya existentes.
- Los expedientes para actividades establecidas (más de 3 años) que no presenten previo a la propuesta de subvención del Grupo la licencia de actividad y acrediten la propiedad o el arrendamiento del bien inmueble objeto de ayuda.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 1.- Creación / mantenimiento de empleo (máximo 60 puntos)
 - Creación de nuevo empleo, 3 o más: 60 pts
 - Entre 2 y 3 nuevos empleos: 45 pts
 - 1 o menos de 2 nuevos empleos: 30 pts
 - Menos de 1: 15 pts
 - Mantenimiento de 3 o más empleos: 10 pts
 - Mantenimiento menos de 3: 5 pts
 - Creación de un entorno favorable al empleo y al emprendimiento: 5 pts.
- 2.- Localización del proyecto (máximo 30 pts)
 - En pueblos de menos de 500 habitantes: 30 pts.
 - Entre 501 y 1000 h: 15 pts
 - Entre 1001 y 1500 h: 10 pts
 - Entre 1501 y 2000 h: 5 pts
 - Más de 2000 h: 3 pts
- 3.- Tipo de promotor: mujeres (máximo 10 pts)
 - Proyectos emprendidos por mujeres: 10 pts
 - Proyectos con una participación significativa de mujeres: 5 pts
- 4.- Tipo de promotor: jóvenes (máximo 10 pts)
 - Proyectos emprendidos por jóvenes: 10 pts
 - Proyectos con una participación significativa de jóvenes: 5 pts
- 5.- Carácter innovador de los proyectos (máximo 10 pts)
 - Si ofrecen nuevos servicios en el núcleo de población: 10 pts
 - Si en alguna fase se ha realizado o se va a realizar alguna actividad en I+D: 10 pts
 - Si suponen cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la Organización de la empresa: 10 pts.
- 6.- Carácter asociativo y residencia del promotor (máximo 10 pts)
 - Asociación o más de una entidad, individual que reside en el mismo pueblo o en uno más pequeño donde se ubica el proyecto: 10 pts
 - Otras entidades (SL, SC, S.A. ...) domiciliadas en el municipio del proyecto: 6 pts
 - Individual que reside en un pueblo más grande de la zona: 2 pts
 - Domicilio del promotor fuera de la zona: 0 pts.
- 7.- Contribución ambiental (máximo 10 pts)
 - Ubicado en Red Natura 2000, utiliza energías renovables: 10 pts
 - Mejora ambiental, en eficiencia energética, en ahorro de agua: 6 pts
 - Mejora poco significativa: 2 pts
 - No mejora: 0 pts
- 8.- Contribución al desarrollo integral de la zona (máximo 10 pts)
 - Diversificación económica, coherente con necesidades del territorio: 10 pts.
 - No diversifica pero es coherente con las necesidades del territorio: 6 pts
 - Grado de contribución normal: 2 pts

- Poca contribución 0 ptos.

9.- Beneficios sociales indirectos (máximo 30 ptos)

- Integración grupos de población desfavorecidos: 30 ptos
- Va a generar impacto social positivo: 15 ptos
- Va a generar poco impacto: 5 ptos
- Muy poco o nada: 0 ptos

10.- Utilización de recursos endógenos (máximo 10 ptos)

- Principalmente: 10 ptos
- Parcialmente: 6 ptos
- De forma esporádica: 2 ptos
- No utiliza: 0 ptos.

11.- Rehabilitación de antiguo edificio, calidad de la obra, integración paisajística (máximo 10 ptos)

- Excelente, muy positivo: 10 ptos
- Bien, positivo: 6 ptos
- Suficiente, normal: 2 ptos
- Poco: 0 ptos.

TOTAL VALORACIÓN DEL PROYECTO (máximo 200 ptos)

CRITERIOS extras para la valoración de los proyectos de alojamiento turístico.

12.- Ubicación del proyecto (máximo 20 ptos)

- Sin ningún establecimiento equivalente: 20 ptos
- Con un establecimiento equivalente: 10 ptos
- Con dos o más establecimientos equivalentes: 0 ptos

13.- Adaptación discapacitados (máximo 15 ptos)

- Excelente, muy positivo: 15 ptos
- Bien, positivo: 10 ptos
- Suficiente, normal: 6 ptos
- Poco, nada: 0 ptos

14.- Oferta complementaria (máximo 15 ptos)

- Si: 15 ptos
- No: 0 ptos

TOTAL valoración proyectos alojamientos turísticos (máximo 250 ptos).

Para la obtención de la puntuación final de los proyectos turísticos se calculara ptos obtenidos x 200/250

CRITERIOS extras para la valoración de los proyectos de bares, cafeterías y comercios.

12.- Número de licencias de actividad en el mismo núcleo de población (máximo 50 ptos)

- Sin ningún establecimiento equivalente: 50 ptos
- Con un establecimiento equivalente: 30 ptos
- Con dos establecimientos equivalentes: 10 ptos
- Con más de dos establecimientos equivalentes: 0 ptos.

TOTAL valoración proyectos de bares, cafeterías y comercios (máximo 250 ptos).

Para la obtención de la puntuación final de los proyectos se calculara ptos obtenidos x 200/250

B.3.CRITERIOS DE INTENSIDAD

En el caso de que la limitación del presupuesto anual no permita aprobar todos los expedientes presentados con la máxima ayuda, se determinará la intensidad de la ayuda según lo siguiente:

1. Se asignará el máximo de ayuda permitido independientemente de la puntuación obtenida, en los proyectos que:

- Se ubiquen en un municipio menor de 500 habitantes y generen 1 o más empleos.
- Se ubiquen en un municipio entre 500 y 2.000 habitantes y generen 2 o más empleos.
- Se ubiquen en un municipio de más de 2.000 habitantes y generen 3 o más empleos.
- Si los promotores se comprometen a la aceptación y cumplimiento de un plan de mejora en el ámbito de la gestión económica, ambiental y social de la empresa (Calidad Rural en Aragón) y generan empleo.
- Promovidos por cooperativas y S.A.T con más de 20 socios.

2. En el resto de proyectos, se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida y según los habitantes del municipio donde se ubica la inversión, atendiendo a los siguientes criterios de intensidad de la ayuda

Intensidad de la ayuda para proyectos de **Industrias agrarias** según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 50-70 pts 32%, 71-90 pts 34%, 91-110 pts 36%, 111-140 pts 38,00%, 141-200 pts 40,00%.
- pueblos entre 500 y 1000 habitantes: 50-70 pts 30%, 71-90 pts 32%, 91-110 pts 34%, 111-140 pts 36%, 141-200 pts 38%
- pueblos entre 1000 y 2000 habitantes: 50-70 pts 28%, 71-90 pts 30%, 91-110 pts 32%, 111-140 pts 34%, 141-200 pts 36%
- pueblos de más de 2000 habitantes: 50-70 pts 26%, 71-90 pts 28%, 91-110 pts 30%, 111-140 pts 32%, 141-200 pts 35%.

Intensidad de la ayuda para el **resto de proyectos** según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 50-70 pts 28%, 71-90 pts 30%, 91-110 pts 32%, 111-140 pts 34%, 141-200 pts 35,00%.
- pueblos entre 500 y 1000 habitantes: 50-70 pts 26%, 71-90 pts 28%, 91-110 pts 30%, 111-140 pts 32%, 141-200 pts 34%
- pueblos entre 1000 y 2000 habitantes: 50-70 pts 24%, 71-90 pts 26%, 91-110 pts 28%, 111-140 pts 30%, 141-200 pts 32%.
- pueblos de más de 2000 habitantes: 50-70 pts 22%, 71-90 pts 24%, 91-110 pts 26%, 111-140 pts 28%, 141-200 pts 30%.

Cuantía máxima por proyecto y promotor: 100.000 € en todo el periodo, salvo en:

- las Cooperativas que hayan tenido procesos de fusión entre varias entidades cooperativas o secciones de las mismas, la cuantía máxima será de 200.000 €.
- los proyectos de interés comarcal que determine el Consejo de Dirección.
- los proyectos que generen mayor número de empleo.
- los proyectos que vayan dirigidos a los grupos de población desfavorecidos

También se fija como tope máximo de inversión auxiliable para Casas Rurales, la menor entre los siguientes valores:

- Inversión total auxiliable 180.000 €
- Inversión por habitación 36.000 €
- Inversión por plaza creada 22.000 €

C) AMBITO DE PROGRAMACION 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 Y 9.1.

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 50 puntos
- La adquisición y el arrendamiento financiero de terrenos e inmuebles.

- Semanas Culturales, ferias consolidadas, Marchas Senderistas, publicaciones y otros eventos que ya se realizan periódicamente.
- Inversiones en formación inferiores a 1.000 €
- Expedientes en formación individual que no generen empleo, un nuevo servicio o nueva actividad.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 1.- Creación / mantenimiento de empleo (máximo 60 puntos)
 - Creación de nuevo empleo, 3 o más: 60 pts
 - Entre 2 y 3 nuevos empleos: 45 pts
 - 1 o menos de 2 nuevos empleos: 30 pts
 - Menos de 1: 15 pts
 - Mantenimiento de 3 o más empleos: 10 pts
 - Mantenimiento menos de 3: 5 pts
 - Creación de un entorno favorable al empleo y al emprendimiento: 5 pts.
- 2.- Localización del proyecto (máximo 30 pts)
 - En pueblos de menos de 500 habitantes: 30 pts.
 - Entre 501 y 1000 h: 15 pts
 - Entre 1001 y 1500 h: 10 pts
 - Entre 1501 y 2000 h: 5 pts
 - Más de 2000 h: 3 pts
- 3.- Tipo de promotor: mujeres (máximo 10 pts)
 - Proyectos emprendidos por mujeres: 10 pts
 - Proyectos con una participación significativa de mujeres: 5 pts
- 4.- Tipo de promotor: jóvenes (máximo 10 pts)
 - Proyectos emprendidos por jóvenes: 10 pts
 - Proyectos con una participación significativa de jóvenes: 5 pts
- 5.- Carácter innovador de los proyectos (máximo 10 pts)
 - Si ofrecen nuevos servicios en el núcleo de población: 10 pts
 - Si en alguna fase se ha realizado o se va a realizar alguna actividad en I+D: 10 pts
 - Si suponen cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa: 10 pts.
- 6.- Carácter asociativo y residencia del promotor (máximo 10 pts)
 - Asociación o más de una entidad, individual que reside en el mismo pueblo o en uno más pequeño donde se ubica el proyecto: 10 pts
 - Otras entidades (SL, SC, S.A. ...) domiciliadas en el municipio del proyecto: 6 pts
 - Individual que reside en un pueblo más grande de la zona: 2 pts
 - Domicilio del promotor fuera de la zona: 0 pts.
- 7.- Contribución ambiental (máximo 10 pts)
 - Ubicado en Red Natura 2000, utiliza energías renovables: 10 pts
 - Mejora ambiental, en eficiencia energética, en ahorro de agua: 6 pts
 - Mejora poco significativa: 2 pts
 - No mejora: 0 pts
- 8.- Contribución al desarrollo integral de la zona (máximo 10 pts)
 - Diversificación económica, coherente con necesidades del territorio: 10 pts.
 - No diversifica pero es coherente con las necesidades del territorio: 6 pts
 - Grado de contribución normal: 2 pts
 - Poca contribución 0 pts.
- 9.- Beneficios sociales indirectos (máximo 30 pts)
 - Integración grupos de población desfavorecidos: 30 pts

- Va a generar impacto social positivo: 15 pts
- Va a generar poco impacto: 5 pts
- Muy poco o nada: 0 pts

10.- Utilización de recursos endógenos (máximo 10 pts)

- Principalmente: 10 pts
- Parcialmente: 6 pts
- De forma esporádica: 2 pts
- No utiliza: 0 pts.

11.- Rehabilitación de antiguo edificio, calidad de la obra, integración paisajística (máximo 10 pts)

- Excelente, muy positivo: 10 pts
- Bien, positivo: 6 pts
- Suficiente, normal: 2 pts
- Poco: 0 pts.

TOTAL VALORACIÓN DEL PROYECTO (máximo 200 pts)

C.3.CRITERIOS DE INTENSIDAD

En el caso de que la limitación del presupuesto anual no permita aprobar todos los expedientes presentados con el máximo de ayuda permitida, se determinará la intensidad de ayuda según lo siguiente:

1. Se asignará el **máximo de ayuda permitido independientemente de la puntuación obtenida**, en proyectos que:

- Sean promovidos por entidades que aglutinen a ambas comarcas.
- Sean promovidos por cada comarca individualmente o por entidades de ámbito comarcal.
- Los impulsados por ayuntamientos.
- Acciones formativas promovidas por cualquier entidad sin ánimo de lucro.
- Acciones formativas para desempleados

2. En el resto de proyectos, se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida

2.1.- Los proyectos de inversión **de ámbito local impulsados por otras entidades**.

Entre 50- 70 puntos: 60,00%, entre 71-90: 65,00%, entre 91-110: 70,00%, entre 111-140: 75,00% y más de 140 puntos: 80,00%.

La cuantía máxima de la ayuda por promotor y para todo el periodo no podrá superar los 40.000 € para proyectos no productivos y de 100.000 € para la totalidad de proyectos, salvo en:

- los proyectos de interés comarcal que determine el Consejo de Dirección.
- los proyectos que vayan dirigidos a los grupos de población desfavorecidos

2.2.- **Formación individual**

2.2.1.- Formación recibida por el promotor **en su empresa o puesto de trabajo**:

- La ayuda será del 80% del coste elegible.
- Hasta una cuantía de 3.000 €. Si con la formación se pone en funcionamiento un nuevo servicio o actividad que genera empleo podrá incrementarse en 500€ por empleo generado y hasta un máximo de 10.000€. En todo caso, la cuantía máxima por empresa será de 10.000 €.

2.2.2.- Formación recibida por el promotor **en lugar distinto** a su empresa o puesto de trabajo e impartida por entidad competente:

- La ayuda será del 80% de los costes de Matrícula y Desplazamiento del alumno hasta una cuantía de 3.000 €. Los gastos de alojamiento y manutención serán por cuenta del alumno.

11. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SIERRA DE ALBARRACIN (ASIADER)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **57.780 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **268.920 €**

Gasto Público Ámbito de Programación: Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **213.300 €**

A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Inversión mínima:
 - Proyectos Productivos e inversión en Proyectos No Productivos: 6.000€
 - Proyectos No productivos (formación) : 1.300€

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

(Máximo 100 puntos – Mínimo 20 puntos):

- | | |
|--|-----------|
| 1.- Creación de empleo: | 30 puntos |
| 2.- Agrupaciones: máximo 20 puntos | |
| -Personas físicas o jurídicas privadas: | 20 puntos |
| -Entidades públicas: | 15 puntos |
| - Mixta | 15 puntos |
| 3.- Promueve la Innovación: máximo 20 puntos | |
| - En sector forestal o agroalimentario: | 20 puntos |
| - Otros sectores: | 15 puntos |
| 4.- Proyecto de investigación: 20 puntos | |
| - En sector forestal o agroalimentario: | 20 puntos |
| - Otros sectores: | 15 puntos |
| 5.- Sinergias relacionadas con otros ámbitos de programación | 10 puntos |
| 6.- Ambito supramunicipal | 10 puntos |

En caso de empate se establece un criterio de prelación en función del mayor incremento neto de empleo, ámbito comarcal, localización de la inversión en municipios menores de 100, 500 ó más de 500 habitantes, y en último caso la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La cuantía de la subvención para los proyectos que hayan superado la fase de selección de proyectos se establece en el 80% con un máximo de 100.000€.

B) ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN: 2.1, 3 y 4.1

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Inversión mínima:
 - Proyectos Productivos: 6.000€
 - Los promotores del sector turístico será necesario que estén dados de alta como socios en cualquiera de las Asociaciones turísticas comarcales del ámbito de actuación de ASIADER en el momento de la solicitud de pago e irán dirigidos a cumplir alguno de los siguientes ítems:
 - Incremento de categoría

- Adaptación a disminuidos
- Oferta de actividades turísticas complementarias
- Acceso de los clientes a información de los recursos de la comarca y al servicio de internet.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

(Máximo 100 puntos - Mínimo 40 puntos)

1.- Creación o mantenimiento de empleo (máx. 40 puntos):

- | | |
|--|-----------|
| a) Que el proyecto cree nuevos puestos de trabajo | 40 puntos |
| 1. Autoempleo o contrato a tiempo completo | 40 puntos |
| - De mujeres o jóvenes < 40 años | 30 puntos |
| - En riesgo de exclusión social/con formación en el sector | 20 puntos |
| - Resto | 10 puntos |
- En caso de crear más de un contrato a tiempo completo se sumará 10 puntos
- | | |
|--|-----------|
| 2. Contrato hasta jornada completa (máx. 20 puntos): | |
| - De mujeres o jóvenes < 40 años | 20 puntos |
| - En riesgo de exclusión social | 10 puntos |
| - Con formación en el sector | 5 puntos |
| - Resto | 5 puntos |
| b) Mantenimiento de empleo | 20 puntos |

2.- Características del beneficiario (máx. 15 puntos)

- Autónomos:

Mujer	10 puntos
Joven < 40 años	10 puntos
En riesgos de exclusión social	10 puntos
Con formación en el sector	5 puntos
- Empresas con participación significativa con características anteriores. 5 puntos

3.- Localización de la inversión (máx. 20 puntos) Según la población de derecho que figura en la aprobación de la EDLL

- | | |
|--|-----------|
| - Municipio con población < 100 habitantes | 20 puntos |
| - Municipio con población entre 100 y 500 habitantes | 15 puntos |
| - Municipio con población > 500 habitantes | 10 puntos |

4.- Modalidad de la inversión (máx. 10 puntos):

- Creación/primer establecimiento 10 puntos
- Ampliación/modernización o traslado 5 puntos

En ambos casos, si el proyecto conlleva obra civil será necesario que sea acorde con elementos arquitectónicos tradicionales y/o utilización de factores productivos de la zona.

5.- El proyecto aporta valor añadido (máx. 15 puntos):

- | | |
|---|-----------|
| - Fomento del uso de las tecnologías de la información y comunicación | 10 puntos |
| - Mejora de la competitividad agroalimentaria o forestal | 15 puntos |
| - Producción de energías renovables para autoconsumo | 15 puntos |
| - Promueve la eficiencia energética de empresas | 10 puntos |
| - Innovación empresarial | 10 puntos |
| - Diversificación de la actividad | 10 puntos |
| - Mejora de la competitividad en sectores que no sean agroalimentario /o forestal | 5 puntos |

En caso de empate se establece un criterio de prelación en función del mayor incremento neto de empleo, localización de la inversión en municipios menores de 100, 500 ó más de 500 habitantes y en último caso la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

B.3 CRITERIOS DE INTENSIDAD

(Mínimo 25% -máximo 35%):

Para el cálculo de la subvención, se establece un porcentaje mínimo de subvención (25%), al que se sumará un porcentaje extra en función de los criterios contemplados en el apartado anterior y según el siguiente desglose:

- 1.- Creación o mantenimiento de empleo (máx. 5%):
- a) Que el proyecto cree nuevos puestos de trabajo:
1. Autoempleo o contrato a tiempo completo:
- De mujeres o jóvenes < 40 años 3%
 - En riesgo de exclusión social/ con formación en el sector 2%
 - Otros 1%
- En caso de crear más de un contrato a tiempo completo se sumará 2%
2. Contrato hasta jornada completa:
- De mujeres o jóvenes < 40 años 2%
 - Con formación en el sector 1%
 - En riesgo de exclusión social 1%
 - Otros 1%
- b) Mantenimiento de empleo 2%
2. Características del beneficiario (máx. 3%)
1. Autónomos:
- Mujer 1%
 - Joven < 40 años 1%
 - Con formación en el sector 1%
 - Personas en riesgo de exclusión 1%
2. Empresas con participación significativa con características anteriores. 1%
- 3.- Localización de la inversión:
- Municipio con población < 100 habitantes 4%
 - Municipio con población entre 100 y 500 habitante 3 %
 - Municipio con población > 500 habitantes 2%
- 4.- Modalidad de la inversión:
- Creación/primer establecimiento 2%
 - Ampliación/modernización o traslado 1%
- 5.- El proyecto aporta valor añadido (máx. 5%):
- Fomento del uso de las tecnologías de la información y comunicación 1%
 - Mejora de la competitividad agroalimentaria o forestal 2%
 - Producción de energías renovables para autoconsumo 2%
 - Promueve la eficiencia energética de empresas 1%
 - Innovación empresarial 1%
 - Diversificación de la actividad 1%
 - Mejora de la competitividad en sectores que no sean agroalimentario y/o forestal 1%

Se establece para todos los proyectos que reciban ayuda LEADER la obligación de colocar un cartel o placa identificativa.

C) ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 Y 9.1

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Inversión mínima:
 - Proyectos de inversión en Proyectos No Productivos: 6.000€
 - Proyectos No productivos (formación) : 1.300€

C.2. CRITERIOS DE SELECCION:

(Máximo 100 puntos - Mínimo 30 puntos)

1. Creación o mantenimiento de empleo (Max. 30):

a) Que el proyecto cree nuevos puestos de trabajo (max. 30 puntos):

1. A tiempo completo (máx. 30 puntos)

- De mujeres o jóvenes <40 años 30 puntos
- Con formación en el sector 30 puntos
- En riesgo de exclusión social 20 puntos
- Otros 20 puntos
- 2. Contrato hasta jornada completa 20 puntos

b) Mantenimiento de empleo 15 puntos

2. Localización de la inversión y/ o realización de la actividad: Según la población de derecho que figura en la aprobación de EDLL

- Municipio con población < 100 habitantes 20puntos
- Municipio con población entre 100 y 500 habitantes 15 puntos
- Municipio con población > 500 habitantes 10 puntos

3. Características del beneficiario (máx. 20puntos):

- Asociaciones, entidades privadas 20 puntos
- Entidades públicas 15 puntos
- Grupo Acción Local 10puntos

4. El proyecto aporta valor añadido (Max. 30 puntos):

- Innovación comarcal 20 puntos
- Innovación local.....10 puntos
- Mejora la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación 10 puntos
- Producción de energías renovables para autoconsumo y/o eficiencia energética 10 puntos
- Promueve la sostenibilidad medioambiental y su conservación 10 puntos
- Promueve la puesta en valor de los recursos endógenos 20 puntos
- Promueve la calidad en el empleo 20 puntos
- Promueve la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier discriminación 10 puntos
- Acceso a la información de los recursos de la comarca y al servicio de internet 10 puntos
- Integración de los elementos del patrimonio con la creación de actividad económica 10 puntos
- Cubre una necesidad social 20 puntos
- Promueve la conciliación de la vida familiar y laboral 10 puntos
- Promueven mejoras sanitarias o educativas para la población: 20 puntos
- Formación en materia de empleo, creación de empresas20 puntos

- Formación sobre sectores estratégicos (agroalimentario o forestal).....20 puntos
- Formación en otros sectores..... 10 puntos
- Ambito supramunicipal 15 puntos
- Establece sinergias entre distintos sectores.....30 puntos

En caso de empate se establece un criterio de prelación en función del mayor incremento neto de empleo, ámbito comarcal, localización de la inversión en municipios menores de 100, 500 ó más de 500 habitantes, y en último caso la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA:

Para el cálculo de la subvención, se establece un porcentaje mínimo de subvención (75%), al que se sumará un porcentaje extra en función de los criterios contemplados en el apartado anterior y según el siguiente desglose:

(Mínimo 75% y máximo 80%)

1. Creación o mantenimiento de empleo (máx. 3%)

a) Que el proyecto cree nuevos puestos de trabajo:

1. A tiempo completo:

- De mujeres o jóvenes <40 años 3%
- Con formación en el sector 3%
- En riesgo de exclusión social 2%
- Otros.....1%

2. Contrato hasta jornada completa 2%

b) Mantenimiento de empleo 1%

1.- Localización de la inversión y/o realización de la actividad:

- Municipio con población < 100 habitantes 4%
- Municipio con población entre 100 y 500 habitantes 3%
- Municipio con población > 501 habitantes 2%

2.- Características del beneficiario:

- Asociaciones, entidades privadas 2%
- Entidades públicas 1%
- Grupo Acción Local 1%

3.- El proyecto aporta valor añadido (máx. 5%):

- Innovación comarcal 3%
- Innovación local.....2%
- Mejora la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación 2%
- Producción de energías renovables para autoconsumo 2%
- Promueve la eficiencia energética..... 2%

- Promueve la sostenibilidad medioambiental y su conservación2%
- Promueve la puesta en valor de los recursos endógenos 2%
- Promueve la calidad en el empleo..... 2%
- Promueve la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier discriminación 2%
- Acceso a la información de los recursos de la comarca y al servicio de internet 2%
- Integración de los elementos del patrimonio con la creación de actividad económica ... 2%
- Cubre una necesidad social2%
- Promueve la conciliación de la vida familiar y laboral 2%
- Promueve mejoras sanitarias o educativas para la población: 2%
- Formación en materia de empleo, creación de empresas2%
- Formación sobre sectores estratégicos (agroalimentario o forestal).....2%
- Formación en otros sectores..... 1%
- Ámbito Supra-municipal2%
- Establece sinergias entre distintos sectores.....3%

Para los proyectos no productivos, se establece un máximo de ayuda por promotor del 25% asignado a cada tramo de la convocatoria.

Se establece para todos los proyectos que reciban ayuda LEADER la obligación de colocar un cartel o placa identificativa.

12. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE GUDAR-JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO (AGUJAMA)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **61.920 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **406.080 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **252.000 €**

A) COOPERACION: ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Naturaleza jurídica de los socios/socias

- Sociedades Civiles y Mercantiles/Trabajadores autónomos/C .Bienes 0,50 pts
- Entidades públicas municipales del territorio, así como Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio 1 pt
- Entidades públicas o privadas supracomarcasles, o socios del Grupo 2 pts

2. Ámbito y repercusión prevista generada por el proyecto

- Particular o de una colectivo reducido. 0,50 pts
- Municipal. 1 pt
- Comarcal o supracomarcasles, o concerniente al Hábitat Disperso 2 pts

3. Creación de empleo

- M: 1 c.p. / 2 ó 3 c.a. C: 1 c.a. 0,50 pts

- M: 2 ó 3 c.p. / 4 ó 5 c.a. C: 1 c.p. / 2 ó 3 c.a. 1 pto
 - M: 4 ó más c.p. / 6 ó más c.a. C: 2 ó más c.p. / 4 ó más c.a./ 1 ó más Discapacitado 2 ptos

*Abreviaturas: M= Mantenimiento de puestos de trabajo
 C= Creación de nuevos puestos de trabajo
 c.p. = Puestos por cuenta propia o Autónomos (creados o mantenidos)
 c.a. = Puestos por cuenta ajena (creados o mantenidos)*

4. Contribución Ambiental

- Contribución directa o indirecta del proyecto al Medio Ambiente. 1,50 ptos
 - Eficiencia energética. 2 ptos
 - Mitigación del Cambio Climático. 3 ptos

5. Contribución al desarrollo socioeconómico de la zona

- Contribución directa o indirecta contra la despoblación 1,50 ptos
 - Apoyo a la promoción territorial a través del proyecto 2 ptos
 - Innovación para la competitividad y el empleo 3 ptos

6. Contribución Social y Participación ciudadana

- Contribución directa o indirecta a la inclusión social y la lucha contra la pobreza. 1,50 ptos
 - Cultura Asociativa y movilización de la población 2 ptos
 - Acciones dirigidas a los colectivos desfavorecidos del territorio 3 ptos

Si algún proyecto cumpliera más de una opción dentro de cada criterio, sólo puntuará en una de ellas (la superior en puntos).

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

El porcentaje final asignado se ajustará a la siguiente tabla:

Puntos Obtenidos	Porcentaje de Ayuda
De 3,1 a 4	20-29 %
De 4,1 a 5,5	30-39 %
De 5,6 a 7,5	40-49 %
De 7,6 a 10	50-69 %
De 10,1 a 12,5	70-74 %
De 12,6 a 15	75-80 %

B) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN (2.1; 3.1; 3.2; 3.3 Y 4.1)

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Excluidos de Acceso a las ayudas

- Proyectos de Ayuntamientos en edificios donde se ejerza una actividad mercantil: Excluidos, salvo casos de interés general.
- Apartamentos Turísticos: Excluidos, salvo los situados en el hábitat disperso.
- Sector de la construcción: Excluido, prioritariamente se estudiarán casos de empresarios autónomos auxiliares a la construcción, y preferentemente en inversiones de inicio de la actividad.

2. Subvencionables pero sujetos a requisitos adicionales:

-Adquisición de inmuebles, Maquinaria móvil y vehículos: Incluidas. Se podrían subvencionar tanto vehículos (coches, camiones, furgonetas, 4x4...) como maquinaria móvil (retros, grúas móviles, Manitous, toros, volquetes autopropulsados...), así como la adquisición de inmuebles afectos a la actividad, pero con la siguiente condición:

- Tanto para la compra de vehículos como de maquinaria móvil, además de atender a lo marcado en la orden de convocatoria, se establece la limitación de condicionar a la creación de empleo (mínimo una persona c.p o c.a) el hecho de aceptar el presupuesto al 100% , y si no se crea empleo, el presupuesto aceptado se limitará en un 50% de lo presupuestado.

-Promoción privada de empresas: Subvencionable solamente en caso de que dicha promoción se presente en colaboración con más de una empresa, y en aspectos que la Junta estime estratégicos, obteniendo aún así mayor prioridad y porcentaje aquellas promociones presentadas por las Asociaciones sectoriales.

-Viviendas de Turismo Rural: Sólo las de Categoría Superior. Además, el promotor/a debe estar dado de alta en una actividad económica dentro de las comarcas, o demostrar un contrato de trabajo por cuenta ajena en una empresa con domicilio social en el territorio. Ambas condiciones deberán mantenerse durante los cinco años posteriores al pago de la subvención.

3. Además, el Grupo establece otra serie de criterios de Elegibilidad puntuales o coyunturales no incluíbles en las categorías anteriores, a saber:

-Ayuda máxima a conceder (en euros): 120.000 euros por expediente y promotor/a, pudiéndole aprobar otros expedientes por valor conjunto hasta 150.000, sólo en dos casos:

- Que el segundo o ulterior expediente se sitúe en municipios de menos de 200 habitantes.
- Para el resto de municipios, que o bien sea un proyecto ubicado en el hábitat disperso, o en caso contrario, que entre ambos expedientes se demuestre la creación de al menos dos puestos de trabajo.

-Consideración persona joven: Hasta 42 años inclusive

-Consideración de datos poblacionales en casos de ubicación de proyectos en barrios o pedanías: Las cifras a considerar serán las de la población empadronada del último censo en esos barrios, pedanías o grupos de masadas, no en el conjunto del municipio. Lo mismo se aplicará al revés, considerando la población del núcleo urbano de que se trate sin añadir los de los barrios.

-Exigencia del Estudio de Viabilidad Económica a los promotores: Para los proyectos de nueva creación o trasposos que requieran alta en un nuevo epígrafe en Actividades Económicas, se precisará un Estudio de Viabilidad. Para los casos de cambio de ubicación o ampliaciones se requerirá que entreguen el impuesto de sociedades y las Cuentas de resultados y Balances del año anterior, o en su defecto un Balance Económico de su negocio de los dos últimos años.

- Limitaciones en el presupuesto aprobado en algunas inversiones de envergadura: Las Juntas Directivas podrán determinar la reducción justificada de algunas partidas en aquellos proyectos que por su envergadura y dimensiones presenten serias dudas de viabilidad y coherencia en la ejecución material de las inversiones.

-Presupuesto de Obra Civil e Instalaciones en los proyectos: En cuanto al presupuesto aceptado en los proyectos relativo a la obra civil e instalaciones, se admitirá exclusivamente por el Grupo una cantidad igual o inferior a la que figure en el proyecto técnico visado (en los casos que sea necesario) y en la solicitud de licencia de obras al Ayuntamiento correspondiente.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los Criterios Básicos o de Selección a considerar para los proyectos en el territorio AGUJAMA serían:

1. Ubicación de la inversión

- Localidad de más de 700 hab. 0,50 ptos
- Localidad entre 301 y 700 hab. 1 pto
- Localidad entre 0 y 300 hab. y en el hábitat disperso independientemente del municipio al que pertenezcan (Sólo hábitat disperso tradicional, barrios y entidades locales menores) 2 ptos

2. Tipo de Promotor/a

- Resto de personas jurídicas 0,50 ptos
- Sociedades Civiles y Mercantiles/Trabajadores-as autónomos-as/C.Bienes 1 pto
- Asociaciones y Cooperativas / Mujeres, jóvenes, discapacitados y parados de L. Duración 2 ptos

3. Creación de empleo*

- M: 1 c.p. / 2 ó 3 c.a. y C: 1 c.a. 0,50 ptos
- M: 2 ó 3 c.p. / 4 ó 5 c.a. y C: 1 c.p. / 2 ó 3 c.a. 1 pto
- M: 4 ó más c.p. / 6 ó más c.a. y C: 2 ó más c.p. / 4 ó más c.a. / 1 ó más que sea Discapacitado/a 2 ptos

Abreviaturas: M=Mantenimiento de puestos de trabajo

C= Creación de nuevos puestos de trabajo

c.p.= Puestos por cuenta propia o Autónomas (creados o mantenidos)

c.a.= Puestos por cuenta ajena (creados o mantenidos)

4. Importe de la inversión propuesta (Sin IVA)

- De 100.000 € en adelante 0,50 ptos
- De 30.000 € a 99.999,99 € 1 pto
- Hasta 29.999,99 € 2 ptos

De la aplicación de estos criterios, se deduce una puntuación para el proyecto, que habría que llevar a esta prelación:

- Proyecto NO SUBVENCIONABLE Hasta 1,9 Ptos
 - Proyectos Tipo A (Del 10 al 19 %) De 2,0 a 3,5 Ptos
 - Proyectos Tipo B (Del 20 al 29 %) De 3,6 a 6,0 Ptos
 - Proyectos Tipo C (Del 30 al 40 %)* De 6,1 a 8 Ptos
- * Máximo del 40 % en medidas que lo permitan, en caso contrario, será del 35 %

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Siempre que el proyecto no haya resultado no subvencionable por no alcanzar la puntuación mínima (en cuyo caso se desestima directamente), se califica como un proyecto tipo A, B ó C, y a sus porcentajes mínimos de partida (10, 20 y 30 % respectivamente), se le irá añadiendo 1 punto por cada uno de los criterios que cumpla de la siguiente relación:

- 1º. Viabilidad Técnico-Económica del proyecto (proyectos nuevos) o viabilidad empresarial del/de la promotor/a (proyectos de modernización o ampliación). Se valorará en este último caso la formación acreditada por el/la promotor/a).
- 2º. Empresa de nueva creación.
- 3º. Inversiones propuestas bajo parámetros de sostenibilidad, medio ambiente o accesibilidad.
- 4º. Actividad innovadora sin precedente en la comarca de referencia.
- 5º. Actividad de naturaleza medioambiental manifiesta.
- 6º. Apoyo a la promoción territorial a través de la actividad.
- 7º. No existencia de licencia alguna de la misma actividad en el municipio.
- 8º. Integración en algún plan de calidad o distinción profesional.
- 9º. Pertenencia presente o futura a una asociación de ámbito comarcal.

El resultado final de la ayuda será la suma de los porcentajes mínimos citados según el proyecto de que se trate, más el equivalente de criterios cumplidos de estos 9, pudiendo alcanzar cada proyecto un máximo del 19, 29 y 39 % según se trate de proyectos tipo A, B ó C respectivamente.**

**Se añadirá un 3% para proyectos que demuestren que la nueva contratación de empleo sea a colectivos desfavorecidos: Jóvenes, discapacitados, nuevos pobladores, mujeres.

C) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 y 9.1)

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Grupo establece unos Criterios de Selección de Proyectos para los proyectos No Lucrativos, propios de los Ámbitos de Programación de la EDLL de AGUJAMA, a saber:

- I. Naturaleza jurídica del promotor/a
 - Entidades públicas o privadas supracomarciales: 0,50 ptos.
 - Entidades públicas locales del territorio: 1 pto.
 - Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio: 2 ptos.
- II. Ámbito de los beneficiarios/as del proyecto
 - Particular o de una colectivo reducido: 0,50 ptos.
 - Municipal: 1 pto.
 - Comarcal o supracomarcal: 2 ptos.
- III. Contribución Ambiental
 - Contribución directa o indirecta del proyecto al Medio Ambiente: 0,50 ptos.

- Eficiencia energética: 1 pto.
 - Mitigación del Cambio Climático: 2 ptos.
- IV. Contribución al desarrollo socioeconómico de la zona
- Contribución directa o indirecta contra la despoblación: 0,50 ptos.
 - Cooperación entre agentes (públicos o privados) del territorio: 1 pto.
 - Innovación para la competitividad y el empleo: 2 ptos.
- V. Contribución Social y Participación ciudadana
- Contribución directa o indirecta a la inclusión social y la lucha contra la pobreza: 0,50 ptos.
 - Cultura Asociativa y movilización de la población: 1 pto.
 - Acciones dirigidas a los colectivos desfavorecidos del territorio: 2 ptos.

Serán subvencionables aquellos proyectos que reúnan 2 o más puntos, siendo los criterios valorados rigurosamente mediante la real y efectiva concurrencia de elementos que los justifiquen, y atendiendo siempre a los Objetivos Estratégicos, Generales y Específicos del Programa de Desarrollo presentado por AGUJAMA. Si algún proyecto cumpliera más de una opción dentro de cada criterio, sólo puntuará en una de ellas (la superior en puntos).

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se emplean los mismos criterios para la Selección y para la Baremación (o intensidad de la ayuda), constituyendo la Selección el hecho de alcanzar los proyectos un mínimo de puntuación por debajo del cual serían automáticamente descartados.

La cuantificación porcentual final de ayuda LEADER a conceder a los proyectos presentados que resulten subvencionables según el párrafo anterior, dependerá después del grado de cumplimiento de los criterios concurrentes en aquéllos, determinado por la Junta Directiva competente a propuesta del Equipo Técnico.

Así pues, una vez asignadas las puntuaciones a los proyectos se acudirá a los siguientes tramos de puntuación para determinar el porcentaje final de ayuda LEADER al proyecto (*):

Puntos Obtenidos	Porcentaje de Ayuda
Hasta 1,9	No subvencionable
De 2,0 a 4,0	20-40 %
De 4,1 a 6,0	41-60 %
De 6,1 a 10	61-80 %

13. GRUPO: ASOCIACIÓN FEDIVALCA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE VALDEJALON Y CAMPO DE CARIÑENA (FEDIVALCA)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **8.448,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **432.432,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **87.120,0 €**

A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1.

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 1.- Según participantes, si entre los socios:
 Se encuentran al menos 3 empresas privadas. 2 puntos
 Se cuenta con una entidad pública, mas de una privada. 3 puntos

Se cuenta con más de una entidad pública, más de una privada. 5 puntos.

2.- Según el objeto de la investigación.

Si se trata de un nuevo producto, proceso de producción, marketing o la organización de la empresa:

De una actividad económica no agroalimentaria. 2 puntos

De un producto agroindustriales. 3 puntos

De un producto endógenos agroindustrial. 5 puntos

3.- Vinculación del proyecto con las NTIC

Ninguna. 2 puntos

Introducción de las NTIC. 3 puntos

Proyecto basado en las NTIC. 5 puntos

4.- Conservación y protección del medioambiente y lucha contra el cambio climático.

El proyecto no incluye ninguna medida en este aspecto. 1 puntos.

El proyecto incluye una medida a favor del medio ambiente o el cambio climático. 2 puntos.

El proyecto contribuye a ambos aspectos. 3 puntos.

Proyecto basado en la Conservación y protección del medioambiente y lucha contra el cambio climático. 5 puntos.

5.- Proyecto que contribuye a la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

Ningun objetivo al respecto. 2 puntos

Proyecto que contribuye a la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. 3 puntos

Proyecto que tiene como objetivo principal la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. 5 puntos

6.- Valoración del impacto económico y la viabilidad técnica del proyecto.

El proyecto no es viable y tiene escaso impacto. 1 puntos

El proyecto es viable pero el impacto es muy pequeño (Incremento beneficio empresarial por debajo del 5%). 2 puntos.

El proyecto es viable y el impacto supone (Incremento beneficio empresarial por debajo del 10%). 3 puntos.

El proyecto es viable y el impacto supone (Incremento beneficio empresarial por debajo del 15%). 4 puntos.

El proyecto es viable y el impacto supone (Incremento beneficio empresarial por encima del 15%). 5 puntos.

7.- Generación de estructuras cooperativas.

El proyecto tiene una duración prevista de menos de un año. 2 puntos.

El proyecto tiene una duración prevista de menos de dos años. 4 puntos.

El proyecto tiene una duración prevista de más de dos años. 5 puntos.

8.- Tipo de cooperación

No innovadora. 3 puntos

Innovadora. 5 puntos

Puntuación máxima 40 puntos

Puntuación mínima de selección de proyectos: 8 puntos

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Los proyectos seleccionados dentro de cada convocatoria obtendrán el porcentaje máximo de ayuda establecido para cada ámbito de programación.

B) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 y 4.1

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán elegibles los gastos de adquisición de inmuebles ni de terrenos. Se requerirán tres ofertas para todo tipo de inversión independientemente del importe.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- Núcleo de población

Municipios de más de 1.000 hab. 5 puntos

Municipios con una población entre 501 y 1.000 hab. 8 puntos.
Municipios con una población inferior a 500 hab. o proyecto nivel comarcal. 10 puntos

2.- Potenciación de ciclos cerrados

El promotor ofrece un servicio o una actividad económica en el municipio. 1 Punto.
El promotor no produce y realiza una inversión en transformación o comercialización, 2 puntos.
El promotor produce y realiza una inversión en transformación o comercialización, 4 puntos.
El promotor produce y realiza una inversión en transformación y comercialización, 5 puntos.

3.- Vinculación del proyecto con las TIC

Ninguna. 1 puntos
Introducción de las TIC. 3 puntos
Proyecto basado en las TIC. 5 puntos

4.- Creación de empleo. Media anual.

Si no crea empleo. 0 puntos.
Si crea un puesto de trabajo. 1 Punto.
Si crea dos puestos de trabajo. 3 Puntos.
Si crea tres puestos de trabajo. 5 Puntos.
Si crea cuatro puestos de trabajo. 7 Puntos.
Si crea cinco puestos de trabajo. 9 Puntos.
Si crea seis puestos de trabajo. 11 Puntos.
Si crea siete puestos de trabajo. 13 Puntos.
Si crea ocho puestos de trabajo. 17 Puntos.
Si crea nueve o diez puestos de trabajo. 20 Puntos.

5.- Fomento de la diversidad económica

Existen más de 4 licencias iguales que la del promotor en el municipio, 1 puntos
Existen menos de 4 licencias iguales que la del promotor en el municipio, 3 puntos
El promotor tiene en exclusiva una licencia de actividad en el municipio, 5 puntos

6.- Tamaño de empresa en el momento de presentación de la ayuda.

Menos de 5 trabajadores. 5 puntos
Menos de 7 trabajadores. 4 puntos
Menos de 8 trabajadores. 3 puntos
Menos de 10 trabajadores. 2 puntos

7.- Tipología de emprendimiento:

Empresa de nueva creación. 10 puntos.
Modernización o ampliación de empresa existente. 5 puntos.

8.- Contribución al desarrollo integral del territorio.

Es totalmente coherente con las necesidades del territorio. Se ha de cumplir con tres de los cuatro puntos, siendo uno de ellos obligatoriamente: A favor del medio ambiente o invierte en TICS (E-Commerce).

Innovador: Tiene la primera licencia en el municipio.

Diversifica la economía: Actividad no agraria ni ganadera. Si es una actividad agraria el proyecto ha de suponer un ciclo cerrado (Produce, transforma y comercializa)

Crea empleo

A favor del medio ambiente o invierte en TICS (E-Commerce)

20 puntos.

La mayoría de aspectos del proyecto son coherentes con las necesidades del territorio. Se ha de cumplir con dos de los tres puntos

Innovador: Tiene la primera licencia en el municipio.

Diversifica la economía: Actividad no agraria ni ganadera. Si es una actividad agraria el proyecto ha de suponer un ciclo cerrado (Produce, transforma y comercializa)

Crea empleo

15 puntos.

Realiza una mínima aportación a las necesidades del territorio. Se ha de cumplir con uno de los dos puntos

Innovador: Tiene la primera licencia en el municipio.

Crea empleo

10 puntos.

No cubre ninguna necesidad territorial.

0 puntos.

9. Volumen de inversión del proyecto LEADER (Si el promotor está exento de IVA se contemplará la inversión con IVA, para el resto de los casos será sin IVA).

Inversiones hasta 15.000€. 20 puntos

Inversiones hasta 30.000€. 15 puntos

Inversiones hasta 60.000€. 10 puntos

Inversiones hasta 120-000€ o superior. 5 puntos

Puntuación Máxima 100 puntos.

Puntuación mínima 17 puntos.

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD

Los proyectos seleccionados dentro de cada convocatoria obtendrán el porcentaje máximo de ayuda establecido para cada ámbito de programación.

C) ÁMBITO DE PROGRAMACION: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 Y 9.1

CV DEL ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 2.2

TIC Públicas

1.- Núcleo de población

Municipios con una población inferior a 500 hab. o proyecto nivel comarcal 50 puntos

Municipios con una población entre 501 y 1.000 hab 40 puntos

Municipios de más de 1.000 hab 35 puntos

2.-Contribución a la actividad económica, Si el proyecto contribuye de manera:

Directa a beneficiar la iniciativa económica del territorio 30 puntos

Indirecta a beneficiar la iniciativa económica del territorio 20 puntos

Máximo: 80 puntos.

Mínimo: 55 puntos.

CV DEL ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 4.2

Eficiencia energética sector público

1.- Núcleo de población

Municipios con una población inferior a 500 hab. o proyecto nivel comarcal. 50 puntos

Municipios con una población entre 501 y 1.000 hab. 40 puntos

Municipios de más de 1.000 hab. 35 puntos

2.- Complementariedad de acciones, Si el proyecto contempla elementos de ahorro energético:

Complementarios entre si 20 puntos

Exclusivamente en materia de climatización 17 puntos

Exclusivamente en materia de energía eléctrica. 15 puntos

3.- Relación ahorro con inversión:

Si la inversión realizada tiene un periodo de recuperación económica como consecuencia del ahorro producido:

Inferior a 5 años 10 puntos

Comprendido entre 5 y 8 años	8 puntos
Superior a 8 años	6 puntos

Máximo: 80 puntos.

Mínimo: 56 puntos.

CV DEL ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 6.1 y 6.2

1.- Grado de cobertura, la acción pretende cubrir la sensibilización medioambiental: De toda la zona de actuación del grupo.	40 puntos
De una comarca	35 puntos
De varios municipios del territorio	30 puntos
De un municipio del territorio	25 puntos
2.- Calidad de beneficiarios, si los beneficiarios son: Niños, jóvenes o familias con hijos completas	20 puntos
Mujeres o inmigrantes	17 puntos
Trabajadores de empresas de cualquiera de los sectores económicos	15 puntos
3.- Complementariedad, la acción contempla: Todos los ámbitos del OT6: agua, residuos, sector forestal y patrimonio natural y cultural.	20 puntos
Dos de los ámbitos de actuación propios del OT6.	15 puntos
Un ámbitos de actuación propio del OT6.	10 puntos

Máximo: 80 puntos.

Mínimo: 50 puntos.

CV DEL ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 8.1

Inversiones materiales para la creación de empleo.

1.- Núcleo de población Municipios con una población inferior a 500 hab. o proyecto nivel comarcal	30 puntos
Municipios con una población entre 501 y 1.000 hab	25 puntos
Municipios de más de 1.000 hab	20 puntos
2.- Repercusión sobre empleo, el emprendimiento y la empleabilidad, si el proyecto prevé: Mejorar las posibilidades de creación de empleo en más de 50 puestos de trabajo	30 puntos
Mejorar las posibilidades de creación de empleo en menos de 50 puestos de trabajo	25 puntos
La creación de entornos físicos favorables al emprendimiento	20 puntos
3.- Tipo de actuación. Si la actuación prevé: La modificación/rehabilitación de infraestructuras existentes	10 puntos
Creación de nuevas infraestructuras	8 puntos
4.- Vinculación del proyecto a las NTIC La inversión contempla un aula de informática con conexión de banda ancha	10 puntos
La inversión no contempla un aula de informática con conexión de banda ancha	8 puntos

Máximo: 80 puntos.

Mínimo: 46 puntos.

CV DEL ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 8.2

Acciones formativas para la creación de empleo

1.- Núcleo de población Municipios con una población inferior a 500 hab. o proyecto nivel comarcal	30 puntos
Municipios con una población entre 501 y 1.000 hab	25 puntos
Municipios de más de 1.000 hab	20 puntos

1.- Grado de innovación de la actividad formativa.	
III Edición del curso o superior.	2 puntos.
II Edición del curso.	3 puntos
Curso innovador dentro de la EDLP.	5 puntos.
2.- Nº de Alumnos/as inscritos en la acción formativa.	
Menos de 10 alumnos.	2 puntos
Entre 10 y 20 alumnos.	3 puntos.
Más de 20 alumnos.	5 puntos.
Todos los cursos en este ámbito han de ser homologados.	
4.- Perfil de los alumnos/as. Mayor prioridad a proyectos orientados a colectivos desfavorecidos.	
Menos del 25% de los/as alumnos/as son mujeres o jóvenes o inmigrantes o se encuentran en riesgo de exclusión o parados de larga duración.	1 puntos.
Menos del 50% de los/as alumnos/as son mujeres o jóvenes o inmigrantes o se encuentran en riesgo de exclusión o parados de larga duración.	5 puntos.
Menos del 75% de los/as alumnos/as son mujeres o jóvenes o inmigrantes o se encuentran en riesgo de exclusión o parados de larga duración.	8 puntos.
El total de los/as alumnos/as son mujeres o jóvenes o inmigrantes o se encuentran en riesgo de exclusión o parados de larga duración.	10 puntos.
5.- Conservación y protección del medioambiente y lucha contra el cambio climático y eficiencia energética.	
La acción formativa no incluye ninguna contenido en este aspecto.	1 puntos.
La acción formativa incluye contenido a favor del medio ambiente o el cambio climático.	2 puntos.
La acción formativa incluye contenidos en ambos aspectos.	4 puntos.
La acción formativa está basada en la Conservación y protección del medioambiente y lucha contra el cambio climático.	5 puntos.
6.- Vinculación de la acción formativa con las NTIC.	
Ninguna.	1 puntos
Introducción de las NTIC.	3 punto
Acción formativa basada en las NTIC.	5 puntos
7.- Aplicación práctica de las capacidades aprendidas.	
Menos del 25% de los/as alumnos/as podrá aplicar los conocimientos adquiridos por su perfil laboral.	1 puntos.
Menos del 50% de los/as alumnos/as podrá aplicar los conocimientos adquiridos por su perfil laboral.	3 puntos.
Menos del 75% de los/as alumnos/as podrá aplicar los conocimientos adquiridos por su perfil laboral.	4 puntos.
El total de los/as alumnos/as podrá aplicar los conocimientos adquiridos por su perfil laboral.	5 puntos.
8.- Tipo de formación y orientación.	
Perfeccionamiento o reciclaje para el mismo puesto de trabajo.	1 puntos.
Aumento de las capacidades laborales dentro de la misma empresa.	3 puntos.
Formación para un nuevo empleo.	5 puntos.

9.-Tipo de actuación, Si la formación está dirigida al conjunto de beneficiarios:	
De sólo una localidad o empresa.	5 puntos
De dos o más localidades del territorio.	8 puntos.
De toda la zona de actuación del grupo.	10 puntos

Máximo: 80 puntos.

Mínimo: 50 puntos.

CV DEL ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN 9.1
Infraestructura social

1.- Núcleo de población	
Municipios con una población inferior a 500 hab. o proyecto nivel comarcal	30 puntos
Municipios con una población entre 501 y 1.000 hab	25 puntos
Municipios de más de 1.000 hab	20 puntos
2.- En función del tipo de promotor, Si el promotor es:	
Una administración pública local o comarcal	30 puntos
Una entidad sin ánimo de lucro	25 puntos
Una entidad privada, en acciones sin ánimo de lucro	20 puntos
3.- Tipo de actuación. Si la actuación prevé:	
La modificación/rehabilitación de infraestructuras existentes	20 puntos
Creación de nuevas infraestructuras	10 puntos

4.- Creación de empleo. En los casos en los que un proyecto cree al menos un empleo a jornada completa. Se le otorgarán 50 puntos y no le será de aplicación los criterios 2 y 3.

Máximo: 80 puntos.

Mínimo: 50 puntos.

En caso de empate entre dos proyectos no productivos de distintos ámbitos de programación se priorizará el que sea a nivel comarcal o territorial, y en segundo lugar el que se encuentre en el municipio de menor población para favorecer el equilibrio territorial. En el caso de empate, en municipios con las misma población (Ya que los criterios van por tramos de población) se priorizará el primero que formalice la solicitud de ayuda.

En caso de empate entre dos proyectos no productivos del mismo ámbitos de programación y localizados en el mismo municipio, se priorizará el primero que formalice la solicitud de ayuda.

14. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO-(ADRAE)

Gasto Público Ámbito de Programación 1.1: **6.528,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 y 4.1: **238.272,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 y 9.1: **163.200,0€**

A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

No se estimarán como elegibles las inversiones en compras de terrenos e inmuebles.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

<u>ALINEACIÓN</u> (Máximo 10 puntos)	Puntos
	78

1.ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE

- Contribuye al posicionamiento del territorio como referente en materia de salud y bienestar..... 10

IMPACTO (Máximo 21 puntos)

1.ÁMBITO TERRITORIAL DE INTERVENCIÓN (Hasta 7 puntos)

- Comarcal..... 7
- Supramunicipal..... 5
- Municipal..... 3

2. OBJETIVOS ATENDIDOS (Hasta 10 puntos)

- Creación de empleo, mejora de la empleabilidad y de la competitividad..... 6
- Generación de desarrollo económico inteligente, sostenible e innovador..... 6
- Fijación y asentamiento de población..... 4
- Valorización de recursos endógenos del territorio..... 4
- Sostenibilidad y protección del medioambiente..... 4

3. BENEFICIARIOS FINALES (Hasta 4 puntos)

- Conjunto de la población del territorio..... 4
- Ámbito social, económico o territorial restringido..... 2
- Socios del proyecto..... 1

TEMÁTICA (Máximo 9 puntos)

1. CAMPO DE INTERVENCIÓN

- Proceso productivo (transformación) y/o valorización de subproductos..... 4
- Mejora de la empleabilidad y creación de ecosistemas favorables al emprendimiento..... 4
- Fijación de población y mitigación de desequilibrios territoriales..... 4
- Promoción y comercialización..... 3
- Coordinación de acciones con fines sociales o formativos..... 3
- Reducción de la brecha digital rural..... 3
- Otros..... 1

SOCIOS (Máximo 15 puntos)

1. TIPO DE ENTIDADES (Hasta 6 puntos)

- Fundación o asociación sin ánimo de lucro..... 3
- Sindicato profesional u organización profesional agraria..... 3
- Entidad de economía social (incluidas las cooperativas)..... 3
- Centros de investigación..... 2
- Otros tipos de entidades - empresas 2
- Administración Pública..... 1

2. MULTISECTORIALIDAD (Hasta 5 puntos)

- Los socios pertenecen a más de un sector de actividad..... 5
- Colaboración público-privada..... 3
- Los socios pertenecen al mismo sector de actividad..... 2

3. EXPERIENCIA (hasta 4 puntos)

- EXPERIENCIA previa relevante de los socios en la ejecución de proyectos de cooperación con otras entidades 4

INNOVACIÓN (Máximo 10 puntos)

1. TIPO DE PROYECTO

- Proyecto piloto (incluye aplicación práctica)..... 10

79

- Desarrollo de nuevas tecnologías o procesos..... 8
- Desarrollo de nuevos productos o servicios..... 6
- Adaptación de tecnologías o procesos existentes al ámbito de actuación..... 4

DIFUSIÓN, EXPLOTACIÓN Y EFECTO DEMOSTRATIVO (Máximo 10 puntos)

1. TRANSFERIBILIDAD Y EFECTO MULTIPLICADOR (Hasta 6 puntos)

- Los resultados previstos en el proyecto podrán aplicarse a otros sectores sociales o económicos.....3
- Conlleva la creación de una nueva patente y/o marca comercial.....3

2. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS (Hasta 4 puntos)

- Difusión en redes o encuentros nacionales – internacionales.....4
- Difusión en redes o encuentros provinciales – regionales.....2
- Difusión en redes o encuentros locales – comarcales.....1

CONTINUIDAD (Máximo 8 puntos)

1. MEDIDAS PREVISTAS

- Creación de una estructura estable de colaboración entre los socios.....8
- Actualización y publicación periódica de los resultados del proyecto, una vez finalizado el proyecto inicial.....4

TOTAL.....83

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La puntuación mínima para recibir ayuda es de 15 puntos.

Se acuerdan los límites máximos, el 80% de la inversión elegible del proyecto (con el tope de la disponibilidad financiera).

B) AMBITOS DE PROGRAMACION: 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 Y 4.1

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

No existen criterios específicos del grupo.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

EQUILIBRIO TERRITORIAL (Máximo 5 puntos)

Puntos

1. MUNICIPIO

- Municipios incluidos en "Objetivo 2, zona rural en declive"(*) o con menos de 600 hab.5
- Municipios con entre 601 y 1.000 habitantes.....3
- Resto de municipios.....1

IGUALDAD Y TRABAJO EN RED (Máximo 12 puntos)

1. COLECTIVO DE DIFÍCIL INSERCIÓN (Hasta 5 puntos)

- Si el promotor pertenece a uno de los siguientes colectivos: mujer, joven (hasta 40 años), discapacitado/a, parado/a de larga duración, mayor de 45 años.....5

2. TIPOLOGÍA DE PROMOTOR/A (Hasta 3 puntos)

- Fundación, asociación sin ánimo de lucro o entidad de economía social (incluidas cooperativas.....3
- Otros tipos de entidades.....1

80

3. ASOCIACIONISMO (Hasta 4 puntos)
- El promotor (o entidad) es socio de alguna asociación empresarial del territorio.....4

INNOVACIÓN (Máximo 13 puntos)

1. PRODUCTOS Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (Hasta 4 puntos)
- Artesanía y turismo.....4
 - Microempresas industriales.....2
2. PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (Hasta 4 puntos)
- Transformación de la producción agraria.....4
 - Comercialización y servicios2
3. INNOVACIÓN (Hasta 5 puntos)
- Actividad nueva en la población.....4
 - Actividad nueva en la Comarca.....2
 - Creación de servicios básicos inexistentes.....3

SOSTENIBILIDAD (Máximo 10 puntos)

1. PROYECTO SOSTENIBLE (Hasta 7 puntos)
- Innovación en productos o procesos. (Introducción de nuevas tecnologías: bajo 1 pto, medio: 2 , alto: 3).....3
 - Utilización de medidas correctoras, tecnologías o energías alternativas que reduzcan el impacto ambiental o el consumo energético. (bajo 1 punto, medio: 2 , alto: 4).....4
2. APROVECHAMIENTO DE RECURSOS (Hasta 3 puntos)
- Pone en valor recursos endógenos del territorio.....2
 - Rehabilita elementos patrimoniales relevantes, singulares, emblemáticos, etc.....1

EMPLEO (Máximo 18 puntos)

1. CONSOLIDACIÓN (Hasta 3 puntos)
- De 1 a 3 puestos de trabajo consolidados.....2
 - Desde 4 o más puestos de trabajo consolidados.....3
2. CREACIÓN (Hasta 15 puntos)
- Por cada puesto creado de trabajo: femenino, discapacitado, joven u otros de difícil inserción.....4
 - Resto de puestos de trabajo.....2
 - Si se crean puestos de trabajo mediante autoempleo.....1

ALINEACIÓN (Máximo 4 puntos)

1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
- Formación empresarial o en el ámbito de la iniciativa. Nula, media, alta.....2
 - Experiencia empresarial o en el ámbito de la iniciativa.....2

COMPETITIVIDAD (Máximo 5 puntos)

1. TIPO DE PROYECTO
- Primer establecimiento3
 - Ampliación o modernización.....2
 - Traslado.....1
- ESPECIFICOS OPERACIÓN (Máximo 7 puntos)
- Diversificación de actividades.....3
 - Generación de rentas.....2
 - Fijación de la población.....2

•
TOTAL.....74

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La puntuación mínima para recibir ayuda es de 15 puntos.

Se acuerda un porcentaje máximo de subvención del 30% sobre la inversión elegible de los proyectos, para cada una de las operaciones, con un tope máximo de 100.000 € para cada uno de los expedientes.

En caso de caso de igualar o sobrepasar el límite de 37 puntos, se concederá la subvención máxima del 30% sobre el presupuesto aceptado, y siempre que no se supere la cuantía de ayuda máxima establecida por ADRAE: 100.000€ .

Entre 28 y 36 puntos (incluidos ambos valores) la subvención a conceder será del 28% y por debajo de 28 puntos, cada punto obtenido equivaldrá a 1 punto porcentual en la intensidad de ayuda.

(*) Los municipios objetivo 2, “zona rural en declive” son:

De los 17 municipios que integran la Comarca, se consideran zona rural en declive los 9 municipios que se encuentran fuera del tramo desdoblado de la antigua N-232, hoy denominada A-68, es decir, los 9 municipios que no se hallan en el tramo de la Autovía Zaragoza-Pedrola, y que son:

- Alcalá de Ebro.....263 hab. (Fuente: IAEST a 01.01.16)
- Bárboles.....326 hab. “
- Boquiñeni.....852 hab. “
- Gallur.....2.630 hab. “
- Grisén.....622 hab. “
- Luceni.....989 hab. “
- Pleitas.....44 hab. “
- Pradilla de Ebro.....548 hab. “
- Remolinos.....1.113 hab. “

Además se considera igual a efectos de baremación positiva, por ser menor de 600 habitantes, al municipio de:

- Cabañas de Ebro.....508 hab. (Fuente: IAEST a 01.01.16)

Los datos poblacionales de las localidades, a efectos de baremación - selección de proyectos, serán las cifras de población del IAEST del último censo de la localidad donde se realiza la inversión, según el Decreto que se publica anualmente.

C) AMBITOS DE PROGRAMACION: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 y 9.1:

C.1.CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

No existen criterios específicos del grupo.

C.2.CRITERIOS DE SELECCIÓN

EQUILIBRIO TERRITORIAL (Máximo 25 puntos)	Puntos
1. INTEGRACION TERRITORIO (Máximo 10 puntos)	
• Promotor con sede en municipios de la Comarca Ribera Alta del Ebro	10
2. MUNICIPIO (Máximo 5 puntos)	
• Municipios incluidos en "Objetivo 2, zona rural en declive"(*) o con menos de 600 hab.	5
• Municipios con entre 601 y 1.000 habitantes.....	3
• Resto de municipios.....	1
3. BENEFICIARIOS (Máximo 10 puntos)	
• Proyectos dirigidos al conjunto de la población.....	10
• Proyectos dirigidos a grupos limitados de población.....	3

IGUALDAD Y TRABAJO EN RED (Máximo 20 puntos)

1. NECESIDADES ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS (Máximo 6 puntos)

- Atención a la tercera edad y/o dependencia.....3
- Atención a la juventud e infancia.....3
- Atención a cuestiones de género y promoción de la igualdad.....3
- Inserción social y sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión.....3
- Potenciación de recursos turísticos3

2. SERVICIOS A LA POBLACION (Máximo 6 puntos)

- Creación y/o mejora de servicios básicos a la población.....6

3. TIPOLOGÍA DE PROMOTOR/A (Máximo 6 puntos)

- Entidades Públicas.....6
- Asociaciones3
- Otros tipos de entidades.....1

4. ASOCIACIONISMO (Máximo 2 puntos)

- El promotor (o entidad) es socio de alguna asociación del territorio.....2

INNOVACIÓN (Máximo 6 puntos)

1. INNOVACIÓN (Máximo 6 puntos)

- Actividad o inversión nueva en la población.....4
- Actividad o inversión nueva en la Comarca.....2
- Proyectos de innovación social, i+d o TIC.....2

SOSTENIBILIDAD (Máximo 14 puntos)

1. PROYECTO SOSTENIBLE (Máximo 4 puntos)

- Actividad o inversión con incidencia en la protección del medioambiente.....2
- Actividad o inversión para mitigación del cambio climático y/o eficiencia energética.....2

2. APROVECHAMIENTO DE RECURSOS (Máximo 10 puntos)

- Rehabilita elementos patrimoniales relevantes, singulares, emblemáticos, etc.....7
- Puesta en valor recursos endógenos del territorio.....3

EMPLEO (Máximo 12 puntos)

1. FOMENTO DEL EMPLEO

- Mejora de la empleabilidad de los recursos humanos locales.....4
- Proyectos desarrollados con recursos humanos y empresas del territorio.....8

TOTAL.....77

Aclaraciones a los criterios de selección de proyectos:

1.- Integración territorial.

Se valorarán aquellos proyectos que se presenten desde entidades y Asociaciones con sede en el territorio, así como se priorizarán aquellos que ejerzan efectos positivos en el fomento de la igualdad entre los municipios en declive menos poblados y los más pujantes.

De la misma forma se destaca la importancia de que los proyectos beneficien al conjunto de la población sobre aquellos que se destinen a números reducidos de personas y/o que limiten las admisiones a los mismos.

El cumplimiento de este criterio se valorará con un máximo de 25 puntos, de los cuales la integración territorial supone 10 puntos, el municipio un máximo de 5 puntos y el tipo de beneficiarios un máximo de 10 puntos.

2.-Igualdad y trabajo en red.

Proyectos que promocionen la igualdad entre colectivos específicos y la creación de servicios para la población. Así mismo, se valorará la tipología del promotor y si este forma parte del tejido asociativo comarcal.

Proyecto que contribuya a la mejora de la calidad de vida de la población local a través de un servicio de proximidad o la mejora de cualificación de la población.

Se valorará la atención a colectivos como la tercera edad, infancia y juventud, cuestiones de género, inserción sociolaboral y todos aquellos colectivos en riesgo de exclusión.

El cumplimiento de este criterio se valorará con un máximo de 20 puntos.

3.-Carácter innovador.

Proyectos que introduzcan en el territorio acciones, metodologías, tecnologías, servicios a la población, infraestructuras públicas, etc. de carácter novedoso.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 6 puntos.

4.-Sostenibilidad y medioambiente.

Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables, que contemplen un menor consumo de energía y agua, disminución y tratamiento de residuos.

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el cambio climático y la eficiencia energética.

Proyectos en los que se utilicen o se pongan en valor recursos endógenos de la comarca.

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre los elementos y recursos locales.

El cumplimiento de este criterio se valorará con un máximo de 14 puntos, de los cuales la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático suponen un máximo de 4 puntos, y el aprovechamiento de los recursos del territorio un máximo de 10 puntos.

5.-Empleo

Proyectos que fomenten la creación de empleo a través de la mejora de los recursos humanos del territorio.

Proyectos desarrollados con recursos humanos y económicos de la Comarca.

C.3.CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Todo proyecto para ser seleccionado debe obtener un mínimo de 30 puntos.
- Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada procedimiento de selección.
- En caso de disponibilidad presupuestaria se admitirán proyectos con valoración superior a 15 puntos.
- En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor puntuación en el apartado de empleo, seguido de la puntuación obtenida en los tres criterios de equilibrio territorial.
- La cuantía de la subvención será del 80% del coste total subvencionable.
- El importe máximo de ayuda que podrá recibir un proyecto será de 50.000€.
- El importe máximo de ayuda que podrá recibir un promotor en proyectos de formación es de hasta 10.000€.

15. GRUPO: OFICINA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CUENCAS MINERAS (OFYCUMI)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **10.000€**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **278.000 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **192.000 €**

A) COOPERACIÓN: ÁMBITO DE PROGRAMACION 1.1

A.1.CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

A.2.CRITERIOS DE SELECCIÓN

1º) CARACTERÍSTICAS DE LOS PROMOTORES

<u>1. Implicación</u>	Puntuación
1.1.1. Por cada socio que se integre en organizaciones pertinentes, profesionales, sectoriales o territoriales	3 puntos

Máximo 30 puntos.

<u>1.2. Características de los promotores</u>	Puntuación
1.2.1. Fundación o asociación sin ánimo de lucro	5 puntos
1.2.2. Sindicato profesional o asociación agraria	5 puntos
1.2.3. Centros de investigación	7 puntos
1.2.4. Entidad de economía social (distinta del resto de las categorías)	5 puntos
1.2.5. Cooperativas	5 puntos
1.2.6. Empresas	7 puntos
1.2.7. Entidades y administraciones públicas	5 puntos
1.2.8. Otros tipos de entidades	3 puntos

Existen ítems acumulables entre si

Máximo 25 puntos.

<u>1.3. Trayectoria y grado de organización</u>	Puntuación
1.3.1. Por cada socio con formación o experiencia específica en el ámbito de la iniciativa a desarrollar	3 puntos
1.3.2. Por cada socio con dedicación exclusiva o principal a la temática objeto del proyecto	3 puntos
1.3.3. Por cada socio con esquema organizativo definido	3 puntos

Existen ítems acumulables entre si. Se otorgará puntuación por cada uno de los socios que formen parte de la cooperación.

Máximo 21 puntos.

2º) CONTRIBUCIÓN A CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS INTRACOMARCALES	Puntuación
2.1. Por desarrollarse en municipio de más de 500 habitantes*	1 punto
2.2. Por desarrollarse en municipio de entre 201 y 500 habitantes*	2 puntos
2.3. Por desarrollarse en municipio menos de 200 habitantes*	3 puntos

*Se refiere a municipios beneficiados directamente por la acción a desarrollar

Existen ítems acumulables entre si

Máximo 35 puntos.

3º) CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO	Puntuación
3.1. Nuevas técnicas de gestión	2 puntos
3.2. Abre perspectivas de desarrollo futuro de nuevas actividades o sectores	3 puntos
3.3. Producción de sinergias en otros sectores existentes	3 puntos
3.4. Incorporación de nuevas tecnologías	3 puntos
3.5. No existe esa actividad en la comarca	4 puntos
3.6. Acción de base tecnológica	5 puntos
3.7. Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en el núcleo de población	5 puntos
3.8. Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos a nivel comarcal	5 puntos
3.9. Proyectos innovadores en I+D o TIC's	5 puntos
3.10. Proyectos innovadores que suponen cambio en el producto, en el proceso, en el <i>marketing</i> o en la organización de la empresa	5 puntos
3.11. Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario y productos o servicios para este	5 puntos
3.12. Proyectos relacionados con la especialización turística	5 puntos

Existen ítems acumulables entre si.

Máximo 30 puntos.

4º) SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA	Puntuación
4.1. Financiación propia \geq 50% sobre la inversión solicitada	10 puntos
4.2. Financiación propia igual o superior al 35% e inferior al 50% sobre la inversión solicitada	5 puntos
4.3. Financiación propia igual o superior al 25% e inferior al 35% sobre la inversión solicitada	1 punto

Máximo 10 puntos.

5º) UTILIZACIÓN DE RECURSOS ENDÓGENOS	Puntuación
5.1. Puesta en valor de recursos naturales, patrimoniales o productivos locales ociosos	3 puntos
5.2. Potenciación de recursos turísticos	3 puntos
5.3. Incremento del valor añadido de productos agropecuarios locales	3 puntos

5.4. Orientación hacia el exterior de la comarca	3 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 12 puntos.	
6º) PUESTOS DE TRABAJO CREADOS	Puntuación
<u>6.1. Puestos de trabajo creados directos</u>	
6.1.1. Por cada empleo indefinido a jornada completa	30 puntos
6.1.2. Por cada empleo indefinido a jornada parcial	20 puntos
6.1.3. Por cada empleo temporal a jornada completa	20 puntos
6.1.4. Por cada empleo temporal a jornada parcial	14 puntos
6.1.5. Por cada conversión de empleo temporal a indefinido	14 puntos
6.1.6. Resto de los casos	6 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 100 puntos.	
<u>6.2. Puestos de trabajo creados indirectos</u>	
6.2.1. Por cada empleo indefinido a jornada completa	14 puntos
6.2.2. Por cada empleo indefinido a jornada parcial	10 puntos
6.2.3. Por cada empleo temporal a jornada completa	10 puntos
6.2.4. Por cada empleo temporal a jornada parcial	6 puntos
6.2.5. Por cada conversión de empleo temporal a indefinido	4 puntos
6.2.6. Resto de los casos	2 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 70 puntos.	
7º) MODALIDAD DEL PROYECTO	Puntuación
7.1. Innovador	4 puntos
7.2. No innovador	3 puntos
Máximo 4 puntos.	
8º) INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD	Puntuación
8.1. Con aumento de puestos de trabajo	3 puntos
8.2. Con mantenimiento de puestos de trabajo	2 puntos
8.3. Con disminución de puestos de trabajo	-10 puntos
Máximo 3 puntos.	
9º) VIABILIDAD COMERCIAL	Puntuación
9.1. Actúa sobre Mercado real actual	6 puntos
9.2. Actúa sobre Mercado potencial	3 puntos
Máximo 6 puntos.	
10º) IMPACTO MEDIOAMBIENTAL	Puntuación
10.1. Sin impacto ambiental	3 puntos
10.2. Produce reducción de emisiones CO ₂	4 puntos
10.3. Genera eficiencia energética	4 puntos
10.4. Utilización de energías renovables	5 puntos
10.5. Integrado en el medio natural o a los parámetros estéticos de la zona	5 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 18 puntos	
11º) REPERCUSIÓN SOCIAL	Puntuación
11.1. Mejora la imagen externa de la comarca	5 puntos
11.2. Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción socio-laboral (jóvenes, mujeres, discapacitados, inmigrantes)	5 puntos
11.3. Ayuda a la sucesión actividad familiar	5 puntos
11.4. Que fomente el regreso de emigrantes a la comarca	5 puntos
11.5. Fomento de la permanencia de familias de prejubilados (1 ^{er} grado)	3 puntos
11.6. Fomento de la permanencia de familias	2 puntos
11.7. Que produzca el asentamiento de mujeres	3 puntos

11.8. Que produzca el asentamiento de mujeres con descendencia	5 puntos
11.9. Implementa medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, profesional y personal	10 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 40 puntos.	
12º) CARACTERÍSTICAS DE LA COOPERACIÓN	Puntuación
12.1. 3 socios implicados en la cooperación	2 puntos
12.2. 4 socios implicados en la cooperación	4 puntos
12.3. 5 socios implicados en la cooperación	6 puntos
12.4. Redacción de un Plan de Especialización Inteligente	4 puntos
12.5. Redacción de un Plan de Viabilidad Futura (garantizando su funcionamiento una vez acabado la EDLL)	3 puntos
12.6. Implementación de 1 medida de I+D+i	2 puntos
12.7. Implementación de 2 medidas de I+D+i	4 puntos
12.8. Implementación de 3 ó más medidas de I+D+i	6 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 12 puntos.	
13º) POTENCIACIÓN DE RECURSOS	Puntuación
13.1. Recurso no aprovechado/necesidad no resuelta por ninguna iniciativa del territorio	6 puntos
13.2. Recurso aprovechado/necesidad resuelta de otro modo	6 puntos
13.3. Recurso aprovechado/necesidad resuelta de manera deficiente	6 puntos
13.4. Mayor calidad o diferenciación de un producto/servicio existente que aprovecha un recurso o supone mejora de la calidad del servicio que resuelve la necesidad	6 puntos
Máximo 6 puntos.	
14º) FAVORECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE	Puntuación
14.1. Energía (uso de placas solares, geotermia y aerotermia, iluminación led, colocación de aislamiento en ventanas y puertas, etc)	6 puntos
14.2. Agua (introducir tecnologías ahorradoras de agua y que eviten su contaminación y cambiar hábitos de consumo que puedan disminuir las emisiones de CO ₂ y mejorar el clima)	6 puntos
14.3. Movilidad (eligiendo vehículos que emitan menos CO ₂ o favoreciendo su uso de otros medios de transporte menos contaminantes)	6 puntos
14.4. Consumo (reducción de emisiones de CO ₂ con medidas de ahorro energético desde la producción del producto o el servicio, embalaje, transporte, etc, hasta su venta)	6 puntos
14.5. Reciclaje (medidas que favorezcan el reciclaje, sin tener en cuenta las que por normativa legal estén estipuladas para la actividad que se trate)	6 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 18 puntos.	
15º) INTEGRACIÓN EN LA EDLL	Puntuación
15.1. Actúa de forma sinérgica con alguno de los proyectos de cooperación entre particulares presentados y aprobados y/o con alguno de los proyectos de cooperación entre Grupos en los que participa el GAL	35 puntos
Máximo 35 puntos.	

Máximo TOTAL 475 puntos. Para poder acceder a la ayuda se debe obtener, al menos, 10 puntos.

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La suma de los porcentajes de ayuda de cada criterio dará el porcentaje de ayuda total del proyecto.

-Porcentaje de subvención máxima: 80%.

-Cuantía máxima a percibir (según dotación presupuestaria): 100.000€

Cálculo de la subvención: se considera un porcentaje de subvención base del 50%, al que se debe sumar un porcentaje extra en función de los puntos obtenidos en el apartado anterior, según los siguientes criterios

1º) CARACTERÍSTICAS DE LOS PROMOTORES

30 o más puntos equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 30 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10\% / 30$

2º) CONTRIBUCIÓN A CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS INTRACOMARCALES

25 o más puntos equivalentes a 20% de subvención.

Menos de 25 puntos: $\% = \text{puntos} \times 20\% / 25$

3º) CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

30 puntos equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 30 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10\% / 30$

4º) SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

10 puntos equivalentes a 7% de subvención.

Menos de 10 puntos: $\% = \text{puntos} \times 7\% / 10$

5º) UTILIZACIÓN DE RECURSOS ENDÓGENOS

12 puntos equivalentes a 5% de subvención

Menos de 12 puntos: $\% = \text{puntos} \times 5\% / 12$

6º) PUESTOS DE TRABAJO CREADOS**6.1 Creación de empleo directo**

50 o más puntos equivalentes a 30% de subvención.

Menos de 50 puntos: $\% = \text{puntos} \times 30\% / 50$

6.2 Creación de empleo indirecto

35 o más puntos equivalentes a 15% de subvención.

Menos de 35 puntos: $\% = \text{puntos} \times 15\% / 35$

7º) MODALIDAD DEL PROYECTO

4 puntos equivalentes a 3% de subvención.

Menos de 4 puntos: $\% = \text{puntos} \times 3\% / 4$

8º) INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD

3 puntos equivalentes a 2% de subvención.

Menos de 3 puntos: $\% = \text{puntos} \times 2\% / 3$

9º) VIABILIDAD COMERCIAL

6 puntos equivalentes a 1% de subvención.

Menos de 6 puntos: $\% = \text{puntos} \times 1\% / 6$

10º) IMPACTO AMBIENTAL

13 o más puntos equivalentes a 7% de subvención.

Menos de 13 puntos: $\% = \text{puntos} \times 7\% / 13$

11º) REPERCUSIÓN SOCIAL

40 puntos equivalentes a 20% de subvención.

Menos de 40 puntos: $\% = \text{puntos} \times 20\% / 40$

12º) CARACTERÍSTICAS DE LA COOPERACIÓN

12 puntos equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 12 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10\% / 12$

13º) POTENCIACIÓN DE RECURSOS

6 puntos equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 6 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10\% / 6$

14º) FAVORECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

18 puntos equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 18 puntos: %= puntos x 10% / 18

15º) INTEGRACIÓN EN LA EDLL
 35 puntos equivalentes a 10% de subvención.
 Menos de 35 puntos: %= puntos x 10% / 35

B) ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN: 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 Y 4.1

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1º) CARACTERÍSTICAS DE LOS PROMOTORES

1. Implicación

1.1. Por integrarse en organizaciones pertinentes, profesionales, sectoriales o territoriales
 Máximo 3 puntos.

Puntuación
 3 puntos

2. Características de los promotores

- 2.1. Jóvenes menores de 30 años*
- 2.2. Personas con discapacidad
- 2.3. Personas mayores de 45 años*
- 2.4. Agricultores*
- 2.5. Parados de larga duración
- 2.6. Mujer

Puntuación
 3 puntos
 3 puntos
 3 puntos
 3 puntos
 5 puntos
 5 puntos

* o mayoritariamente formados por estos colectivos (2/3 del total)
 Existen ítems acumulables entre sí
 Máximo 19 puntos.

3. Cualificación profesional y grado de organización

- 3.1. Promotor con formación o experiencia específica en el ámbito de la iniciativa a desarrollar
 - 3.2. Dedicación exclusiva
 - 3.3. Esquema organizativo definido
 - 3.4. Personas licenciadas o diplomadas de hasta 35 años que se establezcan en una actividad relacionada con su formación
- Todos los puntos son acumulables.
 Máximo 12 puntos.

Puntuación
 3 puntos
 3 puntos
 3 puntos
 3 puntos

2º) CONTRIBUCIÓN A CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS INTRACOMARCALES

- 2.1. Por desarrollarse en municipios de más de 500 habitantes*
- 2.2. Por desarrollarse en municipios de entre 201 y 500 habitantes*
- 2.3. Por desarrollarse en municipios de 200 habitantes o menos*
- 2.4. Inexistencia de proyectos similares en el municipio
- 2.5. Mejora de servicios básicos y/o de proximidad

Puntuación
 3 puntos
 6 puntos
 10 puntos
 4 puntos
 4 puntos

*Se refiere, exclusivamente, a municipios donde directamente se haga la inversión.
 Existen ítems acumulables entre sí.
 Máximo 20 puntos.

3º) CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

- 3.1. Nuevas técnicas de gestión
- 3.2. Abre perspectivas de desarrollo futuro de nuevas actividades o sectores
- 3.3. Producción de sinergias en otros sectores existentes
- 3.4. Incorporación de nuevas tecnologías
- 3.5. No existe esa actividad en la Comarca
- 3.6. Empresa de base tecnológica
- 3.7. Innovación en producto
- 3.8. Innovación en procesos
- 3.9. Innovación en marketing

Puntuación
 5 puntos
 5 puntos
 5 puntos
 5 puntos
 4 puntos
 5 puntos
 5 puntos
 5 puntos
 5 puntos

Existen ítems acumulables entre si.
Máximo 20 puntos.

4º) SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA	Puntuación
4.1. Financiación propia \geq 50% sobre la inversión solicitada	10 puntos
4.2. Financiación propia igual o superior al 35% e inferior al 50% sobre la inversión solicitada	5 puntos
4.3. Financiación propia igual o superior al 25% e inferior al 35% sobre la inversión solicitada	1 punto
Máximo 10 puntos.	

5º) UTILIZACIÓN DE RECURSOS ENDÓGENOS	Puntuación
5.1. Puesta en valor de recursos naturales, patrimoniales o productivos locales ociosos	3 puntos
5.2. Desarrollo de actividad de pluriactividad a escala familiar o de pequeño núcleo de población (<500 hab.)	3 puntos
5.3. Incremento del valor añadido de productos agropecuarios locales	3 puntos
5.4. Orientación comercial hacia el exterior de la comarca	3 puntos
Existen ítems acumulables entre sí	
Máximo 12 puntos.	

6º) PUESTOS DE TRABAJO CREADOS	Puntuación
<u>6.1. Puestos de trabajo creados directos</u>	
6.1.1. Por cada empleo indefinido a jornada completa	30 puntos
6.1.2. Por cada empleo indefinido a jornada parcial	20 puntos
6.1.3. Por cada empleo temporal a jornada completa	20 puntos
6.1.4. Por cada empleo temporal a jornada parcial	14 puntos
6.1.5. Por conversión de cada empleo temporal a indefinido	14 puntos
6.1.6. Resto de los casos	6 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 100 puntos.	

<u>6.2. Puestos de trabajo creados indirectos</u>	
6.2.1. Por cada empleo indefinido a jornada completa	14 puntos
6.2.2. Por cada empleo indefinido a jornada parcial	10 puntos
6.2.3. Por cada empleo temporal a jornada completa	10 puntos
6.2.4. Por cada empleo temporal a jornada parcial	6 puntos
6.2.5. Por cada conversión de empleo temporal a indefinido	4 puntos
6.2.6. Resto de los casos	2 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 50 puntos.	

7º) MODALIDAD DEL PROYECTO	Puntuación
7.1. Nueva instalación	10 puntos
7.2. Modernización	5 puntos
7.3. Traslado o ampliación	6 puntos
Máximo 10 puntos.	

8º) INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD	Puntuación
8.1. Con aumento de puestos de trabajo	10 puntos
8.2. Con mantenimiento de puestos de trabajo	5 puntos
8.3. Con disminución de puestos de trabajo	-5 puntos
Máximo 10 puntos.	

9º) VIABILIDAD COMERCIAL	Puntuación
9.1. Actúa sobre Mercado real actual	7 puntos
9.2. Actúa sobre Mercado potencial	5 puntos
Máximo 7 puntos.	

10º) IMPACTO MEDIOAMBIENTAL	Puntuación
10.1. Sin impacto ambiental	3 puntos
10.2. Produce reducción de emisiones CO ₂	4 puntos
10.3. Genera eficiencia energética	4 puntos

10.4. Utilización de energías renovables	5 puntos
10.5. Integrado en el medio natural o a los parámetros estéticos de la zona	5 puntos
10.6. Ahorro de agua	5 puntos
10.7. Ahorro de materias y/o materiales	5 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 21 puntos	
11º) REPERCUSIÓN SOCIAL	Puntuación
11.1. Mejora la imagen externa de la comarca	5 puntos
11.2. Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción socio-laboral (jóvenes, mujeres, discapacitados, inmigrantes)	5 puntos
11.3. Sucesión actividad familiar	5 puntos
11.4. Que fomente el regreso de emigrantes a la comarca	5 puntos
11.5. Fomento de la permanencia de familias de prejubilados (1º grado)	3 puntos
11.6. Fomento de la permanencia de familias	2 puntos
11.7. Que produzca el asentamiento de mujeres	3 puntos
11.8. Que produzca el asentamiento de mujeres con descendencia	5 puntos
11.9. Implementa medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, profesional y personal	10 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 40 puntos.	
12º) MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD TIC	Puntuación
12.1. Implementación de una banda ancha de internet en las zonas sin cobertura	12 puntos
12.2. Implementación de cobertura 3G en las zonas sin cobertura	4 puntos
12.3. Implementación de cobertura 4G en las zonas sin cobertura	12 puntos
12.4. En cada solución TIC para la población de la Comarca, por cada 500 habitantes beneficiarios	2 puntos
12.5. En cada acción de reducción de la brecha digital para la población de la Comarca, por cada 20 habitantes beneficiarios	1 punto
12.6. Por cada solución de <i>Smart Rural Cities</i>	2 puntos
12.7. En cada solución que aproxime un servicio básico a la población de la Comarca, por cada 500 habitantes beneficiarios	4 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 12 puntos.	
13º) MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN AGROALIMENTACIÓN	Puntuación
13.1. En cooperativas de nueva creación, por cada socio	1 punto
13.2. Redacción de un Plan de Viabilidad Futura (garantizar su funcionamiento una vez acabada la EDLL)	6 puntos
13.3. En proyectos de clusters de nueva creación, por cada empresa implicada	2 puntos
13.4. Proyecto piloto	10 puntos
13.5. Por cada mercado internacional en el que se actúe	4 puntos
13.6. Si la actividad no existe en la Comarca	10 puntos
13.7. Resto de casos	8 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 20 puntos.	
14º) MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD FORESTAL	Puntuación
14.1. En cooperativas de nueva creación, por cada socio	1 punto
14.2. Redacción de un Plan de Viabilidad Futura (garantizar su funcionamiento una vez acabada la EDLL)	6 puntos
14.3. En proyectos de clusters de nueva creación, por cada empresa implicada	2 puntos
14.4. Proyecto piloto	10 puntos
14.5. Por cada mercado internacional en el que se actúe	4 puntos
14.6. Si la actividad no existe en la Comarca	10 puntos
14.7. Por cada 10 toneladas de CO ₂ que se contribuya a no emitir	1 punto
14.8. Resto de casos	6 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 20 puntos.	

15º) MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DISTINTA DE AGROALIMENTACIÓN Y FORESTAL	Puntuación
15.1. En cooperativas de nueva creación, por cada socio	1 punto
15.2. Por desarrollarse en un vivero de empresas o espacio de coworking	6 puntos
15.3. Empresa de base tecnológica	10 puntos
15.4. Proyecto piloto	10 puntos
15.5. Por cada mercado internacional en el que se actúe	4 puntos
15.6. Si la actividad no existe en la Comarca	10 puntos
15.7. Empresa dedicada al sector secundario	10 puntos
15.8. Proyecto relacionado con el turismo	10 puntos
15.9. Resto de casos	4 puntos
Existen ítems acumulables entre sí	
Máximo 20 puntos.	
16º) CUANTÍA DE LA INVERSIÓN	Puntuación
16.1. Hasta 10.000€	1 punto
16.2. De 10.001€ a 20.000€	3 puntos
16.3. De 20.001€ a 30.000€	4 puntos
16.4. De 30.001€ a 40.000€	5 puntos
16.5. De 40.001€ a 50.000€	6 puntos
16.6. De 50.001€ a 60.000€	7 puntos
16.7. De 60.001€ a 70.000€	8 puntos
16.8. De 70.001€ a 80.000€	9 puntos
16.9. De 80.001€ a 90.000€	10 puntos
16.10. De 90.001€ a 100.000€	15 puntos
16.11. De 100.001€ a 200.000€	35 puntos
16.12. Más de 200.000€	50 puntos
Máximo 50 puntos.	
17º) PRODUCCIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICAS	Puntuación
17.1. Por cada 3500 kWh ahorrados al año	1 punto
17.2. Por cada 3500 kWh producidos al año	1 punto
17.3. Por producir energía con desechos o subproductos generados en la zona	10 puntos
17.4. Por cada 100 toneladas de CO ₂ que se contribuya a no emitir	1 punto
17.5. Si el ahorro energético procede de la Arquitectura Bioclimática	4 puntos
17.6. Si contribuye a conseguir y/o mantener el sello Starlight o similar (reducción de contaminación lumínica)	3 puntos
Existen ítems acumulables entre si. Máximo 12 puntos	

MÁXIMO TOTAL 468 PUNTOS. Para poder acceder a la subvención se debe obtener, al menos, 10 puntos.

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La suma de los porcentajes de ayuda de cada criterio dará el porcentaje de ayuda total del proyecto.

- Porcentaje de subvención máxima: 35%, excepto para los proyectos agroalimentarios, que será el 40%.
- Cuantía máxima a percibir: 200.000€

Cálculo de la subvención: se considera un porcentaje de subvención base del 20%, al que se debe sumar un porcentaje extra en función de los puntos obtenidos en el apartado anterior, según los siguientes criterios:

1º) CARACTERÍSTICAS DE LOS PROMOTORES

15 puntos o más equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 15 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10\% / 15$

2º) CONTRIBUCIÓN A CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS INTRACOMARCALES

18 puntos o más, equivalentes a 15% de subvención.

Menos de 18 puntos. $\% = \text{puntos} \times 15\% / 18$

3º) CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

15 puntos equivalentes a 5% de subvención.
Menos de 15 puntos: $\% = \text{puntos} \times 5\% / 15$

4º) SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA
10 puntos equivalentes a 7% de subvención.
Menos de 10 puntos: $\% = \text{puntos} \times 7\% / 10$

5º) UTILIZACIÓN DE RECURSOS ENDÓGENOS
12 puntos, equivalentes a 5% de subvención.
Menos de 12 puntos. $\% = \text{puntos} \times 5\% / 12$

6º) PUESTOS DE TRABAJO CREADOS
6.1 Creación de empleo directo
100 puntos equivalentes a 30% de subvención.
Menos de 100 puntos: $\% = \text{puntos} \times 30\% / 100$

6.2. Creación de empleo indirecto
50 puntos equivalentes a 15% de subvención.
Menos de 50 puntos: $\% = \text{puntos} \times 15\% / 50$

7º) MODALIDAD DEL PROYECTO
10 puntos, equivalentes a 5% de subvención.
Menos de 10 puntos: $\% = \text{Suma de puntos} \times 5\% / 10$

8º) INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD.
10 puntos, equivalentes a 3% de subvención.
Menos de 10 puntos, $\% = \text{puntos} \times 3\% / 10$

9º) VIABILIDAD COMERCIAL
7 puntos, equivalentes a 3% de subvención.
Menos de 7 puntos: $\% = \text{puntos} \times 3\% / 7$

10º) IMPACTO MEDIOAMBIENTAL
13 puntos o más, equivalentes a 7% de subvención.
Menos de 13 puntos: $\% = \text{puntos} \times 7\% / 13$

11º) REPERCUSIÓN SOCIAL
20 puntos o más, equivalentes a 10% de subvención.
Menos de 20 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10\% / 20$

12º) MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD TIC
12 puntos o más, equivalentes a 10% de subvención.
Menos de 12 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10\% / 12$

13º) MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN AGROALIMENTACIÓN
12 puntos o más, equivalentes a 10% de subvención.
Menos de 12 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10\% / 12$

14º) MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD FORESTAL
12 puntos o más, equivalentes a 10% de subvención.
Menos de 12 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10\% / 12$

15º) MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DISTINTA DE AGROALIMENTACIÓN Y FORESTAL
12 puntos o más, equivalentes a 10% de subvención.
Menos de 12 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10\% / 12$

16º) CUANTÍA DE LA INVERSIÓN
15 puntos o más, equivalentes a 10% de subvención.
Menos de 15 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10\% / 15$

17º) PRODUCCIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICAS

12 puntos, equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 12 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10\% / 12$ **C) AMBITO DE PROGRAMACION: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1****C.1.CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

No existen criterios específicos del Grupo salvo que los proyectos de formación se aprobarán hasta finalizar el porcentaje asignado sobre el total de los fondos destinados a proyectos no productivos, que suponen el 20% del 40% del total de fondos asignados al Grupo para esta convocatoria.

Una vez finalizado este porcentaje no se aprobará ni se subvencionará ningún proyecto más de formación, salvo que el conjunto de la partida no se hubiera consumido.

C.2.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA AYUDA

1º) CARACTERÍSTICAS DE LOS PROMOTORES	Puntuación
1.1. Público	10 puntos
1.2. Privado	15 puntos
1.3. Tercer Sector	20 puntos
Máximo 20 puntos.	
2º) VALOR AÑADIDO QUE REPRESENTA LA ACCIÓN	Puntuación
2.1. Conservación o mejora del medio ambiente	10 puntos
2.2. Difusión del medio ambiente	10 puntos
2.3. Difusión del patrimonio cultural, arqueológico o etnográfico	5 puntos
2.4. Potencial demostrativo	10 puntos
2.5. Articulación de sectores o actividades económicas	10 puntos
2.6. Participación de varios agentes del mismo o de otros sectores	5 puntos
2.7. Mejora de los servicios básicos o de proximidad	8 puntos
2.8. Mejora de la calidad de vida de la población	8 puntos
2.9. Inexistencia de proyectos similares en el/los municipio/s afectado/s	5 puntos
2.10. Capacitación para el empleo	10 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 20 puntos	
3º) CONTRIBUCIÓN A CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS INTRACOMARCALES	Puntuación
3.1. Por cada municipio afectado de más de 500 habitantes*	1 punto
3.2. Por cada municipio afectado de entre 201 y 500 habitantes*	2 puntos
3.3. Por cada municipio afectado de menos de 200 habitantes*	3 puntos
*Se refiere a municipios beneficiados directamente por la acción a desarrollar	
Existen ítems acumulables entre si	
Máximo 35 puntos.	
4º) INVERSIÓN O PROYECTO DESTINADO DE MANERA PRIORITARIA Y UNÍVOCA A ALGUNO DE ESTOS COLECTIVOS, SECTORES Y/O ACTIVIDADES	Puntuación
4.1. Mujeres	10 puntos
4.2. Víctimas de violencia doméstica	10 puntos
4.3. Jóvenes	5 puntos
4.4. Jóvenes sin cualificación profesional	10 puntos
4.5. Inmigrantes	5 puntos
4.6. Parados de larga duración	5 puntos
4.7. Ancianos	10 puntos
4.8. Discapacitados	10 puntos
4.9. Generación directa de empleo	10 puntos
4.10. Educación	10 puntos

4.11. Salud	10 puntos
4.12. Otros colectivos en riesgo de exclusión social	5 puntos
4.13. Calidad de vida de la población	10 puntos
4.14. Conciliación	10 puntos
4.15. Fines sociales	5 puntos
4.16. Equipamiento deportivo hasta 25.000€ de inversión*	4 puntos
4.17. Equipamiento deportivo desde 25.001€ de inversión*	2 puntos
4.18. Instalaciones deportivas hasta 50.000€ de inversión*	2 puntos
4.19. Instalaciones deportivas desde 50.001€ de inversión*	1 punto
4.20. Otros	1 punto
*Si el concepto equipamiento e instalaciones se encuentran en el mismo expediente únicamente se valorará uno de ellos (el de mayor puntuación)	
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 30 puntos.	
5º) RENTABILIDAD USUARIO/COSTES	Puntuación
5.1. Si ofrece un efecto multiplicador	10 puntos
Máximo 10 puntos.	
6º) POSIBLE CONTINUIDAD MÁS ALLÁ DE FINANCIACIÓN SOLICITADA	Puntuación
6.1. Posible continuidad más allá de la financiación solicitada	10 puntos
Máximo 10 puntos.	
7º) INNOVACIÓN SOCIAL	Puntuación
7.1. Innovación social	10 puntos
Máximo 10 puntos.	
8º) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Puntuación
8.1. Introducción, acercamiento o difusión del conocimiento de las NTIC's a la población	10 puntos
Máximo 10 puntos.	
9º) VALORACIÓN DE RECURSOS ENDÓGENOS INFRAUTILIZADOS U OCIOSOS	Puntuación
9.1. Por cada recurso endógeno infrautilizado y ocioso puesto en valor	3 puntos
Máximo 9 puntos.	
10º) PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	Puntuación
10.1. Proyecto de promoción turística	20 puntos
Máximo 20 puntos.	
11º) PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	Puntuación
11.1. Proyecto de promoción y difusión del territorio	20 puntos
Máximo 20 puntos.	
12º) PUESTOS DE TRABAJO CREADOS	
<u>12.1. Puestos de trabajo creados directos</u>	Puntuación
12.1.1. Por cada empleo indefinido a jornada completa	30 puntos
12.1.2. Por cada empleo indefinido a jornada parcial	14 puntos
12.1.3. Por cada empleo temporal a jornada completa	20 puntos
12.1.4. Por cada empleo temporal a jornada parcial	10 puntos
12.1.5. Por cada conversión de empleo temporal a indefinido	14 puntos
12.1.6. Resto de los casos	2 puntos
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 100 puntos.	
<u>12.2. Puestos de trabajo creados indirectos</u>	Puntuación
12.2.1. Por cada empleo indefinido a jornada completa	7 puntos
12.2.2. Por cada empleo indefinido a jornada parcial	3 puntos
12.2.3. Por cada empleo temporal a jornada completa	5 puntos
12.2.4. Por cada empleo temporal a jornada parcial	2 puntos

12.2.5. Por cada conversión de empleo temporal a indefinido	3 puntos
12.2.6. Resto de los casos	2 puntos
Existen ítems acumulables entre sí.	
Máximo 35 puntos.	
13º) ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS Y/O EMPRENDIMIENTO	Puntuación
13.1. Relación directa o indirecta con el establecimiento de empresas o con el emprendimiento	10 puntos
Máximo 10 puntos.	
14º) SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA	Puntuación
14.1. Financiación propia \geq 50% sobre la inversión solicitada	10 puntos
14.2. Financiación propia igual o superior al 35% e inferior al 50% sobre la inversión solicitada	5 puntos
14.2. Financiación propia igual o superior al 25% e inferior al 35% sobre la inversión solicitada	1 punto
Máximo 10 puntos.	
15º) CUANTÍA DE LA INVERSIÓN	Puntuación
15.1. Hasta 10.000€	20 puntos
15.2. De 10.001€ a 20.000€	15 puntos
15.3. De 20.001€ a 30.000€	10 puntos
15.4. De 30.001€ a 40.000€	9 puntos
15.5. De 40.001€ a 50.000€	8 puntos
15.6. De 50.001€ a 60.000€	7 puntos
15.7. De 60.001€ a 70.000€	6 puntos
15.8. De 70.001€ a 80.000€	5 puntos
15.9. De 80.001€ a 90.000€	4 puntos
15.10. De 90.001€ a 100.000€	3 puntos
15.11. Más de 100.000€	1 punto
Máximo 20 puntos.	
16º) TEMÁTICAS DE LA FORMACIÓN SEGÚN EL GRADO DE AFINIDAD CON LAS NECESIDADES DETECTADAS EN LA EDLL	Puntuación
16.1. Formación empresarial	11 puntos
16.2. Emprendimiento	10 puntos
16.3. Asistencia a colectivos en riesgo de exclusión social	9 puntos
16.4. Turismo: hostelería	8 puntos
16.5. Turismo: servicios de ocio y tiempo libre	7 puntos
16.6. Turismo: idiomas	6 puntos
16.7. Turismo: otros	5 puntos
16.8. Transformación y valorización de productos agroalimentarios	4 puntos
16.9. Identificación y/o puesta en valor de recursos endógenos	3 puntos
16.10. Objetivos transversales Leader	2 puntos
16.11. Género e igualdad	1 punto
Máximo 20 puntos.	
17º) CLASE DE LA FORMACIÓN	Puntuación
17.1. Puesta en valor de recursos naturales, patrimoniales o productivos locales ociosos	10 puntos
17.2. Potenciación de recursos turísticos	9 puntos
17.3. Incremento del valor añadido de productos agropecuarios locales	8 puntos
Máximo 10 puntos.	
18º) HORAS DE LA FORMACIÓN	Puntuación
18.1. De 1 a 25 horas	1 punto
18.2. De 26 a 50 horas	2 puntos
18.3. De 51 a 75 horas	3 puntos
18.4. De 76 a 100 horas	4 puntos
18.5. De 101 a 150 horas	5 puntos
18.6. De 151 a 200 horas	6 puntos
18.7. De 201 a 250 horas	7 puntos
18.8. De 251 a 300 horas	8 puntos

18.9. De 301 a 350 horas	9 puntos
18.10. De 351 a 400 horas	10 puntos
18.11. Más de 400 horas	11 puntos
Máximo 11 puntos.	
19º) TÍTULO OTORGADO EN LA FORMACIÓN	Puntuación
19.1. Oficial	10 puntos
19.2. Propio	5 puntos
19.3. Certificado de asistencia	2 puntos
19.4. Otros	1 punto
Máximo 10 puntos.	
20º) TIPO DE LA FORMACIÓN	Puntuación
20.1. Curso	10 puntos
20.2. Taller	5 puntos
20.3. Seminario	2 puntos
20.4. Otros	1 punto
Máximo 10 puntos.	
21º) MODALIDAD DE LA FORMACIÓN	Puntuación
21.1. Presencial	10 puntos
21.2. On line	5 puntos
21.3. Mixta	2 puntos
21.4. Otros	1 punto
Máximo 10 puntos.	
22º) ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE EMPLEO	Puntuación
22.1. Destinadas a la formación de nuevos trabajadores en una empresa ya implantada, con compromiso de contratación, por cada persona beneficiaria que se vaya a contratar	6 puntos
22.2. Destinadas a la formación de nuevos trabajadores en una empresa ya implantada, sin compromiso de contratación, por cada persona beneficiaria	3 puntos
22.3. Destinadas a la formación de nuevos trabajadores en una empresa de nueva implantación, con compromiso de contratación, por cada persona beneficiaria que se vaya a contratar	5 puntos
22.4. Destinadas a la formación de nuevos trabajadores en una empresa de nueva implantación, sin compromiso de contratación, por cada persona beneficiaria	2,5 puntos
22.5. Destinadas a la reconversión/adaptación de trabajadores ya contratados en una empresa ya implantada, por cada persona beneficiaria	1 punto
22.6. Destinadas a la formación de trabajadores pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, por cada persona beneficiaria	1 punto
22.7. Destinadas a la formación para el emprendimiento, por cada persona beneficiaria	0,5 puntos
22.8. Destinadas a la formación de trabajadores desempleados buscando mejorar su empleabilidad, por cada persona beneficiaria	1 punto
22.9. Destinadas a la difusión de formación e información sobre entidades y/o instrumentos financieros, microfinanciación, inversión ángel, etc, por cada persona beneficiaria	1 punto
22.10. Destinadas a la formación e información destinada a colectivos susceptibles de retornar al territorio e incrementar la población por cada persona beneficiaria	1 punto
Existen ítems acumulables entre si.	
Máximo 30 puntos.	
23º) MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD TIC	Puntuación
23.1. Implementación de una banda ancha de internet en las zonas sin cobertura	12 puntos
23.2. Implementación de cobertura 3G en las zonas sin cobertura	4 puntos
23.3. Implementación de cobertura 4G en las zonas sin cobertura	12 puntos
23.4. En cada solución TIC para la población de la Comarca, por cada 500 habitantes beneficiarios	2 puntos
23.5. En cada acción de reducción de la brecha digital para la población de la Comarca, por cada 20 habitantes beneficiarios	1 punto

- 23.6. Por cada solución de *Smart Rural Cities* 5 puntos
 - 23.7. En cada solución que aproxime un servicio básico a la población de la Comarca, por cada 500 habitantes beneficiarios 5 puntos
 - 23.8. En cada solución de E-administración, por cada 500 habitantes beneficiarios 3 puntos
- Existen ítems acumulables entre si.
Máximo 12 puntos.

- 24º) PRODUCCIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICAS Puntuación
- 24.1. Por cada 3500 kWh ahorrados al año 5 puntos
 - 24.2. Por cada 3500 kWh producidos al año 5 puntos
 - 24.3. Por cada 10 toneladas de CO₂ que se contribuya a no emitir 5 puntos
 - 24.4. Si el ahorro energético procede de la Arquitectura Bioclimática 10 puntos
 - 24.5. Si contribuye a conseguir y/o mantener el sello Starlight o similar (reducción de contaminación lumínica) 5 puntos
 - 24.6. Si el ahorro se produce en una instalación que proporciona un servicio básico a la población (salud, conciliación, formación, etc) 6 puntos
- Existen ítems acumulables entre si.
Máximo 12 puntos.

- 25º) CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Puntuación
- 25.1. Proyecto que fomente el turismo de biodiversidad 10 puntos
 - 25.2. Creación de infraestructuras verdes 3 puntos
 - 25.3. Por tener como finalidad la prevención de incendios 8 puntos
 - 25.4. Por cada recurso endógeno identificado y puesto en valor relativo a especies o variedades locales agrícolas, ganaderas, forestales, etc. 1 punto
 - 25.5. Por cada acción de formación relativa a la conservación y mejora del medio ambiente 5 puntos
 - 25.6. Por cada acción de divulgación relativa a la conservación y mejora del medio ambiente 5 puntos
- Existen ítems acumulables entre si.
Máximo 12 puntos.

- 26º) CAMBIO CLIMÁTICO Y PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Puntuación
- 26.1. Por cada 10 toneladas de CO₂ que se contribuya a no emitir 2 puntos
 - 26.2. Proyecto que fomente el uso sostenible de recursos silvestres 8 puntos
 - 26.3. Proyecto de custodia del territorio, contratos de zona y explotación 6 puntos
 - 26.4. Proyecto de mantenimiento de la biodiversidad 8 puntos
 - 26.5. Recuperación, conservación y rehabilitación de ecosistemas agrícolas y forestales 5 puntos
 - 26.6. Rehabilitación de áreas industriales abandonadas en zonas rurales dándoles un uso alternativo 5 puntos
 - 26.7. Sensibilización ambiental, por cada 5 beneficiarios 5 puntos
 - 26.8. Demostraciones de soluciones de reducción del consumo y emisiones de CO₂, por cada 5 beneficiarios 5 puntos
 - 26.9. Por cada acción relativa al cambio climático y/o a la eficiencia energética 5 puntos
 - 26.10. Por cada acción de divulgación relativa al cambio climático y/o a la eficiencia energética 5 puntos
- Existen ítems acumulables entre si.
Máximo 12 puntos.

- 27º) INVERSIONES MATERIALES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO Puntuación
- 27.1. Proyecto que fomente los ecosistemas de apoyo al emprendimiento 10 puntos
 - 27.2. Infraestructura de titularidad pública destinada a la generación de empleo 8 puntos
 - 27.3. Proyecto que fomente el uso sostenible de recursos silvestres 8 puntos
 - 27.4. Con redacción de un Plan de Viabilidad Futura (garantizando su funcionamiento una vez acabada la EDLL) 6 puntos
 - 27.5. Infraestructuras de servicios de proximidad que conlleven la creación de puestos de trabajo 6 puntos
 - 27.6. Recuperación de recursos endógenos que conlleven la creación de puestos de trabajo 8 puntos
 - 27.7. Otras inversiones que generen empleo directo 7 puntos
 - 27.8. Otras inversiones 3 puntos
- Existen ítems acumulables entre si.
Máximo 12 puntos.

- 28º) INFRAESTRUCTURA SOCIAL Puntuación

28.1. Proyecto destinado a la rehabilitación de viviendas sociales destinadas para repoblación o para uso de colectivos en riesgo de exclusión social	8 puntos
28.2. Proyecto destinado a la conciliación de la vida personal, profesional y familiar	8 puntos
28.3. Proyecto que favorezca la regeneración física, económica y social de las comunidades rurales	5 puntos
28.4. Con redacción de un Plan de Viabilidad Futura (garantizando su funcionamiento una vez acabada la EDLL)	4 puntos
28.9. Otras inversiones	3 puntos
Existen ítems acumulables entre si. Máximo 12 puntos.	
29º) INTEGRACIÓN EN LA EDLL	Puntuación
29.1. Actúa de forma sinérgica con alguno de los proyectos de cooperación entre particulares presentados y aprobados y/o con alguno de los proyectos de cooperación entre Grupos en los que participa el GAL	35 puntos
Máximo 35 puntos.	

Máximo TOTAL 577 puntos. Para poder acceder a la ayuda se debe obtener, al menos, 10 puntos.

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La suma de los porcentajes de ayuda de cada criterio dará el porcentaje de ayuda total del proyecto.

-Porcentaje de subvención máxima: 80%.

-Cuantía máxima a percibir: 50.000 €

Cálculo de la subvención: se considera un porcentaje de subvención base del 50%, al que se debe sumar un porcentaje extra en función de los puntos obtenidos en el apartado anterior, según los siguientes criterios

1º) CARACTERÍSTICAS DE LOS PROMOTORES

20 puntos equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 20 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10\% / 20$

2º) VALOR AÑADIDO QUE REPRESENTA LA ACCIÓN

15 o más puntos equivalentes a 15% de subvención.

Menos de 15 puntos: $\% = \text{puntos} \times 15\% / 15$

3º) CONTRIBUCIÓN A CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS INTRACOMARCALES

35 puntos equivalentes a 20% de subvención.

Menos de 35 puntos: $\% = \text{puntos} \times 20\% / 35$

4º) INVERSIÓN O PROYECTO DESTINADO DE MANERA PRIORITARIA Y UNÍVOCA A ALGUNO DE ESTOS COLECTIVOS, SECTORES Y/O ACTIVIDADES

30 puntos equivalentes a 15% de subvención.

Menos de 30 puntos: $\% = \text{puntos} \times 15\% / 30$

5º) RENTABILIDAD USUARIO/COSTES

10 puntos equivalentes a 5% de subvención.

Menos de 10 puntos: $\% = \text{puntos} \times 5\% / 10$

6º) POSIBLE CONTINUIDAD MÁS ALLÁ DE FINANCIACIÓN SOLICITADA

10 puntos equivalentes a 5% de subvención.

Menos de 10 puntos: $\% = \text{puntos} \times 5\% / 10$

7º) INNOVACIÓN SOCIAL

10 puntos equivalentes a 5% de subvención.

Menos de 10 puntos: $\% = \text{puntos} \times 5\% / 10$

8º) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

10 puntos equivalentes a 5% de subvención.

Menos de 10 puntos: $\% = \text{puntos} \times 5 \% / 10$

9º) VALORACIÓN DE RECURSOS ENDÓGENOS INFRAUTILIZADOS U OCIOSOS

9 puntos equivalentes a 5% de subvención.

Menos de 9 puntos: $\% = \text{puntos} \times 5 \% / 9$

10º) PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

20 puntos equivalentes a 20% de subvención.

Menos de 20 puntos: $\% = \text{puntos} \times 20 \% / 20$

11º) PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

20 puntos equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 20 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10 \% / 20$

12º) PUESTOS DE TRABAJO CREADOS

12.1 Creación de empleo directo

30 o más puntos equivalentes a 20% de subvención.

Menos de 30 puntos: $\% = \text{puntos} \times 20 \% / 30$

12.2 Creación de empleo indirecto

30 o más puntos equivalentes a 20% de subvención.

Menos de 30 puntos: $\% = \text{puntos} \times 20 \% / 30$

13º) ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS Y/O EMPRENDIMIENTO

10 puntos equivalentes a 5% de subvención.

Menos de 10 puntos: $\% = \text{puntos} \times 5 \% / 10$

14º) SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

10 puntos equivalentes a 5% de subvención.

Menos de 10 puntos: $\% = \text{puntos} \times 5 \% / 10$

15º) CUANTÍA DE LA INVERSIÓN

20 puntos equivalentes a 5% de subvención.

Menos de 20 puntos: $\% = \text{puntos} \times 5 \% / 20$

16º) TEMÁTICAS DE LA FORMACIÓN SEGÚN EL GRADO DE AFINIDAD CON LAS NECESIDADES DETECTADAS EN LA EDLL

20 puntos equivalentes a 20% de subvención.

Menos de 20 puntos: $\% = \text{puntos} \times 20 \% / 20$

17º) CLASE DE LA FORMACIÓN

10 puntos equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 10 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10 \% / 10$

18º) HORAS DE LA FORMACIÓN

11 puntos equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 11 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10 \% / 11$

19º) TÍTULO OTORGADO EN LA FORMACIÓN

10 puntos equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 10 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10 \% / 10$

20º) TIPO DE LA FORMACIÓN

10 puntos equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 10 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10 \% / 10$

21º) MODALIDAD DE LA FORMACIÓN

10 puntos equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 10 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10 \% / 10$

22º) ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE EMPLEO

30 puntos equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 30 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10 \% / 30$

23º) MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD TIC

12 puntos equivalentes a 20% de subvención.

Menos de 12 puntos: $\% = \text{puntos} \times 20 \% / 12$

24º) PRODUCCIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICAS

12 puntos equivalentes a 20% de subvención.

Menos de 12 puntos: $\% = \text{puntos} \times 20 \% / 12$

25º) CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

12 puntos equivalentes a 20% de subvención.

Menos de 12 puntos: $\% = \text{puntos} \times 20 \% / 12$

26º) CAMBIO CLIMÁTICO Y PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

12 puntos equivalentes a 20% de subvención.

Menos de 12 puntos: $\% = \text{puntos} \times 20 \% / 12$

27º) INVERSIONES MATERIALES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO

12 puntos equivalentes a 20% de subvención.

Menos de 12 puntos: $\% = \text{puntos} \times 20 \% / 12$

28º) INFRAESTRUCTURA SOCIAL

12 puntos equivalentes a 25% de subvención.

Menos de 12 puntos: $\% = \text{puntos} \times 25 \% / 12$

29º) INTEGRACIÓN EN LA EDLL

35 puntos equivalentes a 10% de subvención.

Menos de 35 puntos: $\% = \text{puntos} \times 10\% / 35$

16.GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCAL DE LA HOYA DE HUESCA (ADESHO)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **17.640,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **335.160,0€**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **235.200,0 €**

A) COOPERACIÓN: ÁMBITO DE PROGRAMACION

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1.-Repercusión sobre el empleo: 20 puntos.

- Se valorará si el proyecto incide efectivamente en la creación de empleo.

2.-Mejora medioambiental: 20 puntos.

- Proyectos que promuevan, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente.

- Proyectos que incidan sobre un recurso natural, relacionados con prácticas respetuosas con el medio ambiente o que tengan elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto.

3.-Mitigación del cambio climático-Eficiencia energética: 20 puntos.

- Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables, ó un menor consumo de energía y agua, o disminución y tratamiento de residuos.
- Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el cambio climático y la eficiencia energética.

4.-Mejora de la calidad de vida de la población en el territorio: 10 puntos.

- Proyecto que contribuya a una mejora en la calidad de vida de la población local a través de la creación o mejora de un servicio.

5.-Turismo, agroalimentario, servicios sociales: 10 puntos.

- Proyectos que favorezcan el desarrollo de actividades económicas relacionadas con estos sectores

6.-Utilización o puesta en valor de recursos locales: 10 puntos.

- Proyectos en los que se utilizan factores productivos del territorio o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca.
- Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre los recursos locales.

7.- Aplicación de nuevas tecnologías: 10 puntos.

- El proyecto incorpora el uso y fomenta la utilización de las nuevas tecnologías

8.-Cooperación multidisciplinar y colaboración: 10 puntos.

- Se valorará si los socios cooperantes son de distintos sectores de actividad.

9.-Carácter piloto e innovador y experiencia de los socios: 20 puntos.

- Proyectos que introduzcan en el territorio novedosas acciones, metodologías, tecnologías, servicios a la población, infraestructuras públicas; o que supongan una experiencia piloto con intención de continuar un desarrollo posterior.

Se valorará el “estado del arte” de la cuestión (conocimiento y experiencia previa, investigaciones...)

10.- Alcance y eficacia del plan de divulgación para los productores: 10 puntos.

- Se valorarán las actividades de formación, el plan de comunicación, relevancia de los resultados y posibles usuarios.

11.-Impacto del proyecto en la EDLL y sinergias con otros ámbitos de actuación: 10 puntos.

- Se valorará en qué medida el proyecto interviene en la consecución de los objetivos y en atender las necesidades descritas en la EDLL y su coherencia, así como su incidencia en otros ámbitos de programación de la EDLL.

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA:

- Todo proyecto para ser seleccionado debe obtener un mínimo de 60 puntos.
- Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.
- En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será en primer lugar el que disponga del mayor número de socios, seguido del que obtenga mayor puntuación en la suma de los criterios que contienen los objetivos horizontales (2,3 y 9); a continuación, prevalecerá el que obtenga puntuación según el criterio 5 (“Turismo, agroalimentario y servicios sociales”); por último, primará la fecha de presentación de la solicitud.
- La cuantía de la subvención será del 80% del coste total subvencionable, y de hasta el 100 % en los casos que legalmente se permita, no excediendo en cualquier caso de 20.000 € por proyecto. La inversión o gasto mínimo elegible será de 12.500 €.

B) AMBITO DE PROGRAMACIÓN: 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 y 4.1.**B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:**

No existen criterios específicos del grupo.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**1. Creación y mantenimiento de empleo: 50 puntos máximo.****a) Creación de empleo.**

- Proyectos que con la inversión realizada creen algún puesto de trabajo.

Se considerará creación de empleo, el incremento neto de la plantilla, respecto al promedio de plantilla mantenida en el último año anterior al momento en el que se solicite la Ayuda. El incremento neto de plantilla con la creación de empleo se deberá cumplir durante 3 años desde el pago final de la ayuda.

- Creación de 3 o más empleos a jornada completa: 40 puntos.

- Creación de hasta 2 puestos de trabajo a jornada completa: 30 puntos.

- Creación de empleo a media jornada: 10 puntos por cada puesto de trabajo hasta un total de 30 puntos.

- Conversión de contratos temporales a indefinidos, tanto a tiempo parcial como a tiempo completo: 10 puntos por cada contrato hasta un total de 40 puntos.

b) Mantenimiento de empleo.

Se deberá mantener el promedio de plantilla mantenida en el último año anterior a la solicitud.

Compromiso de mantener el nivel de empleo durante 5 años desde el pago final de la ayuda.

- Mantenimiento de 4 o más puestos de trabajo: 20 puntos.

- Mantenimiento de hasta 3 puestos de trabajo: 10 puntos.

* El empleo creado o mantenido que se contabiliza es el imputado al proyecto y no el del promotor en todas las actividades o servicios que realiza.

2. Mejora medioambiental: 15 puntos.

- Proyectos que incidan en la puesta en valor de un recurso natural; relacionados con la agricultura ecológica y otras prácticas respetuosas; compromiso del promotor con el medio ambiente e introducción de elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto.

3. Innovación y modernización: 15 puntos.

- Proyectos que introduzcan modificaciones sustanciales en los procesos productivos de la empresa aumentando la productividad y la calidad y/o elaborando nuevos productos o servicios.

4. Mitigación del cambio climático-Eficiencia energética: 15 puntos.

- Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables; ó un menor consumo de energía y agua; o disminución y tratamiento de residuos.

5. Mejora de la calidad de vida de la población en el territorio: 10 puntos.

- Proyecto que contribuya a una mejora en la calidad de vida de la población local a través de la creación o mejora de un servicio.

6. Utilización de recursos locales: 10 puntos.

- Proyectos en los que se utilizan factores productivos del territorio o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca; ó la puesta en valor de patrimonio natural o cultural.

7. Proyecto de nueva creación : 15 puntos.

- Proyectos que consistan en la creación de una nueva empresa ó nueva actividad en el territorio.

8. Diversificación: 10 puntos.

- Realización por el promotor de una actividad nueva y distinta de la que regularmente realiza, permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.

9. Aplicación de nuevas tecnologías: 10 puntos.

- Proyectos que incorporen el uso de nuevas tecnologías.

10. Ubicación del proyecto en una población de menos de 800 habitantes: 10 puntos.**11. Tipo de promotor:30 puntos máximo.****-Promotor discapacitado: 10 puntos.**

Promotor con una minusvalía mínima del 33%

-Promotor mayor de 45 años y/o en riesgo de exclusión social: 10 puntos.

Promotor que tenga más de 45 años en el año en el que se presente la solicitud de ayuda.
Promotor que esté o proceda de situación de riesgo.

-Promotor joven: 10 puntos

Promotor que tenga menos de 40 años en el año en el que se presente la solicitud de ayuda.

-Promotor mujer: 10 puntos.

-Promotor agricultor profesional: 10 puntos.

Deberá acreditarlo con certificados de Alta en la Seguridad Social y del Gobierno de Aragón.

-Promotor cooperativa SAT: 10 puntos.

En el caso de personas jurídicas se tendrá en cuenta la situación de todos los administradores. Para obtener estos puntos, al menos el 50% de los administradores han de cumplir el criterio de promotor discapacitado, mayor de 45 años, joven, mujer ó agricultor.

12. Promotor con alto grado de radicación en la Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca: 10 puntos.

El promotor del proyecto lleva al menos 5 años radicado en la Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

B.3 CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA:

- Todo proyecto para ser seleccionado debe obtener un mínimo de 70 puntos.
- Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.
- En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será en primer lugar el de mayor incremento neto de empleo; a continuación, prevalecerá la inversión en el núcleo de población que disponga de un menor número de habitantes; y, por último, primará la fecha de presentación de la solicitud.
- La cuantía de la subvención será del 26% del coste total subvencionable para los proyectos que obtengan hasta 70 puntos inclusive, del 27% para los que obtengan hasta 80 puntos inclusive, del 28% para los que obtengan hasta 90 puntos inclusive, del 29% para los que obtengan hasta 100 puntos inclusive y del 30% para los que obtengan más de 100 puntos.

A los proyectos del ámbito de programación 3.1 se les otorgará 5 puntos más de porcentaje de Ayuda, a resultas del baremo expresado en el párrafo anterior.

- En cualquier caso, la cuantía máxima de la Ayuda por proyecto no excederá de 100.000 €. En caso de que no se comprometiese totalmente el presupuesto en el último proceso de selección anual la cuantía máxima de la ayuda podrá ascender hasta 150.000 €.
- En inversiones en materia de Casas Rurales (VTR ó ATR) la cuantía máxima de la Ayuda será de 30.000 €.
- Todos los beneficiarios de Ayuda de una cuantía superior a 3.000 € deberán colocar un panel o placa (de un tamaño mínimo A3) con información sobre el proyecto.

C) ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN : 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 y 9.1.

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

No existen criterios específicos del grupo.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1. Creación, consolidación y formación para el empleo: 50 puntos máximo

Proyectos que con la inversión realizada conlleven la creación y/o consolidación de algún puesto de trabajo directo o que propicien las condiciones para la creación, consolidación y formación para el empleo en el territorio de actuación.

- Creación de empleo: 50 puntos
- Mantenimiento de empleo u otras acciones formativas o análogas: 40 puntos.

2. Mejora medioambiental: 20 puntos máximo.

Proyectos que contribuyan a la promoción, divulgación, formación, concienciación y sensibilización sobre la conservación y protección del medio ambiente: 20 puntos.

Proyectos que incidan sobre un recurso natural, relacionados con prácticas respetuosas con el medio ambiente como la agricultura ecológica, ó que contengan elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto: 20 puntos.

3. Carácter innovador: 20 puntos.

Proyectos que introduzcan en el territorio novedosas acciones, metodologías, tecnologías, servicios a la población, infraestructuras públicas, o que signifiquen una experiencia piloto con intención de continuar un desarrollo posterior.

4. Mitigación del cambio climático-Eficiencia energética: 20 puntos máximo.

Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables; ó un menor consumo de energía y agua; o disminución y tratamiento de residuos: 20 puntos.

Proyectos que contribuyan a la promoción, divulgación, formación, concienciación y sensibilización sobre el cambio climático y la eficiencia energética: 20 puntos.

5. N° Beneficiarios potenciales y destinatarios: 10 puntos máximo.

Valoración de la repercusión que tiene o puede tener el proyecto en los beneficiarios, y número de estos la utilidad práctica del proyecto: 10 puntos.

Valoración de si el proyecto beneficia a empresas o sectores del territorio permitiendo ofrecer nuevos productos, mejorar la comercialización, uso de nuevas infraestructuras, ahorro en costes ó mejorar la cualificación de los trabajadores; así como si incide especialmente en colectivos como jóvenes, mujeres, personas en riesgo de exclusión social: 10 puntos.

6. Mejora de la calidad de vida de la población local: 10 puntos.

Creación de un nuevo servicio a la población o modernización del existente; o mejora de la cualificación de la población local.

7. Aplicación de nuevas tecnologías: 10 puntos.

El proyecto incorpora el uso y fomenta la utilización de las nuevas tecnologías

8. Puesta en valor o utilización de recursos locales del territorio: 10 puntos.

Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos y/o factores productivos del territorio comarcal, especialmente los vinculados con el sector turístico, agroalimentario y los servicios sociales.

9. Promotor entidad pública local: 20 puntos.

El promotor del proyecto es una entidad pública local.

10 Ubicación o desarrollo del proyecto en una población de menos de 800 habitantes: 30 puntos máximo.

- Núcleo de población menor de 800 habitantes: 10 puntos.
- Núcleo de población menor de 300 habitantes: 10 puntos.
- Núcleo de población que forma parte de un municipio con más de 3 núcleos: 10 puntos

También cumplirán este criterio los proyectos cuyo ámbito sea de más de un núcleo de población siempre que al menos uno cumpla esta condición.

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA:

- Todo proyecto para ser seleccionado debe obtener un mínimo de 60 puntos.
- Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.
- En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será en primer lugar el que sea promovido por una entidad pública local; a continuación el que suponga un mayor incremento neto de empleo; posteriormente, prevalecerá el proyecto cuya inversión se ejecute en el núcleo de población que disponga de un menor número de habitantes; y, por último, primará la fecha de presentación de la solicitud.
- No se subvencionará la formación individualizada.

- En materia formativa, el número mínimo de alumnos será de 12, y la inversión o gasto mínimo será de 1.500 €.
- La cuantía de la subvención será del 80% del coste total subvencionable y hasta el 100 % en los casos que se permitan por la legislación vigente, con las siguientes limitaciones:

ENTIDADES PÚBLICAS LOCALES:

La ayuda no excederá de 40.000 € por proyecto y siendo el límite de 90.000 € para todo el periodo de programación, excepto si existiera disponibilidad presupuestaria.

No podrán formular más de una solicitud de ayuda por anualidad, salvo si existiera disponibilidad presupuestaria.

En los ámbitos de programación 6.1 (exclusivamente formación y asesoramiento) y 8.2 la subvención máxima por proyecto no excederá de 10.000 €.

ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:

La ayuda no excederá de 15.000 € por proyecto siendo el límite de 30.000 € para todo el periodo de programación, excepto si existiera disponibilidad presupuestaria.

No podrán formular más de una solicitud de ayuda por anualidad, salvo si existiera disponibilidad presupuestaria.

En los ámbitos de programación 6.1 (exclusivamente formación y asesoramiento) y 8.2 la subvención máxima por proyecto no excederá de 10.000 €.

17. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE (ADECOBEL)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **53.724,0€**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **214.896,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **175.380,0 €**

A) COOPERACIÓN: ÁMBITO DE PROGRAMACION 1.1**A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

La inversión mínima elegible del proyecto debe ser superior a 5.000 €

A.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN**1.-Repercusión sobre el empleo.**

Se valorará si el proyecto ejercerá efectos positivos para la creación de empleo.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

2.-Mejora medioambiental. Mitigación del cambio climático-Eficiencia energética

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente.

Proyectos que incidan sobre un recurso natural, relacionados con prácticas respetuosas con el medio ambiente como la agricultura ecológica, que tengan elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto.

Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables, un menor consumo de energía y agua, disminución y tratamiento de residuos.

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el cambio climático y la eficiencia energética.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

3.-Carácter piloto e innovador.

Proyectos que introduzcan en el territorio novedosas acciones, metodologías, tecnologías, servicios a la población, infraestructuras públicas, etc.

Proyectos de prueba, para una primera puesta en escena con la intención de considerar la posibilidad de continuar desarrollándolos.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

4.-Mejora de la calidad de vida de la población en el territorio.

Proyecto que contribuya a una mejora en la calidad de vida de la población local a través de la creación o mejora de un servicio destinado principalmente a a la misma.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

5.-Turismo, agroalimentario, servicio social.

Proyectos que favorezcan el desarrollo de actividades económicas relacionadas con estos sectores.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

6.-Utilización o puesta en valor de recursos locales.

Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca.

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre los recursos locales.

Proyectos en los que se utilicen factores productivos del territorio. Por ejemplo, proveedores locales o contratación de mano de obra del territorio para ejecutar la inversión. Al menos el 26% de la inversión deberá ejecutarse por proveedores locales.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

7.- Aplicación de nuevas tecnologías.

El proyecto incorpora el uso y fomenta la utilización de las nuevas tecnologías.

El proyecto incorpora al menos dos acciones relacionadas con las nuevas tecnologías y/o el gasto en las mismas será al menos el 20% del coste total del proyecto.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

8. Beneficiarios del proyecto

Los beneficiarios del proyecto son principalmente los socios del mismo, 10 puntos

Los beneficiarios del proyecto son sectores o tipos de población concretos, 15 puntos

Los beneficiarios del proyecto son el conjunto de la población de la comarca, 20 puntos

9. Número de socios

2 socios, 5 puntos

3 socios, 10 puntos

4 socios, 15 puntos

5 socios, 20 puntos

10. Tipos de socios

Todos los socios son el mismo tipo de entidad (entidad local, empresa, entidad sin ánimo de lucro) 10 puntos

Los socios son de dos tipos distintos de entidades, 15 puntos

Los socios son de tres o más tipos de entidades, 20 puntos

11. Ámbito territorial

Las acciones se desarrollan en un solo municipio, 5 puntos

Las acciones se desarrollan entre 2 municipios y 5, 10 puntos

Las acciones se desarrollan entre 6 y 10 municipios, 15 puntos

Las acciones se desarrollan en 11 municipios o más, 20 puntos

12. Número de acciones

El proyecto contiene hasta 5 acciones diferentes con gastos elegibles, 10 puntos

El proyecto contiene 6 o más acciones diferentes con gastos elegibles, 20 puntos

A.3 CRITERIOS DE INTENSIDAD DE AYUDA.

- Todo proyecto para ser seleccionado debe obtener un mínimo de 50 puntos.
- Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.
- En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor número de socios en el proyecto, seguido de la puntuación obtenida en los dos criterios que valoran los objetivos horizontales (2 y 3), los puntos obtenidos en el criterio número 5 “Turismo, agroalimentario, servicio social”, el proyecto de menor inversión, y, por último, la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- La cuantía de la subvención será del 80% del coste total subvencionable.

B) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 3.1 Y 3.3**B.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Los promotores a los que se les haya aprobado una ayuda LEADER 2014-2020 en convocatorias anteriores y no hayan ejecutado la inversión serán penalizados durante las dos convocatorias siguientes reduciendo su puntuación hasta 50 puntos y en caso de empate ocuparán la última posición.

B.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN**1. Creación y mantenimiento de empleo**

Se considerará creación de empleo, el incremento neto de la plantilla, respecto al promedio de plantilla mantenida en el último año anterior a la solicitud. Se valorará en Unidades de Trabajo Año (UTA)

El traslado de empleo al territorio en jornada completa y exclusiva, también obtiene estos puntos.

Consolidación de 1 a 3 empleos, 20 puntos.

La conversión de contratos temporales a indefinidos, y de tiempo parcial a tiempo completo, obtendrá 25 puntos.

La creación de empleo en jornadas inferiores a la media jornada obtendrán 25 puntos.

La creación de contratos a media jornada hasta una obtendrán 30 puntos,

Consolidación de 3 o más empleos, 30 puntos

Consolidación de 3 o más empleos, con cambio de contrato de temporal a indefinido o creación de contrato inferior a media jornada, 35 puntos.

Creación de 1 a 2 empleos, 40 puntos

Creación de 2 a 3 empleos, 45 puntos

Creación de 3 o más empleos, 50 puntos

2. Mejora medioambiental. Mitigación del cambio climático-Eficiencia energética

Proyectos que incidan en la puesta en valor de un recurso natural, relacionados con la agricultura ecológica y otras prácticas respetuosas, compromiso del promotor con el medio ambiente, introducción de elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto.

En los proyectos relacionados con la agricultura ecológica, las inversiones deben influir sobre el proceso de transformación o comercialización de la producción ecológica de la empresa.

Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables, un menor consumo de energía y agua, disminución y tratamiento de residuos. Por ejemplo inversiones relativas a biomasa, placas solares, energía eólica, iluminación led, aislamiento térmico en puertas y ventanas, tecnologías ahorradoras de agua, etc.

En el caso de adquisición de equipos eficientes energéticamente tendrán que tener clasificación energética tipo A o superior.

El gasto en estos elementos debe ser al menos el 20% de la inversión total del proyecto

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos

3. Innovación.

Proyectos que produzcan cambios en las empresas y en el territorio introduciendo novedades en los productos, servicios o procesos.

Deben ser los primeros a nivel comarcal en introducir estas novedades, servicios o procesos.

Las novedades deben ser importantes no considerándose innovación pequeñas mejoras en productos o servicios que ya se comercializan o cambios en los procesos productivos cuya mejora en la productividad no se pueda cuantificar.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos

4. Servicio de proximidad y a la población

Proyecto que contribuya a una mejora en la calidad de vida de la población local a través de la creación o mejora de un servicio de proximidad.

Las tiendas de los centros productivos no se consideran servicio de proximidad.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

Si el promotor es el único que ofrece este servicio de proximidad en la localidad, 15 puntos

5. Utilización de recursos locales.

Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca. Por ejemplo, la transformación de materias primas del territorio, venta de producto local o la puesta en valor directamente de

patrimonio natural o cultural. En caso de venta de producto local se deberán acreditar al menos la venta de productos de 4 empresas del territorio.

Proyectos en los que se utilizan factores productivos del territorio. Por ejemplo; proveedores locales o contratación de mano de obra del territorio para ejecutar la inversión. Al menos el 51% de la inversión deberá ejecutarse por proveedores locales.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

6. Tipo de proyecto

Proyectos que consistan en la creación de una nueva empresa o un nuevo negocio en el territorio.

Los traslados de empresas a otros promotores con los que no tengan ningún tipo de relación familiar también obtendrán los puntos de este criterio.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

Proyectos de modernización, ampliación o traslado, 10 puntos

7. Diversificación

Proyectos con los que el promotor podrá realizar una actividad nueva para él o sacar a la venta nuevos productos o servicios, permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.

Los nuevos productos o servicios deben estar claramente diferenciados de los que ofrece actualmente.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

8. Aplicación de nuevas tecnologías

Proyectos que incorporen el uso de nuevas tecnologías.

El gasto en estos elementos debe ser al menos el 20% de la inversión total del proyecto.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos.

9. Nuevo tipo de actividad económica en la localidad

Proyectos de creación de una nueva empresa que sean los primeros en ese tipo de actividad económica en la localidad en la que se instalan.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 10 puntos

10. Localización del proyecto

Ubicación del proyecto en una población de menos de 500 habitantes, 20 puntos

Ubicación del proyecto en una población de más de 500 habitantes, 10 puntos

11. Tipo de promotor:

Promotor discapacitado

Promotores que demuestren una minusvalía mínima del 33%.

Promotor mayor de 45 años

Se considerará este criterio para el promotor que tenga más de 45 años en el año en el que se presente la solicitud de ayuda.

Promotor joven

Se considerará promotor joven el que tenga menos de 40 años en el año en el que se presente la solicitud de ayuda.

Promotor cooperativa

Promotor mujer

En el caso de personas jurídicas se tendrá en cuenta la situación de todos los socios. Para obtener estos puntos, al menos el 51 % de los socios han de cumplir el criterio de promotor mujer, discapacitado, mayor de 45 años o joven.

El cumplimiento de cualquiera de estos criterios se valorará con 10 puntos, exceptuando para el tipo de promotor cooperativa que se valorará con 15 puntos.

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Todo proyecto para ser seleccionado debe obtener un mínimo de 50 puntos.

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.

La ayuda máxima que podrá recibir un promotor en una convocatoria anual es hasta 100.000 €. En caso de que no se complete el presupuesto del último proceso de selección, la solicitud de ayuda podrá obtener hasta 200.000 € de subvención.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la consolidación del número de empleos, de la puntuación obtenida en los dos criterios que valoran los objetivos horizontales (2 y 3), los puntos obtenidos en los criterios "Utilización o puesta en valor de recursos locales" más "Diversificación", el proyecto de menor inversión y, por último, la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

La cuantía de la subvención será del 26% del coste total subvencionable para los proyectos que obtengan hasta 60 puntos inclusive, del 28% para los que obtengan hasta 80 puntos inclusive, 30% para los que obtengan 90 o más puntos. A los proyectos del ámbito de programación 3.1 (Agroalimentación), se les otorgará un 10% más de ayuda.

Si en un procedimiento de selección de proyectos el importe de todas las solicitudes de ayuda elegibles supera el presupuesto disponible, los proyectos que no creen al menos un empleo a jornada completa obtendrán una ayuda máxima de 30.000 €. En el último proceso de selección de la convocatoria, si una vez establecida la restricción de la ayuda a 30.000 € a estos proyectos, todavía queda presupuesto disponible, el mismo se irá distribuyendo hasta completar la ayuda que tendrían estos proyectos según su puntuación, comenzando por el proyecto que haya obtenido más puntos.

Las solicitudes de ayuda para alojamientos de turismo rural, en los casos en los que no creen al menos una jornada de trabajo a tiempo completo, podrán obtener un máximo de ayuda de 20.000 €.

C) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 4.2, 6.1, 8.1, 8.2 Y 9.1

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

En el ámbito de programación 8.2 la formación individualizada sólo es elegible cuando sea complementaria a la instalación de una nueva empresa o a la creación de empleo.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- Empleo.

Se valorará en Unidades de Trabajado Año (UTA)

Creación de más de un empleo a jornada completa, 60 puntos

Creación de un empleo a jornada completa, 50 puntos

Creación de 0,5 a 1 empleo, 45 puntos

Creación de hasta 0,5 empleo, 40

Consolidación de más de un empleo a jornada completa, 35 puntos

Consolidación de un empleo a jornada completa, 30 puntos

Consolidación de menos de un empleo a jornada completa, 25 puntos

Formación para el empleo, 25 puntos

2.-Mejora medioambiental, Mitigación del cambio climático-Eficiencia energética.

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente.

Proyectos que incidan sobre un recurso natural, relacionados con prácticas respetuosas con el medio ambiente como la agricultura ecológica, que tengan elementos que reduzcan el impacto ambiental.

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el cambio climático y la eficiencia energética.

Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables, un menor consumo de energía y agua, disminución y tratamiento de residuos. Por ejemplo inversiones relativas a biomasa, placas solares, energía eólica, iluminación led, aislamiento térmico en puertas y ventanas, tecnologías ahorradoras de agua, etc.

En el caso de adquisición de equipos eficientes energéticamente tendrán que tener clasificación energética tipo A o superior.

Todos los proyectos de los ámbitos de programación 4.2 y 6.1 obtendrán esta puntuación.

En los proyectos del resto de los ámbitos de programación el gasto en estos elementos debe ser al menos el 20% de la inversión total del proyecto.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

3.-Carácter innovador o piloto.

Proyectos que introduzcan en el territorio acciones, metodologías, tecnologías, servicios a la población, infraestructuras públicas, etc. de carácter novedoso.

Proyectos piloto, para una primera puesta en escena que sirvan de prueba y alienten a su desarrollo futuro.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

4.-Utilización o puesta en valor de recursos locales.

Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca. Por ejemplo, la transformación de materias primas del territorio, venta de producto local o la puesta en valor directamente de patrimonio natural o cultural. En caso de venta de producto local se deberán acreditar al menos la venta de productos de 4 empresas del territorio.

Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre los elementos y recursos locales.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

5.- Proyectos relacionados con el sector agroalimentario, turístico, servicio social.

Proyectos relacionados directamente con estos tres sectores.

Todos los proyectos de los ámbitos de programación 9.1 obtendrán esta puntuación.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

6.-Mejora de la calidad de vida de la población en el territorio.

Proyectos cuyos destinatarios sean principalmente la población local y contribuyan a mejorar su calidad de vida.

Dependiendo del destino de la inversión se establecen las siguientes puntuaciones:

- Infraestructuras y acciones de sanidad, educación, empleo y conciliación, 20 puntos
- Formación para mejora de la cualificación de la población local, 20 puntos
- Servicios de proximidad, 15 puntos
- Infraestructuras y acciones de deporte, cultura y ocio, 10 puntos

7. Tipo de proyecto

Proyectos que consistan en la creación de una nueva infraestructura, 20 puntos

Formación no realizada en el territorio anteriormente, 20 puntos

Proyectos de modernización o ampliación de infraestructuras 10 puntos

Formación realizada en el territorio anteriormente, 10 puntos

8. Promotor entidad local

Proyectos cuyo promotor sea una entidad local.

El cumplimiento de este criterio se valorará con 20 puntos.

C. 3 CRITERIOS DE INTENSIDAD DE AYUDA.

- Todo proyecto para ser seleccionado debe obtener un mínimo de 50 puntos.
- Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada procedimiento de selección.
- En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la puntuación obtenida en los tres criterios que valoran los objetivos horizontales (2 y 3), los puntos obtenidos en el criterio número 5 “Utilización o puesta en valor de recursos locales”, el menor importe del proyecto, y, por último, la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- La cuantía de la subvención será del 80% del coste total subvencionable.
- El importe máximo de ayuda que podrá recibir un promotor entre los ámbitos de programación 4.2, 6.1 y 9.1 es hasta 50.000€ durante todo el periodo de programación.
- El importe máximo de ayuda que podrá recibir un promotor en el ámbito de programación 8.1 es hasta 80.000€ durante todo el periodo de programación.
- El promotor que haya recibido una ayuda con un proyecto del ámbito de programación 8.1 y a su vez tramite otras ayudas en los ámbitos 4.2,6.1 o 9.1 podrá recibir hasta 80.000 € durante todo el periodo de programación.

En el ámbito de programación 8.2:

- En cada proceso de selección se dedicará un 12% del presupuesto de los proyectos no productivos a proyectos del ámbito de programación 8.2. En caso de que no existan solicitudes de ayuda en otros

ámbitos de programación, en el último proceso de selección de la anualidad se podrá aumentar este presupuesto. Si con las solicitudes de ayuda de este ámbito de programación no se cubre el 12% del presupuesto en el último proceso de selección de la anualidad se podrá destinar este presupuesto a otros ámbitos.

- La subvención máxima por proyecto no superará los 6.000 €.
- La subvención máxima por proyecto de formación individualizada será de 1.500 €.
- En el caso de que se presenten proyectos de similares características o temáticas en una misma convocatoria, se podrán seleccionar sólo aquellos que obtengan una mayor puntuación.
- En el caso de que se presenten proyectos similares a los realizados en convocatorias anteriores se podrá desestimar la solicitud de ayuda siempre que su ejecución ya no cubra necesidades en el territorio.
- Los proyectos deberán contar con un apoyo institucional definido y explícito que le den factibilidad a su implementación en términos de infraestructura y financiación si corresponde.

18. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA ORIENTAL DE HUESCA (CEDER-ZONA ORIENTAL HUESCA)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **44.640,0€**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.3, 4.1): **403.920,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **271.440,0 €**

A) COOPERACIÓN: ÁMBITO DE PROGRAMACION 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del Grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos se aprobarán en función de los que obtengan mayor puntuación según el procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada proceso de selección.

MÁXIMO 570 puntos.

CREACIÓN DE EMPLEO: Máximo 100 puntos.

- Jornada completa, indefinido: 10 puntos
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumarán 5 puntos más por cada supuesto.
- Media jornada, indefinido: 7 puntos.
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumarán 3 puntos más por cada supuesto.
- Jornada completa, de 6 meses a un año: 5 puntos.
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumará 1 punto más por cada supuesto.
- Media jornada, de 6 meses a un año: 3 puntos.
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumará 0,5 puntos más por cada supuesto.
- Jornada completa, menos de 6 meses: 3 puntos.
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumará 1 punto más por cada supuesto.
- Media jornada, menos de 6 meses: 2 puntos.
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumará 0,5 puntos más por cada supuesto.
- Conversión de empleo temporal en indefinido: 2 puntos.
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumará 0,5 puntos más por cada supuesto.
- Aumento de jornada laboral (al menos el doble): 2 puntos.

- Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumará 0,5 puntos más por cada supuesto
- Si además el personal contratado se incluye en estos supuestos:
 - Personas con alta cualificación profesional y académica (Grados Superiores de formación profesional, Grados Universitarios, Máster y equivalente o superior). 5 puntos más por cada título.
 - Mujeres víctimas de la violencia de género. 5 puntos más.

* SE APLICARÁ EL CRITERIO “DESFAVORECIDO” A LOS SIGUIENTES COLECTIVOS: Mujeres, desempleados de larga duración (más de seis meses), desempleados de más de 45 años, jóvenes menores de 30 años e inmigrantes (**serán acumulables**).

INVERSIONES EN I+D+i: Máximo 70 puntos.

- Proyectos de INVESTIGACIÓN en las empresas que contribuyan a un aumento de la producción, entendiendo ésta como aquellas en las que la inversión se refleje en la cuenta correspondiente del Plan General Contable. 70 puntos.
- Proyectos que incluyan procesos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA en las empresas y que contribuyan a un aumento de la producción, entendiendo ésta como aplicación de resultados de investigación en materia productiva. 50 puntos.
- Proyectos que pongan en marcha productos INNOVADORES en la zona, entendiendo estos como productos que supongan la creación de una patente y que la inversión se refleje en la cuenta correspondiente del Plan General Contable. 50 puntos.
- Proyectos que pongan en marcha procesos de DESARROLLO que se traduzcan en un aumento de ventas y la inversión realizada se refleje en la cuenta correspondiente del Plan General Contable. 35 puntos.
- Otros proyectos que supongan innovación en los siguientes conceptos: 15 puntos.
 - Producto/servicio/actividad/actuación.
 - Procesos.
 - Marketing.
 - Organización.

ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO. Máximo 50 puntos.

- Proyectos de carácter itinerante/ambulante* que den servicio a las tres comarcas. 50 puntos.
- Proyectos de carácter itinerante/ambulante* que den servicio a dos de las tres comarcas. 35 puntos.

* Se entiende por servicio itinerante/ambulante el traslado de la prestación íntegra del servicio, no exclusivamente del producto ni que el servicio se desarrolle en diferentes puntos del territorio.

REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL. Máximo 50 puntos.

- Proyectos en lo que se contemplen los siguientes aspectos:
 - Uso del agua: p.ej. de calidad del agua, saneamiento, uso eficiente, depuración... 10 puntos.
 - Uso de la energía: p.ej. uso eficiente, uso de energías renovables y otras fuentes con bajo impacto ambiental. 10 puntos.
 - Gestión de residuos y reciclaje que proporcionen mayor valor añadido ambiental. 10 puntos.
 - Uso de elementos con sensibilización ambiental manifiesta: p.ej. integración paisajística (entorno natural y arquitectónico). 10 puntos.
 - Mantenimiento del suelo: relativos a la contaminación, erosión... 10 puntos.
 - Cambio climático: p.ej. reservas para absorber CO2. 10 puntos.
 - Actuación sobre riesgos naturales, prevención de incendios, inundaciones, paliar la desertificación... 10 puntos.
 - Conservación de fauna, flora y hábitats. 10 puntos.
 - Educación ambiental. 10 puntos.

SEGÚN EL TIPO DE COOPERACIÓN. Máximo 25 puntos

- Cooperación innovadora: Dos o más empresas/entidades privadas/personas jurídicas/ entidades públicas, siendo una de ellas un centro de investigación o entidad, empresa u organismo que pueda justificar su suficiencia en investigación, desarrollo o innovación. 25 puntos.

- Cooperación no innovadora: Dos o más empresas/entidades privadas/personas jurídicas/ entidades públicas. 15 puntos

SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS SOCIOS. Máximo 45 puntos

- Entre personas físicas, empresas y otras entidades (públicas y privadas). 25 puntos
- Entre entidades (públicas y privadas) exclusivamente. 20 puntos
- Entre empresas y entidades públicas. 15 puntos
- Entre empresas exclusivamente. 10 puntos.
- Entre personas físicas exclusivamente. 5 puntos
- Por cada socio de carácter investigador (centro de investigación o entidad, empresa u organismo que pueda justificar su suficiencia en investigación, desarrollo o innovación) hasta un máximo de 2 socios: 10 puntos

COHESIÓN TERRITORIAL. Máximo 25 puntos

- Entre socios de las tres comarcas. 25 puntos
- Entre socios de dos de las tres comarcas. 20 puntos
- Entre socios de una sola comarca. 15 puntos

OBJETO DE LA COOPERACIÓN. Máximo 50 puntos

- Para la comercialización a nivel local o comarcal, distribución en circuitos cortos. 50 puntos.
- Para la comercialización a nivel internacional. 45 puntos.
- Para la comercialización a nivel de territorio nacional. 40 puntos.
- Para la protección medioambiental de espacios. 50 puntos.
- Para la recuperación, conservación, puesta en valor y protección del patrimonio rural: 40 puntos.
- Para el desarrollo socioeconómico de la zona (contribución a la corrección de desequilibrios territoriales, sociales y/o económicos; de promoción territorial; de mejora del empleo y la competitividad...). 50 puntos
- Para la implantación de medidas de RSE. 50 puntos
- Para el desarrollo de nuevas fórmulas de economía (economía social, economía colaborativa, etc...). 50 puntos.
- Para mejorar la inclusión social y la lucha contra la pobreza. 35 puntos.
- Con otro objeto. 25 puntos.

SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO Máximo 25 puntos

- Si crea una nueva estructura estable. 25 puntos

COHERENCIA CON LA EDLL. Máximo 80 puntos

- Grado de contribución a resolver necesidades detectadas en el territorio
 - o Contribuye a resolver más de 15 necesidades. 30 puntos.
 - o Contribuye a resolver más de 10 necesidades. 15 puntos.
 - o Contribuye a resolver más de 5 necesidades. 5 puntos.
- Contribución a algún otro ámbito de programación. 20 puntos.
- Contribución a los objetivos estratégicos del territorio
 - o Si las actuaciones persiguen los objetivos transversales cambio climático, medio ambiente e innovación. 30 puntos.
 - o Si las actuaciones persiguen los objetivos relacionados con el empleo y la actividad económica. 30 puntos.
 - o Si las actuaciones persiguen los objetivos relacionados con la mejora de la calidad de vida y el bienestar social. 30 puntos.
 - o Si las actuaciones persiguen los objetivos estratégicos de la estrategia distintos a los anteriores. 20 puntos.

COSTES DE INVERSIÓN. Máximo 50 puntos

- Superior a 100.000€: 50 puntos
- De 50.000 a 100.000€: 35 puntos.
- De menos de 50.000€: 20 puntos.

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Para poder ser considerados los distintos ítems a baremar, deberán acreditarse documentalmente aquellos aspectos que lo requieran o bien, estar apoyados en una declaración jurada.

La puntuación mínima para recibir ayuda es de 75 puntos.

Se establece conceder a todos los proyectos beneficiarios el máximo de intensidad de ayuda, que en el ámbito de cooperación es de 80%

El límite máximo de ayuda para cada expediente será de 100.000€

En caso de empate se valorarán los siguientes criterios:

- Número de puestos de trabajo creados de forma directa.
- Poblaciones con menor número de habitantes.
- Fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

B) AMBITO DE PROGRAMACION 2.1, 3.1, 3.3 y 4.1

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Máximo 620 puntos.

Los proyectos se aprobarán en función de los que obtengan mayor puntuación según el procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada proceso de selección.

CRITERIOS COMUNES A LOS ÁMBITOS 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 y 4.1

CREACIÓN DE EMPLEO: Máximo 100 puntos.

- Jornada completa, indefinido: 10 puntos
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumarán 5 puntos más por cada supuesto.
- Media jornada, indefinido: 7 puntos.
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumarán 3 puntos más por cada supuesto.
- Jornada completa, de 6 meses a un año: 5 puntos.
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumará 1 punto más por cada supuesto.
- Media jornada, de 6 meses a un año: 3 puntos.
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumará 0,5 puntos más por cada supuesto.
- Jornada completa, menos de 6 meses: 3 puntos.
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumará 1 punto más por cada supuesto.
- Media jornada, menos de 6 meses: 2 puntos.
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumará 0,5 puntos más por cada supuesto.
- Conversión de empleo temporal en indefinido: 2 puntos.
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumará 0,5 puntos más por cada supuesto.
- Aumento de jornada laboral (al menos el doble): 2 puntos.
 - Para colectivos desfavorecidos* y/o en riesgo de exclusión, se sumará 0,5 puntos más por cada supuesto.
- Si además el personal contratado se incluye en estos supuestos:
 - Personas con alta cualificación profesional y académica (Grados Superiores de formación profesional, Grados Universitarios, Máster y equivalente o superior). 5 puntos más por cada título.
 - Mujeres víctimas de la violencia de género. 5 puntos más.

* SE APLICARÁ EL CRITERIO “DESFAVORECIDO” A LOS SIGUIENTES COLECTIVOS: Mujeres, desempleados de larga duración (más de seis meses), desempleados de más de 45 años, jóvenes menores de 30 años e inmigrantes (**serán acumulables**).

INVERSIONES EN I+D+I: Máximo 70 puntos.

- Proyectos de INVESTIGACIÓN en las empresas que contribuyan a un aumento de la producción, entendiéndola ésta como aquellas en las que la inversión se repercute en la cuenta correspondiente del Plan General Contable. 70 puntos.
- Proyectos que incluyan procesos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA en las empresas y que contribuyan a un aumento de la producción, entendiéndola ésta como aplicación de resultados de investigación en materia productiva. 50 puntos.
- Proyectos que pongan en marcha productos INNOVADORES en la zona, entendiéndolos éstos como productos fabricados con patentes y que la inversión se refleje en la cuenta correspondiente del Plan General Contable. 50 puntos.
- Proyectos que pongan en marcha procesos de DESARROLLO que se traduzcan en un aumento de ventas y la inversión realizada se refleje en la cuenta correspondiente del Plan General Contable. 35 puntos.
- Otros proyectos que supongan innovación en los siguientes conceptos: 15 puntos.
 - o Producto/servicio/actividad/actuación.
 - o Procesos.
 - o Marketing.
 - o Organización

TIPO DE PROMOTOR: Máximo 75 puntos.

- Asociación/entidad/cooperativa que trabaja por la integración de colectivos desfavorecidos 25 puntos.
- Agrupación-Cooperativa o Sociedad Laboral. 20 puntos.
- Autónomo. 15 puntos.
 - o Si pertenece a los siguientes colectivos, 5 puntos más por cada supuesto.
 - Mujeres
 - Víctimas de violencia de género.
 - Desempleados de larga duración (más de seis meses).
 - Desempleados de más de 45 años.
 - Jóvenes menores de 30 años
 - Inmigrantes.
 - o Proyectos encabezados por población emigrante que vuelve al territorio. 5 puntos.
 - o Si está dado de alta en el Régimen Especial Agrario. 3 puntos.
 - o Si está empadronado en el municipio en el que se va a realizar la inversión. 2 puntos.
 - o Con experiencia y formación demostrable en el sector a desempeñar. 2 puntos.
- Resto de promotores. 10 puntos.
- Si la empresa tiene implantadas medidas de Responsabilidad Social Empresarial reconocidas por algún organismo competente. 30 puntos.
- Empresas del ámbito de la economía social, bien por objeto, bien por su figura jurídica. 20 puntos.
- Solvencia económica, financiera y empresarial del promotor.
 - o Financiación propia superior al 75% de la inversión. 30 puntos.
 - o Financiación propia de entre el 50% y el 75% de la inversión. 20 puntos.
 - o Financiación propia de entre el 30% y el 50%. 10 puntos.
 - o Proyectos que supongan una ampliación y/o diversificación económica. 15 puntos.
- Actuación sobre el mercado Real. 10 puntos.
- Si la empresa está asociada al sector profesional correspondiente. 5 puntos.

ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO. Máximo 50 puntos.

- Proyectos de carácter itinerante/ambulante* que den servicio a las tres comarcas. 50 puntos.
- Proyectos de carácter itinerante/ambulante* que den servicio a dos de las tres comarcas. 35 puntos.

* Se entiende por servicio itinerante/ambulante el traslado de la prestación íntegra del servicio, no exclusivamente del producto ni que el servicio se desarrolle en diferentes puntos del territorio.

REDUCCIÓN DE DESEQUILIBRIOS: Máximo 50 puntos.

- Desarrollo de la iniciativa en municipios de menos de 500 habitantes. 50 puntos.
- Desarrollo de la iniciativa en poblaciones de 501 a 1.000 habitantes. 25 puntos.
- Desarrollo de la iniciativa en poblaciones de 1.001 a 5.000 habitantes. 15 puntos.

GRADO DE INNOVACIÓN: Máximo 50 puntos.

- Inexistencia de iniciativas similares en la comarca. 50 puntos.

- Iniciativas existentes en la comarca, pero con oferta insuficiente. 25 puntos.
- Inexistencia de iniciativas similares en el municipio. 25 puntos.
- Iniciativas existentes en el municipio, pero con oferta insuficiente. 15 puntos

REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL: Máximo 50 puntos.

Proyectos en lo que se contemplen los siguientes aspectos:

- o Uso del agua: p.ej. de calidad del agua, saneamiento, uso eficiente, depuración... 10 puntos.
- o Uso de la energía: p.ej. uso eficiente, uso de energías renovables y otras fuentes con bajo impacto ambiental. 10 puntos.
- o Gestión de residuos y reciclaje que proporcionen mayor valor añadido ambiental. 10 puntos.
- o Uso de elementos con sensibilización ambiental manifiesta: p.ej. integración paisajística (entorno natural y arquitectónico). 10 puntos.
- o Mantenimiento del suelo: relativos a la contaminación, erosión... 10 puntos.
- o Cambio climático: p.ej. reservas para absorber CO2. 10 puntos.
- o Actuación sobre riesgos naturales, prevención de incendios, inundaciones, paliar la desertificación... 10 puntos.
- o Conservación de fauna, flora y hábitats. 10 puntos.
- o Educación ambiental. 10 puntos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS POR ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN

2.1. FOMENTO DEL USO, ACCESIBILIDAD Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN BASE TIC PARA ENTES PRIVADOS. Máximo 175 puntos. (Se sumarán los complementarios).

APLICACIÓN NNTT Y TICS. Máximo 50 puntos

- Aplicación de NNTT al proceso productivo que favorezcan el aumento de producción. 25 puntos.
- Implantación de nuevas técnicas de gestión que reduzcan costes de fabricación. 15 puntos.
- Inversiones destinadas a la adaptación a posibles modificaciones sobre la normativa existente. 10 puntos.

EN FUNCIÓN DE LOS USUARIOS BENEFICIADOS. Máximo 50 puntos

- Una empresa. 20 puntos.
- De 2 a 5 empresas. 30 puntos.
- Más de 5 empresas. 50 puntos.

SEGÚN LA ZONA DE APLICACIÓN. Máximo 25 puntos

- Si se plantea la solución TIC empresarial en una zona que no dispone de cobertura de redes de banda ancha de nueva generación, ni previsiones para su dotación por algún operador en el plazo de 3 años, en base a planes de inversión creíbles). 25 puntos.

EN FUNCIÓN DEL VOLUMEN DE INVERSIÓN. Máximo 50 puntos

- Superior a 100.000€: 50 puntos
- De 50.000 a 100.000€: 35 puntos.
- De menos de 50.000€: 20 puntos.

3.1. CREACIÓN, IMPLANTACIÓN Y MEJORA COMPETITIVA DE EMPRESAS PYME EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL. Máximo 175 puntos.

MODALIDAD DEL PROYECTO. Máximo 30 puntos

- Constitución de nueva empresa sujeta a la creación de empleo. 30 puntos.
- Ampliación (de servicios o instalaciones) y/o traslado de empresa sujeta a la creación de empleo. 20 puntos.

APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS. Máximo 30 puntos

- Puesta en valor de las producciones con identidad locales. 5 puntos.
- Si el proceso de producción se basa en un saber-hacer tradicional del territorio. 3 puntos.
- Utilizan más del 75% de la materia prima de la zona: 20 puntos
- Utilizan del 40 al 75% de la materia prima de la zona: 15 puntos.
- Utilizan del 25 al 40% de la materia prima de la zona: 5 puntos.
- Si comercializan y transforman productos procedentes de otras zonas: 2 puntos.

ORIENTACIÓN COMERCIAL. Máximo 25 puntos

- Promueve la venta directa y/o los circuitos cortos de comercialización. 25 puntos.
- Mejora la orientación comercial hacia el exterior de la comarca. 15 puntos.

TIPO DE INVERSIÓN. Máximo 35 puntos

- Inversiones en nuevos productos orientados a la demanda del Mercado. 6 puntos.
- Acciones destinadas a la mejora de la competitividad en la gestión empresarial. (planes de marketing, de comunicación, auditorías...). 5 puntos.
- Inversión en mejoras de calidad CERTIFICADAS del producto.
 - o Iniciativas encaminadas a la implantación de un sistema de calidad u obtención de un certificado de calidad. 7 puntos.
 - o Iniciativas encaminadas a la implantación de medidas de RSE en la empresa reconocidas por alguna entidad u organismo competente en la materia y/o que tenga reguladas dichas medidas. 7 puntos.
 - o Inversiones destinadas a la adaptación a posibles modificaciones sobre la normativa existente. 5 puntos.
- Iniciativas encaminadas a provocar sinergias con el turismo (p.ej. adaptación de la instalación a visitas...). 5 puntos.

GENERACIÓN DE REDES E IMPULSO DEL TALENTO LOCAL. Máximo 10 puntos

- Se instala en un espacio colaborativo y/o de coworking. 10 puntos.
- Contribuye a la creación de ecosistemas de emprendimiento, mejora de la empleabilidad y calidad del empleo. 10 puntos.

AUMENTO DE LA CALIDAD Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD. Máximo 45 puntos

- Mejoras de la competitividad en el producto o servicio (No acumulables):
 - o Diferenciación (calidad, diseño, servicio, tecnología, imagen...). 10 puntos.
 - o Especialización. 10 puntos.
 - o Reducción significativa de costes. 5 puntos.
- Creación o integración en paquetes turísticos. 7 puntos.
- El proyecto o iniciativa supone una diversificación de la oferta. 5 puntos.
- Ofrece productos para necesidades específicas. 7 puntos.
- Tiene comercio electrónico o en la inversión incluye el desarrollo de uno. 7 puntos.
- Tiene un plan de negocio con objetivos a corto y medio plazo. 2 puntos.
- Tiene un plan de formación en el que se registran necesidades detectadas y acciones realizadas ya. 2 puntos.
- Las personas que atienden al público han recibido formación específica para ello. 2 puntos.
- La inversión está ligada a la fidelización de clientes y mercados. 1 punto.
- Cuenta con elementos de evaluación de satisfacción del cliente. 1 punto.
- Tiene página web con información básica de la empresa o la inversión incluye el desarrollo de una. 1 punto.

3.3. CREACIÓN, IMPLANTACIÓN Y MEJORA COMPETITIVA DE EMPRESAS PYME EN CUALQUIER SECTOR DIFERENTE AL FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL. Máximo 175 puntos.

MODALIDAD DEL PROYECTO. Máximo 30 puntos

- Constitución de nueva empresa sujeta a la creación de empleo. 30 puntos.
- Ampliación (de servicios o instalaciones) y/o traslado de empresa sujeta a la creación de empleo. 20 puntos

OBJETO DEL PROYECTO. Máximo 5 puntos

- Salud, bienestar y calidad de vida. 5 puntos.
- Social. 5 puntos.
- Tecnología de los productos. 5 puntos.
- Medio ambiente. 5 puntos.
- Educación/formación. 5 puntos.
- Turismo. 3 puntos.
- Comercio y otros servicios. 3 puntos.
- Cultura. 3 puntos.
- Otros. 1 punto.

TIPO DE INVERSIÓN. Máximo 40 puntos

- Inversiones en nuevos productos orientados a la demanda del Mercado. 6 puntos.
- Acciones destinadas a la mejora de la competitividad en la gestión empresarial. (planes de marketing, de comunicación, auditorías...). 5 puntos.
- Mejoras de la competitividad en el producto o servicio (no acumulables):
 - o Diferenciación (calidad, diseño, servicio, tecnología, imagen...). 10 puntos.
 - o Especialización. 10 puntos.
 - o Reducción significativa de costes. 5 puntos.
- Inversión en mejoras de calidad CERTIFICADAS del producto.
 - o Iniciativas encaminadas a la implantación de un sistema de calidad u obtención de un certificado de calidad. 7 puntos.
 - o Iniciativas encaminadas a la implantación de medidas de RSE en la empresa reconocidas por alguna entidad u organismo competente en la materia y/o que tenga reguladas dichas medidas. 7 puntos.
 - o Inversiones destinadas a la adaptación a posibles modificaciones sobre la normativa existente. 5 puntos.

APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS. Máximo 30 puntos

- Uso de productos agroalimentarios locales. 30 puntos.
- Emplea recursos no aprovechados. 20 puntos.
- Emplea recursos ya aprovechados, pero les da otro valor. 10 puntos.

SOSTENIBILIDAD. Máximo 15 puntos

- Se instala en el casco histórico de la localidad. 10 puntos.
- Se instala en un edificio rehabilitado. 5 puntos.
- Se instala en un edificio de arquitectura bioclimática/sostenible/saludable. 5 puntos.

GENERACIÓN DE REDES E IMPULSO DEL TALENTO LOCAL. Máximo 10 puntos

- Se instala en un espacio colaborativo y/o de coworking. 10 puntos.
- Contribuye a la creación de ecosistemas de emprendimiento, mejora de la empleabilidad y calidad del empleo. 10 puntos.

AUMENTO DE LA CALIDAD Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD. Máximo 45 puntos

- Enfocado al turismo de discapacidad. 15 puntos.
- En modernizaciones, ampliaciones y mejoras solo se admitirán aquellas que supongan la consecución de una categoría superior o la obtención de un certificado de calidad del sector (solo para establecimientos turísticos). 10 puntos.
- Creación o integración en paquetes turísticos. 10 puntos.
- El proyecto o iniciativa supone una diversificación de la oferta. 5 puntos.
- Ofrece platos y alimentos en su carta para colectivos con necesidades específicas (diabéticos, celíacos...) y/o especifica los alérgenos contenidos en los platos. 3 puntos.
- Crea, mejora y/o amplía servicios para mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes. 15 puntos.
- Ofrece servicios para necesidades específicas. 10 puntos.
- Tiene comercio electrónico o en la inversión incluye el desarrollo de uno. 10 puntos.
- La inversión está dirigida a la mejora estética del establecimiento (solo aplicable al sector comercio). 15 puntos.
- Tiene un plan de negocio con objetivos a corto y medio plazo. 3 puntos.
- Tiene un plan de formación en el que se registran necesidades detectadas y acciones realizadas ya. 3 puntos.
- Las personas que atienden al público han recibido formación específica para ello. 3 puntos.
- La inversión está ligada a la fidelización de clientes y mercados. 1 puntos.
- Cuenta con elementos de evaluación de satisfacción del cliente. 1 puntos.
- Tiene página web con información básica de la empresa o la inversión incluye el desarrollo de una. 1 puntos.

4.1. IMPULSO DE MEJORAS COMPETITIVAS EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO. Máximo 175 puntos.

TIPOS DE PROYECTOS. Máximo 75 puntos.

- Proyectos que contribuyan manifiestamente a la reducción del consumo energético

y a la reducción de GEIS en los siguientes ámbitos:

- o Energía: (uso de placas solares, geotermia u aerotermia iluminación led, colocación de aislamiento en ventanas, puertas, etc...). 20 puntos.
- o Agua: (introducir tecnologías ahorradoras de agua y cambiar hábitos de consumo). 20 puntos.
- o Movilidad: (vehículos que emitan menos de 150 o que favorece el uso de medios de transporte públicos u otros medios menos contaminantes). 20 puntos
- o Consumo: reducción de emisiones de CO2 con medidas de ahorro energético desde la producción del producto o el servicio, el embalaje, transporte hasta su venta. 20 puntos.
- o Reciclaje: medidas que favorezcan el reciclaje (no se tendrá en cuenta las que por normativa legal estén estipuladas para la actividad de que se trate). 20 puntos.

RELACIÓN DEL AHORRO CON LA INVERSIÓN. Máximo 100 puntos.

- Si la inversión realizada para el ahorro energético tiene un periodo de recuperación económica como consecuencia del ahorro producido inferior a 3 años. 50 puntos.
- Si la inversión realizada para el ahorro energético tiene un periodo de recuperación económica como consecuencia del ahorro producido comprendido entre 3 y 5 años. 30 puntos.
- Si la inversión realizada para el ahorro energético tiene un periodo de recuperación económica como consecuencia del ahorro producido superior a 5 años. 20 puntos.
- Si la inversión produce un autoconsumo superior al 75% del consumo total de la empresa. 50 puntos.
- Si la inversión produce un autoconsumo entre el 50 y el 75% del consumo total de la empresa. 40 puntos.
- Si la inversión produce un autoconsumo entre el 25 y el 50% del consumo total de la empresa. 25 puntos.

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Para poder ser considerados los distintos ítems a baremar, deberán acreditarse documentalmente aquellos aspectos que lo requieran o bien, estar apoyados en una declaración jurada.
La puntuación mínima para recibir ayuda es de 75 puntos.

Se establece conceder a todos los proyectos beneficiarios el máximo de intensidad de ayuda, que para los proyectos los ámbitos 2.1, 3.3 y 4.1 es del 30% y para el 3.1 es del 40%.

El límite máximo de ayuda para cada expediente será de 100.000.

En caso de empate se valorarán los siguientes criterios:

- Número de puestos de trabajo creados de forma directa.
- Poblaciones con menor número de habitantes.
- Fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

C) ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 y 9.1

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos se aprobarán en función de los que obtengan mayor puntuación según el procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada proceso de selección.

MÁXIMO 650 puntos.

CRITERIOS GENERALES COMUNES A LOS ÁMBITOS 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1

TIPO DE SOLICITANTE. Máximo 50 puntos.

- Entidades sin ánimo de lucro con fines sociales específicos (discapacidad, mujer, tercera edad...). 50 puntos
- Entidades públicas. 40 puntos.
- Entidades sin ánimo de lucro. 40 puntos

REDUCCIÓN DE DESEQUILIBRIOS: Máximo 50 puntos.

- Desarrollo de la iniciativa en municipios de menos de 500 habitantes. 50 puntos.
- Desarrollo de la iniciativa en poblaciones de 501 a 1.000 habitantes. 25 puntos.
- Desarrollo de la iniciativa en poblaciones de 1.001 a 5.000 habitantes. 15 puntos.

GRADO DE INNOVACIÓN: Máximo 50 puntos.

- Inexistencia de iniciativas similares en la comarca. 50 puntos.
- Iniciativas existentes en la comarca, pero con oferta insuficiente. 25 puntos.
- Inexistencia de iniciativas similares en el municipio. 25 puntos.
- Iniciativas existentes en el municipio, pero con oferta insuficiente. 15 puntos

ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO. Máximo 50 puntos.

- Proyectos de carácter itinerante/ambulante* que den servicio a las tres comarcas. 50 puntos.
- Proyectos de carácter itinerante/ambulante* que den servicio a dos de las tres comarcas. 35 puntos.
- Proyectos en los que se implique a dos o más sectores y/o actividades del territorio. 35 puntos.
- Proyectos que favorezcan las relaciones*** inter-comarcales de los habitantes del territorio. 25 puntos
- Proyectos que favorezcan las relaciones*** de los habitantes de una comarca. 10 puntos.

* Se entiende por servicio itinerante/ambulante el traslado de la prestación íntegra del servicio, no exclusivamente del producto ni que el servicio se desarrolle en diferentes puntos del territorio.

***Se entiende por proyectos que favorezcan relaciones, aquellos que contribuyen o favorecen que el servicio se desarrolle en varias localidades o que promuevan un traslado para recibir o beneficiarse de un servicio, no exclusivamente que el servicio pueda ser utilizado por habitantes de otras localidades como por ejemplo; transporte, recogida y gestión de residuos, biblio-bus, aulas móviles...)

REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL. Máximo 50 puntos

- Proyectos en lo que se contemplen los siguientes aspectos:
 - o Uso del agua: p.ej. de calidad del agua, saneamiento, uso eficiente, depuración... 10 puntos.
 - o Uso de la energía: p.ej. uso eficiente, uso de energías renovables y otras fuentes con bajo impacto ambiental. 10 puntos.
 - o Gestión de residuos y reciclaje que proporcionen mayor valor añadido ambiental. 10 puntos.
 - o Uso de elementos con sensibilización ambiental manifiesta: p.ej. integración paisajística (entorno natural y arquitectónico). 10 puntos.
 - o Mantenimiento del suelo: relativos a la contaminación, erosión... 10 puntos.
 - o Cambio climático: p.ej. reservas para absorber CO2. 10 puntos.
 - o Actuación sobre riesgos naturales, prevención de incendios, inundaciones, paliar la desertificación... 10 puntos.
 - o Conservación de fauna, flora y hábitats. 10 puntos.
 - o Educación ambiental. 10 puntos.

DEMANDA DEL SERVICIO. Máximo 50 puntos.

- El proyecto surge a propuesta de la población beneficiaria y las decisiones se toman de forma compartida con la entidad que ejecuta el proyecto. 50 puntos.
- Ha contado con algún mecanismo de participación para la propuesta. 50 puntos.
- Servicio demandado por al menos 3 sectores/entidades representativas de la localidad/comarca. 50 puntos.
- Servicio demandado por 1 o 3 sector/entidades representativas de la localidad/comarca. 25 puntos
- Servicio demandado por al menos 1 sector/entidades representativas de la localidad/comarca. 15 puntos.

DESTINATARIOS (IMPACTO SOCIAL): Máximo 75 puntos.

- Proyectos cuyos principales usuarios/beneficiarios* sean colectivos en riesgo de exclusión social y/o colectivos más desfavorecidos u otro tipo de colectivo específico. 50 puntos.
(*Entendiendo por usuario/beneficiario, aquellos a los que se dirige o en los que repercute de manera prioritaria e inequívoca la inversión objeto del proyecto).
- La inversión cuyos principales usuarios/beneficiarios sea el conjunto de habitantes de:
 - o Una población. 10 puntos.
 - o Varias poblaciones. 20 puntos.
 - o Toda la zona de actuación de CEDER ZONA ORIENTAL. 25 puntos.

CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO: Máximo 75 puntos.

- El proyecto contempla una suficiencia en recursos materiales puestos a disposición del proyecto. 50 puntos. (no se considera la infraestructura objeto de la inversión).
- Cuenta con medios profesionales para desarrollar el proyecto (cantidad, cualificación y experiencia). 30 puntos.
- Tiene plan de comunicación que prevé la difusión de la acción, contenidos, resultados e impactos de forma pública. 20 puntos. (Incluye explicación del contenido del plan, promoción prevista para la gestión y uso del espacio, así como un plan de dinamización de las actividades programadas en el espacio, no considerando las meras inserciones publicitarias).

COHERENCIA CON LA EDLL: Máximo 75 puntos.

- Grado de contribución a resolver necesidades detectadas en el territorio
 - o Contribuye a resolver más de 15 necesidades. 30 puntos.
 - o Contribuye a resolver más de 10 necesidades. 15 puntos.
 - o Contribuye a resolver más de 5 necesidades. 5 puntos.
- Contribución a algún otro ámbito de programación. 15 puntos.
- Contribución a los objetivos estratégicos del territorio
 - o Si las actuaciones persiguen los objetivos transversales cambio climático, medio ambiente e innovación. 30 puntos.
 - o Si las actuaciones persiguen los objetivos relacionados con el empleo y la actividad económica. 30 puntos.
 - o Si las actuaciones persiguen los objetivos relacionados con la mejora de la calidad de vida y el bienestar social. 15 puntos.
 - o Si las actuaciones persiguen los objetivos estratégicos de la estrategia distintos a los anteriores. 5 puntos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS POR ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN

2.2. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A MEDIOS TIC E IMPLANTACIÓN Y FOMENTO DEL USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE ENTES PÚBLICOS. Máximo 125 puntos.

SEGÚN ZONA DE APLICACIÓN. Máximo 50 puntos

- Si se plantea la solución TIC empresarial en una zona que no dispone de cobertura de redes de banda ancha de nueva generación, ni previsiones para su dotación por algún operador en el plazo de 3 años, en base a planes de inversión creíbles). 50 puntos.

SEGÚN EL OBJETO. Máximo 40 puntos.

- Si el objeto del proyecto es implantar soluciones de administración electrónica para superar barreras geográficas y optimizar recursos económicos en la gestión de procedimientos. 40 puntos.
- Si el objeto del proyecto es mejorar el acceso a banda ancha a la población. 30 puntos.
- Si el objeto del proyecto es el impulso y/o mejora de los servicios públicos a través de las TIC's. 30 puntos.

SEGÚN LA CONTRIBUCIÓN A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Máximo 35 puntos

- Si el proyecto contribuye de manera directa a beneficiar la iniciativa económica del territorio. 35 puntos.
- Si el proyecto contribuye de manera indirecta a beneficiar la iniciativa económica en el territorio. 10 puntos.

4.2. MEJORA, ADAPTACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS PARA UN USO MÁS EFICIENTE DE LA ENERGÍA. Máximo 125 puntos

TIPOS DE PROYECTOS. Máximo 50 puntos

- Proyectos que contribuyan manifiestamente a la reducción del consumo energético y a la reducción de GEIS en los siguientes ámbitos:
 - o Energía: (uso de placas solares, geotermia u aerotermia iluminación led, colocación de aislamiento en ventanas, puertas, etc...). 10 puntos.
 - o Agua: (introducir tecnologías ahorradoras de agua y cambiar hábitos de consumo). 10 puntos.
 - o Movilidad: (vehículos que emitan menos de 150 o que favorece el uso de medios de transporte públicos u otros medios menos contaminantes). 10 puntos
 - o Consumo: reducción de emisiones de CO2 con medidas de ahorro. 10 puntos.
 - o Reciclaje: medidas que favorezcan el reciclaje (no se tendrá en cuenta las que por normativa legal estén estipuladas para la actividad de que se trate). 10 puntos.

RELACIÓN DEL AHORRO CON LA INVERSIÓN. Máximo 25 puntos

- Si la inversión realizada para el ahorro energético tiene un periodo de recuperación económica como consecuencia del ahorro producido inferior a 3 años. 15 puntos.
- Si la inversión realizada para el ahorro energético tiene un periodo de recuperación económica como consecuencia del ahorro producido comprendido entre 3 y 5 años. 10 puntos.
- Si la inversión realizada para el ahorro energético tiene un periodo de recuperación económica como consecuencia del ahorro producido superior a 5 años. 5 puntos.
- Si la inversión produce un autoconsumo superior al 75% del consumo total de la empresa. 10 puntos.
- Si la inversión produce un autoconsumo entre el 50 y el 75% del consumo total de la empresa. 5 puntos.
- Si la inversión produce un autoconsumo entre el 25 y el 50% del consumo total de la empresa. 3 puntos.

COMPLEMENTARIEDAD DE ACCIONES. Máximo 50 puntos

- Si el proyecto contempla elementos de ahorro energético complementarios entre sí. 50 puntos.
- Si el proyecto contempla elementos de ahorro energético exclusivamente en materia de climatización. 40 puntos.
- Si el proyecto contempla elementos de ahorro energético exclusivamente en materia de energía eléctrica. 30 puntos.

6.1. PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, FORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. Máximo 125 puntos. OBJETO DEL PROYECTO

- Búsqueda de nuevas soluciones a problemas medioambientales detectados en la EDLL. 50 puntos.
- Acciones que contribuyan a la mejora de la Responsabilidad Social. 50 puntos.
- Para la protección medioambiental de espacios. 50 puntos.
- Para la recuperación, conservación, puesta en valor y protección del patrimonio natural y/o rural: 40 puntos.
- Promoción de espacios de valor medioambiental reconocido. 35 puntos.
- Acciones de formación, concienciación y sensibilización. 30 puntos.
- Contribuye a mejorar la imagen medioambiental del territorio. 30 puntos.

6.2. ACCIONES PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, FORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. Máximo 125 puntos. OBJETO DEL PROYECTO

- Búsqueda de nuevas soluciones a problemas sobre el cambio climático y la eficiencia energética detectados en la EDLL. 50 puntos.
- Acciones que contribuyan a la mejora de la Responsabilidad Social. 50 puntos.
- Promoción de acciones realizadas para la mejora de la eficiencia energética y cambio climático. 35 puntos.
- Acciones de formación, concienciación y sensibilización. 30 puntos.
- Acciones que contribuyan a mejorar la imagen del territorio. 30 puntos.

8.1. CREAR, IMPULSAR, MODERNIZAR Y REHABILITAR INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO. Máximo 125 puntos.**OBJETO DEL PROYECTO. Máximo 10 puntos**

- Para el desarrollo de nuevas fórmulas de economía (economía social, economía colaborativa, etc...) 10 puntos.
- Para el desarrollo socioeconómico de la zona (contribución a corrección de desequilibrios territoriales, sociales y/o económicos; de promoción territorial; de mejora del empleo y la competitividad...) 5 puntos.

TIPO DE ACTUACIÓN. Máximo 30 puntos

- Si la actuación prevé la modificación/rehabilitación de infraestructuras existentes con valor histórico/patrimonial reconocido. 30 puntos.
- Si la actuación se realiza en el casco histórico de la localidad. (si está declarado como tal) o en el núcleo urbano de la localidad en el resto de los casos. 30 puntos.
- Si la actuación prevé creación de nuevas infraestructuras. 15 puntos.

BENEFICIARIOS. Máximo 30 puntos

- Si los destinatarios principales forman parte de los colectivos desfavorecidos del medio rural. 30 puntos.

REPERCUSIÓN SOBRE EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD. Máximo 55 puntos

- Si el proyecto prevé crear directamente más de 5 puestos de trabajo. 35 puntos.
- Si el proyecto prevé crear directamente entre 3 y 5 puestos de trabajo. 25 puntos.
- Si el proyecto prevé crear directamente 1 ó 2 puestos de trabajo. 15 puntos.
- Creación de entornos físicos favorables al emprendimiento. 20 puntos.

8.2. REALIZACIÓN DE JORNADAS, CURSOS, CHARLAS, COLOQUIOS, ENCUENTROS Y CUALQUIER ACTIVIDAD FORMATIVA RELACIONADA CON EL EMPLEO, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL. Máximo 125 puntos.**OBJETO DEL PROYECTO. Máximo 20 puntos**

- Según la temática y/o el ámbito principal de la formación:
- o Acciones que contribuyan a la mejora de la Responsabilidad Social. 20 puntos
 - o Agroalimentaria. 10 puntos.
 - o Industria. 5 puntos.
 - o Turismo, comercio y servicios. 5 puntos.

TIPO DE ACTUACIÓN. Máximo 20 puntos

- Cursos y jornadas de más de 100 horas: 20 puntos.
- Cursos y jornadas de más de 60 horas: 15 puntos.
- Cursos y jornadas de menos de 60 horas: 10 puntos.
- Charlas, encuentros y coloquios: 5 puntos.

TIPOS DE BENEFICIARIOS. Máximo 20 puntos

- Si los beneficiarios principales son personas discapacitadas: 20 puntos.
- Si los beneficiarios principales son otros colectivos en riesgo de exclusión social: 15 puntos.
- Si los beneficiarios principales son colectivos desfavorecidos del mundo rural: 10 puntos.

GRADO DE COBERTURA. Máximo 20 puntos

- Si la formación se imparte en más de una localidad de más de una comarca de la zona de actuación del grupo. 20 puntos.
- Si la formación se imparte en dos o más localidades del territorio. 10 puntos.
- Si la formación se imparte en una localidad o empresa. 5 puntos.

REPERCUSIÓN SOBRE EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD. Máximo de 35 puntos

- Si las acciones formativas están encaminadas a desempleados para que adquieran competencias en materia de autoempleo. 30 puntos.
- Si las acciones formativas dan respuesta a las necesidades formativas de autónomos o trabajadores de microempresas. 25 puntos.
- Si las acciones formativas dan respuesta directa a una necesidad formativa para la mejora de las competencias profesionales de los trabajadores en activo de pymes o de sectores económicos. 20 puntos.
- Si los participantes obtienen una cualificación tras su participación. 5 puntos.

OTROS. Máximo 10 puntos

- La acción contempla la perspectiva de género y/o medidas que permitan la conciliación familiar y laboral (gastos de guardería, adecuación del horario, flexibilidad para el seguimiento, tecnología que permita hacerlo a distancia, etc...). 10 puntos.

9.1. CREAR, IMPULSAR, MODERNIZAR Y REHABILITAR INFRAESTRUCTURAS PARA UNAS MEJORES CONDICIONES SOCIALES. Máximo 125 puntos.**OBJETO DEL PROYECTO. Máximo 50 puntos**

- Impulsar la implantación de medidas de RSE. 50 puntos.
- Mejorar la coordinación de servicios y/o de agentes en los servicios. 50 puntos.
- Mejorar la inclusión social y la lucha contra la pobreza. 50 puntos.
- Mejorar servicios de atención a mayores. 45 puntos.
- Mejorar servicios de atención a niños. 40 puntos.

- Mejorar servicios para jóvenes. 30 puntos.
- Mejorar servicios específicos para la mujer. 30 puntos.
- Mejorar la movilidad, la accesibilidad y el transporte. 30 puntos.
- Fomentar la conciliación familiar y laboral. 30 puntos.

TIPO DE ACTUACIÓN. Máximo 45 puntos

- Si la actuación prevé la modificación/rehabilitación de infraestructuras existentes con valor histórico/patrimonial reconocido. 30 puntos.
- Si la actuación se realiza en el casco histórico (si está declarado como tal) o en el núcleo urbano de la localidad en el resto de los casos. 30 puntos.
- Si la actuación que se realiza sobre el edificio histórico o dentro del casco histórico de la localidad se hace respetando la arquitectura tradicional del entorno, así como el uso de los sistemas constructivos y materiales originales en la medida de lo posible. 45 puntos.
- Si la actuación prevé creación de nuevas infraestructuras. 15 puntos.

BENEFICIARIOS. Máximo 30 puntos

- Si la acción beneficia a personas discapacitadas o en grave riesgo de exclusión social. 30 puntos.
- Si la acción beneficia a colectivos desfavorecidos (Ancianos, mujeres, jóvenes, inmigrantes) en el mundo rural. 25 puntos.

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Para poder ser considerados los distintos ítems a baremar, deberán acreditarse documentalmente aquellos aspectos que lo requieran o bien, estar apoyados en una declaración jurada.

La puntuación mínima para recibir ayuda es de 100 puntos.

Se establece conceder a todos los proyectos beneficiarios el máximo de intensidad de ayuda, que es de 80%

El límite máximo de ayuda para cada expediente será de 40.000€.

Un mismo solicitante sólo podrá presentar un proyecto por anualidad.

En caso de empate se valorarán los siguientes criterios:

- Número de puestos de trabajo creados de forma directa.
- Poblaciones con menor número de habitantes.
- Fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

19. GRUPO: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUNA DE ARAGÓN (ADECUARA)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **63.360,0€**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **346.500,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **250.140,0 €**

A) COOPERACIÓN: AMBITO DE APLICACIÓN 1.1**A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD****1) Criterios de elegibilidad de proyecto**

-Se deberán presentar garantías suficientes por parte de los promotores del proyecto, en relación a la solvencia económico-financiera del proyecto.

-No serán elegibles la compra de terrenos ni la compra de inmuebles.

-Se presentarán al menos 3 ofertas comparables de proveedores diferentes, para todas las inversiones y servicios independientemente de su coste, exceptuando las obras, que podrán ser requeridos, en su caso. En el caso de equipamientos y servicios por encima de 6.000 € y de obras por encima de 30.000 € serán necesarios al menos 3 presupuestos comparables, según la normativa de aplicación.

2) Criterios de elegibilidad de beneficiario

-Se establece un límite de 100.000 € como máximo de ayudas correspondientes a la EDLL 2014-2020 por beneficiario en tres años.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1- Innovación tecnológica y en otros ámbitos empresariales y sociales.

Los proyectos se puntuarán con 1, 5 ó 10 puntos en función del grado de contribución a la innovación en el territorio: bajo, medio o elevado.

2- Medioambiente.

Adaptación cambio climático y economía baja en carbono. Los proyectos se puntuarán con 1, 5 ó 10 puntos en función del grado de incidencia en la mejora medioambiental, economía baja en carbono y cambio climático en el territorio: bajo, medio o elevado.

3- Ámbito territorial.

Se valora la implantación territorial de la actividad propuesta. Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Supracomarcas (en ambas comarcas). 10 pts. Comarcas (en una comarca): 8 pts. Supralocal: 6 pts. Local: 4 pts.

4- Ámbito socioeconómico.

Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Multisectorial/varios colectivos claramente definidos: 5 pts. Sectorial/ un colectivo: 3 pts. Sociedad/Población en general: 2 pts.

5- Puesta en valor de recursos y sectores estratégicos.

Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Sector agroalimentario y forestal 20 pts. Innovación ámbito turístico 10 pts. Otros recursos del territorio 8 pts.

6- Apoyo objetivos estratégicos.

Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Mejora de la competitividad territorio, recursos 10 pts. Creación ecosistemas emprendimiento, mejora de la empleabilidad y calidad del empleo 10 pts. Disminución brecha digital, creación de redes 8 pts. Gobernanza y participación local 7 pts.

7- Viabilidad del proyecto. Máx. 5 puntos. A) Creación de estructuras estables de cooperación hasta 5 puntos. Los proyectos se puntuarán con 1, 3 ó 5 puntos en función del grado de contribución a la creación de estructuras estables de cooperación en el territorio: bajo, medio o elevado.

B) Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto hasta 3 puntos. Los proyectos se puntuarán con 1, 2 ó 3 puntos en función del grado de nivel esperado de perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados estables en el territorio: bajo, medio o elevado.

8- Partenariado. Máximo 10 pts.

Presencia de al menos un centro de investigación, agrupación empresarial innovadora, centro de formación superior o especializado 8 pts. Cooperación público privada 7 pts. Presencia de al menos una entidad de inclusión social, responsabilidad social empresarial, economía social 5 pts. Presencia de SAT, Cooperativa o entidades colectivas del ámbito agrario 4 pts. Presencia de al menos una empresa 4 pts.

9- Valoración de otros impactos en relación con la EDLL. Máximo 20 pts.

Se valorará la calidad técnica del proyecto, el grado de definición y coherencia del proyecto en relación con las necesidades detectadas en la EDLL, así como la contribución de la actividad propuesta con el desarrollo equilibrado del territorio. Muy alta 20 pts. Alta 15 pts. Media 10 pts. Baja 5 pts. Muy baja 1 pto.

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se aprobarán los proyectos que obtengan un mínimo de 20 puntos. Los proyectos se ordenarán de mayor (100 puntos) a menor puntuación (20 puntos). Los proyectos con menos de 50 puntos se dotarán con un 50% y los que sumen 50 puntos o más se dotarán con un 80% sobre la inversión aprobada, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

En el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación el criterio de prelación será el de mayor incidencia o repercusión en la mejora de la competitividad territorio o en la creación ecosistemas emprendimiento, mejora de la empleabilidad y calidad del empleo. Posteriormente se atenderá a los dispuestos en la orden de convocatoria.

B. AMBITO DE PROGRAMACIÓN 2, 3 Y 4**B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

1) Criterios de elegibilidad de proyecto

-Se deberán presentar garantías suficientes por parte de los promotores del proyecto, en relación a la solvencia económico-financiera del proyecto. En el caso de ampliaciones y modernizaciones se deberá acreditar documentalmente en el estudio de viabilidad deberá indicar la mejora cuantificada que supone la inversión.

-No serán elegibles la compra de terrenos ni la compra de inmuebles.

-Se presentarán al menos 3 ofertas comparables de proveedores diferentes, para todas las inversiones y servicios independientemente de su coste, exceptuando las obras, que podrán ser requeridos, en su caso. En el caso de equipamientos y servicios por encima de 6.000 € y de obras por encima de 30.000 € serán necesarios al menos 3 presupuestos comparables, según la normativa de aplicación.

2) Criterios de elegibilidad de beneficiario

-Se establece un límite de 100.000 € como máximo de ayudas correspondientes a la EDLL 2014-2020 por beneficiario en tres años.

-Criterios Elegibilidad específicos para el sector turístico

- Los proyectos productivos de carácter turístico situados en urbanizaciones privadas, no se considerarán objeto de la estrategia del Programa de Desarrollo.

- Los proyectos de infraestructuras turísticas deberán incluirse en parámetros y estándares de calidad medio-alto, dentro de su correspondiente categoría (excepto en los casos en los que la ayuda se solicite para la consecución de una calidad superior).

- Los establecimientos de restauración deberán adquirir el compromiso de utilización en sus cartas de productos agroalimentarios y/o especialidades gastronómicas del territorio.

-Criterios Elegibilidad específicos para viviendas de turismo rural y apartamentos turísticos

- No serán elegibles las nuevas construcciones, salvo para las actividades Complementarias conforme a las bases reguladoras del Gobierno de Aragón, que podrán incluir nuevas edificaciones.

- No serán elegibles aquéllas que se localicen en poblaciones que tengan como más de cuatro alojamiento de carácter turístico de esa modalidad.

- En el caso de modernizaciones, ampliaciones y mejoras sólo se admitirán aquellas que supongan la consecución de la categoría superior y/o ampliación. Se podrán considerar mejoras en relación con las energías renovables y adopción de criterios de sostenibilidad ambiental, siempre que no haya otra línea de subvención para tal objeto.

- Obligación de dar de alta la actividad de vivienda de turismo rural en el censo de actividades económicas.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1- Innovación tecnológica y en otros ámbitos empresariales y sociales.

Los proyectos se puntuarán con 1, 3 ó 5 puntos en función del grado de contribución a la innovación en el territorio: bajo, medio o elevado.

2- Medioambiente.

Adaptación cambio climático y economía baja en carbono. Los proyectos se puntuarán con 1, 3 ó 5 puntos en función del grado de incidencia en la mejora medioambiental y cambio climático en el territorio: bajo, medio o elevado.

3- Creación de puestos de trabajo.

- Inversión (en miles de €)/UTH. Muy baja (menor o igual a 10 m.€) 20 pts. Baja (>10 m. hasta 50 m.€) 15 pts. Normal (> 50 m. € hasta 90 m.€) 10 pts. Alta (> 90 m€ hasta 130 m €) 5 pts. Muy alta (>130 m. €) 1 pto.

- Calidad del empleo. Máximo 10 pts. Más de 3 UTH: fijas 10 pts / eventuales 5 pts. Menos de 3 hasta 2 UTH: fijas 8 pts. / eventuales 4 pts. Menos de 2 hasta 1 UTH: fija 5 pts. / eventuales 2 pts. Menos de 1 UTH: fija 3 pts. / eventuales 1 pto.

- Igualdad, inclusión. Hasta 5 pts. UTH joven, mujer, discapacitado, parado larga duración, mayores de 45 años -ponderación sobre 5 pts. UTH parados -ponderación hasta 3 pts.

4-Mantenimiento puestos de trabajo directos.

Con inversiones relativas al proceso de producción, comercialización y mejora de la empresa, que suponen una mejora cuantificable. Se aplican los mismos criterios que en el punto 3 "Creación de puestos de trabajo" reduciéndose los puntos al 50%.

5- Tamaño de la población en la que se ubica el proyecto. Se establece una valoración entre 9 y 1 puntos (en tramos de 0,5). 100 hab. o menos 9 pts. De 101 a 500 hab. De 8,5 a 7 pts. De 501 a 1.000 hab. De 6,5 a 5 pts. De 1.001 a 1.500 hab. De 4,5 a 3 puntos. Más de 1.501 hab. hasta 2.500 ha. y más De 4,5 a 1 pts.

6- Distancia de la población en la que se ubica el proyecto en relación con la cabecera comarcal. Se establece una valoración entre 9 y 1 puntos (en tramos de 0,5). 40 kms y más 9 pts. Menos de 40 hasta 10 km. De 8,5 a 7 pts. Menos de 10 hasta 5 km. De 6,5 a 4 pts. Menos de 5 hasta 2 km. De 4,5 a 2 pts. Menos de 2 km hasta 0 km. De 1,5 a 1 pts.

7- Novedad de la actividad.

Nueva en la comarca 7 pts. Nueva en la localidad 6 pts. Actividad nueva 4 pts. Ampliación 3 pts. Modernización, adaptación 2 pts.

8- Potencial equilibrante.

Se valora la aportación del proyecto a un desarrollo equilibrado territorial y sectorial en las comarcas, valorando el grado en que la actividad propuesta mejora dicho equilibrio. Máx. 15 pts. Muy alto 15 pts. Alto 10 pts. Medio 5 pts. Bajo 3 pts. Muy bajo 1 pts.

9- Tipo de solicitante.

SAT, cooperativa, entidad colectiva ámbito agrario 5 pts. Entidad colectiva, economía social, empresa o entidad Responsabilidad Social 4 pts. Agricultor, ganadero, miembro de la unidad familiar de explotación 3 pts. Emprendedor procedente de viveros, centros coworking, programas de tutelaje al emprendimiento, o similares. 2 pts.

10- Viabilidad económica.

Incremento de la productividad (producción/inversión). Alta (>1) 10 puntos. Media (1 a 0,5) 5 puntos. Baja (< 0,5) 1 punto.

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD

Se aprobarán los proyectos que obtengan un mínimo de 10 puntos. Los proyectos se ordenarán de mayor (100 puntos) a menor puntuación (10 puntos) según el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, dotándose con la máxima intensidad de ayuda prevista en la operación, 30% sobre la inversión aprobada y 40% en el ámbito 3.1, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los procedimientos

C) ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1

Además de los criterios que se dispongan en las Bases Regulatoras y en la Orden de Convocatoria, así como en el Manual de Procedimiento, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Grupo.

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

-La inversión y/o gasto mínimos de los proyectos deberá ser de al menos 5.000 €.

-No serán elegibles la compra de terrenos ni la compra de inmuebles.

- Se establece un límite de 100.000€ máximo de ayudas LEADER por promotor en cuatro años.

-Se presentarán al menos 3 ofertas comparables de proveedores diferentes, para todas las inversiones y servicios independientemente de su coste, exceptuando las obras, que podrán ser requeridos, en su caso. En el caso de equipamientos y servicios por encima de 6.000 € y de obras por encima de 30.000 € serán necesarios al menos 3 presupuestos comparables, según la normativa de aplicación.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES (Máx. 80 pts) Aplicables a todos los ámbitos

1-Objetivos transversales y empleo (máximo 10 pts.)

1.1- Innovación tecnológica y en otros ámbitos empresariales y sociales.

Los proyectos se puntuarán con 5, 3 ó 1 puntos en función del grado de contribución a la innovación en el territorio: alto, medio, bajo.

Aplicable a ámbitos: 4.2 / 6.1 6.2 / 8.1 8.2 / 9.1

1.2- Medioambiente. adaptación cambio climático y economía baja en carbono.

Los proyectos se puntuarán con 5, 3 ó 1 puntos en función del grado de incidencia en la mejora medioambiental, economía baja en carbono y cambio climático en el territorio: alto, medio, bajo.

Aplicable a ámbitos: 2.2 / 8.1 8.2 / 9.1

1.3-empleo indirecto.

Los proyectos se puntuarán con 5, 3 ó 1 puntos en función del grado de incidencia en la creación y consolidación de empleo indirecto: alto, medio, bajo.

Aplicable a ámbitos: 2.2 / 4.2 / 9.1 / 6.1 6.2

2- Equilibrio territorial (Máx. 10 puntos).

Se atenderá a una sola de las dos modalidades siguientes, dependiendo del tipo de proyecto.

2.1- Tamaño de la población en la que se ubica el proyecto.

Se establece una valoración entre 10 y 1 puntos. 100 hab. o menos 10 pts. De 101 a 500 hab. 8 pts. De 501 a 1.000 hab. 6 pts. De 1.001 a 1.500 hab. 4 puntos. Más de 1.501 hab. 2 pts.

2.2-Ambito de influencia.

Se valora la implantación territorial de la actividad propuesta. Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito. Supracomarcas (en ambas comarcas). 10 pts. Comarcal (en una comarca): 8 pts. Supralocal: 4 pts. Local: 2 pts.

3- Competitividad territorial. equilibrio actividad (Máx. 10 pts).

Nueva en la comarcas 10 pts. Nueva en la localidad 7 pts. Actividad nueva 5 pts. Ampliación 3 pts.

Modernización, adaptación 2 pts.

4- Potencial equilibrante (Máx. 20 pts).

Se valora la aportación del proyecto a un desarrollo equilibrado territorial y sectorial en las comarcas, valorando el grado en que la actividad propuesta mejora dicho equilibrio. Muy alto 20 pts. Alto 15 pts. Medio 10 pts. Bajo 5 pts. Muy bajo 1 pts.

5- Impacto social (Máx. 10 pts).

Se atenderá a los sectores o estratos de población que se benefician del proyecto. Jóvenes, mujer, mayores, discapacitados, parados de larga duración y parados mayores de 45 años 10 pts. Parados y demandantes de empleo 8 pts. Agentes económicos concretos 6 pts. Sector primario 4 pts. Otros colectivos, población en general 1 pts.

6- Repercusión del proyecto en la implementación de la estrategia. Máximo 20 pts.

Se valorará el grado de definición y coherencia del proyecto en relación con las necesidades detectadas en la EDLL. Muy alta 20 pts. Alta 15 pts. Media 10 pts. Baja 5 pts. Muy baja 1 pts.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS POR ÁMBITOS (Máx. 20 pts por ámbito) Aplicables por ámbitos.

AMBITO 2.2 Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso de ellas en las zonas rurales (entidades públicas)

-Equilibrio de servicios (Máx. 10 pts).

Infraestructuras en zonas de sombra 10 pts. Infraestructuras mayor velocidad 7 pts. Software para mejoras de servicios públicos 5 pts. Otros 3 pts.

-Tipo de solicitante (Máx. 10 pts). Entidad Local (administración pública) 10 pts. Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 pts.

AMBITO 4.2. Eficiencia energética en infraestructuras públicas, incluidos edificios públicos.

-Alcance del proyecto (Máx. 5 pts).

Herramientas para implementación de medidas 5 pts. Investigación, efecto demostrativo 3 pts. Difusión, sensibilización 1 pto.

-Eficiencia y repercusión de la actuación (Máx. 5 pts).

Alta 5 pts. Media 3 pts. Baja 1 pto.

-Tipo de solicitante (Máx. 10 pts).

Entidad Local (administración pública) 10 pts. Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 pts.

AMBITO 6.1. Acciones de formación y divulgación e inversiones en relación con la conservación y mejora del medioambiente

-Alcance del proyecto (Máx. 5 pts).

Herramientas para la conservación, mejora de la gestión de recursos y del medioambiente 5 pts. Herramientas para la implementación de medidas en sectores concretos 3 pts. Difusión, sensibilización 1 pto.

-Contribución a sectores estratégicos (Máx. 5 pts).

Muy Alta 5 pts. Alta 4 pts. Media 2 pts. Baja 1 pto. Muy baja 0 pts.

-Tipo de solicitante (Máx. 10 pts).

Entidad Local (administración pública) 10 pts. Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 pts.

AMBITO 6.2. Acciones de formación y divulgación en materia de cambio climático. Promoción de la eficiencia energética.

-Alcance del proyecto (Máx. 5 pts).

Herramientas para implementación de medidas 5 pts.

Investigación, efecto demostrativo 3 pts. Difusión, sensibilización 3 pts.

-Contribución a sectores estratégicos (Máx. 5 pts).

Sectores estratégicos 5 pts. Sector industria y servicios 3 pts. Otros 1 pto.

-Tipo de solicitante (Máx. 10 pts).

Entidad Local (administración pública) 10 pts. Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 pts.

AMBITO 8.1. Inversiones materiales para la creación de empleo.

-Puesta en valor de recursos endógenos (Máx. 5 pts).

Alta 5 pts. Media 3 pts. Baja 1 pto.

-Creación empleo directo. (Máx. 10 pts.)

inversión (en miles de €/UTH. Muy baja (menor o igual a 10 m.€) 10 pts. Baja (>10 m. hasta 50 m.€) 8 pts.

Normal (> 50 m. € hasta 90 m.€) 6 pts. Alta (> 90 m€ hasta 130 m €) 4 pts. Muy alta (>130 m. €) 1 pto. En caso de mantenimiento se aplicará al 50%.

-Tipo de solicitante (Máx. 5 pts).

Entidad Local (administración pública) 5 pts. Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 1 pto.

AMBITO 8.2. Acciones formativas en materia de empleo, espíritu emprendedor, creación de empresas y adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.

- Sectores estratégicos y puesta en valor de recursos (Máx. 5 pts).

Sectores estratégicos 5 pts. Sector industria y servicios 4 pts. Puesta en valor o aprovechamiento sostenible de otros recursos o sectores del territorio 3 pts. Otros 1 pto.

-Apoyo a objetivos estratégicos.

Proyecto cuyo objetivo sea la creación de ecosistemas de emprendimiento 5 pts. Proyecto cuyo objetivo sea la mejora de la empleabilidad y calidad del empleo 5 pts. Proyecto cuyo objetivo sea la formación para la mejora de la competitividad de procesos, nuevos productos, comercialización 4 pts. Proyecto cuyo objetivo sea la

disminución brecha digital, creación de redes 3 pts. Proyectos cuyo objetivo sea favorecer la gobernanza y participación local 2 pts. Otros 1 pto.

-Tipo de solicitante (Máx. 10 pts).

Entidad Local (administración pública) 10 pts. Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 pts.

AMBITO 9.1 Infraestructura social.

-Repercusión social y mejora de la calidad de vida (Máx. 10 pts). Alta 10 pts. Media 5 pts. Baja 1 pto.

-Tipo de solicitante (Máx. 10 pts).

Entidad Local (administración pública) 10 pts. Otras entidades privadas sin ánimo de lucro) 5 pts.

C.3 CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se aprobarán los proyectos que obtengan un mínimo de 20 puntos. Los proyectos se ordenarán de mayor (100 puntos) a menor puntuación (20 puntos).

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación según el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los procedimientos de selección.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación el criterio de prelación será el de mayor incidencia en el empleo (directo e indirecto), seguida de la puntuación de los criterios que valoran los objetivos transversales. En todo caso se atenderá a las indicaciones expuestas en sus correspondientes bases reguladoras.

La cuantía de la subvención será un 80% sobre la inversión aprobada, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

El límite máximo de ayuda por expediente será de 100.000 euros para proyectos no productivos.

Se establece un límite de 100.000 € máximo de ayudas Leader por promotor en cuatro años.

Criterios en el caso de proyectos de formación:

- En cada proceso de selección se podrá dedicar como máximo un 4% del presupuesto de los proyectos formativos. En caso de que no existan solicitudes de ayuda en otros ámbitos de programación, en el último proceso de selección de la anualidad se podrá aumentar este presupuesto.
- La subvención máxima por proyecto no superará los 6.000 €
- En el caso de que se presenten proyectos similares en una misma convocatoria se podrán seleccionar sólo el que obtenga una mayor puntuación.
- En el caso de que se presenten proyectos similares a los realizados en convocatorias anteriores se podrá desestimar la solicitud de ayuda.
- Los proyectos deberán contar con un apoyo institucional definido y explícito que le da factibilidad a su implementación en términos de infraestructura y financiación si corresponde.

20. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA COMARCA DE TERUEL (ADRITERUEL)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): **34.968,0€**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): **312.456,0 €**

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): **216.576,0 €**

A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1 - Número de habitantes por municipio: Máximo 20 %

- Menos de 200: 20 %

- De 201 a 500: 19 %

- Más de 500: 18 %

- Si el proyecto afecta a varias localidades o tiene efectos comarcales de importante repercusión se aplicará el máximo de 20%

2 - Creación de empleo: 20% más:

- Creación de empleo en colectivos desfavorecidos o en lucha contra despoblación: 5 % adicional

3- Características promotor:

- Promotor joven (hasta 40 años inclusive), mujer, autónomo, colectivos desfavorecidos, o bien valoración del tipo de promotor de cara a luchar contra la despoblación, cooperativa o sociedad: 15 %
- En el caso de personas jurídicas para aplicar el criterio de colectivo desfavorecido, mujer o joven, estos deberán representar al menos el 50 % de los socios.
 - Al ser proyectos de cooperación con dos socios mínimo, al menos el 50% de la "sociedad" deberá cumplir estos criterios para ser aplicados.
- Promotor entidad pública local o comarcal, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones empresariales o centro de investigación o equivalente: 20% (al menos el 50% de los beneficiarios será este tipo de promotor para ser aplicado este criterio).

- Proyecto nueva creación de actividad inexistente en un municipio: 15 %

4 - Tipología del proyecto: Acumulable

- Proyecto de Innovación: 20%
- Proyecto de investigación: 15%
- Proyecto de desarrollo tecnológico, Tics, o desarrollo general incluida la promoción y difusión de los recursos comarcales: 15%

5 - Valor añadido del proyecto: Acumulable

- Protección medio ambiente y cambio climático: 15%
- Mejora de la competitividad empresarial: La puesta en marcha de una iniciativa puede llevar aparejado que se generen otros beneficios colaterales en otros sectores económicos del territorio o creación de nuevas iniciativas que consigna generar beneficios en la comarca: 15%
- Potenciación de recursos endógenos y la calidad autóctona diferenciada: 15%
- Iniciativas en las que intervengan varias personas o entidades del mismo sector en la creación de asociaciones para la puesta en valor de determinados valores del territorio: 15%
- Si se trata de un nuevo producto, proceso de producción, marketing o la organización de la empresa de productos agroindustriales: 15%

6 – Participantes: Máximo 10 %

- Si entre los socios se cuenta con más de una entidad pública, más de una privada y un centro investigador o equivalente: 10%
- Si entre los socios se cuenta con una entidad pública, más de una privada y un centro investigador o equivalente: 9%
- Si entre los socios se encuentran al menos 3 empresas privadas y un centro investigador o equivalente: 8%

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD**- Intensidad mínima para optar a la ayuda:**

Para que un proyecto pueda ser seleccionado deberá obtener un mínimo de 20 % en la aplicación de los criterios de selección antes enumerados.

- Intensidad máxima de la ayuda:

El máximo de ayuda para un proyecto del ámbito 1.1.-Cooperación, será del 80 % del coste total subvencionable, no excediendo en cualquier caso del límite máximo de ayuda de 100.000 € para cada expediente.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto en núcleos de población menores de 200, 500, o más de 500, en ese orden y en último caso, la fecha de presentación de la solicitud.

La cantidad máxima a recibir por promotor será de 200.000 euros durante 3 años o ejercicios fiscales.

B) AMBITO DE PROGRAMACION: 2.1, 3 y 4.1**B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

No existen criterios específicos del grupo.

B.2 CRITERIOS DE SELECCION

1. Criterios comunes

- Número de habitantes por municipio: Máximo 18 %

- Menos de 200: 18 %
- De 201 a 500: 17 %
- Más de 500: 16 %

- Creación o mantenimiento de empleo: Máximo 10 %

- Tres empleos o más: 10%
- De dos a tres empleos: 8%
- De uno a dos empleos: 6%
- Menos de un empleo (a tiempo parcial etc.): 5%
- Mantenimiento de empleo acorde con el funcionamiento de la actividad: 4%

- Creación de empleo en colectivos desfavorecidos, en riesgo de exclusión social o en la lucha contra la despoblación: 3 % (acumulable al anterior punto, pudiendo llegar a un total máximo entre ambos por creación de empleo del 13%)

- Características del promotor: Máximo 10 %.

- Proyectos cuyo titular sea joven (hasta 40 años inclusive): 5%
- Proyectos cuyo titular sea mujer: 5%
- Proyectos cuyo titular sea autónomo, colectivo desfavorecido o bien valoración del tipo de promotor de cara a luchar contra la despoblación, cooperativa o algún tipo de sociedad: 5%

En el caso de personas jurídicas para aplicar el criterio de colectivo desfavorecido, mujer o joven, estos deberán representar al menos el 50 % de los socios.

En el caso que por las características del mismo confluyan los tres apartados anteriores (joven, mujer y autónomo, desfavorecido, Coop o sociedad), el porcentaje aplicado será de 10% máximo.

- proyecto de nueva creación de actividad inexistente en un municipio: 4%

- innovación: 5%

- protección del medio ambiente y cambio climático: 3%

2. Criterios específicos

Ámbito de programación 2.1.-Fomento del uso, accesibilidad y modernización tecnológica en base TIC para entes privados.

- Proyecto que indirectamente repercuta en el resto de localidad o territorio para la mejora de la calidad del servicio: 2%
- Proyecto que mejore la competitividad empresarial, económica e incluso territorial: 2%

Ámbito de programación 3.1.-Creación, implantación y mejora competitiva de empresas PYME en el sector agroindustrial.

- Proyecto del sector agroalimentario en general como sector estratégico prioritario del desarrollo del territorio: 5%
- Proyecto que fomente el uso de los recursos endógenos del territorio, o con calidad autóctona y diferenciada: 2%

Ámbito de programación 3.2.-Creación, implantación y mejora competitiva de empresas PYME en el sector forestal.

- Proyecto que contribuya al mantenimiento del patrimonio medioambiental: 2%
- Si el proyecto es de carácter itinerante y cubre todo el territorio del grupo: 2%

Ámbito de programación 3.3.-Creación, implantación y mejora competitiva de empresas PYME en cualquier sector diferente al forestal y agroindustrial.

- Proyecto que conforme una oferta turística diferenciada o de calidad: 3%
- Proyecto que dé prioridad a la conciliación, priorice la igualdad de género, la accesibilidad de discapacitados o personas con movilidad reducida: 3%

- Proyecto que ponga en valor recursos patrimoniales y valoriza elementos propios del territorio: 2%
- Proyecto es de carácter itinerante y cubre todo el territorio del grupo: 2%

Ámbito de programación 4.1.-Impulso de mejoras competitivas en materia de eficiencia energética y producción de energías renovables para autoconsumo.

- Proyecto dedicado a producción de energías renovables para autoconsumo: 3%
- Proyecto dedicado a obtener ahorro y eficiencia energética en las empresas o autónomos: 3%

El máximo de ayuda para un proyecto productivo de todos estos ámbitos será del 35 % de la inversión (40% en el ámbito de programación 3.1 Agroalimentación).

- Puntualizaciones específicas sobre el apoyo a proyectos del Objetivo temático 3

1.-Empresas de construcción: No se apoyará la adquisición de maquinaria por parte de las empresas dedicadas a la construcción, y solo en casos excepcionales se podrían estudiar determinados proyectos de este tipo de empresas. Tampoco serán elegibles los gastos de portes de materiales al lugar de la inversión, salvo que se vea reflejado ese concepto como una partida dentro del proyecto técnico aceptado.

2.-Restauración y hostelería: Se tendrá preferencia hacia los establecimientos que se instalen en núcleos de población sin ningún servicio.

En proyectos de ampliación o mejoras se auxiliarán única y exclusivamente aquellos que lleven aparejados un aumento de categoría o de la calidad del negocio que deberá ser justificada por el propio promotor e informe del técnico competente que lo verifique.

Deberán cumplir la normativa vigente para su categoría por el Gobierno de Aragón o Comarca Comunidad de Teruel.

3.- Bares: Se tendrá preferencia hacia los establecimientos que se instalen en núcleos de población sin ningún servicio. Los proyectos de ampliación o mejoras se auxiliarán única y exclusivamente siguiendo las mismas pautas que en el punto anterior.

4.- Empresas de actividades

- Explotación de recursos culturales y patrimoniales infrautilizados
- Capacidad del proyecto de atraer turismo en temporada baja
- La apertura durante todo el año
- La promoción de productos locales
- Creación de paquetes turísticos
- Los contratos, convenios o similares para la colaboración con empresas de servicios turísticos de la comarca
- La utilización de inmuebles de interés histórico o cultural y los que conserven elementos constructivos tradicionales
- Supresión de barreras

5.-Criterios específicos para proyectos turísticos

Los objetivos de estos criterios están dirigidos a la consecución de un aumento de la oferta con estrictos criterios de calidad, creando una oferta turística integral.

a) Cumplimiento del reglamento del Gobierno de Aragón que regula los alojamientos turísticos denominados Viviendas de Turismo Rural, que en la actualidad se rigen según Decreto 69/97 de 27 de mayo de 1997, BOA N° 64, la Ley de Turismo de Aragón de 2003 o la Orden Ministerial de 17 de enero de 1967 sobre ordenación de Apartamentos Turísticos.

b) Se deberán ajustar además a las siguientes consideraciones:

- Las viviendas de Turismo Rural o Apartamentos Turísticos no serán elegibles como proyecto único. Solo se podrán subvencionar cuando formen parte de un proyecto integrado en las que sean una actividad complementaria. Excepcionalmente podrán subvencionarse viviendas o casas de turismo rural, que no formen parte de un proyecto integrado, en municipios que no dispongan de ninguna inscripción de esta tipología de alojamientos en el Registro de Turismo de Aragón.

-Las inversiones referentes a la accesibilidad de discapacitados y eficiencia energética sí que son elegibles en apartamentos, viviendas o casas de turismo rural, tanto de nueva creación como ya existentes.

- Se auxiliará preferentemente la rehabilitación de edificios de interés, a la nueva construcción.

- El periodo de apertura de los establecimientos será como mínimo de 10 meses al año.

- Los inmuebles mantendrán en su rehabilitación las características de la arquitectura tradicional de la zona.

- Se dotará a todos los establecimientos de un punto de información turística comarcal.

c) Los promotores de sector turístico se comprometerán a asistir a las distintas acciones formativas del sector promovidas por el Grupo de Acción local y a integrarse en la Asociación de Turismo Rural de la Comarca de Teruel creada desde este Grupo, que promueve la comercialización y promoción de los diferentes productos turísticos.

d) Se exigirá la presentación de un informe o calificación previa del técnico correspondiente que haga constatar que la inversión realizada cumple con la normativa vigente, siendo requisito la presentación de este documento previo al abono de las certificaciones correspondientes. En caso de su no cumplimiento se procederá a la denegación de la ayuda. A posteriori se deberá adjuntar el informe o calificación definitiva al expediente una vez le sea concedido al promotor por el organismo competente.

6.-Taxis: Las inversiones en compra de vehículos destinados para Taxi serán elegibles con los límites marcados en la Orden de bases reguladoras. En función de la estrategia del grupo se considera interesante auxiliar este tipo de actividades que pueden generar autoempleo en la zona, pueden prestar un servicio auxiliar interesante para el territorio, en muchas localidades se puede tratar hasta de un servicio básico y de interés social, en función de la edad de los habitantes y del escaso servicio de transporte público, y además apenas existen en la actualidad licencias de taxi en nuestro territorio. Por todo ello se considera de interés territorial y estratégico auxiliar las inversiones en este sector.

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD

- Intensidad mínima para optar a la ayuda:

Para que un proyecto pueda ser seleccionado y por lo tanto pueda optar a la aplicación de los criterios de intensidad de la ayuda, y en consecuencia a la posible concesión estimatoria de la misma, deberá obtener un mínimo de 20 puntos en la aplicación de la baremación de los criterios de selección antes enumerados, que le correspondan según el ámbito de programación en el que se englobe, y según las características específicas del mismo.

- Intensidad máxima de la ayuda:

El máximo de ayuda para un proyecto productivo de fondos FEADER será del 35 % de la inversión, excepto en el ámbito de programación 3.1.- Agroalimentación que será del 40%.

En el caso que en la aplicación de la suma de los criterios de selección, y su conversión en intensidad de ayuda, la cantidad resultante supere estos límites de intensidad máxima de la ayuda legalmente permitidos (35-40), se limitará la misma a la concesión de los porcentajes máximos permitidos. En ningún caso se concederá ayuda alguna que supere los límites que marca la normativa.

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto en núcleos de población menores de 200, 500, o más de 500, en ese orden, y en último caso, la fecha de presentación de la solicitud.

La cantidad máxima a recibir por promotor en las actuaciones de todos estos ámbitos será de 200.000 euros durante 3 años o ejercicios fiscales.

C) ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

C.2 CRITERIOS DE SELECCION

1. Criterios comunes

- Número de habitantes por municipio: Máximo **20 %**
 - -Menos de 200: 20 %
 - -De 201 a 500: 19 %
 - -Más de 500: 18 %

- -Si el proyecto afecta a varias localidades o tiene efectos comarcales de importante repercusión se aplicara el máximo de 20%
- Si el promotor es una entidad sin ánimo de lucro: **25%**
- Si el promotor es una administración pública local o comarcal: **20%**
- Si el promotor es una entidad privada, en acciones sin ánimo de lucro: **20%**
- Creación de empleo: **20 %**
 - Si la creación de empleo es en colectivos desfavorecidos o lucha contra la despoblación: **10 % adicional**
- Proyecto que consiga aumento de población y el asentamiento de la misma: **30%**
- Proyecto nueva creación de actividad inexistente en un municipio: **20 %**
- Proyecto que indirectamente repercuta en el resto de localidad o territorio para la mejora de la calidad de vida: **30%**
- Proyecto que mejore la competitividad empresarial, económica e incluso territorial de los municipios: **15%**
- Proyecto que fomente el ahorro y eficiencia energética en locales públicos: **25%**
 - Si el proyecto contempla elementos de ahorro energético complementarios entre sí en materia de climatización y en materia de energía eléctrica se añadirá un **10% adicional**.
- Si las actuaciones materiales o la Formación persiguen los objetivos transversales de innovación, medio ambiente y cambio climático: **25%**
- ACTIVACION DE SECTORES ECONOMICOS: La puesta en marcha de una iniciativa pública puede llevar aparejado que se generen otros beneficios colaterales en otros sectores económicos del territorio: **20%**
- EFECTO EN EL TERRITORIO: Creación de nuevas iniciativas que surjan a raíz del proyecto principal y que consigan generar beneficios en el territorio de nuestra comarca: **20%**

2.-Criterios específicos

-Si objeto del proyecto es mejorar el acceso a banda ancha 30MB a la población, mejorar los sistemas públicos para que la población tenga acceso a internet 30MB con equipos públicos, o implantar soluciones de administración electrónica para superar barreras geográficas y optimizar recursos económicos en la gestión de procedimientos: **20%**

-Si el proyecto supone inversiones materiales para la creación de entornos físicos favorables al emprendimiento, la creación de nuevas infraestructuras, o prevé modificación/rehabilitación de infraestructuras existentes, destinadas todas ellas a la creación de empleo: **20%**

-Proyectos para la instalación de infraestructuras sociales o nuevos centros de inserción social, que promuevan la lucha contra la pobreza, la conciliación laboral y familiar, o cualquier discriminación: **25%**.

-Proyectos de Formación si generan con posterioridad actividad económica o empleo, o formación para colectivos desfavorecidos o fines de interés social: **25%**

-Proyectos de Formación para colectivos infantiles o juveniles (hasta 18 años), formación en la empresa a la carta o según necesidades del sector, o formación general o fuera de empresas o entidades: **20%**

-Repercusión sobre empleo, el emprendimiento y la empleabilidad:

- Si las acciones formativas dan respuesta directa a una necesidad formativa para la mejora de las competencias profesionales de los trabajadores en activo de pymes o de sectores económicos, dan respuesta a las necesidades formativas de autónomos o trabajadores de microempresas, o están encaminadas a desempleados para que adquieran competencias en materia de autoempleo: **20%**

- Impacto del proyecto formativo:

- Si la formación está dirigida al conjunto de beneficiarios de toda la zona de actuación del grupo: **20%**
- Si la formación está dirigida al conjunto de beneficiarios de dos o más localidades del territorio, o varias empresas: **15%**
- Si la formación está dirigida al conjunto de beneficiarios de sólo una localidad o empresa: **10%**
- Número de beneficiarios del proyecto (inactivos que buscan trabajo tras su participación; personas formadas o integradas en sistemas de educación o

formación tras su participación; participantes que obtienen una cualificación tras su participación; participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación o un empleo tras su participación): **10%**

C.3.CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

-Intensidad mínima de la ayuda:

Para que un proyecto pueda ser seleccionado y por lo tanto pueda optar a la aplicación de los criterios de intensidad de la ayuda, y en consecuencia a la posible concesión estimatoria de la misma, deberá obtener un **mínimo de 40 puntos** en la aplicación de la baremación de los criterios de selección antes enumerados, que le correspondan según el ámbito de programación en el que se englobe, y según las características específicas del mismo.

- Intensidad máxima de la ayuda:

El máximo de ayuda para un proyecto no productivo de fondos FEADER será del 80 % de la inversión.

En el caso que en la aplicación de la suma de los criterios de selección, y su conversión en intensidad de ayuda, la cantidad resultante supere estos límites de intensidad máxima de la ayuda legalmente permitidos (80), se limitará la misma a la concesión de los porcentajes máximos permitidos (80%). En ningún caso se concederá ayuda alguna que supere los límites que marca la normativa. En caso de no superarlos, el porcentaje equivaldrá a la puntuación obtenida (ej. 70=70%)

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.

Los proyectos presentados por los ayuntamientos del ámbito territorial del grupo podrán recibir una ayuda paralela de la Comarca Comunidad de Teruel en virtud de la firma de un convenio de colaboración entre ambas entidades. En este caso la ayuda comarcal será de un 20%, con lo que si procede ayuda Leader se ajustará la misma a un máximo de 60%, para no sobrepasar entre ambas el porcentaje máximo permitido (80%).

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto en núcleos de población menores de 200, 500, o más de 500, en ese orden, y en último caso, la fecha de presentación de la solicitud.

La cantidad máxima a recibir por promotor en inversiones no productivas será de 100.000 euros durante 3 años o ejercicios fiscales. En los proyectos presentados exclusivamente por entidades locales (ayuntamientos), se establece un límite máximo de 30.000 € de inversión para todo el periodo, o bien hasta que el grupo en virtud de la disponibilidad presupuestaria futura decida ampliar o eliminar la citada limitación. Estos ayuntamientos podrán realizar una o varias solicitudes de ayuda pero no podrán superar en el computo de todas ellas la inversión máxima reflejada (30.000 €). En caso de concesión y agotamiento del máximo, no podrán volver a solicitar nuevas ayudas en todo el periodo, o hasta que el grupo lo acuerde.